



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 37
Año XLIV
Legislatura XII
8 de octubre de 2026

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de modificación de la Ley
4/2005, de 14 de junio, sobre casación foral
aragonesa 3216

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de modificación de la ley
5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética
Publicas 3217

Proposición de Ley de Transparencia e Integridad de las actividades de influencia ante los poderes públicos de Aragón	3222
---	------

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades de la Proposición no de Ley núm. 23/26, relativa a la defensa de la educación especial y el derecho a la libre elección de centro.	3235
---	------

Aprobación por la Comisión de Desregulación, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 240/26, sobre la modificación de la legislación que regula el Cuidado de Menores afectados de Cáncer u otras Enfermedades Graves (CUME)	3235
--	------

Aprobación por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 258/26, sobre la mejora de la accesibilidad de las consultas de ginecología para mujeres con discapacidad.	3236
---	------

Aprobación por la Comisión de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial de la Proposición no de Ley núm. 298/26, sobre la mejora y finalización de las obras de la N-330 en la provincia de Teruel	3236
--	------

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Proposición no de Ley núm. 307/26, sobre ayudas autonómicas para la fertilización de las praderas permanentes	3237
---	------

Aprobación por la Comisión de Economía, Competitividad y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 326/26, sobre la creación de una línea de ayudas del Gobierno de España a las Comunidades Autónomas para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos	3237
---	------

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

La proposición no de ley núm. 256/26, sobre la clasificación del Hospital Ernest Lluch de Calatayud como Hospital Universitario, pasa a ser tramitada ante el Pleno	3238
---	------

Proposición no de Ley núm. 365/26, sobre el cumplimiento inmediato de la sentencia firme que ordena la devolución de las pinturas murales de Sijena y a la reprobación del Ministro de Cultura.	3238
---	------

Proposición no de Ley núm. 366/26, sobre el desistimiento de actuaciones judiciales y el impulso de la colaboración institucional en materia de vivienda en Aragón	3239
--	------

Proposición no de Ley núm. 367/26, sobre ayudas autonómicas frente a las subidas de los costes en el sector agroalimentario aragonés.	3240
---	------

Proposición no de Ley núm. 370/26, sobre la necesidad de coordinación entre la planificación de los servicios públicos de transporte y los horarios de los centros educativos	3241
---	------

Proposición no de Ley núm. 371/26, sobre el Estudio de la Red Arterial Ferroviaria de Zaragoza.	3242
---	------

Proposición no de Ley núm. 372/26, sobre el refuerzo de los medios personales, materiales y operativos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Aragón	3243
---	------

Proposición no de Ley núm. 373/26, sobre la financiación autonómica complementaria de las ayudas al funcionamiento de las empresas de la provincia de Teruel	3244
--	------

Proposición no de Ley núm. 374/26, sobre la protección y puesta en valor del patrimonio minero-energético de Escucha.	3245
---	------

Proposición no de Ley núm. 375/26, sobre prevención de desahucios y protección de personas en situación de especial vulnerabilidad	3246
--	------

Proposición no de Ley núm. 377/26, sobre la agilización del Bono Alquiler Joven y al refuerzo de las políticas de apoyo a la emancipación juvenil en Aragón	3247
Proposición no de Ley núm. 380/26, sobre la evaluación y posterior implantación del Plan Estratégico del Hospital de Jaca	3248
Proposición no de Ley núm. 381/26, sobre el impulso del desdoblamiento y mejora de la capacidad del eje viario A-1234.	3249
Proposición no de Ley núm. 382/26, sobre el impulso del desdoblamiento y mejora de la capacidad de los ejes viarios A-121, A-220	3250
Proposición no de Ley núm. 383/26, sobre el impulso y culminación del Camino Natural Vía Verde Zaragoza-Cuencas Mineras-Teruel	3251
Proposición no de Ley núm. 384/26, sobre la reapertura de la línea ferroviaria internacional Zaragoza-Canfranc-Pau	3252
Proposición no de Ley núm. 385/26, sobre la creación de un parque público de vivienda y la protección frente a desahucios	3253
Proposición no de Ley núm. 386/26, sobre el aumento de frecuencias y horarios en el transporte público entre Fraga y Lérida	3255
Proposición no de Ley núm. 387/26, sobre la financiación de las Comarcas aragonesas	3256
Proposición no de Ley núm. 388/26, sobre sobre las consecuencias para España de los sucesivos casos de corrupción	3257
Proposición no de Ley núm. 389/26, sobre el reparto de menores de Ceuta	3258
Proposición no de Ley núm. 390/26, sobre la restitución de la tercera vía de 4º de Primaria en el CEIP La Laguna de Sariñena y la dotación de personal sanitario	3259

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 368/26, sobre ayudas autonómicas a la compra de alimentación animal para la ganadería extensiva y contra la inflación actual, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación	3260
Proposición no de Ley núm. 369/26, sobre la defensa del sector agrario y rechazo a la posición del PSOE sobre la flexibilización temporal del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM), para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación.	3261
Proposición no de Ley núm. 376/26, sobre la creación de un observatorio en la diáspora aragonesa, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.	3261
Proposición no de Ley núm. 378/26, sobre las ayudas por pérdidas económicas y estructurales en los cotos de caza afectados por los incendios de 2026, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Turismo	3262
Proposición no de Ley núm. 379/26, sobre la mejora de las medidas extraordinarias para la atracción y permanencia de profesionales sanitarios en puestos de difícil cobertura, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad	3263

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial de la Proposición no de Ley núm. 165/26, sobre la transparencia y compensación en los grandes proyectos energéticos	3264
Rechazo por la Comisión de Desregulación, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 232/26, sobre las políticas de refuerzo de la red de protección de menores.	3264

Rechazo por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 268/26, sobre la creación de una unidad estructurada de atención intermedia y un plan de aprovechamiento sociosanitario para el inmueble del antiguo hospital de Alcañiz	3264
Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Proposición no de Ley núm. 288/26, sobre las ayudas a la asistencia a ferias y salones para empresas agroalimentarias	3264
Rechazo por la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades de la Proposición no de Ley núm. 302/26, sobre la ampliación de los servicios ofertados a través de la convocatoria de actividades dentro del «Plan corresponsables» en los centros escolares	3265
Rechazo por la Comisión de Desregulación, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 332/26, sobre la elaboración de un Plan Integral de Cuidados en el Medio Rural de Aragón.	3265

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la proposición no de ley núm. 310/26 sobre la protección de niñas menores en la crisis migratoria de Ceuta y la exigencia de responsabilidades al Gobierno de España	3265
--	------

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 72/26, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de adaptación de la agricultura y la ganadería aragonesas a los efectos del cambio climático	3266
Interpelación núm. 73/26, relativa a la política en materia de industria, y en particular en relación con la situación de la economía aragonesa	3267
Interpelación núm. 74/26, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de planificación económica para el impulso de una economía sostenible en Aragón	3267
Interpelación núm. 75/26, relativa a la política general de su Departamento en materia de alquileres asequibles, y en concreto la política que está desarrollando en este año 2026.	3267
Interpelación núm. 76/26, relativa a la política general del Gobierno de Aragón de coordinación de las relaciones con otras Administraciones públicas, y en concreto las relaciones institucionales con el Ayuntamiento de Zaragoza y el Consejo Bilateral de Capitalidad	3268
Interpelación núm. 77/26, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Colegios Rurales Agrupados (CRA).	3268
Interpelación núm. 78/26, relativa a la política general sobre el sector vitivinícola.	3269
Interpelación núm. 79/26, relativa a la política general en materia de cobertura de personal sanitario y en particular la aplicación del Decreto Ley 2/2025 sobre medidas extraordinarias para la atracción y permanencia de profesionales sanitarios en puestos de difícil cobertura	3269

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 6/26, dimanante de la interpelación núm. 38/26, relativa a la política de inspección educativa en Aragón y, en especial, a las medidas adoptadas para solucionar los problemas ocurridos en el Altoaragón, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades	3270
Moción núm. 7/26, dimanante de la interpelación núm. 16/26, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Museos y, en particular, sobre el Museo de la Guerra Civil Batalla de Teruel, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario	3271

Moción núm. 8/26, dimanante de la interpelación núm. 65/26, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de continuidad, consolidación y evaluación de los programas sanitarios, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 3272

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Economía, Competitividad y Empleo de la Moción núm. 4/26, dimanante de la Interpelación núm. 47/26, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de planificación económica, y en particular sobre la implantación de centros de datos en Aragón 3272

Rechazo de la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades de la Moción núm. 5/26, dimanante de la Interpelación núm. 59/26, relativa a la política del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades respecto a la planificación y programación de la educación aragonesa, y en particular la referida al curso 2026-2027 3273

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1091/26, relativa al transporte escolar de alumnado de FP de Binéfar 3273

Pregunta núm. 1092/26, relativa a cómo justifica la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades que el alumnado de FP residente en Binéfar no disponga de transporte escolar para desplazarse a Monzon para cursar sus estudios en el IES Mor de Fuentes. 3274

Pregunta núm. 1098/26, relativa a las medidas que va a adoptar el Gobierno de Aragón para el impulso de la economía aragonesa. 3274

Pregunta núm. 1110/26, relativa al desarrollo del Camino del Santo Grial a su paso por Aragón 3275

Pregunta núm. 1118/26, relativa a las medidas a adoptar por el Gobierno de Aragón para prevenir y evitar desahucios. 3275

Pregunta núm. 1121/26, relativa al refuerzo de la plantilla técnica del Departamento para afrontar la restauración de las zonas afectadas por los incendios forestales. 3276

Pregunta núm. 1126/26, relativa al acondicionamiento de la carretera TE-V-8009 3276

Pregunta núm. 1132/26, relativa a la formalización de un convenio de colaboración con el Gobierno Foral de Navarra en materia de emergencias de protección civil. 3277

Pregunta núm. 1134/26, relativa a las demandas de transporte de la Comarca Ribera Baja del Ebro 3277

Pregunta núm. 1136/26, relativa a la Residencia de Mayores de Pina de Ebro. 3277

Pregunta núm. 1137/26, relativa a la valoración que hace el consejero de Sanidad de la actual situación de inestabilidad en el personal directivo del Hospital de Barbastro, ... 3278

Pregunta núm. 1138/26, relativa a la solicitud de desdoble de la clase de Segundo de Primaria del Colegio Público Fernando el Católico de Quinto. 3278

Pregunta núm. 1139/26, relativa a la gestión de las riadas del Ebro 3279

Pregunta núm. 1140/26, relativa a la estrategia para combatir la mosca negra, especialmente en el Valle del Ebro. 3279

Pregunta núm. 1141/26, relativa a las medidas que va a poner en marcha la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades el problema de falta de cobertura de plazas de profesorado de determinadas especialidades de Secundaria y FP 3279

Pregunta núm. 1142/26, relativa a la gestión de las riadas del Ebro, para reducir el riesgo por inundación en el valle del Ebro en el tramo medio entre Novillas y La Zaida 3280

Pregunta núm. 1145/26, relativa a las medidas a impulsar por el Gobierno de Aragón para la conciliación de la vida laboral y familiar.	3280
Pregunta núm. 1146/26, relativa a la apertura y contenidos del Museo de la Guerra Batalla de Teruel.	3280
Pregunta núm. 1147/26, relativa al aumento del Fondo Aragonés de Financiación Municipal	3281
Pregunta núm. 1150/26, relativa a la vacante en la Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria	3281
Pregunta núm. 1152/26, relativa a las condiciones de estancia en la residencia de Movera.	3282
Pregunta núm. 1153/26, relativa a la respuesta del Gobierno de Aragón a las quejas planteadas con la inspección educativa en Huesca	3282
Pregunta núm. 1155/26, relativa al hospital Royo Villanova	3282
Pregunta núm. 1156/26, relativa a la residencia Luis Buñuel de Teruel	3283
Pregunta núm. 1158/26, relativa a la previsión de actuación por parte del Gobierno de Aragón en la carretera A-1104 de Los Monegros	3283
Pregunta núm. 1159/26, relativa a las normas que va a derogar y a desregular el Gobierno de Aragón antes de concluir el ejercicio 2026	3283
Pregunta núm. 1161/26, relativa al proyecto de conexión ciclista entre Teruel y Alfambra	3284
Pregunta núm. 1162/26, relativa al acceso a una vivienda pública de las personas con rentas bajas	3284
Pregunta núm. 1164/26, relativa a la alternativa habitacional a los desahucios	3285
Pregunta núm. 1165/26, relativa al nombramiento de la nueva persona titular de la Dirección Gerencia del IASS	3285
Pregunta núm. 1166/26, relativa a la aplicación efectiva de las prestaciones destinadas a las personas enfermas de ELA en situación de Grado III+.	3286
Pregunta núm. 1167/26, relativa a la limpieza y salubridad en las aulas prefabricadas del CPI Valdespartera III.	3286
Pregunta núm. 1168/26, relativa a las medidas para reducir los accidentes en la montaña	3287
Pregunta núm. 1169/26, relativa a la superficie protegida de Aragón	3287
Pregunta núm. 1170/26, relativa a las medidas que piensa adoptar la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades para recuperar la confianza de los equipos directivos con la Inspección de Educación de Huesca	3288
Pregunta núm. 1171/26, relativa al nuevo plan de carreteras de Aragón	3288
Pregunta núm. 1172/26, relativa a viviendas en municipios de menos de 5000 habitantes	3288
Pregunta núm. 1173/26, relativa a la aplicación de la ley de vivienda	3289
Pregunta núm. 1174/26, relativa a evitar los desahucios	3289
Pregunta núm. 1175/26, relativa a medidas para mitigar el impacto del incremento del coste del gasóleo agrícola.	3289
Pregunta núm. 1176/26, relativa a la cobertura de la plaza de pediatría del centro de salud de Sariñena.	3290
Pregunta núm. 1177/26, relativa a la incorporación de la exdirectora de Inversiones Estratégicas del Gobierno de Aragón a QTS Data Centers, filial de Blackstone	3290
Pregunta núm. 1178/26, relativa a la incorporación de las demandas de los Agentes de Protección de la Naturaleza.	3290

Pregunta núm. 1179/26, relativa al empleo en el sector del calzado en la comarca del Aranda	3291
Pregunta núm. 1180/26, relativa a la compatibilidad de la actividad privada emprendida por Dña Marta Ríos Gómez, exdirectora de Inversiones Estratégicas del Gabinete de la Presidencia del Gobierno de Aragón, con el régimen de incompatibilidades tras el cese	3291
Pregunta núm. 1181/26, relativa a las plantas de biogás en Aragón	3292
Pregunta núm. 1183/26, relativa a las obras del nuevo centro de salud de Zuera	3292
Pregunta núm. 1184/26, relativa a la sequía y la merma de la vendimia en Aragón	3293

3.4.1.2. EN COMISIÓN

La Pregunta núm. 717/26, relativa al grupo de trabajo sobre cronicidad y COVID persistente, presentada para su respuesta escrita, pasa a tramitarse como pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad.	3294
--	------

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1071/26, relativa al Pacto por las Migraciones, la Convivencia y los Derechos Humanos de todas las personas de Aragón	3294
Pregunta núm. 1072/26, relativa a la representación de las personas migrantes en el Foro de la Inmigración en Aragón	3294
Pregunta núm. 1073/26, relativa a las subvenciones para la integración social de personas de origen extranjero	3295
Pregunta núm. 1074/26, relativa a la continuidad de los programas de integración de personas migrantes	3295
Pregunta núm. 1075/26, relativa a la lucha contra los bulos y la desinformación sobre inmigración	3295
Pregunta núm. 1076/26, relativa a las campañas institucionales contra el racismo y la xenofobia.	3296
Pregunta núm. 1077/26, relativa a la prevención de discursos institucionales estigmatizadores sobre las personas migrantes	3296
Pregunta núm. 1078/26, relativa a la atención a víctimas de discriminación racial o xenófoba.	3296
Pregunta núm. 1079/26, relativa al conocimiento de las actitudes sociales ante la inmigración en Aragón. . .	3297
Pregunta núm. 1080/26, relativa a la integración de las personas acogidas al proceso extraordinario de regularización	3297
Pregunta núm. 1081/26, relativa a la información y asesoramiento sobre el proceso extraordinario de regularización	3297
Pregunta núm. 1082/26, relativa a la anunciada modificación de la prestación aragonesa complementaria del Ingreso Mínimo Vital	3298
Pregunta núm. 1083/26, relativa al principio de igualdad en las políticas sociales	3298
Pregunta núm. 1084/26, relativa a la integración laboral de las personas migrantes en Aragón.	3298
Pregunta núm. 1085/26, relativa a la población migrante y el medio rural aragonés.	3299
Pregunta núm. 1086/26, relativa al acceso a la vivienda de las personas migrantes	3299
Pregunta núm. 1087/26, relativa a las políticas destinadas a mujeres migrantes	3299

Pregunta núm. 1088/26, relativa a los servicios de mediación intercultural en Aragón.	3300
Pregunta núm. 1089/26, relativa a las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional residentes en Aragón	3300
Pregunta núm. 1090/26, relativa a los objetivos de la política migratoria del Gobierno de Aragón.	3300
Pregunta núm. 1093/26, relativa a las consecuencias políticas de la investigación judicial de las Peñas de Riglos . .	3301
Pregunta núm. 1094/26, relativa al gasto extraordinario por los incendios forestales anunciado por el Presidente del Gobierno de Aragón.	3301
Pregunta núm. 1095/26, relativa a la mejora de las carreteras en la comarca del Campo de Borja	3302
Pregunta núm. 1096/26, relativa al servicio de autobús entre Huesca y Zaragoza	3302
Pregunta núm. 1097/26, relativa a la parcela S-9 del barrio de Arcosur de Zaragoza.	3302
Pregunta núm. 1099/26, relativa a los puestos de trabajo existentes en las oficinas fiscales de Aragón	3303
Pregunta núm. 1100/26, relativa al grado de cumplimiento del compromiso adquirido por la Dirección General de Justicia de dotar al Ministerio Fiscal del personal necesario	3303
Pregunta núm. 1101/26, relativa a las actuaciones realizadas por el Gobierno de Aragón para resolver la insuficiencia de personal de tramitación en la oficina fiscal de Alcañiz	3304
Pregunta núm. 1102/26, relativa a la previsión de creación de nuevas plazas de gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial	3304
Pregunta núm. 1103/26, relativa a las medidas adoptadas para garantizar la continuidad del servicio de la oficina de atención a la víctima de Teruel.	3304
Pregunta núm. 1104/26, relativa a las oficinas de atención a las víctimas de Zaragoza, Huesca y Teruel . .	3305
Pregunta núm. 1105/26, relativa a la fecha en la que ha sido cubierta la vacante generada por jubilación del único funcionario destinado en la Oficina de Atención a la Víctima de Teruel.	3305
Pregunta núm. 1106/26, relativa al CPI Parque Venecia de Zaragoza	3305
Pregunta núm. 1107/26, relativa a la protección de menores	3306
Pregunta núm. 1108/26, relativa a la puesta en marcha del denominado Plan Agiliza	3306
Pregunta núm. 1109/26, relativa a las medidas a adoptar contra la violencia machista.	3306
Pregunta núm. 1111/26, relativa a las obras de rehabilitación del Palacio de los Luna de Zaragoza	3307
Pregunta núm. 1112/26, relativa a las actuaciones para garantizar accesibilidad en las dependencias de la Fiscalía . .	3307
Pregunta núm. 1113/26, relativa a actuaciones de formación del personal funcionario para facilitar la implantación de las mejoras del sistema Avantius- Aragón	3307
Pregunta núm. 1114/26, relativa a las medidas adoptadas y previstas para dotar de apoyo administrativo a la sección de delitos de odio y discriminación de la fiscalía provincial de Zaragoza	3308
Pregunta núm. 1115/26, relativa a las actuaciones para la mejora de la coordinación entre los servicios autonómicos de atención a las víctimas y los servicios especializados en delitos de odio y discriminación . .	3308
Pregunta núm. 1116/26, relativa a las actuaciones realizadas en relación con las placas franquistas objeto de las diligencias 34/2025 de la Fiscalía Provincial de Huesca.	3308
Pregunta núm. 1117/26, relativa a los estudios de necesidades de personal, medios materiales e infraestructuras ante la eventual atribución al ministerio fiscal de la dirección de las investigaciones penales.	3309

Pregunta núm. 1119/26, relativa a la conversión en indefinidos ordinarios de los trabajadores de SARGA vinculados al operativo INFOAR.	3309
Pregunta núm. 1120/26, relativa a las secciones de incendios forestales de cada uno de los Servicios Provinciales de Medio Ambiente	3310
Pregunta núm. 1122/26, relativa al núm.ero de menores extranjeros no acompañados que se encuentran actualmente bajo la tutela del Gobierno de Aragón	3310
Pregunta núm. 1123/26, relativa a la superficie de trabajos forestales efectivamente ejecutada por las cuadrillas del operativo INFOAR	3311
Pregunta núm. 1124/26, relativa a la comunicación del proyecto de viviendas de Rosales del Canal al Ayuntamiento de Zaragoza	3311
Pregunta núm. 1125/26, relativa al Museo del Ferrocarril	3312
Pregunta núm. 1127/26, relativa a la plantilla de la biblioteca de Huesca	3312
Pregunta núm. 1128/26, relativa a las viviendas impulsadas por el Gobierno de Aragón	3312
Pregunta núm. 1129/26, relativa al Plan Más Vivienda Mejor Turismo	3313
Pregunta núm. 1130/26, relativa al PLAN +3000	3313
Pregunta núm. 1131/26, relativa a las ayudas para la adquisición de vivienda para jóvenes, en municipios de menos de 5000 habitantes	3314
Pregunta núm. 1133/26, relativa a la constitución de una Comisión Interautonómica e Institucional Permanente del Corredor Cantábrico-Mediterráneo	3314
Pregunta núm. 1135/26, relativa al fichaje por la empresa QTL (Blackstone) de la Exdirectora de inversiones estratégicas de la Presidencia del Gobierno de Aragón.	3314
Pregunta núm. 1143/26, relativa a las afecciones de las riadas del Ebro y la reunión con los representantes de ASAFRE (Asociación de Afectados por las Riadas del Ebro)	3316
Pregunta núm. 1144/26, relativa a la residencia de Movera.	3316
Pregunta núm. 1148/26, relativa al acondicionamiento de la carretera A-2609 de acceso a la Val de Chistau	3317
Pregunta núm. 1149/26, relativa a la atención presencial sin cita previa en determinados trámites de su Departamento.	3317
Pregunta núm. 1151/26, relativa al aprovechamiento pastos afectados por los incendios.	3318
Pregunta núm. 1154/26, relativa a al CEIP Pedro J Rubio de Huesca	3318
Pregunta núm. 1157/26, relativa a los encargos realizados por el Departamento de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte a la empresa pública Aragón Cultura y Deporte, SLU	3319
Pregunta núm. 1160/26, relativa a las actuaciones llevadas a cabo respecto al proyecto de conexión ciclista entre Teruel y Alfambra	3319
Pregunta núm. 1163/26, relativa a las ayudas para personas vulnerables, víctimas de violencia de género o que sean objeto de desahucio de su vivienda habitual para el ejercicio 2026	3320
Pregunta núm. 1182/26, relativa a los equipos de apoyo e integración a la llegada de las personas con discapacidad	3320
Pregunta núm. 1185/26, relativa al apoyo a las personas afectadas por enfermedades raras y ultrarraras	3321
Pregunta núm. 1186/26, relativa a la situación del sistema de protección de menores en Aragón.	3321

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

- Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades a la Pregunta núm. 535/26, relativa a la discriminación retributiva del personal docente en los tribunales de oposición y al incumplimiento de la normativa de salud laboral durante los procesos selectivos (BOCA 27, de 24 de julio de 2026) 3323
- Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 540/26, relativa a las medidas para evitar daños medioambientales y acuíferos en localidades de las comarcas turolenses afectadas por explotaciones mineras (BOCA 27, de 24 de julio de 2026). 3323
- Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 541/26, relativa a la compatibilización de las concesiones mineras con el abastecimiento del agua en pueblos afectados (BOCA 27, de 24 de julio de 2026) 3324
- Respuesta escrita de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 577/26, relativa a las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia (BOCA 27, de 24 de julio de 2026) 3324
- Respuesta escrita de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 578/26, relativa a la violencia machista en Aragón (BOCA 27, de 24 de julio de 2026) 3325
- Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 588/26, relativa a la mejora de las condiciones de la ambulancia de soporte vital básico del 061 con base en Belchite (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026). 3325
- Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 589/26, relativa a la recogida de residuos sanitarios de riesgo de los domicilios particulares (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026). 3325
- Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 590/26, relativa a la seguridad del consultorio médico de Azuara (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026). 3326
- Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 593/26, relativa al nuevo acuerdo para la optimización y la sostenibilidad de las entidades sociales y de sus actividades (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026) 3326
- Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 599/26, relativa a la interrupción voluntaria del embarazo en hospitales públicos (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026). 3326
- Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 600/26, relativa a la falta de médico en Martín del Río y municipios que comparten médico como Fuenferrada, Segura de Baños y Hoz de la Vieja (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026) 3326
- Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 602/26, relativa al lince ibérico (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026). 3327
- Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 603/26, relativa al plan para la potenciación del Monasterio de Rueda (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026) 3327
- Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 604/26, relativa a los Agentes de protección de la Naturaleza de emergencia (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026) 3328
- Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 605/26, relativa a los planes para regular el turismo en Aragón (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026) 3328
- Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 606/26, relativa al cuidado y protección del paisaje aragonés (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026) 3329
- Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 607/26, relativa al puesto de dirección del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026) 3330
- Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 616/26, relativa a las condiciones climatológicas exigibles en las residencias de personas mayores y centros para personas con discapacidad (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026). 3330

Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 617/26, relativa a las medidas preventivas trasladadas a las residencias de personas mayores y centros para personas con discapacidad (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3331
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades a la Pregunta núm. 621/26, relativa a la dotación de personal en los centros de infantil y primaria (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3332
Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 629/26, relativa al refuerzo de la red de centros de protección de menores (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3332
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 630/26, relativa al registro objetores de conciencia para la IVE (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3332
Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 631/26, relativa al plan de los Cabezos en Epila (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3332
Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 633/26, relativa a la residencia de Movera (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3334
Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 634/26, relativa a la residencia comarcal de mayores de Fraga (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).	3334
Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 636/26, relativa a las plazas e inversión de las residencias de mayores y centros de día (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3335
Respuesta escrita del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 637/26, relativa a la fecha concreta de inicio de las obras en la carretera A-125 que conecta los municipios de Ardisa, Biscarrués y Ayerbe (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).	3335
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 639/26, relativa a los plazos para someter a evaluación de impacto ambiental las actividades del Festival Sigizia Eclipse 2026 (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3335
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 640/26, relativa a los planes de prevención municipales relativos a los riesgos de inundación (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3336
Respuesta escrita conjunta del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a las preguntas núm.s 644/26 a 676/26, ambas incluidas, relativa a los espacios naturales protegidos en las comarcas de Aragón (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3336
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 678/26, relativa al plan de gestión y conservación para el conjunto de las arboledas singulares catalogadas de Aragón (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3337
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 679/26, relativa a la arboleda singular del Alto Alfambra (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3337
Respuesta escrita conjunta del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a las preguntas núm.s 680/26 a 712/26, ambas incluidas, relativa a la revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración 2022-2027 en los núcleos de población de las comarcas de Aragón (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3337
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 713/26, relativa a la capacidad del sistema sanitario en época estival (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3339
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 714/26, relativa a la cobertura de turnos en el Hospital Miguel Servet (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3339
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 715/26, relativa a la vacunación internacional (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3339
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 716/26, relativa a la climatización de centros sanitarios (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).	3340

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 718/26, relativa a la investigación sobre covid persistente en Aragón (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3340
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 719/26, relativa a la situación de la consulta long covid en Aragón (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3341
Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 722/26, relativa a la supresión de la asignación semanal que venían percibiendo determinados menores tutelados por la Administración autonómica (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3341
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 727/26, relativa a las deficiencias del nuevo Hospital de Teruel (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3343
Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 728/26, relativa a la supresión del dinero de bolsillo que recibían los menores extranjeros no acompañados que están en los centros de acogida (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026)	3343
Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 731/26, relativa a la Instrucción que establece la supresión de la asignación semanal que recibían los menores extranjeros no acompañados (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026)	3345
Respuesta escrita de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 732/26, relativa a las ayudas al programa «Alimentos de Aragón» (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026)	3345
Respuesta escrita conjunta del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a las preguntas núm. 733 a 745/26, ambas inclusive, relativas a arboledas singulares de Aragón (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026)	3346
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 747/26, relativa a la situación del servicio de comedor del Hospital Provincial de Zaragoza (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026)	3346
Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 749/26, relativa a la supresión de la paga semanal a los menores extranjeros no acompañados en aragón (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026)	3346
Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 752/26, relativa al bienestar de los residentes de la Residencia Romareda (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026)	3347
Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 753/26, relativa a las altas temperaturas en la Residencia Romareda (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026)	3347
Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 754/26, relativa a la plantilla, cobertura de puestos y formación de nuevas incorporaciones en la Residencia Romareda (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026)	3348
Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 755/26, relativa a los servicios de lavandería y limpieza en la Residencia Romareda (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026)	3350
Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 756/26, relativa a las lesiones musculoesqueléticas y prevención de riesgos laborales en la Residencia Romareda (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026)	3350
Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 757/26, relativa a la implantación del modelo de atención centrada en la persona en la Residencia Romareda (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026)	3351
Respuesta escrita del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 758/26, relativa a los estudios de impacto sobre la demanda de vivienda (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026)	3352
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 759/26, relativa a la regulación de visitantes en el Salto de Orós Bajo (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026)	3353
Respuesta escrita de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 760/26, relativa al estado del bienestar de los animales en explotaciones porcinas de Aragón (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026)	3353

Respuesta escrita del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 762/26, relativa a la concesión administrativa demanial, para la ejecución y explotación de viviendas de alquiler sobre la parcela C-101 del ámbito Harineras de Huesca (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026)	3354
Respuesta escrita del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 763/26, relativa al transporte público de personas viajeras por carretera a la localidad de Pozuel de Ariza (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026)	3354
Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 765/26, relativa al vertido de aguas residuales sin tratar al río Cinca por la interrupción del funcionamiento de la depuradora de Monzón (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).	3355
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 767/26, relativa a la falta de personal en el servicio de neurología del Hospital Obispo Polanco de Teruel (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026)	3356
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 769/26, relativa al servicio de urgencias de atención primaria en la ciudad de Zaragoza (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).	3357
Respuesta escrita del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 770/26, relativa a la promoción de viviendas en la parcela S-9 de Arcosur (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026)	3357
Respuesta escrita de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 774/26, relativa a la concentración parcelaria en el municipio zaragozano de Used (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026)	3357
Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 777/26, relativa al destino de los fondos recaudados en 2025 que deberían haber constituido el Fondo Aragonés de Solidaridad Energética de Aragón y las políticas a desarrollar con dichas partidas presupuestarias, así como el futuro de dicho Fondo (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026)	3358
Respuesta escrita del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 789/26, relativa al informe técnico sobre las condiciones de seguridad vial y los riesgos derivados de la falta de visibilidad por el polvo en las obras de la carretera A-230 (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026)	3358
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 790/26, relativa a la resolución del proceso selectivo de la oposición de enfermería (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026)	3359
Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 794/26, relativa a las modificaciones de los contratos de seguros de la Ciudad del Motor de Aragón SA (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026).	3359
Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 801/26, relativa a la modificación del contrato de servicio de reparación, mantenimiento y consultoría en informática y telecomunicaciones para la Ciudad del Motor de Aragón SA (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026)	3359
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 847/26, relativa al cumplimiento de la ley de igualdad de oportunidades en el departamento de sanidad (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026)	3359
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 848/26, relativa al informe de impacto en salud (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026).	3360
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 849/26, relativa a la comisión interdepartamental de salud pública (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026)	3360
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 855/26, relativa al Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026)	3360
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 856/26, relativa a la gestión del transporte sanitario urgente (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026).	3360

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia núm. 476/26, del Presidente del Gobierno de Aragón	3361
Solicitud de comparecencia núm. 477/26, de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Alimentación	3361
Solicitud de comparecencia núm. 478/26, del Presidente del Gobierno de Aragón	3361
Solicitud de comparecencia núm. 479/26, del Presidente del Gobierno de Aragón	3361
Solicitud de comparecencia núm. 480/26, del Presidente del Gobierno de Aragón	3362
Solicitud de comparecencia núm. 481/26, del Presidente del Gobierno de Aragón	3362
Solicitud de comparecencia núm. 482/26, del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial	3362
Solicitud de comparecencia núm. 485/26, del Presidente del Gobierno de Aragón	3362
Solicitud de comparecencia núm. 486/26, del Presidente del Gobierno de Aragón	3363
Solicitud de comparecencia núm. 487/26, de la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo	3363
Solicitud de comparecencia núm. 488/26, de la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo	3363
Solicitud de comparecencia núm. 489/26, de la Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte	3363
Solicitud de comparecencia núm. 490/26, del Presidente del Gobierno de Aragón	3364
Solicitud de comparecencia núm. 491/26, del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial	3364

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia núm. 483/26, del Director General de Internacionalización y Comercio e Inversión Exterior, ante la Comisión de Economía, Competitividad y Empleo.	3364
Solicitud de comparecencia núm. 484/26, de la Directora General de PYMES, Autónomos, Comercio Interior y Consumo, ante la Comisión de Economía, Competitividad y Empleo	3365

10. JUSTICIA DE ARAGÓN

10.4 RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de la Justicia de Aragón, de 22 de septiembre de 2026, por la que se adjudica la beca de formación convocada por esta Institución mediante Resolución de 12 de junio de 2026 y se aprueba la lista de suplentes para el caso de sustitución	3365
--	------

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Resolución de la Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución a los informes de fiscalización del cumplimiento de legalidad de las subvenciones nominativas concedidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ejercicio 2022, y del cumplimiento de legalidad de las subvenciones nominativas concedidas por la Diputación Provincial de Zaragoza en el ejercicio 2022	3366
---	------

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización del establecimiento de zonas de bajas emisiones en los municipios	3366
--	------

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.3. ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Resolución del presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se publica el Programa de fiscalización para el año 2026.	3368
---	------

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de modificación de la Ley 4/2005, de 14 de junio, sobre casación foral aragonesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, ha procedido a la calificación del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 4/2005, de 14 de junio, sobre casación foral aragonesa, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Proyecto de Ley de modificación de la Ley 4/2005, de 14 de junio, sobre la casación foral aragonesa

PREÁMBULO

El recurso de casación es el mecanismo procesal idóneo para velar por la recta aplicación e interpretación de las normas jurídicas, de tal modo que la doctrina que se sienta en las sentencias que se dictan conociendo del mismo está llamada a complementar el ordenamiento jurídico.

Por ello, los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas que ostentan competencia legislativa en materia civil atribuyen el conocimiento del recurso de casación que se funde en la vulneración de su Derecho propio a los Tribunales Superiores de Justicia, de tal modo que son los órganos judiciales radicados en las respectivas Comunidades Autónomas quienes han de velar por la adecuada aplicación e interpretación de su Derecho.

El Estatuto de Autonomía de Aragón no es una excepción. Así lo recoge su artículo 63, que atribuye al Tribunal Superior de Justicia de Aragón, como órgano jurisdiccional en que culmina la organización judicial en Aragón, el conocimiento, en todo caso, de los recursos de casación fundados en la infracción del Derecho propio de Aragón, así como de los recursos extraordinarios de revisión.

En desarrollo de esta previsión, y en ejercicio de la estrecha competencia legislativa en materia procesal que establece el artículo 149.1.6º de la Constitución Española, esta Comunidad Autónoma dictó en su día la Ley 4/2005, de 14 de junio, sobre la casación foral aragonesa, que tenía como fin primordial extender la casación foral a un mayor número de litigios, a fin de que llegaran al Tribunal Superior de Justicia de Aragón materias que el más estrecho margen con que se hallaba configurado en la Ley de Enjuiciamiento Civil no permitía.

A tal fin la ley foral de casación establecía como particularidades la reducción de la cuantía del procedimiento a la suma de 3.000 € cuando se pretendiera acceder a este recurso por la vía de la cuantía y la definición de cuándo ha de entenderse que existe el interés casacional, cuando sea ésta la vía de acceso utilizada por el recurrente.

La importante modificación del recurso de casación llevada a cabo por los Reales Decretos Leyes 5/2023, de 28 de junio, y 6/2023, de 19 de diciembre, exige la puesta al día de la regulación del recurso de casación autonómico.

La nueva redacción de la Ley de Enjuiciamiento Civil suprime la cuantía como vía de acceso a casación y refuerza de una manera considerable la del interés casacional, con la incorporación del interés casacional notorio, lo que deja sin sentido las particularidades de la Ley aragonesa relativas a ambos extremos.

Así mismo, la nueva regulación nacional excluye de la lista de las resoluciones recurribles las dictadas por las Audiencias Provinciales cuando se constituyan como órgano unipersonal de apelación, pero siguen en vigor las razones que el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dio en su Auto de 17 de diciembre de 2020, en el recurso de casación 41/20, para sentar como doctrina que las sentencias dictadas en apelación por las Audiencias Provinciales constituidas con un solo magistrado en los juicios verbales seguidos por razón de la cuantía, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deben ser recurribles en casación, pues su exclusión del recurso de casación impediría que el Tribunal Superior de Justicia de Aragón sentara jurisprudencia sobre relevantes especialidades de nuestro Derecho civil por la escasa cuantía que tienen normalmente los litigios que se suscitan en estos ámbitos.

De igual suerte, parece oportuno precisar el ámbito al que ha de proyectarse el recurso de casación en la Comunidad Autónoma de Aragón, con la misma finalidad de asegurar la uniformidad de la jurisprudencia llamada a interpretar su ordenamiento civil.

Finalmente, se estima adecuado establecer que son de aplicación a la casación de Aragón las formalidades que para los escritos presentados con ocasión del recurso de casación puedan ser establecidas por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo al amparo del artículo 481.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dadas las disfunciones a que da lugar la presen-

tación de escritos en trámite de casación que no responden a las exigencias técnicas propias de este recurso y sin perjuicio de las particularidades establecidas en la presente Ley.

Todo ello constata la necesidad de la norma, conforme a lo establecido en los principios de buena regulación, que contempla el artículo 39 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril.

El resto de principios se cumplen igualmente, como se desprende tanto de los motivos expuestos como de la propia redacción del articulado. Además de haberse redactado este de forma precisa y clara, la seguridad jurídica se ve fortalecida al facilitar el acceso al recurso de casación de los asuntos forales, lo que permite fijar una jurisprudencia que sirva de pauta para los operadores jurídicos. El contar con una interpretación con valor de jurisprudencia da mayores garantías en la actuación dentro del tráfico jurídico.

Se trata de una norma eficaz, eficiente y proporcional, puesto que se limita aplicar los cambios estrictamente precisos, sin añadir cargas adicionales a la ciudadanía (al contrario, le brinda más facilidades). Los tres artículos modificados por el artículo único y sus tres disposiciones constituyen un medio suficiente para satisfacer las necesidades que subyacen a la reforma legal.

Finalmente, las obligaciones de transparencia han sido cumplidas en los términos de los encargos a la Comisión Aragonesa de Derecho Civil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón.

En consecuencia, y en ejercicio de la competencia señalada en el artículo 149.1.6º de la Constitución Española en su interpretación por la Sentencia del Tribunal Constitucional n.º 47/2004, de 25 de marzo, y la del artículo 71.3º del Estatuto de Autonomía de Aragón se dicta la presente Ley.

Artículo único.— *Modificación de la Ley 4/2005, de 14 de junio, sobre la casación foral aragonesa.*

La Ley 4/2005, de 14 de junio, sobre la casación foral aragonesa queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 1. *Competencia*, que queda redactado como sigue:

«Artículo 1. *Competencia.*

La Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conocerá de los recursos de casación que procedan contra las resoluciones de los tribunales civiles con sede en la Comunidad Autónoma, siempre que el recurso se funde, exclusivamente o junto a otros motivos, en infracción de las normas del ordenamiento civil de Aragón».

Dos. Se da nueva redacción al artículo 2. *Resoluciones recurribles en casación*, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 2. *Resoluciones recurribles en casación.*

Serán recurribles en casación las sentencias dictadas en segunda instancia por las Audiencias Provinciales, cualquiera que sea la forma en que se hayan constituido para conocer del recurso de apelación, cuando la resolución del recurso presente interés casacional».

Tres. Se da nueva redacción al artículo 3. *El interés casacional*, que tendrá el siguiente texto:

«Artículo 3. *El interés casacional.*

La concurrencia del interés casacional definido en los apartados 3 y 4 del artículo 477 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, será apreciado con especial atención a la problemática derivada de las particularidades propias del ordenamiento civil de Aragón».

Cuatro. Se añade una Disposición adicional única con el siguiente texto:

«Disposición adicional única.

Serán de aplicación a la casación foral aragonesa los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo al amparo del artículo 481.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Ley».

Disposición transitoria.

El régimen establecido en la presente Ley será de aplicación a los recursos de casación que se interpongan contra las sentencias que se dicten con posterioridad a su entrada en vigor.

Disposición final. *Entrada en vigor de la Ley.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de modificación de la ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, ha calificado la Proposición de Ley de modificación de la ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, presentada por el G.P.

Socialista, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 180.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 178 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición de Ley de modificación de la ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.

***Proposición de Ley de modificación de la ley 5/2017,
de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas exige garantizar que quienes ejercen funciones públicas actúen exclusivamente al servicio del interés general y que las responsabilidades, conocimientos, contactos e información adquiridos durante su desempeño no puedan generar posteriormente situaciones de conflicto de intereses.

La Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, estableció en Aragón un régimen en materia de conflictos de intereses e incompatibilidades y reguló, entre otras cuestiones, limitaciones al ejercicio de determinadas actividades privadas durante los dos años posteriores al cese de las autoridades y cargos incluidos en su ámbito de aplicación.

La experiencia acumulada desde su entrada en vigor y la evolución de las estructuras administrativas aconsejan, sin embargo, revisar y reforzar este régimen. En la Administración autonómica existen puestos que, con independencia de su denominación formal o de su naturaleza funcionarial, laboral o eventual, pueden desempeñar funciones de especial trascendencia económica mediante la captación de inversiones, la interlocución con grandes empresas y fondos de inversión, el acompañamiento de proyectos estratégicos o el acceso a información relevante para la toma de decisiones empresariales.

Los acontecimientos conocidos recientemente en Aragón han puesto de manifiesto la conveniencia de abordar esta cuestión y eliminar cualquier posible zona de incertidumbre en la aplicación de la legislación vigente.

La incorporación de quien fuera Directora de Inversiones Estratégicas del Gabinete de la Presidencia del Gobierno de Aragón a QTS Data Centers, compañía controlada por fondos gestionados por Blackstone, ha suscitado un debate público y parlamentario sobre el alcance del régimen de incompatibilidades aplicable a determinados puestos de personal eventual y sobre las garantías que deben acompañar al tránsito desde funciones públicas relacionadas con la captación y acompañamiento de grandes inversiones hacia empresas privadas vinculadas a esos mismos sectores.

Durante el periodo en el que dicha Dirección desarrolló sus funciones, el Gobierno de Aragón declaró como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el denominado Proyecto Rhodes, destinado a la construcción de un campus de centros de datos en Calatorao. La documentación oficial del Gobierno de Aragón señala que la sociedad promotora, Calanza Inmuebles, está controlada por fondos gestionados por Blackstone y que QTS, igualmente controlada por fondos gestionados por Blackstone, participará como promotora delegada del campus y posteriormente como gestora de este.

Estas circunstancias no determinan por sí mismas la existencia de una incompatibilidad en un caso concreto, cuya apreciación debe realizarse conforme a la legislación aplicable y a las funciones efectivamente desempeñadas. Sí ponen de manifiesto, sin embargo, la necesidad de que el ordenamiento jurídico aragonés proporcione reglas suficientemente claras para que situaciones semejantes puedan ser examinadas con transparencia y seguridad jurídica.

La legislación sobre integridad pública debe ser especialmente rigurosa cuando concurren grandes inversiones privadas, fondos internacionales de inversión y decisiones públicas de extraordinaria relevancia económica. La dimensión económica de una inversión o su consideración estratégica para Aragón no disminuyen las exigencias de integridad, transparencia y prevención de conflictos de intereses, sino que hacen particularmente necesaria la existencia de mecanismos efectivos de control.

Esta reflexión adquiere asimismo una dimensión social más amplia ante la creciente presencia de grandes fondos internacionales de inversión en sectores que afectan directamente a la economía y a la vida cotidiana de los ciudadanos. Determinados fondos y sociedades de inversión han sido objeto de un intenso debate público en España por su intervención en mercados como el inmobiliario y la vivienda, dando lugar a la utilización en el debate social y político de expresiones como «fondos buitres» para referirse críticamente a determinadas estrategias de adquisición y gestión de activos.

Más allá de esas calificaciones políticas, corresponde a los poderes públicos garantizar que la relación entre las Administraciones y los grandes operadores económicos se encuentre sometida a reglas claras, transparentes y verificables y que quienes hayan intervenido desde responsabilidades públicas en decisiones, negociaciones o pro-

yectos relacionados con dichos operadores no puedan utilizar posteriormente, en beneficio privado, una posición de influencia, información estratégica o relaciones institucionales adquiridas durante el ejercicio de sus funciones.

La prevención de los conflictos de intereses no debe depender exclusivamente de la denominación jurídica del puesto ocupado. Debe atender también a las funciones efectivamente desempeñadas, a la capacidad real de intervención en decisiones públicas y a la relación mantenida con las empresas o grupos empresariales potencialmente beneficiados por dichas decisiones.

La regulación vigente de las limitaciones posteriores al cese vincula principalmente la incompatibilidad a determinados actos formales de intervención en los procedimientos. Sin embargo, en la Administración contemporánea la intervención pública relevante puede producirse también mediante actividades de negociación, captación de inversiones, interlocución directa con empresas, preparación de decisiones, asesoramiento, seguimiento de proyectos o acceso a información estratégica no pública.

Asimismo, el conflicto de intereses puede surgir antes incluso de producirse el cese. La negociación de una futura incorporación profesional con una empresa privada mientras se mantienen responsabilidades públicas relacionadas con asuntos que afectan a dicha empresa constituye una situación que debe ser objeto de prevención. La presente ley establece por ello obligaciones de comunicación y abstención desde el momento en que se inicien negociaciones concretas de incorporación al sector privado, sin que la mera existencia de una oferta de empleo permita presumir por sí misma la existencia de una actuación irregular.

Resulta igualmente necesario tener en cuenta la realidad de los grandes grupos empresariales y fondos de inversión. La prevención de conflictos de intereses perdería eficacia si las limitaciones se aplicasen exclusivamente a la sociedad concreta que formalmente intervino en un expediente y no alcanzasen, cuando exista una relación efectiva de control o una conexión funcional con los servicios prestados, a sociedades matrices, filiales, vehículos de inversión, fondos o entidades gestoras vinculadas al mismo proyecto.

Por ello, esta ley amplía y precisa el ámbito subjetivo de aplicación del régimen de incompatibilidades, introduce el concepto de intervención personal y sustantiva, contempla expresamente las actividades de captación, negociación, interlocución y acompañamiento de inversiones, regula las relaciones con entidades vinculadas y refuerza el control de las actividades privadas posteriores al cese.

La reforma parte, no obstante, del principio de proporcionalidad. La mera asistencia protocolaria a un acto, el contacto ocasional con una empresa o el ejercicio de competencias generales sobre un determinado sector económico no pueden determinar por sí solos una incompatibilidad. Será necesario acreditar una intervención efectiva y suficientemente relevante en decisiones, procedimientos, negociaciones o actuaciones que afecten específicamente a la entidad o al proyecto correspondiente.

Del mismo modo, el conocimiento general y la experiencia profesional adquiridos durante el desempeño de responsabilidades públicas no pueden equipararse a la utilización de información confidencial o no pública. La limitación deberá responder a la existencia de un riesgo concreto, motivado y verificable de utilización de dicha información en beneficio privado.

La presente ley refuerza igualmente el procedimiento de control mediante la exigencia de autorización expresa previa para el inicio de actividades privadas durante el periodo de incompatibilidad, la identificación de las funciones que se pretenden desarrollar, la comprobación de las actuaciones públicas previamente realizadas y la publicidad de las resoluciones adoptadas.

La autorización previa permite proporcionar seguridad jurídica tanto a las personas que abandonan el sector público como a las empresas que pretenden incorporarlas, evitando que la existencia o inexistencia de incompatibilidad sea objeto de valoración únicamente después de iniciada la relación profesional.

La finalidad de esta reforma no es establecer prohibiciones indiscriminadas al legítimo ejercicio profesional de quienes abandonan el sector público ni prejuzgar situaciones individuales anteriores a su entrada en vigor. Su finalidad es garantizar que Aragón disponga de unas reglas claras, proporcionadas y eficaces que protejan simultáneamente la libertad profesional, la seguridad jurídica y la confianza de los ciudadanos en la imparcialidad de sus instituciones.

La presente ley pretende, en definitiva, que cuanto mayor sea la relevancia económica de una decisión pública y mayor sea la dimensión de los intereses privados afectados, mayores sean también las garantías de transparencia, integridad y prevención de los conflictos de intereses.

Artículo único.— Modificación de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas

Uno. Modificación del artículo 4.2.h)

La letra h) del apartado 2 del artículo 4 queda redactada de la siguiente manera:

«h) Los directores y jefes de gabinete integrados en los gabinetes de los miembros del Gobierno.

Asimismo, quedará comprendido el personal eventual adscrito a dichos gabinetes que tenga atribuidas funciones de dirección, asesoramiento estratégico, interlocución empresarial, captación o acompañamiento de inversiones, o coordinación de proyectos, cuando tales funciones comporten participación personal y sustantiva en actuaciones susceptibles de afectar a intereses económicos individualizados.

Esta inclusión se determinará atendiendo a las funciones atribuidas y efectivamente desempeñadas, con independencia de la denominación del puesto, de su rango o de la existencia de facultades de firma o resolución».

Dos. Nueva redacción del artículo 53

«Artículo 53. Limitaciones al ejercicio de actividades privadas con posterioridad al cese.

1. Prohibición temporal.

Durante los dos años siguientes a la fecha de su cese, las autoridades y cargos comprendidos en el artículo 4.2 no podrán prestar servicios profesionales, laborales o mercantiles a entidades privadas respecto de las cuales hayan intervenido personalmente y de forma sustantiva, por razón de su cargo, en decisiones, procedimientos o actuaciones públicas individualizadas.

Tampoco podrán desarrollar, por cuenta propia o ajena, actividades privadas directamente relacionadas con los procedimientos, decisiones o actuaciones en los que hubieran intervenido en los términos de este artículo.

La prohibición comprenderá los servicios prestados directa o indirectamente, mediante personas o entidades interpuestas, y las funciones de administración, dirección, asesoramiento, consultoría, representación o relaciones institucionales, sean remuneradas o gratuitas.

2. Intervención personal y sustantiva.

A los efectos del apartado anterior, se entenderá que existe dicha intervención cuando la persona haya participado de manera efectiva en:

a) La adopción de resoluciones, la formulación de propuestas, la emisión de informes o la preparación de decisiones que afecten específicamente a la entidad.

b) La negociación, captación, promoción individualizada, acompañamiento o coordinación administrativa de proyectos empresariales o de inversión.

c) La preparación, negociación o tramitación de contratos, convenios, subvenciones, ayudas, autorizaciones, concesiones, operaciones patrimoniales, instrumentos urbanísticos o declaraciones de interés autonómico o general que afecten específicamente a la entidad o a sus proyectos.

d) La elaboración de condiciones o compromisos individualizados entre la Administración y la entidad.

No será necesario que la intervención se haya materializado en una firma, en un informe preceptivo o vinculante o en una resolución administrativa.

La mera asistencia protocolaria a un acto, el contacto ocasional sin contenido sustantivo o el ejercicio de competencias generales sobre un sector no determinarán, por sí solos, la aplicación de esta prohibición.

3. Entidades vinculadas y prestación indirecta de servicios.

Las limitaciones se extenderán a las entidades sucesoras en la titularidad del proyecto o actividad afectados.

Respecto de matrices, filiales y otras entidades sometidas a control común, así como de fondos de inversión, vehículos de inversión y sus entidades gestoras, la limitación se aplicará cuando las funciones del nuevo puesto comprendan la dirección, el asesoramiento, la representación o la gestión de intereses de la entidad o del proyecto afectados.

También se aplicará cuando la contratación se realice a través de una consultora, despacho, asociación u otra entidad intermediaria y los servicios tengan como destinataria o beneficiaria efectiva a una entidad comprendida en los apartados anteriores.

La mera coincidencia de un inversor minoritario, sin control ni conexión funcional con los servicios que vayan a prestarse, no bastará para determinar la incompatibilidad.

4. Información no pública.

Durante el mismo período no podrán desempeñarse actividades que requieran utilizar información no pública obtenida por razón del cargo, ni aquellas respecto de las cuales se acredite un riesgo concreto de utilización de dicha información en beneficio privado.

La apreciación de este riesgo deberá motivarse atendiendo al contenido y vigencia de la información, a su relevancia para la actividad propuesta y a las funciones concretas del nuevo puesto. No podrá fundarse exclusivamente en el conocimiento general de un sector o en la experiencia profesional adquirida.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de la duración de los deberes de secreto y confidencialidad establecidos en la legislación aplicable.

5. Representación e influencia.

Durante los dos años siguientes al cese no podrán realizarse, por cuenta de entidades privadas, actividades de representación, interlocución o influencia ante los órganos y entidades del sector público autonómico en relación con los asuntos, proyectos o procedimientos en los que se hubiera intervenido personalmente y de forma sustantiva.

Esta limitación comprenderá el asesoramiento destinado a preparar dichas actividades y no quedará excluida por el carácter nacional o internacional del puesto ni por el domicilio de la entidad contratante.

6. Autorización previa.

El inicio de una actividad profesional, laboral o mercantil durante el período indicado requerirá resolución expresa previa de compatibilidad del órgano competente en materia de conflictos de intereses.

La solicitud identificará la entidad contratante y, cuando resulte relevante, las entidades vinculadas y los destinatarios efectivos de los servicios; describirá las funciones del puesto, su ámbito territorial y los proyectos o materias a los que se refiera.

El expediente incorporará información contrastada sobre las funciones públicas desempeñadas y las actuaciones en las que hubiera participado la persona solicitante. La inexistencia de firma o de competencia resolutoria no será, por sí sola, fundamento suficiente para declarar la compatibilidad.

7. Resolución y publicidad.

El órgano competente resolverá y notificará en el plazo máximo de un mes desde la entrada de la solicitud en su registro electrónico, sin perjuicio de las suspensiones legalmente procedentes y con audiencia de las personas interesadas cuando corresponda.

El vencimiento del plazo sin notificación de resolución expresa tendrá efecto desestimatorio, sin que desaparezca la obligación de resolver.

La resolución identificará las actuaciones examinadas, las funciones autorizadas o prohibidas y, en su caso, las condiciones de ejercicio y seguimiento. Las condiciones no podrán dispensar del cumplimiento de las prohibiciones previstas en este artículo.

Se publicará en el Portal de Transparencia la resolución, con identificación de la persona, el cargo anteriormente desempeñado, la entidad de destino y la motivación de la decisión, previa supresión de los datos personales y de la información legalmente protegida que no resulten necesarios para esa finalidad.

8. Modificaciones y actividades intermedias.

Todo cambio de entidad, de destinatario efectivo de los servicios o de funciones que pueda afectar a la compatibilidad requerirá nueva autorización antes de su efectividad.

El desempeño de otras actividades públicas o privadas entre el cese y la incorporación a la entidad no extinguirá ni reducirá el período de incompatibilidad, que se computará desde el cese en el cargo que la origine.

9. Reincorporación profesional.

La reincorporación a una empresa en la que se hubiera trabajado antes del nombramiento estará sujeta a las mismas prohibiciones y controles previstos en este artículo.

Estas limitaciones también serán aplicables a quienes reingresen en el empleo público y soliciten compatibilidad para realizar actividades privadas.»**

Tres. Nuevo artículo 53 bis

Se añade un nuevo artículo 53 bis:

«Artículo 53 bis. Prevención de conflictos de intereses en las negociaciones de incorporación al sector privado.

1. Las personas comprendidas en el artículo 4.2 que inicien negociaciones concretas para su incorporación profesional a una entidad privada con asuntos sometidos a su intervención comunicarán esta circunstancia al órgano competente en materia de conflictos de intereses y a su superior jerárquico en el plazo máximo de cinco días hábiles.

La mera recepción de una oferta no aceptada ni objeto de negociación no generará esta obligación.

2. Desde el inicio de las negociaciones deberán abstenerse de intervenir en los asuntos que afecten específicamente a la entidad o al proyecto relacionados con la posible incorporación. La abstención comprenderá las actuaciones de asesoramiento, coordinación e interlocución.

3. El órgano competente determinará las medidas de separación de funciones y limitación de acceso a información que procedan, dejando constancia documental de su adopción y cumplimiento».

Cuatro. Modificación del artículo 55.2

Se añade al apartado 2 del artículo 55 el siguiente párrafo:

«La declaración prevista en este apartado no sustituye la autorización previa exigida en el artículo 53 ni habilita para iniciar la actividad antes de obtenerla».

Cinco. Modificación del artículo 61.1.c)

La letra c) del apartado 1 del artículo 61 queda redactada de la siguiente manera:

«c) El ejercicio de actividades incompatibles, incluidas las prohibidas con posterioridad al cese conforme al artículo 53».

Seis. Modificación del artículo 61.2

Se añaden dos nuevas letras g) y h) al apartado 2 del artículo 61:

«g) El inicio de una actividad sin la autorización previa exigida por el artículo 53, cuando la actividad resulte materialmente compatible.

h) La ocultación deliberada de las negociaciones sujetas a comunicación conforme al artículo 53 bis, sin perjuicio de la calificación que corresponda a otras conductas concurrentes».

Disposición adicional primera. — *Trazabilidad de las actuaciones relacionadas con inversiones estratégicas.*

La Administración de la Comunidad Autónoma garantizará la trazabilidad de las actuaciones realizadas por las autoridades, cargos y personal comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley respecto de proyectos empresariales o inversiones declarados de interés autonómico, interés general o estratégico.

A estos efectos deberán quedar documentalmente identificadas, cuando tengan carácter sustantivo:

- a) Las reuniones institucionales mantenidas.
- b) Las empresas, fondos, entidades y representantes participantes.
- c) El proyecto o inversión objeto de la actuación.
- d) Los órganos y unidades administrativas participantes.
- e) Los informes, propuestas y documentos incorporados al correspondiente expediente administrativo.

Disposición adicional segunda. — *Evaluación de la aplicación del régimen de incompatibilidades.*

El Gobierno de Aragón remitirá anualmente a las Cortes de Aragón un informe sobre la aplicación de las limitaciones posteriores al cese previstas en esta ley.

El informe contendrá, de forma compatible con la normativa de protección de datos, información sobre las solicitudes de compatibilidad presentadas, las resoluciones estimatorias y desestimatorias, las condiciones impuestas, los procedimientos sancionadores incoados y las principales circunstancias apreciadas en la aplicación del régimen de conflictos de intereses.

Disposición transitoria única.— *Aplicación temporal.*

1. Las nuevas limitaciones posteriores al cese serán aplicables a los ceses producidos a partir de la entrada en vigor de esta ley. Los ceses anteriores se regirán por la normativa vigente en la fecha en que se produjeron.

2. Las obligaciones relativas a negociaciones de incorporación al sector privado serán exigibles respecto de las negociaciones iniciadas o mantenidas desde la entrada en vigor de esta ley.

3. Las nuevas disposiciones sancionadoras no se aplicarán a hechos anteriores a su entrada en vigor, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones posteriores que resulten favorables conforme a la legislación básica.

Disposición final primera.— *Desarrollo reglamentario.*

El Gobierno de Aragón aprobará las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y aplicación de esta ley.

El desarrollo reglamentario no podrá limitar ni demorar la aplicación de las prohibiciones, obligaciones de abstención y procedimiento de autorización previa establecidos en los artículos 53 y 53 bis.

Disposición final segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor al mes de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*. La aplicación de las prohibiciones y del procedimiento de autorización previa no quedará condicionada a su desarrollo reglamentario.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026

La Portavoz del G.P. Socialista
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición de Ley de Transparencia e Integridad de las actividades de influencia ante los poderes públicos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, ha calificado la Proposición de Ley de Transparencia e Integridad de las actividades de influencia ante los poderes públicos de Aragón, presentada por el G.P. Socialista, y ha ordenado su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 180.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 178 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición de Ley de Transparencia e Integridad de las actividades de influencia ante los poderes públicos de Aragón.

Proposición de Ley de Transparencia e Integridad de las actividades de influencia ante los poderes públicos de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad desarrollada por organizaciones, empresas, asociaciones, plataformas, entidades profesionales y otros grupos para trasladar sus posiciones a los poderes públicos constituye una realidad habitual en los sistemas democráticos y puede contribuir a aportar conocimiento y distintas perspectivas a la toma de decisiones.

La transparencia exige, sin embargo, que resulte posible conocer quién intenta influir en una determinada decisión pública, qué intereses representa, con quién se reúne, qué posiciones defiende y qué documentación aporta.

La Comunidad Autónoma de Aragón dispone de competencias propias sobre la organización y funcionamiento de sus instituciones, las especialidades de su procedimiento administrativo, el régimen jurídico de su Administración y el desarrollo de las bases estatales aplicables a las Administraciones públicas aragonesas.

En ejercicio de dichas competencias, y con pleno respeto a las competencias estatales, se considera oportuno establecer un régimen autonómico específico, completo y estable en materia de transparencia de las actividades de influencia.

La participación de personas, empresas, asociaciones, organizaciones profesionales, entidades sociales y demás organizaciones de la sociedad civil en la elaboración y ejecución de las políticas públicas constituye una manifestación legítima de una sociedad democrática y plural.

Las actividades de representación de intereses pueden aportar información especializada, experiencia y diferentes perspectivas a los responsables públicos.

Sin embargo, su legitimidad democrática exige que se desarrollen en condiciones de transparencia, integridad, igualdad de acceso y rendición de cuentas.

La ciudadanía tiene derecho a conocer no solamente qué decisiones adoptan los poderes públicos, sino también qué personas y organizaciones han tratado de influir en ellas, qué intereses representan y mediante qué actuaciones.

La regulación de estas actividades no pretende limitar el derecho de participación, petición o interlocución con los poderes públicos, sino establecer mecanismos que permitan conocer y hacer trazables aquellas actividades organizadas cuyo objetivo sea influir en la elaboración de normas, políticas públicas o decisiones administrativas relevantes.

La presente ley establece, por ello, un sistema propio para Aragón.

La experiencia acumulada en otras comunidades autónomas que cuentan con registros públicos de grupos de interés muestra la conveniencia de combinar la inscripción obligatoria con la aceptación expresa de un código de conducta, la identificación de intermediarios y de los intereses o clientes representados, la publicidad de reuniones y contribuciones, la trazabilidad de la influencia ejercida y mecanismos efectivos de verificación, alerta, investigación y control. La presente ley incorpora estos elementos en un sistema unitario y los adapta al ámbito institucional y administrativo de Aragón.

I

El Estatuto de Autonomía reconoce el derecho de los aragoneses a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos y encomienda a los poderes públicos la promoción de la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Asimismo, dispone que la Administración Pública aragonesa debe ajustar su actividad, entre otros, al principio de transparencia.

La Comunidad Autónoma ostenta competencias en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia y desarrollo del régimen jurídico y procedimiento de sus Administraciones públicas.

La presente regulación se circunscribe a dichos ámbitos y se entiende sin perjuicio de las competencias que correspondan al Estado.

II

La ley se fundamenta en cinco principios esenciales:

Primero. La actividad de influencia es una actividad legítima, pero debe ser transparente.

Segundo. Quien desarrolle profesional u organizadamente una actividad de influencia debe identificarse y hacer públicos los intereses que representa.

Tercero. Los responsables públicos deben hacer públicos sus contactos relevantes con los grupos de interés.

Cuarto. La transparencia debe permitir reconstruir la denominada huella de influencia, identificando las aportaciones realizadas durante la elaboración de una norma, política o decisión administrativa.

Quinto. La transparencia no puede limitarse a los procedimientos normativos. Debe extenderse a aquellas grandes decisiones estratégicas capaces de producir efectos significativos sobre el territorio, los recursos naturales, las inversiones públicas o privadas y el desarrollo económico y social de Aragón.

Especial relevancia adquieren, a estos efectos, los proyectos de interés general de Aragón, los proyectos estratégicos, las grandes inversiones industriales o tecnológicas, los centros de datos, las instalaciones energéticas, las operaciones sobre suelo público, las decisiones sobre recursos naturales y otros proyectos de especial impacto económico, territorial o ambiental.

A efectos de determinar las personas sometidas a las obligaciones reforzadas de integridad, transparencia y prevención de conflictos de intereses previstas en esta ley, deberá atenderse a las funciones efectivamente desempeñadas y no exclusivamente a la denominación formal del puesto o a la naturaleza del vínculo jurídico.

En consecuencia, el personal eventual integrado en gabinetes o unidades de apoyo quedará sometido al régimen correspondiente cuando ejerza materialmente funciones de dirección, asesoramiento estratégico con participación sustantiva en la toma de decisiones, interlocución empresarial, captación o acompañamiento de inversiones, coordinación de proyectos o actuaciones sustantivas capaces de incidir en intereses económicos privados.

La aplicación de este criterio no dependerá de que dichas personas dispongan formalmente de facultades de firma o resolución.

Esta previsión responde a la necesidad de evitar que diferencias meramente formales en la denominación o configuración de un puesto produzcan diferentes niveles de transparencia e integridad cuando las funciones efectivamente desarrolladas sean sustancialmente equivalentes.

III

La ley crea el Registro de Grupos de Interés de Aragón, establece un código de conducta, regula la publicidad de reuniones y agendas, introduce la huella normativa y administrativa, regula determinadas situaciones posteriores al cese de altos cargos y del personal eventual que ejerza materialmente funciones de dirección o intervención estratégica y establece mecanismos de supervisión y un régimen sancionador.

La aplicación de la ley se apoyará preferentemente en las estructuras administrativas y tecnológicas existentes en materia de transparencia.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto.

La presente ley tiene por objeto:

- a) Regular las actividades de influencia desarrolladas ante los poderes públicos de Aragón.
- b) Garantizar su transparencia, integridad y trazabilidad.
- c) Crear el Registro de Grupos de Interés de Aragón.
- d) Regular la publicidad de las relaciones entre grupos de interés y responsables públicos.
- e) Establecer la huella de influencia normativa y administrativa.
- f) Prevenir los conflictos de intereses y las influencias indebidas.
- g) Garantizar condiciones de igualdad y pluralidad en el acceso a los poderes públicos.
- h) Garantizar que las obligaciones de transparencia, integridad e incompatibilidad resulten aplicables atendiendo a las funciones efectivamente desempeñadas por las personas que intervienen en los procesos de decisión pública.

Artículo 2.— Principios generales.

Las actividades comprendidas en esta ley se regirán por los principios de legalidad, transparencia, publicidad, integridad, igualdad de acceso, pluralidad, trazabilidad, rendición de cuentas, prevención de conflictos de intereses, responsabilidad y veracidad.

Artículo 3. Ámbito subjetivo.

1. Esta ley será de aplicación a las actividades de influencia desarrolladas ante:

- a) La Presidencia del Gobierno de Aragón.
- b) Los miembros del Gobierno.
- c) Los altos cargos y órganos directivos de la Administración autonómica.
- d) El personal eventual integrado en los gabinetes de los miembros del Gobierno o en otras unidades de apoyo cuando, con independencia de la denominación formal del puesto, desempeñe efectivamente funciones materiales de dirección, asesoramiento estratégico con participación sustantiva en procesos de decisión, interlocución empresarial, captación o acompañamiento de inversiones, negociación, impulso, coordinación o seguimiento de proyectos o actuaciones sustantivas sobre intereses económicos privados.
- e) El restante personal eventual cuando participe de manera directa y sustantiva en procesos de decisión, asesoramiento o elaboración de políticas públicas susceptibles de actividad de influencia.
- f) El personal empleado público cuando participe, por razón de sus funciones, en procesos susceptibles de actividad de influencia.
- g) Los organismos públicos y entidades integrantes del sector público autonómico.

2. La inclusión del personal eventual en el supuesto previsto en la letra d) del apartado anterior se determinará atendiendo a las funciones efectivamente desempeñadas.

A estos efectos, no resultarán determinantes por sí solos:

- a) La denominación formal del puesto.
 - b) Su clasificación como puesto eventual, de confianza o asesoramiento especial.
 - c) El rango administrativo atribuido.
 - d) La inexistencia de una delegación formal de competencias.
 - e) La ausencia de capacidad formal de firma.
 - f) La circunstancia de no dictar resoluciones administrativas.
3. A los efectos del apartado anterior se considerarán especialmente relevantes, entre otras, las siguientes actuaciones:
- a) Dirigir o coordinar materialmente proyectos o equipos vinculados a decisiones públicas.
 - b) Participar sustantivamente en la definición de estrategias o propuestas que posteriormente deban ser adoptadas por órganos administrativos o políticos.
 - c) Mantener interlocución habitual con empresas, inversores, fondos, entidades financieras, consultoras o representantes de intereses privados.
 - d) Captar, promover, negociar o acompañar inversiones empresariales.
 - e) Coordinar o efectuar el seguimiento sustantivo de proyectos estratégicos.
 - f) Intervenir en la preparación de decisiones relativas a autorizaciones, ayudas, incentivos, suelo, infraestructuras, energía, agua, recursos naturales o cualesquiera otros activos o decisiones públicas con incidencia económica relevante.

4. La sujeción a esta ley derivada de las funciones efectivamente desempeñadas no supondrá la convalidación ni prejuzgará la legalidad de la atribución de dichas funciones conforme a la normativa reguladora del personal eventual.

5. Las instituciones estatutarias adecuarán la aplicación de estos principios a sus respectivos ámbitos, de acuerdo con sus normas reguladoras.

6. Las Cortes de Aragón se regirán por lo dispuesto en la disposición adicional primera.

Artículo 4.— Grupos de interés.

1. Son grupos de interés las personas físicas o jurídicas, organizaciones, entidades, plataformas, redes o agrupaciones, con o sin personalidad jurídica, que desarrollen de forma organizada actividades destinadas a influir en decisiones públicas en defensa de intereses propios o de terceros.

2. Podrán tener dicha consideración, entre otros:

- a) Empresas y grupos empresariales.
- b) Asociaciones empresariales y profesionales.
- c) Consultoras y empresas dedicadas a relaciones institucionales.
- d) Asociaciones y organizaciones no gubernamentales.
- e) Fundaciones.
- f) Colegios profesionales cuando no ejerzan funciones públicas.
- g) Despachos profesionales cuando desarrollen actividades específicas de influencia distintas de la defensa jurídica.
- h) Centros de pensamiento y organizaciones académicas o de investigación.
- i) Plataformas y redes sin personalidad jurídica.
- j) Personas que profesionalmente representen intereses de terceros.

3. Se considerarán igualmente comprendidos en esta ley los intermediarios que desarrollen actividades de influencia por cuenta de terceros, cualquiera que sea la forma contractual o profesional utilizada.

4. Cuando la actividad de influencia se realice por cuenta de terceros, deberán identificarse tanto el intermediario como la persona, empresa, organización o entidad cuyos intereses se representan, sin perjuicio de las limitaciones legalmente establecidas respecto de información protegida.

Artículo 5.— Actividad de influencia.

Se considera actividad de influencia toda actuación organizada, en curso o en preparación, directa o indirecta, oral, escrita, presencial o electrónica, desarrollada por cualquier canal o medio, destinada a influir en:

- a) La elaboración, modificación o derogación de normas.
- b) La definición o aplicación de políticas públicas.
- c) La elaboración de planes, estrategias y programas.
- d) Decisiones administrativas de especial relevancia.
- e) La planificación de inversiones públicas.
- f) El impulso, autorización o regulación de proyectos estratégicos.
- g) Cualesquiera otras decisiones públicas susceptibles de producir efectos económicos, territoriales, ambientales o sociales significativos.
- h) La preparación y difusión de documentos de posición, informes, estudios, propuestas o materiales dirigidos específicamente a responsables públicos con finalidad de influencia.
- i) La organización de reuniones, actos, conferencias, presentaciones o actividades promocionales cuando estén dirigidas a responsables públicos y tengan por finalidad influir en decisiones comprendidas en esta ley.
- j) Las contribuciones voluntarias y la participación de grupos de interés en consultas oficiales, audiencias u otros procesos participativos cuando tengan por finalidad defender intereses organizados respecto de decisiones públicas concretas, sin perjuicio de las garantías propias de dichos procedimientos.

Artículo 6. Exclusiones.

No tendrán la consideración de actividad de influencia:

- a) El ejercicio individual de los derechos de petición, reclamación, audiencia o recurso.
- b) Las actuaciones de asesoramiento o defensa jurídica vinculadas directamente a la defensa de una parte en un procedimiento administrativo o judicial en tramitación, al arbitraje, la conciliación o la mediación, así como la información profesional referida exclusivamente a un asunto particular, siempre que no se utilicen para desarrollar una actividad organizada de influencia al margen de dichos procedimientos.
- c) Las alegaciones formuladas en procedimientos de información pública o audiencia regulados legalmente.
- d) La participación en órganos colegiados institucionales cuando derive directamente de una norma.
- e) Las comunicaciones destinadas exclusivamente a conocer el estado de un procedimiento.
- f) Las reuniones exclusivamente protocolarias.
- g) Las relaciones interadministrativas.
- h) Las actuaciones de las organizaciones sindicales y empresariales cuando ejerzan funciones de diálogo social o participación institucional expresamente reconocidas por el ordenamiento jurídico.

TÍTULO II

REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE ARAGÓN

Artículo 7.— Creación.

1. Se crea el Registro de Grupos de Interés de Aragón.

2. Será electrónico, público, gratuito y accesible a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.
3. La información estará disponible en formatos abiertos y reutilizables.
4. El Registro se organizará por categorías de grupos de interés y permitirá conocer públicamente quién ejerce actividad de influencia, en nombre de quién actúa, los ámbitos materiales sobre los que interviene y las actividades realizadas ante cada órgano o entidad incluidos en el ámbito de esta ley.

Artículo 8. — *Inscripción.*

1. La inscripción será obligatoria con carácter previo al ejercicio habitual o profesional de actividades de influencia, incluidas las actuaciones preparatorias específicamente dirigidas a iniciar o desarrollar dicha actividad.
2. Los responsables públicos comprendidos en el artículo 3 no mantendrán reuniones específicamente destinadas a actividades de influencia con grupos obligados a inscripción que no figuren en el Registro.
3. Cuando una entidad no inscrita solicite una reunión de estas características, se le informará previamente de su obligación de inscripción.
4. Cuando la actividad se desarrolle mediante intermediarios por cuenta de terceros, deberán constar inscritos tanto el intermediario como el cliente o entidad representada cuando ambos realicen actividades comprendidas en esta ley.
5. La inscripción se practicará mediante declaración responsable e implicará la aceptación expresa del código de conducta, del régimen de publicidad de la información registral y de los mecanismos de control previstos en esta ley.
6. La inscripción habilitará para el ejercicio de actividades de influencia ante los sujetos comprendidos en el artículo 3, sin que pueda interpretarse como reconocimiento, acreditación de solvencia, recomendación o respaldo público a la persona o entidad inscrita.

Artículo 9. — *Información registral.*

El Registro contendrá, como mínimo:

- a) Identidad y datos de la entidad.
- b) Personas responsables.
- c) Personas autorizadas para desarrollar actividades de influencia.
- d) Finalidades e intereses representados.
- e) Materias sobre las que pretenda ejercer influencia.
- f) Entidades a las que pertenezca.
- g) Clientes o terceros representados.
- h) Información sobre financiación vinculada a la actividad de influencia.
- i) Ayudas y subvenciones públicas recibidas.
- j) Identificación de las personas encargadas de desarrollar actividades de influencia que hayan desempeñado previamente cargos públicos o puestos de personal eventual comprendidos en el artículo 3.1.d).
- k) Indicación de si la actividad se desarrolla en defensa de intereses propios o por cuenta de terceros y, en este último caso, identificación de las personas o entidades representadas.
- l) Número o código público de inscripción y categoría registral, de forma que pueda identificarse inequívocamente a la persona o entidad en las agendas, huellas de influencia y demás instrumentos de publicidad previstos en esta ley.

Artículo 10. — *Información económica.*

1. Los grupos inscritos declararán anualmente:
 - a) Recursos destinados a actividades de influencia.
 - b) Ayudas, subvenciones y contratos recibidos del sector público aragonés.
 - c) Cuando actúen por cuenta de terceros, la identidad de sus clientes y el tramo económico correspondiente a los servicios prestados.
2. La información económica se referirá al último ejercicio cerrado disponible y se actualizará, como mínimo, con periodicidad anual. Reglamentariamente se establecerán tramos económicos homogéneos que permitan ofrecer información significativa sin exigir la publicación de datos desproporcionados.
3. Cuando una organización desarrolle actividades de influencia principalmente por cuenta propia, declarará el presupuesto o recursos destinados específicamente a dichas actividades cuando puedan identificarse de manera razonable.

Artículo 11. — *Experiencia pública previa.*

1. Deberá identificarse a las personas encargadas de desarrollar actividades de influencia que durante los cinco años anteriores hayan desempeñado funciones como:
 - a) Miembro del Gobierno de Aragón.
 - b) Alto cargo de la Administración autonómica.
 - c) Personal directivo del sector público autonómico.
 - d) Personal eventual comprendido en el artículo 3.1.d), con independencia de la denominación formal del puesto que hubiera ocupado.
2. En el supuesto de la letra d), la declaración identificará las funciones efectivamente desempeñadas y, cuando resulte procedente, los sectores, proyectos o materias sobre los que hubiera desarrollado funciones de dirección

material, asesoramiento estratégico, interlocución empresarial, captación o acompañamiento de inversiones, coordinación o seguimiento.

Artículo 12.— Actualización.

1. La información deberá mantenerse permanentemente actualizada y será objeto de revisión completa al menos una vez al año.

2. El Registro requerirá la renovación expresa de la inscripción con periodicidad anual. La falta de renovación, una vez efectuado requerimiento y transcurrido el plazo reglamentariamente establecido, determinará la suspensión de la inscripción hasta su regularización.

3. Las modificaciones relevantes relativas a la identidad del grupo, las personas que actúan en su nombre, los clientes representados o los ámbitos materiales de influencia deberán comunicarse sin demora indebida.

Artículo 13.— Registro de actividades.

El Registro dará publicidad, al menos, a:

- a) Fecha de las reuniones.
- b) Participantes.
- c) Organización representada.
- d) Intereses representados.
- e) Objeto de la actividad.
- f) Órgano o responsable público destinatario.
- g) Norma, política, proyecto o decisión sobre la que se ejerza la actividad.
- h) Canal o medio utilizado y, en su caso, carácter directo o indirecto de la actividad de influencia.
- i) Referencia a los informes, estudios, documentos de posición, propuestas u otras contribuciones aportadas, con enlace a su contenido cuando su publicidad sea legalmente procedente.
- j) Identificación del cliente o tercero representado cuando la actividad se realice por cuenta ajena.

TÍTULO III

INTEGRIDAD, PUBLICIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 14.— Código de conducta.

Los grupos de interés deberán:

- a) Identificarse de manera clara y veraz.
- b) Informar de los intereses que representan.
- c) No facilitar información falsa o engañosa.
- d) No ocultar la identidad de terceros por cuya cuenta actúan.
- e) No utilizar medios ilícitos para obtener información o decisiones.
- f) No ofrecer regalos, favores, ventajas o contraprestaciones susceptibles de comprometer la objetividad de un responsable público.
- g) No inducir al incumplimiento de obligaciones legales o éticas.
- h) Respetar las normas relativas a incompatibilidades y conflictos de intereses.
- i) Colaborar con los órganos de supervisión.
- j) No difundir ni utilizar indebidamente información de carácter confidencial o no pública obtenida en el ejercicio de la actividad de influencia.
- k) No utilizar la inscripción en el Registro ni los signos o elementos identificativos de la Administración para aparentar reconocimiento, certificación, apoyo o relación privilegiada con los poderes públicos.
- l) Garantizar que las personas que actúen en su nombre conocen y respetan las obligaciones derivadas de esta ley y, en particular, las relativas a incompatibilidades y conflictos de intereses.

Artículo 15.— Obligaciones de los responsables públicos.

1. Las personas comprendidas en el artículo 3 deberán:

- a) Comprobar la inscripción cuando resulte obligatoria.
- b) Identificar los intereses representados.
- c) Comunicar las reuniones sujetas a publicidad.
- d) Incorporar a los expedientes la documentación relevante recibida.
- e) Garantizar la trazabilidad de las aportaciones.
- f) Evitar tratos privilegiados carentes de justificación objetiva.
- g) Rechazar regalos, ventajas o contraprestaciones incompatibles con el ejercicio de sus funciones.
- h) No facilitar a grupos de interés acceso anticipado a borradores o documentos normativos o administrativos que no sean todavía accesibles al público, salvo cuando dicho acceso se produzca en un procedimiento legalmente previsto y en condiciones de igualdad y transparencia.
- i) Promover, cuando proceda, una interlocución plural y no discriminatoria, evitando que el acceso a procesos de decisión quede limitado injustificadamente a determinados intereses organizados.

2. Las obligaciones establecidas en este artículo serán plenamente aplicables al personal eventual previsto en el artículo 3.1.d), sin que pueda excluirse su aplicación por ausencia de competencias formales de resolución, autorización o firma cuando haya existido intervención material y sustantiva.

3. Cuando la Administración organice, con carácter previo o complementario a los trámites legalmente exigidos, un proceso estructurado de interlocución con grupos de interés para preparar una norma, plan o política pública, hará públicos su objeto, calendario, grupos inicialmente convocados y responsables públicos participantes, y habilitará un cauce para que otros grupos con intereses directamente afectados puedan solicitar su incorporación. La exclusión de una solicitud deberá ser motivada y pública.

4. Los procesos previstos en el apartado anterior no sustituirán los trámites de consulta pública, audiencia, información pública o participación ciudadana exigidos por el ordenamiento jurídico ni vincularán por sí solos la decisión final de la Administración.

Artículo 16.— *Publicidad de reuniones.*

1. Las reuniones y contactos concertados con grupos de interés, cualquiera que sea su modalidad presencial, telefónica, telemática o equivalente, se harán públicos en un plazo máximo de diez días hábiles.

2. Se publicarán:

- a) Fecha.
- b) Participantes.
- c) Organización representada.
- d) Intereses representados.
- e) Objeto concreto.
- f) Norma, política, proyecto o decisión relacionada.

3. Esta obligación comprenderá igualmente las reuniones mantenidas por asesores, personal eventual o empleados públicos por indicación de un alto cargo.

4. En particular, serán objeto de publicidad las reuniones mantenidas directamente por el personal eventual comprendido en el artículo 3.1.d), aun cuando el alto cargo del que dependa no participe en ellas.

5. La publicación identificará, cuando proceda, al intermediario y al cliente o tercero representado, así como el código de inscripción registral del grupo de interés.

6. Cuando exista documentación o contribuciones relacionadas con la reunión, la agenda o registro de actividad incorporará una referencia a las mismas y un enlace a su contenido si su publicidad resulta legalmente procedente.

Artículo 17.— *Documentación.*

1. Los informes, propuestas, estudios y demás documentación entregada durante una actividad de influencia quedarán identificados.

2. Serán públicos cuando resulte jurídicamente procedente.

3. La publicidad respetará la normativa sobre protección de datos personales, secretos empresariales, propiedad intelectual y demás límites legalmente establecidos.

Artículo 18.— *Actividades posteriores al cese y prevención de puertas giratorias.*

1. Durante los dos años siguientes al cese, las siguientes personas no podrán realizar profesionalmente, por cuenta propia o ajena, actividades de influencia relacionadas con las materias en las que hubieran intervenido personal y sustantivamente durante el ejercicio de sus funciones:

- a) El Presidente del Gobierno de Aragón.
- b) Los miembros del Gobierno.
- c) Los altos cargos y órganos directivos de la Administración autonómica.
- d) El personal eventual comprendido en el artículo 3.1.d).

2. A los efectos de este artículo se entenderá que ha existido intervención personal y sustantiva cuando la persona hubiera participado de manera relevante en cualquiera de las siguientes actuaciones, aunque no hubiera dictado resolución ni ostentase facultades formales de firma:

- a) Elaboración de informes, propuestas o criterios determinantes para la decisión.
- b) Negociación o interlocución sustantiva con empresas o representantes de intereses privados.
- c) Captación o acompañamiento de inversiones.
- d) Impulso, coordinación o seguimiento de proyectos.
- e) Preparación de decisiones sometidas posteriormente a aprobación de órganos superiores.
- f) Participación en reuniones en las que se hubieran negociado o definido elementos sustanciales de una decisión pública.
- g) Intervención material en la concesión de ayudas, incentivos, autorizaciones, suelo, infraestructuras o cualquier otra ventaja o decisión pública relevante.

3. La prohibición alcanzará a la prestación de servicios profesionales para:

- a) Empresas o entidades directamente afectadas por las actuaciones en las que la persona hubiera intervenido.
- b) Sociedades matrices o dependientes de aquellas cuando exista una relación directa con la materia objeto de la intervención.
- c) Fondos, vehículos de inversión, sociedades instrumentales o entidades gestoras vinculados al proyecto o inversión sobre el que hubiera existido intervención personal y sustantiva.
- d) Entidades que sucedan jurídica o económicamente a las anteriores respecto del proyecto afectado.

4. La prohibición comprenderá tanto el ejercicio directo de la actividad como su realización mediante sociedades, consultoras, despachos, asociaciones o cualquier persona o entidad interpuesta.

5. Las personas comprendidas en el apartado 1 que, antes de su cese, inicien conversaciones, negociaciones o contactos concretos dirigidos a su posible incorporación profesional a una empresa o entidad privada deberán comunicarlo al órgano competente en materia de conflictos de intereses en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el inicio de dichas negociaciones.

Desde ese momento deberán abstenerse inmediatamente de intervenir en cualquier expediente, reunión, negociación, decisión o actuación que afecte específicamente a dicha empresa, a las entidades de su grupo o a proyectos en los que aquella tenga un interés directo.

6. Durante los dos años siguientes al cese, las personas comprendidas en este artículo deberán comunicar, con carácter previo a su inicio, las actividades profesionales privadas que pretendan desarrollar.

El órgano competente resolverá expresamente sobre su compatibilidad.

La resolución deberá ser motivada y será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia, con respeto a la normativa sobre protección de datos.

7. El silencio no tendrá efectos autorizatorios cuando la actividad comunicada pueda encontrarse incluida en alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo.

8. Las personas comprendidas en este artículo no podrán utilizar ni revelar información obtenida por razón de sus funciones que no tenga carácter público para favorecer actividades privadas o de influencia propias o de terceros.

9. Una vez finalizado el período de incompatibilidad, cuando estas personas desarrollen profesionalmente actividades de influencia deberán hacer constar en el Registro los cargos o puestos públicos desempeñados durante los cinco años anteriores.

10. Las entidades inscritas deberán identificar expresamente a las personas que desarrollen actividades de influencia para ellas y que se encuentren o se hayan encontrado dentro del período de incompatibilidad previsto en este artículo.

11. Lo establecido en este artículo se entiende sin perjuicio de cualquier régimen de incompatibilidades más restrictivo que resulte aplicable.

12. La aplicación de este régimen al personal eventual comprendido en el artículo 3.1.d) se determinará por las funciones efectivamente ejercidas y no por su denominación, vínculo jurídico, posición orgánica o capacidad formal de adoptar resoluciones.

TÍTULO IV

HUELLA DE INFLUENCIA

Artículo 19.— *Huella normativa.*

1. Los anteproyectos de ley, proyectos de decreto y disposiciones reglamentarias de carácter general incorporarán un Informe de Huella de Influencia.

2. Dicho informe identificará:

- a) Grupos de interés intervinientes.
- b) Responsables públicos con quienes mantuvieron contactos, incluido, en su caso, el personal eventual comprendido en el artículo 3.1.d).
- c) Fechas.
- d) Materias abordadas.
- e) Posiciones o propuestas formuladas.
- f) Documentación aportada.
- g) Modificaciones introducidas que puedan relacionarse objetivamente con propuestas recibidas durante dichas actividades.
- h) Las actividades de influencia indirecta o escritas relevantes que hayan quedado documentadas y puedan vincularse objetivamente al procedimiento.
- i) Cuando resulte identificable, la incidencia de las aportaciones recibidas en la evolución del texto, sin que ello implique atribuir de forma automática una relación causal entre la propuesta de un grupo de interés y la decisión finalmente adoptada.

3. Cuando no se hayan registrado actividades de influencia, se hará constar expresamente.

Artículo 20.— *Publicidad de la huella normativa.*

El Informe de Huella de Influencia:

- a) Formará parte del expediente.
- b) Se publicará con la documentación del procedimiento normativo.
- c) Acompañará a los proyectos de ley remitidos a las Cortes de Aragón.

Artículo 21.— *Huella de influencia en decisiones administrativas y proyectos estratégicos.*

1. Las decisiones administrativas y actuaciones preparatorias de especial relevancia económica, territorial, ambiental o social deberán incorporar una Huella de Influencia Administrativa cuando durante su preparación o tramitación se hayan producido actividades comprendidas en esta ley.

2. Esta obligación se aplicará, en todo caso, a las actividades de influencia relacionadas con:

- a) Planes y Proyectos de Interés General de Aragón.

- b) Proyectos declarados de interés autonómico, estratégico o equivalente.
- c) Proyectos empresariales o industriales sujetos a procedimientos autonómicos especiales de impulso, aceleración o simplificación.
- d) Grandes inversiones industriales o tecnológicas.
- e) Centros de datos y grandes infraestructuras digitales.
- f) Instalaciones de generación, almacenamiento o transporte de energía cuando intervenga la Administración autonómica en el ejercicio de sus competencias.
- g) Proyectos de energías renovables de especial impacto territorial.
- h) Instrumentos de ordenación territorial o urbanística promovidos, impulsados o autorizados por la Administración autonómica cuando estén vinculados a grandes proyectos empresariales.
- i) Operaciones de adquisición, transmisión, cesión, concesión o puesta a disposición de suelo o patrimonio público vinculadas a proyectos estratégicos.
- j) Decisiones autonómicas que, dentro del ámbito de sus competencias, impliquen una utilización significativa de recursos hídricos o naturales.
- k) Grandes infraestructuras.
- l) Programas específicos de subvenciones, ayudas, incentivos fiscales o económicos destinados a proyectos individualizables de especial relevancia.
- m) Convenios, protocolos o instrumentos de colaboración entre la Administración autonómica y grandes operadores económicos cuando tengan por objeto preparar o facilitar inversiones estratégicas.
- n) Actuaciones preparatorias de contratación pública cuando se produzcan contactos de influencia previos al procedimiento contractual, sin perjuicio de las reglas específicas que regulen la contratación pública y las consultas preliminares de mercado.

3. La Huella de Influencia Administrativa recogerá igualmente la intervención de personal eventual comprendido en el artículo 3.1.d) cuando hubiera participado en actuaciones de interlocución empresarial, captación, acompañamiento, negociación, impulso, coordinación o seguimiento del proyecto, incluso cuando dicha actuación fuese preparatoria y no comportase la adopción formal de decisiones administrativas.

4. Reglamentariamente podrán establecerse criterios económicos objetivos para determinar qué proyectos quedan sujetos a este artículo. En ningún caso podrán quedar excluidos por razón de su cuantía los Planes o Proyectos de Interés General de Aragón ni los proyectos formalmente declarados estratégicos.

5. La obligación de dejar huella existirá aunque la propuesta formulada por el grupo de interés no sea finalmente aceptada.

6. La huella deberá permitir distinguir entre:

- a) Actividades de información.
- b) Solicitudes de modificación.
- c) Propuestas regulatorias.
- d) Solicitudes de ayuda o apoyo público.
- e) Peticiones relacionadas con suelo, infraestructuras, energía, agua o recursos naturales.
- f) Cualquier otra actuación encaminada a condicionar o modificar una decisión pública.

7. Lo previsto en este artículo no alterará los procedimientos de autorización, evaluación ambiental, contratación, concesión, subvención o cualesquiera otros regulados específicamente por la legislación sectorial.

Artículo 22.— Contenido de la huella administrativa.

La Huella de Influencia Administrativa contendrá:

- a) Identidad del grupo.
- b) Entidad o intereses representados.
- c) Personas participantes.
- d) Responsables públicos intervinientes, incluidas las personas de carácter eventual sometidas al artículo 3.1.d).
- e) Fechas y modalidad de los contactos.
- f) Objeto.
- g) Propuestas formuladas.
- h) Documentación presentada.
- i) Decisión pública sobre la que se pretendía influir.
- j) Unidad administrativa responsable del expediente.

k) En su caso, función material desempeñada por el personal eventual participante cuando hubiera desarrollado tareas de interlocución, captación, negociación, coordinación, acompañamiento o seguimiento.

Artículo 23.— Publicidad.

1. Las reuniones serán objeto de publicidad conforme al artículo 16.

2. Adoptada la decisión correspondiente, la huella completa se incorporará al expediente y se publicará en el Portal de Transparencia.

3. La información cuya publicación pudiera afectar a procedimientos competitivos en curso podrá diferirse hasta el momento en que desaparezca dicha circunstancia.

4. Serán aplicables los límites establecidos por la normativa sobre protección de datos, seguridad, secreto empresarial y demás información legalmente protegida.

TÍTULO V

SUPERVISIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 24.— *Supervisión.*

1. El Consejo de Transparencia de Aragón ejercerá, en el marco de esta ley y con independencia orgánica y funcional, funciones de supervisión de las obligaciones de transparencia derivadas de la misma.

2. Le corresponderá:

- a) Recibir comunicaciones y denuncias.
- b) Formular recomendaciones.
- c) Requerir información a los órganos responsables.
- d) Instar la subsanación de incumplimientos.
- e) Instar, cuando proceda, la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.
- f) Elaborar anualmente un informe sobre el cumplimiento de esta ley.

3. La gestión administrativa del Registro corresponderá al departamento competente en materia de transparencia.

4. El órgano responsable del Registro podrá verificar de oficio la exactitud, integridad y actualización de los datos inscritos y requerir a las personas o entidades registradas la documentación necesaria para su comprobación.

5. Cualquier persona podrá comunicar al órgano responsable del Registro posibles omisiones, errores, actividades de influencia no declaradas o incumplimientos del código de conducta. Estas comunicaciones podrán dar lugar a actuaciones de verificación o investigación, sin que confieran por sí solas la condición de parte interesada.

6. Cuando se aprecien datos inexactos, incompletos o desactualizados, se requerirá su subsanación. Si existieran indicios de infracción, se dará traslado al órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador correspondiente, garantizando en todo caso la audiencia de las personas afectadas.

7. El informe anual previsto en la letra f) del apartado 2 incluirá datos sobre verificaciones realizadas, alertas recibidas, subsanaciones, suspensiones, procedimientos sancionadores y grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad y huella de influencia.

Artículo 25.— *Principios del régimen sancionador.*

El ejercicio de la potestad sancionadora respetará los principios de legalidad, tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad, audiencia, contradicción y presunción de inocencia.

Cuando unos mismos hechos pudieran ser constitutivos de infracción penal, se estará a lo establecido en la legislación aplicable.

Artículo 26.— *Infracciones de los grupos de interés.*

1. Son infracciones graves:

- a) Facilitar deliberadamente información o documentación falsa al Registro.
- b) Ocultar deliberadamente la identidad de la persona o entidad cuyos intereses se representan.
- c) Ocultar datos económicos cuya declaración resulte obligatoria.
- d) Ejercer reiteradamente actividades de influencia estando obligado a inscripción y careciendo de ella.
- e) Ofrecer regalos, favores, servicios, ventajas o contraprestaciones destinadas a comprometer la objetividad de un responsable público, sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza que pudieran concurrir.
- f) Inducir deliberadamente a un responsable público a incumplir sus obligaciones legales.
- g) Obstaculizar las actuaciones de comprobación.
- h) Utilizar personas o entidades interpuestas con la finalidad de eludir las obligaciones de transparencia previstas en esta ley.
- i) Ocultar deliberadamente la identidad de un cliente o tercero representado cuando su declaración sea obligatoria.
- j) Incumplir de forma grave o reiterada las obligaciones esenciales del código de conducta, especialmente cuando se afecte a la veracidad, integridad o transparencia de la actividad de influencia.

2. Son infracciones leves:

- a) No actualizar la información registral.
- b) Incumplir obligaciones formales del código de conducta.
- c) Ejercer de manera aislada una actividad de influencia sin haber completado previamente la inscripción exigida.
- d) No atender dentro de plazo un requerimiento de subsanación.
- e) No efectuar en plazo la renovación registral o la comunicación de cambios relevantes cuando la omisión no tenga carácter deliberado ni produzca un ocultamiento sustancial.

Artículo 27.— *Sanciones a los grupos de interés.*

1. Las infracciones graves podrán dar lugar, atendiendo a su naturaleza y circunstancias, a:

- a) Declaración pública de incumplimiento.
- b) Multa de 601 a 6.000 euros.
- c) Suspensión de la inscripción y de la posibilidad de desarrollar actividades de influencia durante un período de seis meses a dos años.
- d) La imposición conjunta de las medidas previstas en las letras anteriores cuando resulte proporcionado.

e) En caso de reiteración de infracciones graves o de incumplimientos que evidencien una voluntad persistente de eludir las obligaciones de transparencia, cancelación de la inscripción, con imposibilidad de solicitar una nueva durante un período máximo de dos años.

2. Las infracciones leves podrán dar lugar a:

- a) Advertencia.
- b) Declaración pública de incumplimiento.
- c) Multa de hasta 600 euros.

3. Durante la suspensión continuará siendo pública la inscripción, haciendo constar expresamente la existencia de la sanción.

Artículo 28.— *Infracciones de autoridades, altos cargos y personal eventual sometido a esta ley.*

1. Lo previsto en este artículo será aplicable:

- a) A los miembros del Gobierno de Aragón.
- b) A los altos cargos y órganos directivos comprendidos en esta ley.
- c) Al personal eventual comprendido en el artículo 3.1.d), cuando los hechos estén relacionados con las funciones materiales que determinan su sometimiento a esta ley.

2. Constituyen infracciones graves:

- a) Mantener o autorizar de forma reiterada reuniones destinadas a actividades de influencia con personas o entidades obligadas a inscripción que no figuren inscritas.
- b) Ordenar a personal eventual o empleado público que mantenga actividades de influencia con grupos no inscritos eludiendo las obligaciones de esta ley.
- c) Ocultar deliberadamente reuniones sometidas a publicidad.
- d) Ordenar que una reunión, documento o actividad de influencia no sea incorporada al Registro o a la correspondiente huella.

e) Alterar, destruir u ocultar deliberadamente información necesaria para reconstruir la huella de influencia.

f) Facilitar conscientemente la utilización de personas o entidades interpuestas para evitar la publicidad de una actividad de influencia.

g) Incumplir deliberadamente las restricciones previstas en el artículo 18.

h) No comunicar dentro del plazo establecido el inicio de negociaciones concretas para una incorporación profesional al sector privado cuando exista obligación de hacerlo.

i) Continuar interviniendo en expedientes, proyectos o decisiones que afecten a una entidad con la que se estén manteniendo negociaciones profesionales, incumpliendo el deber de abstención previsto en el artículo 18.

j) Iniciar una actividad privada sometida al régimen del artículo 18 sin haber efectuado la declaración previa exigible o en contra de una resolución expresa de incompatibilidad.

3. Constituyen infracciones leves:

a) Mantener por segunda vez en el plazo de un año una reunión con el mismo grupo obligado a inscripción sin que éste esté inscrito, cuando no concurra ocultación deliberada.

b) Incumplir reiteradamente los plazos de publicación establecidos en esta ley.

c) Omitir información obligatoria cuando el incumplimiento sea subsanable y no exista voluntad acreditada de ocultación.

4. Las infracciones graves podrán sancionarse con:

- a) Declaración pública de incumplimiento.
- b) Multa de 601 a 6.000 euros.
- c) Ambas sanciones conjuntamente cuando la gravedad de los hechos lo justifique.

5. Las infracciones leves podrán sancionarse con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de hasta 600 euros.
- c) Ambas medidas cuando resulte proporcionado.

6. La existencia de responsabilidad administrativa derivada de esta ley se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad penal, contable, patrimonial o disciplinaria que pueda concurrir.

7. La responsabilidad del personal eventual comprendido en el artículo 3.1.d) no podrá excluirse por el solo hecho de que carezca formalmente de facultades de firma o resolución cuando resulte acreditada su intervención material y sustantiva en los hechos.

Artículo 29.— *Personal empleado público y restante personal eventual.*

1. Los incumplimientos imputables al personal empleado público serán exigidos conforme al régimen disciplinario que resulte aplicable.

2. El personal eventual no incluido en el artículo 3.1.d) quedará sometido al régimen que corresponda conforme a la normativa aplicable a su vínculo y a las obligaciones de transparencia establecidas en esta ley.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza que puedan concurrir.

Artículo 30.— *Competencia sancionadora.*

1. La incoación de los procedimientos corresponderá:

- a) Al Gobierno de Aragón cuando la persona afectada sea uno de sus miembros.

b) A la persona titular del departamento competente en materia de transparencia respecto de los restantes altos cargos y de los grupos de interés.

c) Respecto del personal eventual comprendido en el artículo 3.1.d), al órgano competente por razón de su adscripción o, cuando ya hubiera cesado, al órgano del que dependiera en el momento de producirse los hechos.

d) Al órgano previsto en la normativa de función pública cuando se trate de personal empleado público.

2. La instrucción corresponderá a una unidad distinta de aquella que deba resolver el procedimiento.

3. La resolución corresponderá:

a) Al Gobierno de Aragón, con abstención de la persona afectada, cuando se trate de alguno de sus miembros.

b) A la persona titular del departamento competente en materia de transparencia cuando se trate de otros altos cargos.

c) A la persona titular del departamento competente en materia de transparencia en los procedimientos contra grupos de interés.

d) Al órgano competente para el nombramiento o separación cuando se trate de personal eventual comprendido en el artículo 3.1.d), sin perjuicio de las reglas específicas que deban establecerse reglamentariamente para los supuestos en que la persona ya hubiera cesado.

4. Cuando la persona presuntamente responsable esté adscrita al departamento competente en materia de transparencia, las funciones atribuidas a dicho departamento serán ejercidas por el departamento competente en materia de Administraciones públicas.

5. El Consejo de Transparencia de Aragón podrá instar motivadamente la incoación de un procedimiento sancionador. El órgano competente deberá comunicarle motivadamente su decisión.

Artículo 31.— *Prescripción.*

1. Las infracciones graves prescribirán a los dos años.

2. Las infracciones leves prescribirán al año.

3. Las sanciones por infracciones graves prescribirán a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año.

4. Respecto del personal empleado público se aplicarán los plazos establecidos en su normativa disciplinaria.

Artículo 32.— *Publicidad de las sanciones.*

Las sanciones firmes por infracciones graves serán publicadas en el Registro y en el Portal de Transparencia durante un período de dos años.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.— *Cortes de Aragón.*

Las Cortes de Aragón, en ejercicio de su autonomía parlamentaria, establecerán las medidas necesarias para aplicar los principios de esta ley a la actividad de influencia desarrollada ante sus órganos y diputados.

Dicha regulación contemplará, al menos:

a) Registro o interoperabilidad con el Registro de Grupos de Interés de Aragón.

b) Publicidad de reuniones.

c) Identificación de la documentación aportada por grupos de interés.

d) Huella de influencia de las proposiciones y proyectos de ley.

e) Huella de influencia sobre las enmiendas cuando hayan sido objeto de actividades específicas de influencia.

f) Mecanismos internos de supervisión.

Disposición adicional segunda.— *Entidades locales.*

1. El Gobierno de Aragón promoverá mecanismos de colaboración con las entidades locales aragonesas para facilitar su adhesión al Registro de Grupos de Interés de Aragón, de forma que pueda operar como registro común para las administraciones adheridas, respetando en todo caso la autonomía local.

2. La adhesión deberá permitir conocer ante qué Administración u órgano se desarrolla cada actividad de influencia y evitar, cuando sea posible, la duplicidad de inscripciones para una misma persona o entidad.

3. Las entidades locales que dispongan de registro propio podrán establecer mecanismos de reconocimiento e interoperabilidad con el Registro de Grupos de Interés de Aragón.

Disposición adicional tercera.— *Interoperabilidad.*

El Registro procurará su interoperabilidad y, cuando el marco jurídico lo permita, el reconocimiento recíproco de inscripciones con los registros existentes en otras Administraciones públicas y en las instituciones de la Unión Europea, garantizando que la información exigida por esta ley quede disponible en el Portal de Transparencia de Aragón.

Disposición adicional cuarta.— *Protección de datos.*

El tratamiento y publicidad de información se realizará conforme a la legislación sobre protección de datos personales.

Disposición adicional quinta. Medios materiales y personales.

La puesta en funcionamiento de esta ley se realizará preferentemente mediante los órganos, unidades y herramientas tecnológicas existentes en materia de transparencia.

Las medidas que impliquen gasto se ejecutarán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes o de las que se consignen en los correspondientes presupuestos, sin que la entrada en vigor de esta ley comporte por sí misma incremento automático de dotaciones de personal.

Disposición adicional sexta.— *Criterio material de aplicación al personal eventual.*

1. Las referencias de esta ley al personal eventual sometido al régimen reforzado de transparencia, incompatibilidades y prevención de conflictos de intereses deberán interpretarse conforme al principio de prevalencia de las funciones efectivamente desempeñadas.

2. En consecuencia, no podrá excluirse la aplicación de dicho régimen por la mera denominación del puesto como asesor, eventual o personal de confianza cuando concurren las funciones previstas en el artículo 3.1.d).

3. La Administración deberá reflejar en los instrumentos de publicidad y transparencia correspondientes las funciones efectivamente atribuidas a estos puestos cuando impliquen dirección material, asesoramiento estratégico con participación sustantiva, interlocución empresarial, captación o acompañamiento de inversiones, negociación, coordinación o seguimiento de proyectos.

4. Lo establecido en esta disposición no implicará reconocimiento ni convalidación de funciones que hubieran podido ser atribuidas contraviniendo la normativa reguladora del personal eventual.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA**Disposición transitoria única.**— *Implantación del Registro.*

El Registro de Grupos de Interés de Aragón deberá estar plenamente operativo en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley.

Hasta ese momento no será exigible la obligación de inscripción previa prevista en el artículo 8.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA**Disposición derogatoria única.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ley.

DISPOSICIONES FINALES**Disposición final primera.**— *Título competencial.*

La presente ley se dicta al amparo de las competencias que el Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma sobre:

- a) Creación, organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno.
- b) Procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia.
- c) Desarrollo de las bases del Estado aplicables a las Administraciones públicas aragonesas.
- d) Régimen jurídico y procedimiento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Todo ello sin perjuicio de las competencias exclusivas que corresponden al Estado de conformidad con la Constitución.

Disposición final segunda.— *Desarrollo reglamentario.*

El Gobierno de Aragón aprobará en el plazo máximo de seis meses las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta ley.

El desarrollo reglamentario deberá establecer, en particular, el procedimiento de declaración, control y resolución de las actividades profesionales posteriores al cese previstas en el artículo 18, garantizando la publicidad de las resoluciones adoptadas.

Disposición final tercera.— *Evaluación.*

Transcurridos dos años desde la plena entrada en funcionamiento del Registro, el Gobierno de Aragón remitirá a las Cortes un informe de evaluación de la aplicación de esta ley que contendrá, al menos:

- a) Número de grupos inscritos.
- b) Número de actividades de influencia registradas.
- c) Número de huellas normativas y administrativas publicadas.
- d) Incumplimientos detectados.
- e) Procedimientos sancionadores iniciados y resueltos.
- f) Número de declaraciones de actividades posteriores al cese presentadas y resoluciones de compatibilidad o incompatibilidad adoptadas.
- g) Propuestas de mejora.

Disposición final cuarta.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*, sin perjuicio del plazo establecido para la puesta en funcionamiento del Registro.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Aprobación por la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades de la Proposición no de Ley núm. 23/26, relativa a la defensa de la educación especial y el derecho a la libre elección de centro.

La Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 23/26, relativa a la defensa de la educación especial y el derecho a la libre elección de centro, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Reafirmar el compromiso de la Comunidad Autónoma con el mantenimiento y refuerzo de los centros de educación especial como parte esencial de un modelo educativo plural y de calidad.
2. Seguir garantizando la cobertura de plazas de personal especializado (fisioterapeutas, auxiliares de educación especial y personal sanitario).
3. Garantizar normativamente el derecho de los padres o tutores legales a elegir el modelo educativo que mejor responda a las necesidades de sus hijos.
4. Exigir al Gobierno de España la modificación del artículo 74 de la LOE para que la educación inclusiva se defina siempre en función de la situación individual del alumno, asegurando que los centros de educación especial mantengan su función de escolarización.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a:

1. Derogar de la Disposición Adicional Cuarta de la LOMLOE, eliminando cualquier horizonte de desmantelamiento de los centros de educación especial.
2. Establecer que, a efectos de determinación de la ratio máxima en aulas ordinarias en las distintas etapas educativas, el alumnado con necesidades educativas especiales compute, con carácter general, como dos plazas para asegurar una atención adecuada y reducir la carga asistencial.
3. Exigir un marco de financiación adecuado y suficiente, en colaboración con el Gobierno de Aragón, para llevar a cabo estas medidas, reforzando el programa de cooperación territorial de educación inclusiva.
4. Rechazar y condenar institucionalmente cualquier declaración que califique a los centros de educación especial como «guetos», en defensa del respeto que merecen las familias y los profesionales de estos centros».

Zaragoza, 29 de septiembre de 2026.

La Presidenta suplente de la Comisión
BEATRIZ SÁNCHEZ GARCÉS

Aprobación por la Comisión de Desregulación, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 240/26, sobre la modificación de la legislación que regula el Cuidado de Menores afectados de Cáncer u otras Enfermedades Graves (CUME).

La Comisión de Desregulación, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2026, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 240/26, sobre la modificación de la legislación que regula el Cuidado de Menores afectados de Cáncer u otras Enfermedades Graves (CUME), ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a:

1. Retirar el Proyecto de Real Decreto de Desarrollo del Régimen Jurídico de la Prestación Económica por Cuidado de Menores afectados por Cáncer u otras Enfermedades Graves en el Sistema de la Seguridad Social y comenzar un proceso de diálogo con las asociaciones de enfermos y sus familiares.

2. Paralizar los cambios normativos que supongan la introducción de nuevas trabas administrativas, duplicidades en las revisiones médicas, o restricciones a la hora de realizar los informes médicos, a fin de garantizar que el acceso a la prestación se base en la necesidad real de cuidado y no en una rigidez procedimental que penalice a las familias.

3. Adoptar las medidas necesarias para que se garantice la continuidad de la prestación más allá de los 26 años, cuando la enfermedad, discapacidad o dependencia, hagan que persistan las necesidades de cuidado directo, continuo y permanente del hijo.

4. Garantizar la introducción de criterios en la normativa a aprobar que favorezcan la corresponsabilidad en los cuidados, la reducción de trabas administrativas y el refuerzo en la protección de los trabajadores autónomos.

Zaragoza, 1 de octubre de 2026.

La Presidenta de la Comisión
ANA ISABEL PARDO PARDOS

Aprobación por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 258/26, sobre la mejora de la accesibilidad de las consultas de ginecología para mujeres con discapacidad.

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 258/26, sobre la mejora de la accesibilidad de las consultas de ginecología para mujeres con discapacidad, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar un diagnóstico de la situación de accesibilidad de las consultas de ginecología y obstetricia de los hospitales y centros de especialidades del Servicio Aragonés de Salud, identificando los centros que carecen de equipamiento adaptado para atender a mujeres con discapacidad o movilidad reducida.

2. Aprobar e implementar un Plan de dotación progresiva para que todos los hospitales y centros de especialidades del Servicio Aragonés de Salud que dispongan de consultas de ginecología cuenten, al menos, con:

- Una silla o camilla ginecológica regulable en altura y accesible para mujeres usuarias de silla de ruedas.
- Una grúa de transferencia para pacientes con movilidad reducida o grandes necesidades de apoyo.
- Espacios adaptados que permitan realizar las exploraciones en condiciones de accesibilidad, seguridad, intimidad y dignidad.

3. Garantizar una distribución equilibrada de este equipamiento en todo el territorio aragonés, asegurando que todas las áreas sanitarias dispongan de, al menos, una consulta ginecológica plenamente accesible.

4. Impulsar programas de formación dirigidos al personal sanitario sobre el manejo de estos dispositivos y sobre la atención sanitaria a mujeres con discapacidad desde un enfoque de derechos, autonomía y accesibilidad universal.

5. Presentar ante las Cortes de Aragón, en el plazo de doce meses desde la aprobación de esta iniciativa, un informe sobre el grado de ejecución del Plan, detallando las consultas adaptadas, la inversión realizada, el calendario de implantación y las actuaciones pendientes».

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

El Presidente de la Comisión
JESÚS FUERTES JARQUE

Aprobación por la Comisión de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial de la Proposición no de Ley núm. 298/26, sobre la mejora y finalización de las obras de la N-330 en la provincia de Teruel.

La Comisión de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2026, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 298/26, sobre la mejora y finalización de las obras de la N-330 en la provincia de Teruel, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a:

1. Solicitar al ministerio detalle de los trabajos pendientes. Que presente una programación actualizada y confirme una fecha de finalización inmediata respaldada por la dirección de obra.

2. Garantizar que, mientras duren las obras, se reduzcan al mínimo las afecciones al tráfico y a los vecinos de la Ribera del Turia, adoptando las medidas necesarias para mejorar la seguridad, la circulación y la información a los usuarios.

3. Impulsar las actuaciones de mejora de la seguridad vial en la N-330 entre Villastar y el límite provincial con Cuenca; evaluar, en diálogo con los municipios afectados, los estrechamientos y demás puntos que requieran intervenciones adicionales, y programar las actuaciones prioritarias sin supeditarlas a la decisión definitiva sobre el itinerario Cuenca-Teruel».

Zaragoza, 29 de septiembre de 2026.

El Presidente de la Comisión
RAMÓN CELMA ESCUÍN

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Proposición no de Ley núm. 307/26, sobre ayudas autonómicas para la fertilización de las praderas permanentes.

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2026, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 307/26, sobre ayudas autonómicas para la fertilización de las praderas permanentes, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Continuar los trabajos ya iniciados para poner en marcha una línea de ayudas directas que permita hacer frente al aumento de los costes de producción de las explotaciones agrícolas y ganaderas, utilizando los fondos comunitarios de la reserva de crisis y recursos propios del Gobierno de Aragón.

2. Establecer los sectores, cultivos y requisitos para acceder a estas ayudas, que incluyan la fertilización de las praderas permanentes, teniendo en cuenta las necesidades del sector y su complementariedad con las medidas aprobadas por el Gobierno de España».

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Presidenta de la Comisión
AROHÁ ROCHELA ROMERO

Aprobación por la Comisión de Economía, Competitividad y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 326/26, sobre la creación de una línea de ayudas del Gobierno de España a las Comunidades Autónomas para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

La Comisión de Economía, Competitividad y Empleo, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2026, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 326/26, sobre la creación de una línea de ayudas del Gobierno de España a las Comunidades Autónomas para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a:

1. Aprobar una línea específica de ayudas destinada a las Comunidades Autónomas para la instalación, ampliación y modernización de puntos de recarga de vehículo eléctrico de acceso público.

2. Dotar dicha línea de financiación suficiente, garantizando criterios de reparto que favorezcan la cohesión territorial y tengan en cuenta las especiales necesidades de las Comunidades Autónomas de menor población.

3. Permitir que las ayudas financien tanto la instalación de nuevos puntos de recarga como las actuaciones complementarias necesarias, incluyendo obra civil, acometidas eléctricas, sistemas de gestión digital y otras actuaciones.

4. Impulsar mecanismos de coordinación con las comunidades autónomas y las entidades locales que simplifiquen la tramitación administrativa y agilicen el despliegue efectivo de infraestructuras de recarga en todo el territorio».

Zaragoza, 1 de octubre de 2026.

El Presidente de la Comisión
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

La proposición no de ley núm. 256/26, sobre la clasificación del Hospital Ernest Lluch de Calatayud como Hospital Universitario, pasa a ser tramitada ante el Pleno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, ha admitido el escrito presentado por la Portavoz del G.P. Popular en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 256/26, sobre la clasificación del Hospital Ernest Lluch de Calatayud como Hospital Universitario, publicada en el BOCA núm. 28, de 4 de agosto de 2026, que figuraba para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, pase a tramitarse ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Proposición no de Ley núm. 365/26, sobre el cumplimiento inmediato de la sentencia firme que ordena la devolución de las pinturas murales de Sijena y a la reprobación del Ministro de Cultura.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el cumplimiento inmediato de la sentencia firme que ordena la devolución de las pinturas murales de Sijena y a la reprobación del Ministro de Cultura, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La devolución de las pinturas murales de la Sala Capitular del Real Monasterio de Santa María de Sijena no es una reivindicación pendiente de resolución ni una controversia política abierta. Es una obligación establecida por una sentencia firme, confirmada por el Tribunal Supremo, que reconoce el derecho a que este patrimonio regrese al lugar para el que fue creado.

Los tribunales han declarado viable el desmontaje, traslado y reinstalación de las pinturas y han fijado un cronograma de ejecución de 56 semanas. Sin embargo, el MNAC y las instituciones catalanas continúan acumulando retrasos, presentando informes incompletos y tratando de reabrir, bajo nuevas excusas técnicas, cuestiones que ya han sido juzgadas.

Frente a este incumplimiento, el Gobierno de Aragón ha acreditado las condiciones de seguridad del Monasterio, ha facilitado la información requerida y ha ofrecido toda la colaboración técnica necesaria. Aragón ha cumplido con sus obligaciones. Quienes no están cumpliendo son el MNAC y las instituciones que amparan su estrategia dilatoria.

A esta situación se suman las nuevas declaraciones del ministro de Cultura, Ernest Urtaşun, defendiendo la supuesta inviabilidad del regreso de las pinturas y cuestionando nuevamente los efectos de una sentencia firme. No es la primera vez. El ministro ya calificó de «vergüenza» la resolución judicial y fue reprobado por estas Cortes. Su reincidencia demuestra que no estamos ante una opinión aislada, sino ante una posición política deliberada, alineada con los intereses de la Generalitat y del MNAC y contraria a los legítimos derechos de Aragón.

Un ministro de Cultura no puede convertirse en portavoz de una institución que incumple ni utilizar argumentos técnicos ya examinados por los tribunales para desacreditar una resolución judicial. Mucho menos puede hacerlo quien forma parte de un Gobierno que está representado en el Patronato del MNAC y que tiene la obligación de contribuir activamente al cumplimiento de la legalidad.

Ya basta de tratar las sentencias firmes como si fueran recomendaciones que pueden cumplirse o ignorarse en función de intereses políticos. Ya basta de dilaciones, excusas y provocaciones. En un Estado de Derecho, las sentencias se respetan y se cumplen, también cuando afectan a la Generalitat de Cataluña, al MNAC o a los socios políticos del Gobierno de Pedro Sánchez.

El regreso de las pinturas constituye, además, un acto de justicia y reparación histórica, una forma de reconocer el esplendor de la Corona de Aragón y una oportunidad de futuro para Villanueva de Sijena, Los Monegros y la provincia de Huesca.

Aragón ha esperado, ha litigado y ha ganado. Las pinturas deben regresar a Sijena dentro de los plazos judicialmente establecidos, con todas las garantías técnicas y sin una sola dilación más. Ningún Gobierno, ninguna comunidad autónoma, ningún museo y ningún ministro están por encima de una sentencia firme.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Exigir al Gobierno de España, a la Generalitat de Cataluña y al Museu Nacional d'Art de Catalunya el cumplimiento íntegro, inmediato y sin nuevas dilaciones de la sentencia firme que ordena la devolución de las pinturas murales de la Sala Capitular del Real Monasterio de Santa María de Sijena, así como el respeto estricto de todos los plazos fijados en el cronograma judicial de ejecución, rechazando cualquier intento de suspensión, ampliación, reinterpretación o incumplimiento encubierto y requiriendo al Gobierno de España para que utilice su representación en el Patronato del MNAC y garantice el regreso de las pinturas a Aragón.

2. Reprobar nuevamente al ministro de Cultura, Ernest Urtasun, por reincidir en sus ataques y cuestionamientos a una sentencia judicial firme, por defender públicamente la supuesta inviabilidad del regreso de las pinturas de Sijena y por alinearse políticamente con la estrategia obstruccionista del MNAC y de la Generalitat de Cataluña. Estas declaraciones constituyen, además, un nuevo y grave ataque a la independencia del Poder Judicial, que se suma a los reiterados intentos del Gobierno de Pedro Sánchez de desacreditar a jueces y tribunales cuando sus resoluciones no responden a sus intereses políticos, erosionando la separación de poderes y la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

La Portavoz
ANA MARÍN PÉREZ

Proposición no de Ley núm. 366/26, sobre el desistimiento de actuaciones judiciales y el impulso de la colaboración institucional en materia de vivienda en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el desistimiento de actuaciones judiciales y el impulso de la colaboración institucional en materia de vivienda en Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a una vivienda constituye uno de los principales problemas para los ciudadanos y exige de todas las administraciones públicas una actuación coordinada, eficaz y orientada a incrementar las soluciones disponibles.

El Gobierno de Aragón viene desarrollando una política dirigida, entre otras actuaciones, al incremento de la oferta de vivienda asequible, la promoción de vivienda pública, la rehabilitación y la movilización de suelo.

Un ejemplo reciente es la finalización en Villanúa de las primeras 23 viviendas públicas correspondientes al programa Más Vivienda, Mejor Turismo, destinadas fundamentalmente a trabajadores vinculados al sector turístico.

Esta actuación forma parte de un programa que contempla un total de 468 viviendas en 44 municipios aragoneses y constituye un ejemplo de los resultados que pueden alcanzarse mediante la colaboración entre administraciones.

Sin embargo, junto a estas experiencias de cooperación, se vienen produciendo controversias judiciales entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón relacionadas precisamente con la política de vivienda.

Por una parte, permanece abierto el conflicto relativo a la parcela situada en la calle Margarita Xirgu de Zaragoza, cedida en su día para la construcción de viviendas destinadas a militares que finalmente no llegaron a ejecutarse y cuya recuperación reclama el Gobierno de Aragón para poder destinar ese suelo a vivienda pública.

Se trata de una parcela que, según las estimaciones del Gobierno de Aragón, permitiría promover más de 170 viviendas.

Por otra parte, la Delegación del Gobierno en Aragón ha interpuesto recientemente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra la decisión del Gobierno autonómico de no tramitar la declaración de zonas de mercado residencial tensionado.

El Gobierno de Aragón considera que dicha decisión se adopta en el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de vivienda y ha manifestado públicamente que el recurso tiene escaso recorrido jurídico.

Más allá de las legítimas discrepancias políticas y jurídicas existentes entre ambas administraciones, la gravedad del problema de acceso a la vivienda aconseja priorizar los mecanismos de cooperación institucional y concentrar los esfuerzos de todas las administraciones en aquellas actuaciones capaces de incrementar efectivamente la oferta de vivienda asequible.

El propio Gobierno de Aragón ha solicitado al Gobierno de España la movilización de suelo público ocioso perteneciente a distintos ministerios y a la SAREB que, según sus estimaciones, permitiría promover más de 2.000 viviendas públicas en Aragón.

La colaboración institucional no puede limitarse a declaraciones de voluntad, sino que debe concretarse en actuaciones efectivas: movilización de suelo, financiación, construcción de vivienda pública y coordinación entre administraciones.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de España para:

1. Solicitar el desistimiento de las actuaciones judiciales promovidas por la Administración General del Estado relativas a la parcela de Margarita Xirgu de Zaragoza y a la decisión del Gobierno de Aragón sobre la declaración de zonas de mercado residencial tensionado, favoreciendo la resolución de ambas controversias mediante mecanismos de diálogo y cooperación institucional.

2. Impulsar de manera inmediata un marco estable de colaboración entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón en materia de vivienda, orientado prioritariamente al incremento de la oferta de vivienda pública y asequible.

3. Proceder a la puesta a disposición de la Comunidad Autónoma de Aragón de aquellos suelos públicos de titularidad estatal que sean susceptibles de destinarse a la promoción de vivienda pública, incluyendo la resolución de la situación de la parcela de Margarita Xirgu.

4. Impulsar, en colaboración con la SAREB, la identificación y movilización de suelos y activos disponibles en Aragón susceptibles de incorporarse a políticas públicas de vivienda.

5. Establecer mecanismos bilaterales de coordinación que permitan sustituir la confrontación institucional por acuerdos concretos destinados a incrementar la oferta de vivienda, facilitar el acceso a una vivienda asequible y responder de manera efectiva a las necesidades de los aragoneses.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

La Portavoz
ANA MARÍN PÉREZ

Proposición no de Ley núm. 367/26, sobre ayudas autonómicas frente a las subidas de los costes en el sector agroalimentario aragonés.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre ayudas autonómicas frente a las subidas de los costes en el sector agroalimentario aragonés, para su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad vivimos una situación de subidas de costes muy acusadas, especialmente en el precio de la energía y los fertilizantes. Esta subida de costes afecta especialmente al sector agroalimentario aragonés. Esta situación, derivada de la guerra en Oriente Medio provocada por el ataque irresponsable de Donald Trump a Irán, se combina con una acusada sequía que asola extensas zonas de Aragón desde la primavera y que está afectando al sector, especialmente a la ganadería extensiva.

Ante la subida de los costes de producción, el Gobierno de España ha puesto en marcha un gran paquete de medidas para paliar la situación de las familias, las empresas y, especialmente, el sector agrario. Este paquete de medidas de 7.000 millones de euros, contempla medidas para reducir el precio de la energía eléctrica, los fertilizantes, los transportes públicos, otorgar liquidez a las empresas y un largo etcétera hasta más de 80 medidas. Entre esas medidas, destaca el apoyo al sector agrario, con más de 1.100 millones de euros en ayudas, especialmente para reducir el coste del gasoil y de los fertilizantes.

A su vez, el Gobierno de Aragón anunció un paquete de 56 medidas que, hasta la fecha no se ha puesto en marcha y del que no se conoce dotación presupuestaria alguna.

Al mismo tiempo, durante este verano de 2026, Aragón está sufriendo una intensa sequía que afecta al sector agroalimentario, especialmente a la ganadería extensiva en muchas zonas de la Comunidad Autónoma. Los pastos no crecen y el agua escasea en los puertos de montaña y en los pueblos, las fuentes se secan y los animales no tienen dónde beber. Esto deriva en que muchos ganado está teniendo que ser retirado de los puertos, las pardinas y las sierras donde pastan habitualmente en verano y tienen que ser alimentados con la comida que los ganaderos reservaban para el invierno o con alimentación comprada, porque tampoco pueden comer a diente en los prados, que están secos. Además, la sequía ha sido persistente en Europa y la demanda de forraje y piensos para alimentación animal está creciendo, lo que tira al alza de los precios de estos productos. Es evidente que el cambio climático está afectando de un modo mucho más acusado al sector primario que a otros sectores de la economía aragonesa.

La combinación de estos dos factores, inflación y sequía, hacen necesario que el Gobierno de Aragón complemente el trabajo del Gobierno de España y comience a apoyar a los agricultores y ganaderos aragoneses ante el momento crítico que están viviendo las personas que se dedican a la agricultura y la ganadería en Aragón.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a implementar una línea de ayudas extraordinarias que reforcen las actuales ayudas del Gobierno de España que contemplen ayudas directas para paliar las subidas de los costes de producción, vinculados especialmente al precio del gasoil y los fertilizantes y los efectos de la sequía, que contemplen al menos:

1. Complemento a las ayudas al gasoil y los fertilizantes existentes.
2. La compra de alimentación para la ganadería extensiva.
3. La fertilización de praderas permanentes.
4. El alivio del coste energético de las comunidades de regantes.
5. Los suministros extraordinarios de agua a ganado.
6. Créditos blandos para otorgar liquidez inmediata a las explotaciones que así lo requieran en este momento crítico.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 370/26, sobre la necesidad de coordinación entre la planificación de los servicios públicos de transporte y los horarios de los centros educativos.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición No de Ley sobre la necesidad de coordinación entre la planificación de los servicios públicos de transporte y los horarios de los centros educativos, para su tramitación en el Pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El inicio del curso 2026/2027 ha puesto de manifiesto una problemática que afecta a alrededor de una veintena de estudiantes de Binéfar que cursan enseñanzas de Formación Profesional en centros educativos de Monzón, al no ofertarse actualmente en su localidad los ciclos formativos que desean estudiar.

Estos estudiantes necesitan desplazarse diariamente entre ambas localidades. Sin embargo, los cambios producidos en el mapa concesional y en los horarios de determinadas líneas de transporte han provocado que las conexiones disponibles no sean compatibles con el horario de entrada de los centros educativos.

Los centros de Formación Profesional afectados comienzan sus clases a las 08:30 horas. La línea T03-12 Binéfar-Monzón cuenta actualmente con una salida de Binéfar a las 08:30 horas, con llegada prevista al IES José Mor de Fuentes a las 09:15 horas y al Colegio Salesiano a las 09:16 horas, lo que impide al alumnado utilizar esta expedición para acudir a primera hora.

Las alternativas existentes generan, asimismo, una antelación excesiva, cercana a una hora, o no permiten llegar a tiempo al comienzo de las clases. Como consecuencia, las familias afectadas se están viendo obligadas a recurrir al vehículo privado o a taxis compartidos, con un coste aproximado de 130 euros mensuales por familia, según han trasladado las propias personas afectadas.

Esta situación supone una dificultad económica y organizativa añadida para las familias y puede generar desigualdades en el acceso a la Formación Profesional. El lugar de residencia no debe convertirse en un obstáculo para que el alumnado pueda cursar los estudios elegidos, especialmente cuando la oferta formativa obliga a desplazarse a otro municipio.

El Gobierno de Aragón, a través de sus competencias en materia de transporte y educación, debe garantizar una adecuada coordinación entre la planificación de los servicios públicos de transporte y los horarios de los centros educativos. La programación de las expediciones debe responder a las necesidades reales de la ciudadanía y prestar especial atención a los desplazamientos vinculados al acceso a la educación.

Por todo ello, resulta necesario que el Gobierno de Aragón adopte medidas concretas y urgentes que permitan resolver esta situación durante el presente curso y eviten que las familias tengan que asumir individualmente los costes derivados de la falta de adecuación de los horarios.

Asimismo, es necesario proceder a la revisión con carácter general de todas las líneas concesionales para compatibilizar los horarios de transporte con los de los centros educativos.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Adoptar, con carácter urgente, las medidas necesarias para garantizar una conexión de transporte público entre Binéfar y Monzón que permita al alumnado de Formación Profesional llegar a sus centros educativos antes de las 08:30 horas, coincidiendo con el inicio de las clases.

2. Modificar los horarios de la línea T03-12 Binéfar-Monzón o de las expediciones que resulten necesarias, de forma que exista una salida desde Binéfar en horario de mañana con llegada suficiente a los centros de Formación Profesional de Monzón.

3. Poner en marcha, si fuera necesario, una expedición directa, extraordinaria o adaptada entre Binéfar y Monzón para atender las necesidades del alumnado durante el curso 2026/2027, mientras se tramita la solución definitiva.

4. Coordinar a los departamentos competentes en materia de Transporte y Educación, junto con el Ayuntamiento de Binéfar, el Ayuntamiento de Monzón, los centros educativos y las familias afectadas, para identificar las necesidades de desplazamiento del alumnado y concretar la alternativa más adecuada.

5. Incorporar los horarios de entrada y salida de los centros educativos a la planificación de las líneas de transporte público, especialmente en aquellas localidades cuyos estudiantes deben desplazarse a otros municipios para acceder a enseñanzas de Formación Profesional no disponibles en su lugar de residencia.

6. Garantizar que la solución adoptada entre en funcionamiento con la mayor brevedad y, en todo caso, durante el presente curso académico, evitando que las familias tengan que seguir recurriendo al transporte privado o a servicios de taxi para garantizar la asistencia a clase.

7. Analizar la posibilidad de establecer ayudas, compensaciones o medidas transitorias de apoyo económico para las familias que hayan tenido que asumir gastos extraordinarios de transporte como consecuencia de la falta de adecuación de los horarios públicos.

8. Revisar con carácter general todas las situaciones similares que se puedan producir con otras líneas de transporte de viajeros para compatibilizarlas con el transporte de alumnado.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 371/26, sobre el Estudio de la Red Arterial Ferroviaria de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el Estudio de la Red Arterial Ferroviaria de Zaragoza, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reapertura de la línea internacional Zaragoza-Canfranc-Pau constituye una de las actuaciones estratégicas más relevantes para Aragón. Con el objetivo de analizar las necesidades de adaptación de la red ferroviaria zaragozana ante el incremento de tráfico previsto, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible licitó y adjudicó el contrato para la redacción del Estudio funcional de la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Zaragoza y su adaptación a las circulaciones de la línea Zaragoza-Canfranc-Pau.

El contrato fue adjudicado a la empresa IDOM Consulting, Engineering, Architecture, S.A.U., por importe de 731.808 euros IVA incluido, y contempla la identificación de la problemática actual y futura de la red ferroviaria de Zaragoza, el análisis de alternativas de actuación, la valoración económica de las soluciones propuestas y la programación temporal de las inversiones necesarias.

La documentación contractual pone de manifiesto que uno de los principales problemas se concentra en el tramo ferroviario urbano de Zaragoza que discurre en túnel, configurado actualmente con una única vía para cada ancho

ferroviario, circunstancia que limita su capacidad para absorber el incremento de tráficos derivado de la reapertura de la conexión internacional por Canfranc, el desarrollo de nuevos corredores ferroviarios y el crecimiento de los servicios de viajeros y mercancías.

Asimismo, el estudio debe analizar cuestiones de especial relevancia para Aragón, como el futuro de las estaciones urbanas, la capacidad de la infraestructura ferroviaria zaragozana, la operatividad de las conexiones con Canfranc y Francia y las actuaciones necesarias para garantizar un sistema ferroviario eficiente y preparado para las necesidades futuras, como puede ser el servicio de cercanías con Huesca.

Transcurrido el plazo contractual de ejecución de 14 meses desde la formalización del contrato en junio de 2024, resulta imprescindible conocer el estado de los trabajos, las conclusiones alcanzadas y las actuaciones previstas, evitando que un documento estratégico para el futuro ferroviario de Aragón permanezca sin conocimiento público.

Dada la trascendencia estratégica de este estudio para Aragón, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a:

1. Publicar y dar a conocer íntegramente el Estudio funcional de la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Zaragoza y su adaptación a las circulaciones de la línea Zaragoza-Canfranc-Pau, así como la documentación técnica complementaria elaborada en el marco del contrato.

2. Garantizar la máxima transparencia sobre el contenido del estudio, haciendo públicas las alternativas analizadas para aumentar la capacidad de los túneles, las conclusiones alcanzadas, la identificación de soluciones que permitan mantener varias paradas en la ciudad a pesar del cambio de ancho de vía, las inversiones estimadas y la programación temporal de las actuaciones propuestas.

3. Presentar públicamente ante las instituciones aragonesas el calendario previsto para la ejecución de las actuaciones que resulten necesarias, así como los compromisos de financiación asociados a las mismas.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2026.

La Portavoz
ANA MARÍN PÉREZ

Proposición no de Ley núm. 372/26, sobre el refuerzo de los medios personales, materiales y operativos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el refuerzo de los medios personales, materiales y operativos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad constituye uno de los pilares esenciales del bienestar, la libertad y la convivencia. La garantía de la seguridad ciudadana exige que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dispongan de efectivos suficientes, medios materiales adecuados y capacidades operativas acordes con la evolución y las nuevas formas de delincuencia.

Los últimos datos oficiales publicados por el Ministerio del Interior, correspondientes al segundo trimestre de 2026 y al periodo acumulado de enero a junio, muestran una evolución de la criminalidad en Aragón que requiere una atención específica. En este periodo se registraron en Aragón 29.171 infracciones penales, un 8,8 % más que en el mismo periodo de 2025, frente al incremento del 0,5 % registrado en el conjunto de España. Las cifras tienen carácter provisional y están pendientes de consolidación.

Aragón presenta, además, unas características territoriales singulares: una gran extensión, baja densidad de población y una elevada dispersión de municipios, especialmente en las zonas rurales. Esta realidad exige garantizar una presencia policial suficiente y próxima, con especial atención a los tiempos de respuesta, la prevención, la investigación y la vigilancia del territorio.

Sin embargo, la actitud de la Delegación del Gobierno de España en Aragón dista mucho de poner los medios suficientes para revertir esos datos. El Delegado del Gobierno no ha anunciado ninguna medida a tal fin, pese a lo preocupante de los datos y sí ha comparecido para valorar temas que exceden de sus competencias, con una intromisión clara en las propias de otras administraciones de nuestra Comunidad Autónoma, demostrando su falta de interés por la seguridad de los aragoneses y su exceso de interés en una política personalista.

La seguridad de todos los aragoneses está muy por encima del futuro político del Delegado del Gobierno en Aragón, y de su política de crispación y de intromisión respecto al resto de administraciones aragonesas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inste a la Delegación del Gobierno de España en Aragón, en virtud de los datos de informe publicado por el Ministerio del Interior respecto a la criminalidad en nuestra Comunidad Autónoma, y su actitud respecto al mismo, a:

- 1.-Cesar en su intromisión en competencias de otras administraciones de Aragón y asuma las propias, y, en consecuencia, ponga en marcha cuantas medidas sean necesarias tendentes a la reducción de la criminalidad en Aragón
- 2.-Dotar de los medios necesarios a las fuerzas u cuerpos de seguridad del Estado para poder llevar a cabo su trabajo con eficacia tanto en los que se refiere a personal como a medios materiales

Zaragoza, 23 de septiembre de 2026.

La Portavoz
ANA MARÍN PÉREZ

Proposición no de Ley núm. 373/26, sobre la financiación autonómica complementaria de las ayudas al funcionamiento de las empresas de la provincia de Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición No de Ley sobre la financiación autonómica complementaria de las ayudas al funcionamiento de las empresas de la provincia de Teruel, para su tramitación en el Pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La despoblación constituye uno de los principales desequilibrios territoriales de Aragón y afecta de manera especialmente intensa a la provincia de Teruel. La respuesta a este problema exige políticas públicas estables que compensen las desventajas estructurales de los territorios con baja densidad de población y favorezcan el mantenimiento y la creación de actividad económica y empleo.

La Unión Europea contempla expresamente esta singularidad. El artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión permite regímenes de ayudas regionales de funcionamiento en zonas poco y muy poco pobladas destinados a evitar o reducir la despoblación. Estas ayudas son compatibles con el mercado interior, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la normativa europea, y el conjunto de ayudas de funcionamiento por beneficiario puede alcanzar hasta el 20 % de los costes laborales anuales soportados en la zona correspondiente.

El Gobierno de España asumió el compromiso de activar este instrumento para Teruel, Cuenca y Soria. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 incorporó el mandato de establecer las vías para el máximo aprovechamiento de las posibilidades de ayuda existentes en el marco europeo y, a partir del 1 de enero de 2023, se hicieron efectivas reducciones en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social para las empresas radicadas en estas provincias, junto con una cuota reducida para nuevos trabajadores autónomos.

La puesta en marcha de estas ayudas supuso, por primera vez, que las empresas turolenses dispusieran de un instrumento específico de reducción de costes laborales vinculado a la despoblación. Según datos comunicados por el Gobierno de España en octubre de 2025, el ahorro acumulado para las empresas de la provincia de Teruel desde el inicio de su aplicación ascendía a unos 30 millones de euros. En diciembre de 2025, estimaciones difundidas en la provincia situaban el impacto acumulado, incluyendo las bonificaciones a trabajadores autónomos, por encima de los 40 millones de euros, y en junio de 2026 el acumulado alcanzó los 50,5 millones de euro.

Es necesario reconocer un hecho objetivo: las ayudas fueron puestas en marcha por el Gobierno de España y están generando un ahorro efectivo para empresas y autónomos de Teruel.

Al mismo tiempo, la Comunidad Autónoma de Aragón dispone de competencias y de un marco legal propio para participar en esta política. La Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón, establece en su artículo 93 que la financiación de las medidas de dinamización rural y de lucha frente a la despoblación corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma. El artículo 94 obliga, además, a identificar en los presupuestos autonómicos los créditos destinados a estas políticas, y el artículo 95 permite establecer líneas específicas de ayudas y subvenciones para el medio rural. La propia ley dedica su Título VIII a la fiscalidad diferenciada.

Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2027 ofrecen la oportunidad de complementar con recursos autonómicos al esfuerzo ya realizado por el Estado y reforzando así el apoyo al empleo y a la actividad económica de la provincia de Teruel dentro de los límites que permite la normativa europea.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Incluir en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2027 una partida presupuestaria específica y suficiente destinada a complementar con recursos propios las ayudas al funcionamiento

de las empresas de la provincia de Teruel puestas en marcha por el Gobierno de España, con el objetivo de incrementar su intensidad dentro de los límites y condiciones establecidos por la normativa europea sobre ayudas de Estado.

2. Desarrollar los instrumentos previstos en la Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón, para reforzar las políticas de estímulo económico y fiscalidad diferenciada en las zonas rurales con mayores índices de despoblación, evaluando la posibilidad de extender medidas equivalentes o complementarias a otros territorios aragoneses que cumplan los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

Asimismo, las Cortes de Aragón acuerdan impulsar, a través de los grupos parlamentarios representados en la Cámara, las iniciativas y modificaciones presupuestarias necesarias durante la tramitación de los Presupuestos de Aragón para 2027 para garantizar la existencia y suficiencia de esta partida y así poder complementar las ayudas al funcionamiento a las empresas de la provincia de Teruel puestas en marcha por el Gobierno de España en el año 2023.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2026.

La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 374/26, sobre la protección y puesta en valor del patrimonio minero-energético de Escucha.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la protección y puesta en valor del patrimonio minero-energético de Escucha, para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La minería del carbón y la producción de energía eléctrica han marcado durante décadas la historia económica, social y humana de las Cuencas Mineras turolenses. Miles de familias han estado vinculadas directa o indirectamente a una actividad que transformó el paisaje, los pueblos y las formas de vida de este territorio.

La Central Térmica de Escucha forma parte esencial de esa historia. Construida en torno a 1970 y cerrada definitivamente en 2012, conserva elementos que permiten comprender el proceso completo de producción eléctrica a partir del carbón, entre ellos el edificio principal, la chimenea, la cinta transportadora, el parque de carbón, las instalaciones eléctricas y otros edificios auxiliares. El propio Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés documenta el conjunto dentro del Inventario del patrimonio industrial y la obra pública de Aragón.

La central no constituye, además, un elemento aislado. Escucha dispone ya de un importante conjunto de recursos vinculados a su pasado minero, entre ellos el Museo Minero y el Centro Interpretativo Minero Pozo Pilar. El castillete del Pozo Pilar, de unos 52 metros de altura, formaba parte del mismo proceso industrial y estaba conectado mediante cinta transportadora con la Central Térmica. Se trata, por tanto, de elementos que permiten explicar de forma conjunta la extracción del carbón, la vida y el trabajo en la mina y su posterior transformación en energía.

La necesidad de proteger este patrimonio no es una cuestión planteada únicamente en los últimos meses. En sesión de 22 de octubre de 2025, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Teruel acordó por unanimidad instar a la Dirección General de Patrimonio Cultural a incoar expedientes de protección para las estructuras conservadas de las centrales térmicas de Aliaga y Escucha.

Sin embargo, el 11 de septiembre de 2026 la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural desestimó la solicitud de incoación de expediente para declarar la Central Térmica de Escucha Bien de Interés Cultural, Bien Catalogado o Bien Inventariado. La propia resolución reconoce expresamente el valor, la trascendencia histórica y la importancia social del complejo, aunque considera insuficientemente acreditados otros valores para otorgarle protección autonómica.

Esta decisión se produce, además, pocos días después de que las Cortes de Aragón aprobaran por unanimidad estudiar alternativas para la conservación, reutilización y puesta en valor de la central, así como desarrollar una estrategia de valorización del patrimonio industrial y minero y de turismo cultural en las Cuencas Mineras.

La protección del patrimonio industrial no debe limitarse a conservar elementos aislados o a documentar digitalmente aquello que está llamado a desaparecer. La Ley 12/1997, de Parques Culturales de Aragón, contempla expresamente el patrimonio industrial entre los elementos susceptibles de integrarse en un Parque Cultural y vincula esta figura no solo a la conservación del patrimonio, sino también a la acción cultural, el turismo, el desarrollo rural sostenible y el equilibrio territorial.

Escucha reúne ya recursos patrimoniales y turísticos capaces de constituir la base de un proyecto más amplio que permita explicar de forma completa la historia del carbón y de la producción energética en las Cuencas Mineras. La conservación de la Central Térmica permitiría incorporar a ese relato precisamente el último eslabón del proceso: la transformación del carbón extraído en electricidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Adoptar, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con el Ayuntamiento de Escucha y con la propiedad de las instalaciones, las medidas necesarias para evitar actuaciones irreversibles sobre los elementos de mayor interés patrimonial de la Central Térmica de Escucha mientras se desarrollan las actuaciones de protección, estudio y puesta en valor previstas en la presente iniciativa.

2. Incoar un nuevo expediente para la protección de la Central Térmica de Escucha como Bien de Interés Cultural, valorando de forma conjunta sus valores históricos, técnicos, industriales y sociales e incorporando al expediente los antecedentes y pronunciamientos de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Teruel, el Inventario del patrimonio industrial y la obra pública de Aragón y cuantos informes técnicos independientes resulten necesarios. La delimitación deberá valorar la protección del conjunto y, especialmente, del edificio principal, la chimenea y los elementos necesarios para comprender el proceso histórico de generación eléctrica.

3. Iniciar, conforme a la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón, los estudios y trámites necesarios para la creación del Parque Cultural Minero-Energético de Escucha, que integre la Central Térmica, el Centro Interpretativo Minero Pozo Pilar, el Museo Minero de Escucha y aquellos otros bienes, espacios, paisajes y elementos materiales e inmateriales relacionados con la historia minera y energética del municipio que se consideren relevantes.

4. Elaborar, en colaboración con el Ayuntamiento de Escucha, la Comarca de Cuencas Mineras, la Universidad de Zaragoza y especialistas en patrimonio industrial, un Plan Director del complejo minero-energético de Escucha que determine las necesidades de conservación, descontaminación y rehabilitación de las instalaciones, sus posibles usos culturales, educativos, turísticos y de investigación, así como las fases de ejecución, costes y fuentes de financiación.

5. Una vez aprobada la figura de protección correspondiente, solicitar ante el Consejo de Patrimonio Histórico la inscripción de la Central Térmica y del conjunto minero-industrial de Escucha en el catálogo de patrimonio industrial del Ministerio de Cultura.

6. Impulsar una estructura estable de colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Escucha, la Comarca de Cuencas Mineras, el Ministerio de Cultura, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Instituto para la Transición Justa y cuantos organismos y entidades públicas o privadas puedan participar en el proyecto, con el objetivo de garantizar su financiación, gestión y desarrollo.

7. Explorar para la financiación del proyecto los recursos procedentes de los instrumentos de Transición Justa, del Fondo de Inversiones de Teruel, de programas estatales y europeos de patrimonio y desarrollo territorial y de cualesquiera otras líneas compatibles con la conservación y reutilización del patrimonio industrial.

8. Impulsar, en paralelo, un proyecto territorial de interpretación de la minería del carbón y de la transición energética en las Cuencas Mineras que permita conectar Escucha con otros recursos del patrimonio industrial y minero de la provincia de Teruel, sin perjuicio de la delimitación concreta que corresponda al Parque Cultural de Escucha.

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de septiembre de 2026.

El Portavoz
JORGE PUEYO SANZ

Proposición no de Ley núm. 375/26, sobre prevención de desahucios y protección de personas en situación de especial vulnerabilidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición No de Ley sobre prevención de desahucios y protección de personas en situación de especial vulnerabilidad, para su tramitación en el Pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reciente desahucio en Madrid de una mujer de 87 años que llevaba más de siete décadas residiendo en su vivienda ha vuelto a poner de manifiesto las graves consecuencias personales y sociales que puede producir la pérdida de la vivienda habitual cuando afecta a personas mayores o en situación de especial vulnerabilidad.

La protección del derecho a una vivienda digna exige reforzar los mecanismos preventivos para que las Administraciones públicas puedan intervenir antes de que se produzca el lanzamiento, promoviendo la mediación entre las partes, movilizandolos recursos sociales y habitacionales disponibles y garantizando una alternativa residencial adecuada cuando concurren circunstancias de especial vulnerabilidad.

Aragón dispone ya de legislación y mecanismos de mediación en esta materia, pero resulta necesario reforzar su coordinación y extender a todo el territorio instrumentos de prevención, intervención temprana y emergencia habitacional.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Crear una Oficina Aragonesa de Prevención de Desahucios y Emergencia Habitacional, coordinada con los servicios sociales, entidades locales y órganos judiciales, que preste asesoramiento jurídico y social gratuito, mediación y acompañamiento a las personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual.
 2. Establecer un protocolo de intervención temprana que permita actuar desde que la Administración tenga conocimiento de una demanda de desahucio o de una situación acreditada de riesgo de pérdida de la vivienda.
 3. Establecer un protocolo reforzado para los casos que afecten a personas mayores de 65 años, personas con discapacidad, dependientes, menores de edad o unidades familiares en situación de especial vulnerabilidad.
 4. Garantizar que, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, ninguna persona o unidad de convivencia declarada especialmente vulnerable quede sin una alternativa habitacional adecuada como consecuencia de la pérdida de su vivienda habitual.
 5. Crear una bolsa autonómica de viviendas de emergencia, utilizando vivienda pública disponible y mecanismos de captación de vivienda privada mediante garantías públicas, seguros de alquiler y programas de mediación.
 6. Reforzar los procedimientos de conciliación e intermediación con grandes tenedores, desarrollando plenamente las posibilidades previstas en la legislación estatal y autonómica vigente.
 7. Presentar ante las Cortes de Aragón, en el plazo de seis meses, un informe sobre los procedimientos de desahucio comunicados a la Administración autonómica, las situaciones de vulnerabilidad detectadas, las mediaciones realizadas y las alternativas habitacionales proporcionadas.
 8. Dirigirse al Gobierno de España para estudiar las modificaciones legales necesarias para reforzar la protección frente al lanzamiento de personas especialmente vulnerables cuando no exista alternativa habitacional adecuada.
 9. Incorporar, durante la tramitación del Proyecto de Ley de Vivienda de Aragón, las modificaciones necesarias para reforzar los mecanismos de prevención de la pérdida de la vivienda habitual, mediación y protección de las personas en situación de especial vulnerabilidad, garantizando la intervención temprana de las administraciones públicas y una alternativa habitacional adecuada en los supuestos previstos legalmente.
- Asimismo, las Cortes de Aragón apoyan las iniciativas legislativas del gobierno de España que vayan dirigidas a la protección y prevención de los desahucios.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 377/26, sobre la agilización del Bono Alquiler Joven y al refuerzo de las políticas de apoyo a la emancipación juvenil en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la agilización del Bono Alquiler Joven y al refuerzo de las políticas de apoyo a la emancipación juvenil en Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a una vivienda digna y adecuada constituye un derecho reconocido en el artículo 47 de la Constitución Española, correspondiendo a los poderes públicos promover las condiciones necesarias para hacerlo efectivo.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece entre los principios rectores de las políticas públicas la promoción de las condiciones necesarias para garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada y atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de vivienda, debiendo desarrollar políticas que favorezcan el acceso a la misma, especialmente de aquellos colectivos que encuentran mayores dificultades.

Entre estos colectivos se encuentran las personas jóvenes, que en los últimos años han visto dificultado su proceso de emancipación como consecuencia del incremento sostenido de los precios del alquiler, la insuficiencia de la oferta de vivienda asequible y las dificultades derivadas de la evolución del mercado laboral.

El Bono Alquiler Joven, regulado en el marco del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y financiado por el Gobierno de España, constituye uno de los principales instrumentos de apoyo a la emancipación juvenil, mediante una ayuda directa de 250 euros mensuales destinados a contribuir al pago del alquiler.

Sin embargo, la eficacia de este tipo de políticas públicas depende de una gestión administrativa diligente por parte de las comunidades autónomas encargadas de su tramitación.

Recientemente, la Justicia de Aragón ha instado al Gobierno de Aragón a agilizar la resolución de las solicitudes del Bono Alquiler Joven, advirtiendo de que los retrasos acumulados, que en algunos casos alcanzan los diez meses,

comprometen el objetivo esencial de la ayuda y generan una situación de incertidumbre económica para miles de jóvenes aragoneses que continúan afrontando el pago de sus alquileres sin conocer cuándo percibirán la prestación.

Estos retrasos administrativos resultan incompatibles con la finalidad social de una ayuda concebida para facilitar el acceso y mantenimiento de la vivienda habitual de la población joven y dificultan el ejercicio efectivo del derecho constitucional a una vivienda digna.

Por otra parte, el incremento experimentado por los precios del alquiler en Aragón durante los últimos años ha reducido la capacidad protectora de una ayuda estatal, haciendo aconsejable que la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias, impulse medidas complementarias de apoyo a la emancipación juvenil y al acceso a la vivienda.

La colaboración entre administraciones y el adecuado ejercicio de las competencias propias constituyen elementos esenciales para garantizar el derecho de la ciudadanía a una buena administración y para desarrollar políticas públicas eficaces que permitan afrontar uno de los principales problemas de la juventud aragonesa.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Resolver y abonar, con carácter prioritario, todas las solicitudes pendientes del Bono Alquiler Joven financiadas en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, adoptando las medidas necesarias para eliminar el retraso acumulado en su tramitación.

2. Atender las recomendaciones formuladas por el Justicia de Aragón y garantizar que las futuras convocatorias del Bono Alquiler Joven sean gestionadas y resueltas dentro de los plazos legalmente establecidos, conforme a los principios de eficacia, buena administración y seguridad jurídica.

3. Reforzar los recursos humanos, técnicos y materiales destinados a la gestión de las ayudas públicas en materia de vivienda, con el fin de garantizar una tramitación ágil y eficiente.

4. Aprobar y publicar en plazo la convocatoria correspondiente al Bono Alquiler Joven del ejercicio 2026, garantizando su continuidad y la suficiente dotación presupuestaria.

5. Complementar la ayuda estatal del Bono Alquiler Joven mediante una línea de financiación autonómica propia que incremente la cuantía de la subvención, adaptándola a la evolución del mercado de alquiler en Aragón y reforzando las políticas de emancipación juvenil.

6. Elaborar, en colaboración con el Instituto Aragonés de la Juventud y las entidades locales aragonesas, una Estrategia Aragonesa de Emancipación Juvenil en materia de vivienda, que integre medidas de apoyo al alquiler, acceso a vivienda asequible y fomento de la vivienda pública destinada a la población joven.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 380/26, sobre la evaluación y posterior implantación del Plan Estratégico del Hospital de Jaca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición No de Ley sobre la evaluación y posterior implantación del Plan Estratégico del Hospital de Jaca, para su debate en el pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Hospital de Jaca es un recurso público esencial para la población de la Jacetania, el Alto Gállego y parte del Sobrarbe. La dispersión de los núcleos de población, las distancias a Huesca, el envejecimiento y la afluencia estacional de visitantes hacen especialmente importante que el hospital disponga de una cartera de servicios estable y de capacidad para resolver los problemas de salud que pueden atenderse con seguridad cerca del domicilio.

El Plan Estratégico del Hospital de Jaca, presentado en noviembre de 2016, estableció una hoja de ruta para mejorar su funcionamiento. Entre sus objetivos figuraban la coordinación asistencial con el Hospital San Jorge y Atención Primaria, la estabilidad de las consultas y de la actividad quirúrgica, la mejora de las citaciones y de los medios diagnósticos, y la apertura de una Unidad de Continuidad Asistencial. El propio plan preveía indicadores y una evaluación de resultados.

Transcurrida casi una década, corresponde comprobar públicamente qué medidas se implantaron, cuáles siguen funcionando, cuáles han perdido capacidad y qué nuevas necesidades presenta el territorio. La evaluación debe incluir tanto la actividad asistencial como las plantillas, los equipamientos, las derivaciones y los desplazamientos que asumen los pacientes.

La reciente interrupción de las intervenciones con anestesia general por una incidencia en el bloque quirúrgico, con derivación de actividad a Huesca mientras se completaban las comprobaciones técnicas, muestra además la

necesidad de revisar las instalaciones y los protocolos de continuidad asistencial. La recuperación de la actividad debe producirse con todas las garantías de seguridad.

La respuesta no puede limitarse a una evaluación sin consecuencias. Sus conclusiones deben traducirse en un plan actualizado, con servicios definidos, profesionales suficientes, inversiones, plazos y seguimiento público.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. A realizar, en el plazo máximo de seis meses, una evaluación integral, pública y participada del Plan Estratégico del Hospital de Jaca, que compare sus objetivos con la situación actual.

2. A presentar, en los tres meses siguientes a dicha evaluación, un plan de actualización y ejecución para el Hospital de Jaca, con una cartera de servicios estable y publicada, objetivos medibles, responsables, calendario, financiación y necesidades de personal y equipamiento.

3. Recuperar, consolidar o ampliar, según los resultados de la evaluación y las necesidades acreditadas de la población, la capacidad asistencial del hospital, con especial atención a:

a) Las consultas de especialidades, la actividad quirúrgica programada y la rehabilitación, con agendas previsibles y comunicación anticipada de sus cambios.

b) El diagnóstico por imagen y el laboratorio, incluida la disponibilidad efectiva de las pruebas necesarias para atender las consultas, la hospitalización y las urgencias.

c) La atención a pacientes crónicos complejos, la hospitalización de proximidad, el hospital de día y la continuidad de cuidados, evaluando específicamente la situación y las necesidades de la Unidad de Continuidad Asistencial prevista en el plan.

d) La coordinación con Atención Primaria, las interconsultas, la historia clínica compartida y un sistema de citación accesible que evite demoras y desplazamientos innecesarios.

4. Evaluar de forma específica la atención obstétrica y los partos en el Hospital de Jaca, junto con la disponibilidad del quirófano, anestesia, profesionales, equipamiento, transporte sanitario y circuitos de derivación.

5. Elaborar y ejecutar un programa de mantenimiento preventivo y renovación de las instalaciones y equipos críticos, comenzando por el bloque quirúrgico, incluyendo protocolos para mantener la asistencia y comunicar con rapidez a pacientes, profesionales y municipios cualquier suspensión relevante, así como las alternativas habilitadas y la fecha prevista de resolución.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 381/26, sobre el impulso del desdoblamiento y mejora de la capacidad del eje viario A-1234.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el impulso del desdoblamiento y mejora de la capacidad del eje viario A-1234, solicitando su tramitación ante el Pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La red autonómica de carreteras constituye un elemento esencial para la vertebración territorial de Aragón, para la movilidad cotidiana de sus habitantes y para garantizar la competitividad de la actividad económica, industrial, agrícola y logística de la Comunidad Autónoma.

La carretera A-1234 constituye un eje transversal de interés para la vertebración territorial aragonesa. Con una longitud aproximada de 51 kilómetros, comunica Fraga con Monzón, enlazando la N-IIa en Fraga con la N-240 en Monzón y dando servicio a diversas localidades y áreas productivas del Bajo Cinca y el Cinca Medio. En sus extremos permite la conexión funcional con los grandes corredores de alta capacidad del este de Aragón, particularmente con el entorno de la A-2 y la AP-2 en Fraga y con la A-22 a través de Monzón.

Su función no se limita al transporte privado. La A-1234 forma parte de los actuales itinerarios de transporte público de viajeros entre Fraga, las localidades del Cinca y el área de Monzón, existiendo servicios regulares con paradas en la propia carretera en municipios como Belver de Cinca y Albalate de Cinca.

Se trata, asimismo, de un territorio caracterizado por una importante actividad agrícola, agroalimentaria e industrial que genera movimientos de mercancías. El propio Gobierno de Aragón ha constatado, por ejemplo, la existencia en el entorno de Belver de Cinca de actividad industrial frutícola generadora de un importante tráfico de vehículos pesados, circunstancia que ya ha motivado demandas de actuaciones específicas de mejora de la seguridad vial.

Las actuaciones de conservación, rehabilitación y mejora contempladas en el Plan Extraordinario de Carreteras son necesarias para garantizar el adecuado estado de estas vías, pero deben ser compatibles con una planificación

a medio y largo plazo que analice su progresiva transformación en corredores de mayor capacidad allí donde la intensidad y composición del tráfico, la seguridad vial y las necesidades económicas y territoriales así lo justifiquen.

Por todo ello, resulta necesario iniciar la planificación técnica, económica y administrativa que permita abordar de manera progresiva el desdoblamiento de estos corredores, estableciendo las fases de ejecución correspondientes e incorporando las primeras dotaciones presupuestarias en las cuentas de la Comunidad Autónoma para 2027.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Iniciar durante el ejercicio 2027 los estudios y actuaciones administrativas necesarias para la planificación del desdoblamiento y conversión progresiva en vías de mayor capacidad de la A-1234 entre Fraga y Monzón, mejorando su capacidad como eje de comunicación entre el Bajo Cinca y el Cinca Medio y su conexión funcional con los corredores de alta capacidad de la A-2/AP-2 y la A-22.

2. Incorporar una partida presupuestaria para 2027 específica y suficiente destinada a financiar los estudios informativos y de viabilidad, proyectos de trazado y construcción, tramitación ambiental y, en su caso, las primeras actuaciones necesarias para hacer posible el desdoblamiento progresivo de esta carretera.

3. Establecer una programación plurianual de las actuaciones, determinando las fases y tramos de ejecución conforme a criterios objetivos de intensidad media diaria de tráfico, porcentaje de vehículos pesados, seguridad vial, tráfico de viajeros, actividad industrial, logística y agroalimentaria y conexión con la red de carreteras de alta capacidad.

4. Remitir a las Cortes de Aragón, antes de finalizar el primer semestre de 2027, una planificación de las actuaciones, que incluya la estimación económica, las fases de ejecución previstas, los tramos considerados prioritarios desde el punto de vista técnico y el calendario para su desarrollo.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 382/26, sobre el impulso del desdoblamiento y mejora de la capacidad de los ejes viarios A-121, A-220.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el impulso del desdoblamiento y mejora de la capacidad de los ejes viarios A-121, A-220, solicitando su tramitación ante el Pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La red autonómica de carreteras constituye un elemento esencial para la vertebración territorial de Aragón, para la movilidad cotidiana de sus habitantes y para garantizar la competitividad de la actividad económica, industrial, agrícola y logística de la Comunidad Autónoma.

Dentro de esta red existen determinados corredores que, por su situación territorial, por su función de conexión entre vías de alta capacidad y por el volumen y características del tráfico que soportan, tienen una relevancia que supera el ámbito estrictamente local o comarcal.

Este es el caso del eje formado por las carreteras A-121 y A-220, que permite comunicar el entorno del Eje del Ebro con la autovía A-2 en La Almunia de Doña Godina y, a través de la A-220, con la autovía A-23 en Cariñena, configurando un corredor transversal de especial importancia para los desplazamientos de viajeros y, particularmente, para el transporte de mercancías. La propia planificación de carreteras del Gobierno de Aragón identificó el trayecto Cariñena-Gallur, articulado fundamentalmente a través de las carreteras A-220 y A-121, como un corredor con tráfico eminentemente pesado y de carácter nacional destinado a facilitar la interconexión entre el Eje del Ebro y el eje Norte-Sur hacia el Levante peninsular.

Los estudios técnicos realizados para el Plan Extraordinario de Carreteras corroboran esta elevada presencia del transporte pesado. Las proyecciones efectuadas para el año 2027 estimaban para la A-121 intensidades medias diarias comprendidas, según el tramo, entre 2.392 y 6.915 vehículos, con porcentajes de vehículos pesados de entre el 29,1 % y el 47,8 %. En el tramo Ricla-La Almunia de Doña Godina la proyección alcanza los 6.915 vehículos diarios, de los cuales 2.038 serían vehículos pesados. En otros tramos, como Fuendejalón-Ricla, prácticamente uno de cada dos vehículos correspondería a tráfico pesado. Estas previsiones fueron calculadas a partir de los aforos disponibles hasta 2017 aplicando la metodología de crecimiento establecida en el correspondiente proyecto técnico.

Una situación semejante se produce en la A-220 entre La Almunia de Doña Godina y Cariñena. Para 2027, los estudios del Gobierno de Aragón proyectaban una IMD de 3.680 vehículos entre La Almunia y Almonacid de la Sierra y de 3.402 entre Almonacid y Cariñena, con porcentajes de vehículos pesados del 33,76 % y del 34,14 %, respectivamente, lo que representa más de 1.100 vehículos pesados diarios en ambos tramos.

La funcionalidad conjunta de ambas carreteras resulta especialmente relevante por su conexión con dos de los principales ejes de alta capacidad que atraviesan Aragón: la A-2 en La Almunia de Doña Godina y la A-23 en Cariñena. La mejora de este corredor permitiría reforzar las comunicaciones entre el Valle del Ebro, las comarcas de Valdejalón y Campo de Cariñena y el corredor hacia Teruel y el Levante, además de ofrecer mejores condiciones para el tráfico de viajeros y mercancías.

En el sector norte, la carretera A-121 discurre oficialmente entre La Almunia de Doña Godina y Magallón, donde conecta con la N-122. Por ello, cualquier actuación destinada a configurar un corredor continuo hasta Mallén deberá contemplar tanto el desdoblamiento de la A-121 como el estudio de la continuidad viaria desde Magallón hacia Mallén y su coordinación con las infraestructuras estatales del entorno del Eje del Ebro.

Las actuaciones de conservación, rehabilitación y mejora contempladas en el Plan Extraordinario de Carreteras son necesarias para garantizar el adecuado estado de estas vías, pero deben ser compatibles con una planificación a medio plazo que analice su progresiva transformación en corredores de mayor capacidad allí donde la intensidad y composición del tráfico, la seguridad vial y las necesidades económicas y territoriales así lo justifiquen.

Por todo ello, resulta necesario iniciar la planificación técnica, económica y administrativa que permita abordar de manera progresiva el desdoblamiento de estos corredores, estableciendo las fases de ejecución correspondientes e incorporando las primeras dotaciones presupuestarias en las cuentas de la Comunidad Autónoma para 2027.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Iniciar durante el ejercicio 2027 los estudios y actuaciones administrativas necesarias para la planificación del desdoblamiento y conversión progresiva en vías de mayor capacidad de los siguientes corredores de la Red Autonómica Aragonesa de Carreteras:

a) La A-121 entre La Almunia de Doña Godina y Magallón, incluyendo el estudio de su continuidad viaria hasta Mallén y la coordinación necesaria con las administraciones titulares de las restantes carreteras afectadas.

b) La A-220 entre La Almunia de Doña Godina y Cariñena, reforzando su función de conexión entre las autovías A-2 y A-23.

2. Incorporar una partida presupuestaria significativa y suficiente para los estudios informativos y de viabilidad, proyectos de trazado y construcción, tramitación ambiental y, en su caso, las primeras actuaciones necesarias para hacer posible el desdoblamiento progresivo de estos dos ejes viarios estratégicos.

3. Establecer una programación plurianual de las actuaciones, determinando las fases y tramos de ejecución conforme a criterios objetivos de intensidad media diaria de tráfico, porcentaje de vehículos pesados, seguridad vial, tráfico de viajeros, actividad industrial, logística y agroalimentaria y conexión con la red de carreteras de alta capacidad.

4. Remitir a las Cortes de Aragón, antes de finalizar el primer semestre de 2027, una planificación de las actuaciones, que incluya la estimación económica, las fases de ejecución previstas, los tramos considerados prioritarios desde el punto de vista técnico y el calendario orientativo para su desarrollo

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 383/26, sobre el impulso y culminación del Camino Natural Vía Verde Zaragoza-Cuencas Mineras-Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón presenta, para su tramitación en el Pleno de esta Cámara, la siguiente Proposición no de Ley, sobre el impulso y culminación del Camino Natural Vía Verde Zaragoza-Cuencas Mineras-Teruel.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Camino Natural Vía Verde Zaragoza-Cuencas Mineras-Teruel constituye un proyecto concebido para articular un gran eje cicloturista y senderista en Aragón, recuperando antiguas infraestructuras ferroviarias y conectando el GR-99, a su paso por Zaragoza, con la Vía Verde de Ojos Negros en Teruel.

El proyecto contó con una planificación conjunta de los tramos Zaragoza-Utrillas y Utrillas-Teruel. El primero contemplaba un recorrido de 124,69 kilómetros entre Zaragoza y Utrillas, mientras que el segundo proyectaba otros 79,84 kilómetros entre Utrillas y Teruel, conformando conjuntamente un corredor de más de 200 kilómetros.

El tramo Utrillas-Teruel discurre por los municipios de Utrillas, Escucha, Mezquita de Jarque, Cañada Vellida, Fuentes Calientes, Perales del Alfambra, Orrios, Alfambra, Peralejos, Cuevas Labradas y Teruel. Su tramitación ambiental fue resuelta por Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 9 de febrero de 2015 —la del tramo Zaragoza-Utrillas lo había sido por Resolución de 31 de octubre de 2014— y el propio proyecto contemplaba las

soluciones necesarias para garantizar la continuidad del recorrido allí donde la antigua plataforma ferroviaria había desaparecido o no podía recuperarse, mediante caminos existentes y trazados alternativos.

Especialmente significativa es la situación del tramo entre Teruel y Alfambra. Esta actuación no partía de cero, sino que contaba con proyecto constructivo redactado y con las obras adjudicadas para acondicionar aproximadamente 22 kilómetros entre la Estación de Los Baños y Alfambra. Sin embargo, en 2025 el Gobierno de Aragón procedió a la resolución del contrato, quedando paralizada una actuación que debía constituir el primer gran tramo de conexión desde Teruel hacia Cuencas Mineras.

Esta paralización contrasta con las actuaciones impulsadas en los últimos años en Cuencas Mineras, donde se han acondicionado 54 kilómetros de la antigua infraestructura ferroviaria entre Utrillas y Ventas de Muniesa como Vía Verde Ruta del Carbón. Resulta necesario recuperar una visión conjunta del corredor y evitar que las diferentes actuaciones realizadas o proyectadas queden aisladas y sin continuidad.

La recuperación del tramo Teruel-Alfambra debe ir acompañada del avance desde Alfambra, a través de Orríos, Perales del Alfambra, Fuentes Calientes, Cañada Vellida y Mezquita de Jarque, hasta Utrillas, conectando así con las actuaciones desarrolladas en Cuencas Mineras y permitiendo avanzar progresivamente hacia la recuperación del corredor en dirección a Zaragoza.

Completar esta infraestructura supondría recuperar un proyecto largamente planificado, generar nuevas oportunidades económicas vinculadas al cicloturismo y al turismo sostenible, conectar municipios del medio rural y convertir una antigua infraestructura ferroviaria en un elemento de vertebración territorial y desarrollo económico.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Recuperar el proyecto de conexión ciclista Vía Verde entre la Estación de Los Baños de Teruel y Alfambra, cuyo contrato de obras fue objeto de resolución, realizando las modificaciones técnicas y administrativas necesarias para posibilitar su ejecución y estableciendo una nueva previsión temporal y presupuestaria para su realización.

2. Actualizar e impulsar los proyectos necesarios para dar continuidad a la Vía Verde desde Alfambra, a través de Orríos, Perales del Alfambra, Fuentes Calientes, Cañada Vellida y Mezquita de Jarque, hasta Utrillas, estableciendo una planificación y un calendario para la ejecución progresiva de los tramos pendientes.

3. Coordinar estas actuaciones con las desarrolladas por la Comarca de Cuencas Mineras y con el resto de las administraciones competentes, garantizando la continuidad del corredor desde Teruel hacia Utrillas y desde Utrillas hacia Zaragoza, con el objetivo de avanzar en la recuperación integral del Camino Natural Vía Verde Zaragoza-Cuencas Mineras-Teruel.

4. Estudiar y concretar las vías de financiación autonómica, estatal y europea necesarias para la ejecución de los tramos pendientes y garantizar la continuidad de este corredor.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 384/26, sobre la reapertura de la línea ferroviaria internacional Zaragoza-Canfranc-Pau.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la reapertura de la línea ferroviaria internacional Zaragoza-Canfranc-Pau, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La línea ferroviaria internacional Zaragoza-Canfranc-Pau permanece cerrada al tráfico transfronterizo desde el 27 de marzo de 1970. Desde entonces, sucesivas cumbres hispano-francesas han recogido compromisos para su reapertura sin que estos se hayan traducido en una fecha firme de puesta en servicio. Desde el acuerdo de la cumbre de Santander del año 2000, pasando por la XIX Cumbre hispano-francesa de Girona (noviembre de 2006) y la constitución del Grupo de Trabajo Cuatripartito tras la cumbre de París de enero de 2008, hasta el compromiso adoptado en la XXVI Cumbre Franco-Española, Montauban, (15 de marzo de 2021) en la que ambos países se comprometen a promover los trabajos en curso para la conexión a través de los Pirineos centrales, y en la XXVII Cumbre hispano-francesa de enero de 2023 en la que acordaron desarrollar las conexiones transfronterizas de transporte, dentro del Reglamento de la Red Transeuropea de Transporte.

A esta interlocución de Estado se ha sumado la vía bilateral entre el Gobierno de Aragón y la Región de Nueva Aquitania, con hitos como la cumbre del 16 de julio de 2024 en la boca española del túnel de Somport, con firma de declaración conjunta entre los presidentes Jorge Azcón y Alain Rousset, y el inicio, en septiembre de ese año, de las consultas públicas del proyecto en territorio francés.

En diciembre de 2024, con motivo del acto de clausura de la consulta pública sobre el tramo Canfranc-Bedous celebrado en Oloron-Sainte-Marie, el calendario oficial preveía que el proceso administrativo francés culminara en 2025 con la encuesta de utilidad pública, paso previo a la declaración de Utilidad Pública (DUP) prevista para principios de 2026, con obras que deberían concluir en 2032 si no se producían retrasos. Ese calendario no se ha cumplido, a día de hoy la encuesta de utilidad pública ni siquiera se ha iniciado y su comienzo se sitúa ya «a finales de 2026 o principios de 2027», es decir, con más de un año de retraso sobre la previsión original.

A este aplazamiento del trámite administrativo se suma el anuncio realizado por la SNCF en julio de 2026, cuando, sin explicación oficial alguna, actualizó la documentación del proyecto retrasando la fecha prevista de puesta en servicio de la línea de 2032 a 2035, tres años sobre el calendario ya comprometido, con un coste total estimado de unos 700 millones de euros, de los que la mitad se financiarían con fondos europeos. El Gobierno de Aragón calificó entonces la decisión de inadmisibles y reclamó una cumbre hispano-francesa urgente.

El pasado 16 de septiembre de 2026 se celebró en Canfranc un acto de presentación de las conclusiones de los ocho talleres transfronterizos desarrollados en Huesca, Zaragoza, Oloron-Sainte-Marie y Pau, con la participación de cerca de 150 representantes de los sectores del turismo, empleo, educación superior, logística y administraciones locales, en torno a cuatro ámbitos: turismo y cultura; espacio de vida y empleo, movilidad sostenible de las personas, y economía y transporte de mercancías.

Aragón seguirá trabajando junto a Nueva Aquitania para lograr la reapertura, pero resulta imprescindible que el Gobierno francés apueste por el proyecto y financie las obras necesarias en su territorio. Del mismo modo, el Gobierno de España, debe defender esta infraestructura estratégica y exigir a Francia el cumplimiento de su parte, para que la reapertura deje de ser una aspiración y se convierta en una realidad. La reapertura de Canfranc supone un proyecto europeo, transfronterizo y estratégico, en el que Aragón está haciendo su parte, y en que Francia debe convertir sus compromisos en inversiones y obras, por lo que al Gobierno de España debe ejercer toda la presión institucional necesaria ante Francia.

A la vista del reiterado incumplimiento de plazos por parte francesa, tanto en la puesta en servicio de la línea como en el propio trámite administrativo previo de la encuesta de utilidad pública, corresponde a las Cortes de Aragón respaldar esta reivindicación y trasladarla formalmente al Ejecutivo central, dado que la reapertura de Canfranc es un proyecto de naturaleza estatal e internacional que excede las competencias autonómicas y exige el compromiso activo de la diplomacia y de la acción exterior del Estado.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a:

1. Ejercer toda la presión institucional necesaria ante el Gobierno de Francia para que este cumpla sus compromisos y financie las obras pendientes de la línea Zaragoza-Canfranc-Pau, trasladando formalmente esta petición conforme a lo ya solicitado públicamente por el propio Gobierno de Aragón.

2. Exigir al Gobierno de Francia explicaciones oficiales y un calendario detallado sobre el aplazamiento de la puesta en servicio de la línea de 2032 a 2035, anunciado por la SNCF en julio de 2026.

3. Requerir a las autoridades francesas garantías firmes de que la encuesta de utilidad pública, ya aplazada de 2025 a finales de 2026 o principios de 2027, se iniciará efectivamente en dicho plazo sin nuevos retrasos, y a hacer seguimiento activo de este trámite como condición para el avance del resto del calendario del proyecto.

4. Defender activamente ante Francia la reapertura del Canfranc como infraestructura estratégica, puesto que los retrasos en la reapertura y la modernización de la línea pueden poner en riesgo la financiación europea actual y futura asociada al proyecto ya que la misma está condicionada al cumplimiento de determinados hitos, plazos de ejecución o compromisos de inversión.

5. Convocar, junto con el Gobierno de Francia, el Gobierno de Aragón y la Región de Nueva Aquitania, una reunión urgente del Grupo de Trabajo Cuatripartito, este no se reúne desde 2022, para actualizar el calendario del proyecto tras los sucesivos retrasos anunciados por la SNCF.

6. Convocar una Cumbre Hispanofrancesa, que no se celebra desde 2023, y a defender expresamente el cumplimiento de los compromisos suscritos en anteriores cumbres hispano-francesas y a incluir en la Declaración suscrita una mención expresa a la Línea Zaragoza-Canfranc-Pau acompañada del compromiso político de ambos Gobiernos que garantice el cumplimiento de los plazos y la inversión en esta infraestructura transfronteriza.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Portavoz
ANA MARÍN PÉREZ

Proposición no de Ley núm. 385/26, sobre la creación de un parque público de vivienda y la protección frente a desahucios.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición No de Ley sobre la creación de un parque público de vivienda y la protección frente a desahucios, para su debate en el pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a una vivienda digna y adecuada constituye un elemento esencial para el desarrollo de cualquier proyecto de vida. La pérdida de la vivienda habitual, especialmente cuando afecta a personas en situación de vulnerabilidad que carecen de una alternativa habitacional, representa una de las situaciones más graves a las que puede enfrentarse una persona o una familia.

El reciente desahucio de Maricarmen Abascal, una mujer de 87 años que llevaba más de siete décadas residiendo en su vivienda habitual, ha vuelto a situar en el centro del debate público una realidad que exige una respuesta decidida de las administraciones públicas: ninguna persona vulnerable debería perder su vivienda habitual sin disponer de una alternativa habitacional digna y adecuada.

Ante esta situación, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana trató de alcanzar una solución con la propiedad que permitiera a Maricarmen permanecer en su vivienda. Entre las alternativas planteadas se encontraba la adquisición de la vivienda a través de Casa 47, con el objetivo de evitar el desahucio y garantizar su permanencia en el inmueble. Sin embargo, las gestiones y propuestas realizadas no permitieron alcanzar un acuerdo, ante la negativa de la sociedad propietaria del inmueble a aceptar las alternativas planteadas.

La intervención del Ministerio y de Casa 47 contrasta con la respuesta de la Comunidad de Madrid, administración con competencias en materia de vivienda y servicios sociales. El caso pone de manifiesto la necesidad de que las comunidades autónomas activen de manera temprana todos los instrumentos a su alcance para prevenir los desahucios, mediar con la propiedad y ofrecer soluciones habitacionales cuando afecten a personas en situación de vulnerabilidad.

El caso de Maricarmen evidencia, además, las consecuencias que pueden producirse cuando la vivienda habitual queda sometida a operaciones orientadas fundamentalmente a incrementar su rentabilidad económica. La vivienda, como bien esencial para el desarrollo de una vida digna, no puede ser considerada exclusivamente como un activo financiero, especialmente cuando las decisiones adoptadas sobre ella afectan a personas mayores, familias con menores, personas con discapacidad o hogares en situación de vulnerabilidad.

La actuación de los poderes públicos debe orientarse a evitar que estas situaciones desemboquen en la pérdida de la vivienda habitual sin que previamente se hayan activado todos los mecanismos disponibles de protección, mediación y, cuando resulte necesario, de acceso a una alternativa habitacional.

El Gobierno de España ha adoptado durante los últimos años diferentes medidas destinadas a reforzar la protección de los hogares vulnerables. Entre ellas se encuentran los mecanismos extraordinarios que permiten, en los supuestos y con los requisitos establecidos legalmente, suspender determinados procedimientos de desahucio y lanzamiento cuando afectan a hogares en situación de vulnerabilidad económica sin alternativa habitacional.

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, reforzó igualmente los mecanismos de protección ante situaciones de vulnerabilidad residencial y la necesaria coordinación entre los órganos judiciales, los servicios sociales y las administraciones públicas competentes. La propia Ley establece como prioridad la atención a las personas, familias y unidades de convivencia en situación de mayor vulnerabilidad afectadas por procedimientos de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual, promoviendo su adecuado realojo y el acceso a una vivienda digna y adecuada.

La protección de las personas vulnerables frente a la pérdida de su vivienda exige, por tanto, la actuación coordinada de todas las administraciones. Las comunidades autónomas, en el marco de sus competencias en materia de vivienda y servicios sociales, desempeñan un papel esencial tanto en la prevención de los desahucios como en la atención de las situaciones de emergencia habitacional.

Es necesario reforzar los mecanismos autonómicos de prevención para actuar antes de que el lanzamiento llegue a producirse. La intervención pública debe comenzar desde el momento en que la administración tenga conocimiento de que una persona o unidad de convivencia vulnerable se encuentra en riesgo de perder su vivienda habitual, permitiendo activar de forma inmediata los servicios de vivienda y servicios sociales.

Esta actuación resulta especialmente necesaria cuando la propiedad corresponda a grandes tenedores o personas jurídicas. En estas situaciones, las administraciones deben utilizar los mecanismos de mediación y negociación disponibles para tratar de alcanzar soluciones que permitan, cuando resulte posible, la permanencia de las personas vulnerables en su vivienda habitual o, cuando ello no sea posible, garantizar una solución habitacional adecuada antes de que se produzca el lanzamiento.

Al mismo tiempo, resulta imprescindible disponer de un parque público de vivienda suficiente para responder a aquellas situaciones en las que no sea posible evitar la pérdida de la vivienda habitual. Ninguna política de prevención y protección frente a los desahucios puede ser plenamente efectiva si las administraciones carecen de recursos habitacionales con los que ofrecer alternativas a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Las comunidades autónomas deben, por tanto, reforzar su capacidad de prevención y respuesta ante las emergencias residenciales, fortaleciendo la coordinación entre los servicios de vivienda y servicios sociales, desarrollando mecanismos específicos de mediación, incrementando el parque público y garantizando alternativas habitacionales para las personas vulnerables que se enfrenten a la pérdida de su vivienda habitual.

La vivienda es un bien esencial para garantizar una vida digna. La legítima obtención de una rentabilidad económica sobre un inmueble debe ser compatible con la obligación de los poderes públicos de proteger a quienes se encuentran en una situación acreditada de vulnerabilidad y de evitar que la pérdida de su vivienda habitual los sitúe en una situación de desprotección residencial.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Reforzar los mecanismos de prevención y mediación ante los desahucios de vivienda habitual que afecten a personas en situación de vulnerabilidad, garantizando una actuación temprana y coordinada de los servicios de vivienda y servicios sociales, con especial atención a los procedimientos promovidos por grandes tenedores y personas jurídicas.

2. Garantizar una alternativa habitacional digna y adecuada a las personas y familias en situación acreditada de vulnerabilidad cuando no sea posible evitar la pérdida de su vivienda habitual, movilizándolo para ello los recursos y viviendas disponibles del parque público autonómico.

3. Reforzar el parque público de vivienda destinado a situaciones de emergencia habitacional, incrementando los recursos disponibles para atender a personas vulnerables afectadas por procedimientos de desahucio.

Zaragoza, 28 septiembre 2026.

La Portavoz

PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 386/26, sobre el aumento de frecuencias y horarios en el transporte público entre Fraga y Lérida.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el aumento de frecuencias y horarios en el transporte público entre Fraga y Lérida, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad no puede entenderse únicamente como una cuestión de infraestructuras. Para miles de ciudadanos, disponer de un transporte público adecuado significa poder acceder diariamente a un puesto de trabajo, acudir a un centro educativo, recibir atención sanitaria o desarrollar con normalidad su actividad personal y profesional.

Esta realidad es especialmente evidente en el caso de la conexión por autobús entre las ciudades de Fraga (Huesca) y Lérida, un servicio utilizado diariamente por vecinos del Bajo Cinca y de otras localidades próximas que se desplazan a Lérida por motivos laborales, educativos, sanitarios y administrativos.

Fraga y Lérida forman parte de un mismo espacio de movilidad cotidiana. La proximidad geográfica entre ambas ciudades y la intensa relación económica y social existente hacen que disponer de un transporte público eficaz, frecuente y adaptado a los horarios reales de los ciudadanos sea una necesidad básica para garantizar la igualdad de oportunidades y la vertebración territorial.

En la actualidad, la conexión Fraga-Lérida se presta en el marco de la concesión estatal VAC-233, correspondiente al servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Fraga-Binéfar-Mequinenza-Lérida, cuyo titular actual es La Hispano de Fuente en Segures, S.A. (HIFE), bajo la competencia de la Administración General del Estado a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Sin embargo, la existencia de esta línea no puede ser el único criterio para determinar si existe una adecuada conexión de transporte público. Lo verdaderamente importante es que las frecuencias, horarios, expediciones y condiciones del servicio respondan a las necesidades reales de los ciudadanos, especialmente de quienes necesitan utilizar el transporte público para acudir diariamente a su puesto de trabajo o centro educativo. En septiembre de 2026 se han puesto de manifiesto problemas de capacidad, especialmente en determinados servicios de primera hora de la mañana y del mediodía, coincidiendo con el inicio del curso educativo.

Esta cuestión adquiere una especial relevancia en estos momentos, puesto que la actual concesión de la VAC-233 tiene fijada su fecha de caducidad en el 18 de octubre de 2026. La proximidad de esta fecha supone una oportunidad para que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible revise y adapte las condiciones de la futura prestación del servicio, teniendo en cuenta la demanda real de movilidad existente entre Fraga y Lérida.

No se trata, por tanto, de crear una conexión que actualmente no exista, sino de garantizar que la futura configuración del servicio no se limite a mantener una conexión sobre el papel, sino que responda de manera efectiva a las necesidades de movilidad cotidiana de los ciudadanos.

Esta reivindicación cobra todavía mayor sentido si se tiene en cuenta el esfuerzo realizado por el Gobierno de Aragón para garantizar la movilidad dentro de nuestra Comunidad Autónoma habiendo culminado en 2026 la implantación de su nuevo mapa concesional de transporte público por carretera, con una profunda reorganización del sistema y una ampliación de la cobertura territorial.

El Gobierno de Aragón ha incrementado, asimismo, la inversión anual destinada al mapa concesional, pasando de 11 a 20 millones de euros, y ha conseguido extender el transporte público a 127 núcleos que anteriormente no disponían de este servicio.

Lo que no resulta razonable es que, cuando un ciudadano de Fraga y del resto de municipios del Bajo Cinca necesita desplazarse a Lérida para trabajar o estudiar, encuentre que el servicio del que depende presenta problemas

de capacidad o de adecuación de horarios y que, precisamente ahora que está a punto de finalizar la concesión, el Ministerio de Transportes no haya garantizado todavía una respuesta acorde con las necesidades reales de movilidad.

El Gobierno de Aragón ha demostrado que es posible ampliar la cobertura, mejorar la conexión entre municipios y adaptar el transporte público a las necesidades de los ciudadanos. Ahora corresponde al Gobierno de España y al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible asumir su responsabilidad y hacer lo propio con esta conexión interautonómica esencial para Fraga y el Bajo Cinca.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de España y, en concreto, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para:

1. Garantizar la continuidad de la conexión de transporte público por carretera entre Fraga y Lérida, reconociendo su carácter estratégico para la movilidad cotidiana de los ciudadanos de Fraga y el Bajo Cinca.

2. Que, ante la finalización el 18 de octubre de 2026 de la actual concesión estatal VAC-233, adopte con carácter inmediato las medidas necesarias para garantizar continuidad y evitar cualquier interrupción o deterioro de la prestación.

3. Que la nueva configuración del servicio aumente las frecuencias, horarios y expediciones, adaptándolos a las necesidades reales de los ciudadanos y, especialmente, a los horarios de entrada y salida de trabajadores y estudiantes.

4. Presentar al Gobierno de Aragón una planificación concreta sobre la futura prestación de la VAC-233, incluyendo sus frecuencias, itinerarios, horarios, paradas y condiciones de prestación.

5. Que, en el ejercicio de sus competencias, deje de considerar esta conexión como una mera línea interautonómica y reconozca su carácter de servicio esencial para la movilidad cotidiana, laboral, educativa y sanitaria de los ciudadanos de Fraga y del Bajo Cinca.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Portavoz
ANA MARÍN PÉREZ

Proposición no de Ley núm. 387/26, sobre la financiación de las Comarcas aragonesas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón presenta, para su debate en Pleno, la siguiente Proposición no de Ley, sobre la financiación de las Comarcas aragonesas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las comarcas aragonesas constituyen una pieza fundamental en la organización territorial de nuestra Comunidad Autónoma. Desde su creación, han asumido competencias esenciales e imprescindibles para el día a día de los ciudadanos, especialmente en el medio rural, tales como la prestación de servicios sociales, la recogida y tratamiento de residuos, la promoción del turismo, el patrimonio cultural, la protección civil, el fomento del deporte, ..

Sin embargo, en los últimos años se ha hecho evidente un desequilibrio creciente entre las competencias delegadas o asumidas por las comarcas y la suficiencia financiera de la que disponen para ejecutarlas. La inflación, el encarecimiento de las materias primas y de la energía, sumados al reto demográfico y la dispersión territorial propia de Aragón, han provocado que los costes de prestación de estos servicios básicos se hayan multiplicado de forma exponencial.

Garantizar la equidad territorial y el acceso a unos servicios públicos de calidad, vivan donde vivan los aragoneses, pasa de manera irreversible por reforzar el papel de las comarcas. Para ello, es urgente actualizar el modelo de financiación comarcal y dotar a estas entidades locales de los recursos económicos necesarios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón insta al Gobierno de Aragón a:

1. Incrementar, en el próximo proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, la dotación económica global destinada a las Comarcas aragonesas, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera de estas entidades.

2. Actualizar y revisar los criterios de reparto del modelo de financiación comarcal, teniendo en cuenta y ponderando de forma más significativa factores determinantes como la dispersión geográfica, el envejecimiento poblacional, la baja densidad demográfica y el coste real de los servicios públicos transferidos.

3. Garantizar el pago ágil y puntual de las transferencias corrientes y de capital a las comarcas, evitando retrasos que comprometan la tesorería de las administraciones locales y la nómina de los servicios sociales y asistenciales esenciales.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 388/26, sobre sobre las consecuencias para España de los sucesivos casos de corrupción.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre sobre las consecuencias para España de los sucesivos casos de corrupción, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sucesión de casos de presunta corrupción que afectan al PSOE y a personas vinculadas al entorno del presidente del Gobierno está provocando un grave deterioro de la confianza de los ciudadanos en las instituciones, así como un evidente menoscabo de la imagen y la reputación de España en el ámbito internacional.

Un reciente ejemplo de esta situación se produjo durante la intervención del presidente del Gobierno ante estudiantes de la Universidad de Harvard, un episodio que volvió a poner de manifiesto el impacto que la situación política e institucional española está teniendo sobre la imagen que nuestro país proyecta en el exterior.

La gravedad de los hechos conocidos en los últimos meses resulta especialmente preocupante. A la condena penal del entonces fiscal general del Estado se suma la condena del hermano del presidente del Gobierno y la situación procesal de su esposa. Asimismo, el expresidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero se encuentra investigado judicialmente en el denominado caso Plus Ultra imputado y envuelto en escándalos de joyas, tráfico de influencias y malversación entre otros delitos.

Nadie puede olvidar que el ex secretario de Organización del PSOE y su mano derecha han sido condenados a decenas de años de cárcel por organización criminal, cohecho, malversación y tráfico de influencias y que su sucesor, Santos Cerdán sigue investigado en una trama de «mordidas» por presuntos delitos de pertenencia a organización criminal, tráfico de influencias y cohecho.

Esta es la realidad que atraviesa el PSOE y el Gobierno de Pedro Sánchez, una degradación política e institucional que tiene su máximo exponente en el caso Leire y esas «cloacas» del PSOE que parecen no tener límites y que se han mezclado incluso con clanes de la droga para intentar amedrentar a la jueza que investigaba al hermano del presidente del Gobierno.

Ante hechos de esta naturaleza, resulta imprescindible preservar el normal funcionamiento de las instituciones y garantizar que jueces, fiscales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y profesionales de los medios de comunicación puedan desarrollar sus funciones con plena independencia y sin injerencias ni presiones.

Igualmente preocupante resulta la respuesta ofrecida por distintos miembros del Gobierno de España ante estas investigaciones. Las críticas y descalificaciones dirigidas contra jueces, periodistas y medios de comunicación que informan o investigan estos asuntos contribuyen al deterioro de la confianza institucional y resultan incompatibles con el necesario respeto a la separación de poderes, a la independencia judicial y a la libertad de prensa, principios esenciales de nuestro Estado de Derecho.

Si insoportable es la corrupción sistémica que se ha instalado en España, con la directora del Guardia Civil imputada por intentos de extorsión a sus propios compañeros; la respuesta del Gobierno de Sánchez y del conjunto de cargos públicos ante estos casos de corrupción es intolerable.

Los ministros del Gobierno de España han centrado su día a día en atacar a los jueces y a los medios de comunicación que investigan las diferentes causas, dinamitando la separación de poderes, los pilares del Estado de Derecho y saltándose el más mínimo límite moral y ético de quien se dedica a la vida pública.

Esta situación tiene consecuencias claras en la ausencia de capacidad de gestión del Gobierno de España, con todos sus ministros dedicados a defender a Pedro Sánchez de los escándalos y olvidando las responsabilidades que le competen. Lo estamos viendo con la crisis de Ceuta, con los datos del informe PISA, con la ausencia de una política de vivienda que permita dar respuesta a las necesidades de los aragoneses y de los españoles o, cuando estamos a punto de finalizar una legislatura sin que este gobierno haya sido capaz de aprobar ni un presupuesto en cuatro años.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Cesar en las descalificaciones y cuestionamientos dirigidos contra jueces, periodistas y medios de comunicación por el ejercicio legítimo de sus respectivas funciones, y garantizar el máximo respeto a las investigaciones judi-

ciales y periodísticas relacionadas con los casos de presunta corrupción que afectan al PSOE y a personas vinculadas al entorno del presidente del Gobierno.

2. Asumir las responsabilidades políticas que correspondan ante la sucesión de investigaciones y procedimientos judiciales conocidos y garantizar que la acción del Gobierno de España se centre de manera efectiva en dar respuesta a las necesidades y problemas de los aragoneses y del conjunto de los españoles.

3. Reafirmar el compromiso de las Cortes de Aragón con la separación de poderes, la independencia judicial y el pleno respeto al Estado de Derecho, así como manifestar su respaldo a que jueces y tribunales puedan desarrollar sus funciones con todas las garantías, plena independencia y sin ningún tipo de presión o injerencia.

4. Reafirmar la importancia de la libertad de prensa y del derecho a la información como elementos esenciales para la calidad y el fortalecimiento de nuestra democracia, y rechazar cualquier actuación de los poderes públicos dirigida al señalamiento, estigmatización o elaboración de listas de periodistas o medios de comunicación por el ejercicio de su labor profesional.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Portavoz
ANA MARÍN PÉREZ

Proposición no de Ley núm. 389/26, sobre el reparto de menores de Ceuta.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el reparto de menores de Ceuta, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad Autónoma de Ceuta ha sido invadida el pasado 30 de Julio de este año, cuando decenas de miles de personas entraron de forma ilegal, cruzando masivamente a nado y bordeando los espigones de El Tarajal y Benzú ante el desbordamiento de las patrullas policiales. Episodios que han derivado en una saturación de las infraestructuras asistenciales de la ciudad de Ceuta, especialmente en lo relativo a menores.

Uno de los elementos más preocupantes de la gestión de esta crisis por parte del Gobierno de España ha sido el manifiesto abandono de la población Ceutí, la falta de rigor y transparencia, así como la falta de coordinación del Estado con el resto de administraciones, especialmente con la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Si nos centramos en el número de menores que en estos momentos se encuentra en Ceuta en situación irregular, podemos observar el baile de cifras existente. Así mientras el Ministerio de Infancia y Juventud comunica un registro formal de menores filiados que ronda entre los 1.330-1.400 expedientes, los balances de la Policía Nacional, sobre el terreno, señalan que se han localizado e identificado a 2.168 menores, y si atendemos a los datos facilitados por diversas entidades sociales que están trabajando sobre el terreno, señalan que hasta 4.000 menores han llegado a permanecer sin techo o en situación irregular no registrada. Todos estos datos dan muestra de un importante desfase de cientos, sino miles de menores, que no han sido contabilizados inicialmente en las mesas de coordinación de la crisis generada en Ceuta por la entrada irregular de miles de personas del 30 de Julio de 2026.

Esta postura oficial deja en evidencia la inoperancia del Gobierno Central que no aplica los acuerdos de repatriación vigentes, así como la propia normativa europea, ha dilatado las ejecuciones de retorno.

Aragón ya soporta una sobreocupación estructural en su red pública y concertada de centros de menores. La llegada impuesta de nuevos contingentes de menores no acompañados desde el norte de África lleva a los centros aragoneses al límite de su capacidad operativa, tensionando la convivencia y sobrecargando el trabajo de educadores, trabajadores sociales y personal sanitario. Por no hablar del coste plaza/día por menor atendido en el sistema de protección de Aragón, el cual supone un desembolso económico no previsto en las cuentas presupuestarias autonómicas, recursos que no se destinan a las necesidades de los aragoneses.

Por lo expuesto, estos Grupos Parlamentarios presentan la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón respaldan la decisión del Gobierno de Aragón de interponer un recurso contencioso administrativo frente al Real Decreto 556/2026, de 30 de junio, por el que se aprueba la capacidad ordinaria del sistema de protección y tutela de personas menores de edad extranjeras no acompañadas de las comunidades y ciudades autónomas.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Portavoz del G.P. Popular
ANA MARÍN PÉREZ
El Portavoz del G.P. Vox
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Proposición no de Ley núm. 390/26, sobre la restitución de la tercera vía de 4.º de Primaria en el CEIP La Laguna de Sariñena y la dotación de personal sanitario.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición No de Ley sobre la restitución de la tercera vía de 4.º de Primaria en el CEIP La Laguna de Sariñena y la dotación de personal sanitario, para su debate en el pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El inicio del curso escolar ha puesto de manifiesto una grave falta de planificación, gestión y, de manera muy alarmante, una absoluta carencia de empatía por parte del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades en el CEIP La Laguna de Sariñena.

Históricamente, la actual quinta de 4.º de Educación Primaria ha funcionado con un modelo de tres vías (tres aulas) desde su escolarización en Educación Infantil, debido al elevado número de alumnos y a la alta diversidad de necesidades educativas especiales dentro del grupo. Sin embargo, para el presente curso, el Departamento tomó la decisión unilateral de eliminar la tercera vía, obligando a reubicar a la totalidad de los alumnos en tan solo dos aulas.

Esta decisión ha provocado el hacinamiento de 25 alumnos por aula en espacios de apenas 30 metros cuadrados. Esta masificación se traduce en las siguientes problemáticas críticas:

- Inviabilidad pedagógica y falta de respeto al profesorado: Resulta materialmente imposible atender las diversas fases de aprendizaje y la pluralidad de necesidades de atención especial del alumnado. La calidad educativa se ve gravemente mermada al someter a docentes y alumnos a un entorno saturado.

- Riesgo de seguridad laboral y escolar: Un espacio tan reducido para tal cantidad de personas supone un peligro evidente en materia de evacuación y seguridad ante cualquier situación de emergencia o urgencia.

- Insuficiencia de las medidas de «parcheo»: El envío tardío de «medio profesor» de apoyo —que se suma al docente titular y al apoyo ya existente— en un espacio físico sin sitio para ubicarse no soluciona el problema de ratio. Al contrario, complejiza la organización del aula y constata de manera implícita que el Departamento reconoce que se superan los límites lógicos de ratio, recurriendo a una solución ineficaz en lugar de recuperar la vía eliminada.

Más grave aún es la situación del servicio de enfermería del centro. A día de hoy, sigue sin cubrirse la plaza de enfermería de manera completa. Esta negligencia administrativa adquiere tintes de extrema gravedad y desatención humana en el caso de un alumno escolarizado en el centro que, por motivos de salud severos, requiere de forma imperativa la presencia de personal de enfermería durante la totalidad del horario lectivo. Impedir o dificultar su asistencia segura a clase supone una vulneración directa de su derecho a la educación inclusiva y a la salud.

Ante este desolador panorama, las familias del centro, organizadas a través de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA), han impulsado legítimas protestas y manifestaciones para reivindicar de forma pacífica unas condiciones dignas y seguras para sus hijos e hijas. Estas movilizaciones civiles expresan el hartazgo y la indignación democrática de una comunidad rural que se niega a aceptar el desmantelamiento de sus servicios públicos esenciales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Restaurar de manera inmediata la tercera vía para el nivel de 4.º de Educación Primaria en el CEIP La Laguna de Sariñena, dotando al centro de la plaza de profesorado de jornada completa que sea necesaria, garantizando así una ratio segura, condiciones de trabajo dignas para el equipo docente y el respeto a los ritmos de aprendizaje del alumnado.

2. Cubrir con carácter de urgencia e inmediatez la plaza de enfermería del CEIP La Laguna de Sariñena a jornada completa, garantizando el cumplimiento estricto de la atención médica continua que requiere de manera imperativa el alumno con necesidades de salud graves durante todo el horario lectivo.

3. Respetar de forma expresa y atender las legítimas protestas y manifestaciones convocadas por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) del centro, reconociendo el carácter pacífico y democrático de sus reivindicaciones en defensa de la escuela pública rural.

Zaragoza, 28 septiembre 2026.

La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

3.1.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado

su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Proposición no de Ley núm. 368/26, sobre ayudas autonómicas a la compra de alimentación animal para la ganadería extensiva y contra la inflación actual, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre ayudas autonómicas a la compra de alimentación animal para la ganadería extensiva y contra la inflación actual, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante este verano de 2026, Aragón está sufriendo una intensa sequía que afecta al sector agroalimentario, especialmente a la ganadería extensiva en muchas zonas de la Comunidad Autónoma. Los pastos no crecen y el agua escasea en los puertos de montaña y en los pueblos, las fuentes se secan y los animales no tienen dónde beber. Esto deriva en que mucho ganado está teniendo que ser retirado de los puertos, las pardinas y las sierras donde pastan habitualmente en verano y tienen que ser alimentados con la comida que los ganaderos reservaban para el invierno o con alimentación comprada, porque tampoco pueden comer a diente en los prados, que están secos. Además, la sequía ha sido persistente en Europa y la demanda de forraje y piensos para alimentación animal está creciendo, lo que tira al alza de los precios de estos productos. Es evidente que el cambio climático está afectando de un modo mucho más acusado al sector primario que a otros sectores de la economía aragonesa.

El mismo tiempo, vivimos una situación de inflación derivada la guerra en oriente Medio provocada por el ataque de Donald Trump contra Irán, que se nota especialmente en el precio del gasoil y de los fertilizantes. Esta subida de costes de producción tiene un grave impacto en la agricultura y la ganadería.

Ante esta situación, el Gobierno de España puso en marcha un gran paquete de medidas para paliar la situación de las familias, las empresas y, especialmente, el sector agrario. Este paquete de medidas de 7.000 millones de euros, contempla medidas para reducir el precio de la energía eléctrica, los fertilizantes, los transportes públicos, otorgar liquidez a las empresas y un largo etcétera hasta más de 80 medidas. Entre esas medidas, destaca el apoyo al sector agrario, con más de 1.100 millones de euros en ayudas, especialmente para reducir el coste del gasoil y de los fertilizantes.

A su vez, el Gobierno de Aragón anunció un paquete de 56 medidas que, hasta la fecha no se ha puesto en marcha y del que no se conoce dotación presupuestaria alguna. Es por ello que es necesario que el Gobierno de Aragón complemente el trabajo del Gobierno de España y comience a apoyar a los agricultores y ganaderos aragoneses ante la crítica situación que están viviendo con las subidas de los costes.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a implementar una línea de ayudas extraordinarias que refuercen las actuales ayudas del Gobierno de España que contemplen, al menos:

1. La compra de alimentación animal para las ganaderías extensivas que están sufriendo los efectos más graves de la actual sequía.
2. Ayudas directas para paliar las subidas de los costes del gasoil y los fertilizantes, incluyendo también la fertilización en praderas permanentes.
3. El alivio de los costes de bombeo de las comunidades de regantes.
4. Una línea de créditos blandos que pueda otorgar liquidez inmediata a las explotaciones que así lo requieran.

Zaragoza 22 de septiembre de 2026.

La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 369/26, sobre la defensa del sector agrario y rechazo a la posición del PSOE sobre la flexibilización temporal del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM), para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la defensa del sector agrario y rechazo a la posición del PSOE sobre la flexibilización temporal del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM), solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector agrario aragonés atraviesa un contexto especialmente complejo marcado por el incremento de los costes de producción, particularmente de los fertilizantes. Diversas organizaciones agrarias han reclamado medidas urgentes para aliviar esta situación. En el Parlamento Europeo se planteó la recuperación del artículo 27.A del CBAM como mecanismo temporal de salvaguarda que permitiría flexibilizar la tasa aplicada a los fertilizantes en situaciones excepcionales de crisis. Pese a ello, los eurodiputados del PSOE votaron en contra de esta flexibilización, rechazando una medida que atendía las demandas expresadas por el sector agrario y que podía contribuir a reducir costes para agricultores y ganaderos. Esta decisión supone un nuevo ejemplo del alejamiento del PSOE respecto de las necesidades reales del campo español y aragonés, priorizando postulados ideológicos frente a la defensa de la competitividad de nuestras explotaciones. Las Cortes de Aragón deben mostrar su respaldo inequívoco a agricultores y ganaderos y denunciar aquellas decisiones políticas que perjudican directamente sus intereses.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón manifiestan su rechazo a la posición defendida por los eurodiputados del PSOE al votar en contra de la flexibilización temporal del CBAM, por considerar que perjudica los intereses de agricultores y ganaderos aragoneses.

2. Las Cortes de Aragón constatan que el PSOE ha desatendido las reivindicaciones formuladas por las organizaciones profesionales agrarias, dando la espalda a uno de los sectores estratégicos para Aragón.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a seguir defendiendo ante las instituciones nacionales y europeas todas aquellas medidas dirigidas a reducir el coste de los fertilizantes y mejorar la competitividad del sector primario.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de España a promover ante la Unión Europea la activación del artículo 27.A del CBAM como mecanismo temporal de salvaguarda para situaciones excepcionales de crisis.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de España a rectificar la posición mantenida por los representantes socialistas en el Parlamento Europeo y situar la defensa del campo español por encima de cualquier consideración ideológica o partidista.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2026.

La Portavoz
ANA MARÍN PÉREZ

Proposición no de Ley núm. 376/26, sobre la creación de un observatorio en la diáspora aragonesa, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Jorge Pueyo Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la creación de un Observatorio de la diáspora aragonesa, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE) del Instituto Nacional de Estadística (INE) a 1º de enero de 2026, un total de 55.665 aragoneses residen fuera de España.

El artículo 14º de la Constitución española establece que los españoles y españolas somos iguales ante la Ley y, por tanto, prohíbe cualquier tipo de discriminación, incluso por el sitio de residencia que tenga el ciudadano, ya sea

en España como fuera de ella. Es oportuno subrayar también que nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 8º, mandata a las instituciones públicas aragonesas a tener en cuenta a los aragoneses de la diáspora.

Dado que el Colectivo Emigrante Aragonés ha reclamado en varias ocasiones su creación, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Adoptar las medidas necesarias para la creación del Observatorio de la diáspora aragonesa con el objetivo de recopilar, sistematizar, analizar y difundir información estratégica para el diseño de políticas públicas de visibilización de las problemáticas de los aragoneses del exterior y la articulación de acciones de integración de conformidad con las disposiciones que establece el artículo 8º del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, 22 de septiembre de 2026.

El Portavoz
JORGE PUEYO SANZ

Proposición no de Ley núm. 378/26, sobre las ayudas por pérdidas económicas y estructurales en los cotos de caza afectados por los incendios de 2026, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Turismo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre las ayudas por pérdidas económicas y estructurales en los cotos de caza afectados por los incendios de 2026, para su debate y aprobación en la Comisión de Medio Ambiente y Turismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el año 2026, la Comunidad Autónoma de Aragón ha sufrido devastadores incendios forestales que han arrasado miles de hectáreas de gran valor ecológico, económico y social. Más allá de la pérdida evidente de masa forestal, estos incendios han provocado un impacto inmediato e irreversible a corto plazo en las infraestructuras, la fauna y la gestión de los acotados de caza.

La actividad cinegética en Aragón no es solo una práctica deportiva; es un motor socioeconómico fundamental para el desarrollo rural, la fijación de población y la prevención de daños agrícolas. Los cotos de caza, gestionados en su mayoría por sociedades locales de cazadores sin ánimo de lucro, realizan una inversión constante en el mantenimiento del medio natural (balsas de agua, comederos, desbroces y siembras de mejora ambiental).

A consecuencia del fuego, estos colectivos se enfrentan a, la destrucción total de sus infraestructuras estructurales (vallados, señalizaciones, puntos de agua y capturas), la pérdida drástica de biodiversidad y poblaciones de especies cinegéticas, lo que obliga a la suspensión de la actividad y la consiguiente pérdida de ingresos, la obligación de seguir afrontando cargas fiscales, tasas de gestión y cánones de arrendamiento a pesar de la imposibilidad de aprovechar el recurso.

Ante esta situación de emergencia, las sociedades de cazadores rurales no pueden asumir en solitario los costes de reconstrucción ambiental y estructural. Es imprescindible que el Gobierno de Aragón actúe con corresponsabilidad para garantizar la viabilidad de estos colectivos y la pronta recuperación de nuestros montes.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Aprobar de forma urgente una línea de ayudas económicas directas destinada a las sociedades de cazadores y gestores de cotos de caza ubicados en las zonas afectadas por los incendios forestales de 2026, con el fin de sufragar la reconstrucción de infraestructuras cinegéticas y ambientales dañadas (puntos de agua, comederos, vallados y cerramientos).

2. Establecer una exención o bonificación del 100% en las tasas autonómicas de gestión cinegética y en los cánones de montes de utilidad pública para aquellos cotos que hayan visto suspendida o gravemente mermada su actividad a causa de los incendios.

3. Diseñar y coordinar planes de recuperación de la fauna silvestre en colaboración con los agentes locales, que incluyan la aportación extraordinaria de alimentación suplementaria, la instalación de bebederos temporales y estudios de impacto poblacional para planificar los futuros aprovechamientos de forma sostenible.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 379/26, sobre la mejora de las medidas extraordinarias para la atracción y permanencia de profesionales sanitarios en puestos de difícil cobertura, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la mejora de las medidas extraordinarias para la atracción y permanencia de profesionales sanitarios en puestos de difícil cobertura, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La escasez y la desigual distribución territorial de profesionales sanitarios se han convertido en uno de los principales riesgos para la equidad del sistema público de salud aragonés. Los hospitales y centros de salud alejados de Zaragoza soportan mayores dificultades para cubrir vacantes, organizar guardias, mantener sus carteras de servicios y evitar demoras, derivaciones y sobrecarga de las plantillas existentes.

El Decreto-ley 2/2025, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, establece medidas extraordinarias y urgentes para facilitar la cobertura de plazas sanitarias con déficit estructural de personal especialista en Ciencias de la Salud en el Servicio Aragonés de Salud. La norma incorpora la estabilidad en el empleo, la exigencia de permanencia, la consideración del tiempo trabajado como mérito y la posibilidad de realizar actividades formativas en centros de referencia. Son instrumentos útiles, pero configuran una respuesta centrada casi exclusivamente en la forma de acceso y no un verdadero programa integral de atracción y fidelización.

Los primeros resultados muestran una elevada capacidad de adjudicación: se asignaron 44 de los 46 puestos de la primera convocatoria y 121 de los 129 incluidos en el balance público de la segunda. No obstante, adjudicar no equivale necesariamente a atraer nuevos profesionales. El Gobierno de Aragón no ha publicado cuántos adjudicatarios ya trabajaban temporalmente en esos centros, cuántos procedían de otros sectores o comunidades, cuántos han tomado posesión de forma efectiva ni cuál será su permanencia a medio plazo.

Otras comunidades autónomas han desarrollado paquetes de incentivos más amplios: la Comunidad Valenciana ha incorporado complementos retributivos específicos, valoración reforzada de servicios y ventajas de carrera profesional; Castilla y León contempla complementos económicos, doble puntuación, concentración de la jornada ordinaria en cuatro días y ayudas para desplazamiento y alojamiento. Galicia ha reforzado la valoración del tiempo trabajado y la progresión profesional. Estas medidas evidencian que la estabilidad laboral es necesaria, pero no suficiente para competir por profesionales en un contexto de falta de los mismos.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Aprobar, en el plazo máximo de tres meses, un Plan integral de atracción y fidelización de profesionales sanitarios para puestos de difícil cobertura del Servicio Aragonés de Salud, El Plan deberá negociarse en la Mesa Sectorial de Sanidad y contar con la participación de colegios profesionales, sociedades científicas, universidades, entidades locales y organizaciones representativas de los territorios afectados.

2. Establecer una clasificación anual y pública de los puestos de difícil cobertura por niveles de dificultad, basada en criterios objetivos y verificables: tiempo de vacante, ausencia de candidatos, rotación, presión asistencial, carga de guardias, distancia y comunicaciones, dispersión geográfica, envejecimiento de la población atendida, cartera de servicios y disponibilidad de vivienda. Los incentivos se graduarán conforme a dicha clasificación y se revisarán anualmente.

3. Implantar un complemento retributivo específico de difícil cobertura.

4. Crear un programa autonómico de apoyo a la incorporación y a la vida en el territorio, que incluya ayudas al alquiler o acceso prioritario a vivienda pública, transporte o desplazamiento, así como medidas de conciliación, escolarización y apoyo a la inserción laboral de la unidad familiar, en colaboración con las entidades locales.

5. Reforzar los incentivos profesionales como la progresión en la carrera profesional; prioridad en docencia, investigación y proyectos piloto; cobertura de sustituciones que permita hacer efectivos los días de formación previstos; y rotaciones periódicas en hospitales de referencia sin pérdida retributiva.

6. Publicar un sistema trimestral de seguimiento y transparencia, desagregado por centro, sector, especialidad y categoría, que recoja puestos autorizados, convocados, adjudicados y efectivamente ocupados; renunciadas y nuevas vacantes; procedencia y vinculación previa de las personas adjudicatarias; permanencia y evolución de listas de espera, derivaciones, actividad suspendida, carga de guardias y contratación temporal.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial de la Proposición no de Ley núm. 165/26, sobre la transparencia y compensación en los grandes proyectos energéticos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Vivienda, Fomento, Logística, y Cohesión Territorial, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2026, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 298/26, sobre la mejora y finalización de las obras de la N-330 en la provincia de Teruel, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 32, de 9 de septiembre de 2026.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Rechazo por la Comisión de Desregulación, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 232/26, sobre las políticas de refuerzo de la red de protección de menores

La Comisión de Desregulación, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2026, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 232/26, sobre las políticas de refuerzo de la red de protección de menores, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 27, de 24 de julio de 2026.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de octubre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Rechazo por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 268/26, sobre la creación de una unidad estructurada de atención intermedia y un plan de aprovechamiento sociosanitario para el inmueble del antiguo hospital de Alcañiz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 268/26, sobre la creación de una unidad estructurada de atención intermedia y un plan de aprovechamiento sociosanitario para el inmueble del antiguo hospital de Alcañiz, presentada por la A.P. Aragón-Teruel Existe (G.P. Mixto) y publicada en el BOCA núm. 28, de 4 de agosto de 2026.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Proposición no de Ley núm. 288/26, sobre las ayudas a la asistencia a ferias y salones para empresas agroalimentarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2026, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 288/26, sobre las ayudas a la asistencia a ferias y salones para empresas agroalimentarias, presentada por la A. P. Aragón-Teruel Existe y publicada en el BOCA núm. 32, de 9 de septiembre de 2026.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Rechazo por la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades de la Proposición no de Ley núm. 302/26, sobre la ampliación de los servicios ofertados a través de la convocatoria de actividades dentro del «Plan corresponsables» en los centros escolares.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2026, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 302/26, sobre la ampliación de los servicios ofertados a través de la convocatoria de actividades dentro del «Plan corresponsables» en los centros escolares, presentada por la A. P. Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 32, de 9 de septiembre de 2026.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Rechazo por la Comisión de Desregulación, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 332/26, sobre la elaboración de un Plan Integral de Cuidados en el Medio Rural de Aragón.

La Comisión de Desregulación, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2026, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 332/26, sobre la elaboración de un Plan Integral de Cuidados en el Medio Rural de Aragón, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 34, de 22 de septiembre de 2026.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de octubre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la proposición no de ley núm. 310/26 sobre la protección de niñas menores en la crisis migratoria de Ceuta y la exigencia de responsabilidades al Gobierno de España.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2026, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 310/26 sobre la protección de niñas menores en la crisis migratoria de Ceuta y la exigencia de responsabilidades al Gobierno de España, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 32, de 9 de septiembre de 2026.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, ha admitido a trámite las interpe-laciones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artí-culo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Interpelación núm. 72/26, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de adaptación de la agricultura y la ganadería aragonesas a los efectos del cambio climático.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marcel Iglesias Cuartero, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Agricultura, Gana-dería y Alimentación la siguiente Interpelación, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de adaptación de la agricultura y la ganadería aragonesas a los efectos del cambio climático, para su tramitación ante el Pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los últimos datos publicados por la Agencia Estatal de Meteorología ponen de manifiesto una intensificación de las anomalías climáticas que afectan directamente a Aragón y, de manera especialmente significativa, a su sector agrario.

AEMET ha calificado el verano de 2026 como el más cálido registrado en España desde el comienzo de la serie oficial, con temperaturas especialmente anómalas en el nordeste peninsular, donde se situaron entre 3,5 y 4,5 °C por encima de los valores normales. Al mismo tiempo, el verano tuvo carácter muy seco y julio fue el más seco desde el inicio de la serie en 1961.

El incremento de las temperaturas, la irregularidad de las precipitaciones, la prolongación de los periodos secos y la mayor frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos tienen consecuencias directas sobre los cultivos, la ganadería, las necesidades y disponibilidad de agua, los costes de producción, los seguros agrarios y, en definitiva, sobre la viabilidad económica de las explotaciones.

El propio Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón ha incorporado en 2026 nuevas herramientas estadísticas para analizar las condiciones climáticas y su influencia sobre la actividad agraria utilizando datos de AEMET, incluido el Índice de Precipitación Estandarizado (SPI), que permite medir la intensidad y duración de los déficits de precipitación.

Ante una realidad climática que condiciona de forma creciente el presente y el futuro del sector primario ara-gonés, resulta necesario conocer la estrategia del Gobierno de Aragón para anticipar estos riesgos y adaptar las políticas agrarias, ganaderas y de desarrollo rural.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista Plantea la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de adaptación de la agricultura y la ganadería aragonesas a los efectos del cambio climático y, en particular, qué medidas tiene previsto adoptar ante el incremento de las temperaturas, la irregularidad y reducción de las precipitaciones y la mayor frecuencia e intensidad de fenómenos meteorológicos extremos constatados por la Agencia Estatal de Meteorología?

Zaragoza, 23 de septiembre de 2026.

El Diputado
MARCEL IGLESIAS CUARTERO
V.º B.º
La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Interpelación núm. 73/26, relativa a la política en materia de industria, y en particular en relación con la situación de la economía aragonesa.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pedro Polo Íñigo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo la siguiente Interpelación, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de industria, y en particular en relación con la situación de la economía aragonesa, para su tramitación ante el Pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las competencias del Departamento de Economía, Competitividad y Empleo es el apoyo e impulso de la industria de Aragón.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de industria, y en particular en relación con la situación de la economía aragonesa?

Zaragoza 23 de septiembre de 2026.

El Diputado
PEDRO POLO ÍÑIGO
V.º B.º
La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Interpelación núm. 74/26, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de planificación económica para el impulso de una economía sostenible en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pedro Polo Íñigo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo la siguiente Interpelación, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de planificación económica para el impulso de una economía sostenible en Aragón, para su tramitación ante el Pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planificación es la base para una economía sostenible y un desarrollo económico para el progreso social y económico de Aragón. La planificación de la economía aragonesa es competencia del Departamento de Economía, Competitividad y Empleo, siendo responsable de la misma su titular.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política del Gobierno de Aragón en materia de planificación económica para el impulso de una economía sostenible en Aragón?

Zaragoza 25 de septiembre de 2026.

El Diputado
PEDRO POLO ÍÑIGO
V.º B.º
La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Interpelación núm. 75/26, relativa a la política general de su Departamento en materia de alquileres asequibles, y en concreto la política que está desarrollando en este año 2026.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Jesús Morales Lleixá, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y

Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación, relativa a la política general de su Departamento en materia de alquileres asequibles, y en concreto la política que está desarrollando en este año 2026, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general de su Departamento en materia de alquileres asequibles, y en concreto qué política está desarrollando en este año 2026?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

El Diputado
JESÚS MORALES LLEIXA
V.º B.º
La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Interpelación núm. 76/26, relativa a la política general del Gobierno de Aragón de coordinación de las relaciones con otras Administraciones públicas, y en concreto las relaciones institucionales con el Ayuntamiento de Zaragoza y el Consejo Bilateral de Capitalidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Darío Villagrasa Villagrasa, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación, relativa a la política general del Gobierno de Aragón de coordinación de las relaciones con otras Administraciones públicas, y en concreto las relaciones institucionales con el Ayuntamiento de Zaragoza y el Consejo Bilateral de Capitalidad, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte es la responsable de las relaciones Institucionales entre el Gobierno de Aragón y otras administraciones. La Ciudad de Zaragoza, capital de Aragón, cuenta con la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón recoge en su articulado el órgano de consejo Bilateral de Capitalidad y diversas obligaciones para ambas Instituciones para el desarrollo y materialización de esta norma.

Tras los acuerdos para la aprobación de esta norma en 2017 y las reuniones realizadas en marzo de 2020 y noviembre de 2021 por los ejecutivos presididos por el Presidente Lambán, únicamente se ha dado una reunión adicional en diciembre de 2023 bajo la presidencia del Presidente Azcón.

Con el objetivo de conocer más detalles sobre las relaciones entre ambas instituciones, proyectos pendientes y otras cuestiones relativas a la ciudad de Zaragoza, desde el Grupo Parlamentario Socialista le realizamos la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón de coordinación de las relaciones con otras Administraciones públicas y, en concreto, qué política general va a desarrollar respecto de sus relaciones institucionales con el Ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza y qué posición mantiene respecto de la convocatoria del Consejo Bilateral de capitalidad con dicho Ayuntamiento?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

El Diputado
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA
V.º B.º
La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Interpelación núm. 77/26, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Colegios Rurales Agrupados (CRA).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Buj Romero, Diputada de la Agrupación Parlamentaria Aragón-Teruel Existe (Grupo Mixto), de conformidad con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera

de Educación la siguiente Interpelación, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Colegios Rurales Agrupados (CRA), para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de Colegios Rurales Agrupados (CRA)?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2026.

La Diputada
PILAR BUJ ROMERO
V.º B.º
El Portavoz
TOMÁS GUITARTE GIMENO

Interpelación núm. 78/26, relativa a la política general sobre el sector vitivinícola.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Jorge Pueyo Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Agricultura, Ganadería y Alimentación la siguiente Interpelación, relativa a la política general sobre el sector vitivinícola, ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector vitivinícola constituye una actividad económica, social y territorial de especial importancia para Aragón. El cultivo de la vid, junto con las cooperativas, bodegas, denominaciones de origen y empresas vinculadas a su transformación y comercialización, genera actividad económica y empleo en numerosas localidades de nuestro medio rural y constituye además un elemento esencial de nuestro paisaje, cultura y patrimonio agrario.

Sin embargo, el sector vitivinícola atraviesa una situación compleja como consecuencia de la reducción del consumo de vino, las dificultades existentes en determinados mercados internacionales, el incremento de los costes de producción, la incertidumbre comercial, la falta de relevo generacional y los efectos cada vez más evidentes de las altas temperaturas, la sequía y otros fenómenos meteorológicos adversos.

Por todos estos motivos, presentamos la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón para hacer frente a la situación que atraviesa el sector vitivinícola aragonés y garantizar su viabilidad económica, social y territorial?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2026.

El Portavoz
JORGE PUEYO SANZ

Interpelación núm. 79/26, relativa a la política general en materia de cobertura de personal sanitario y en particular la aplicación del Decreto Ley 2/2025 sobre medidas extraordinarias para la atracción y permanencia de profesionales sanitarios en puestos de difícil cobertura.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Rodrigo Pla, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad la siguiente Interpelación, relativa a la política general en materia de cobertura de personal sanitario y en particular la aplicación del Decreto Ley 2/2025 sobre medidas extraordinarias para la atracción y permanencia de profesionales sanitarios en puestos de difícil cobertura, para su tramitación en esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto-ley 2/2025, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, establece medidas extraordinarias y urgentes para facilitar la cobertura de plazas sanitarias con déficit estructural de personal especialista en Ciencias de la Salud en el Servicio Aragonés de Salud. La norma incorpora la estabilidad en el empleo, la exigencia de permanencia,

la consideración del tiempo trabajado como mérito y la posibilidad de realizar actividades formativas en centros de referencia.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general el Gobierno de Aragón en materia de cobertura de personal sanitario y en particular la aplicación del Decreto Ley 2/2025 sobre medidas extraordinarias para la atracción y permanencia de profesionales sanitarios en puestos de difícil cobertura?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARÍA RODRIGO PLA
V.º B.º
La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, ha admitido a trámite las Mociones que figuran a continuación, presentadas por los Grupos Parlamentarios para su tramitación ante las distintas Comisiones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas mociones hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que hayan de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Moción núm. 6/26, dimanante de la interpelación núm. 38/26, relativa a la política de inspección educativa en Aragón y, en especial, a las medidas adoptadas para solucionar los problemas ocurridos en el Altoaragón, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Moción, dimanante de la interpelación número 38/26, relativa a la política de inspección educativa en Aragón y, en especial, a las medidas adoptadas para solucionar los problemas ocurridos en el Altoaragón, formulada a la consejera de Educación, Ciencia y Universidades, para su debate y votación en la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Inspección Educativa constituye un pilar esencial para la calidad del sistema educativo, concebida normativamente como un órgano de acompañamiento, asesoramiento pedagógico, mediación y garantía de los derechos de la comunidad educativa.

Sin embargo, en la provincia de Huesca la Inspección ha sufrido una deriva alarmante, transformándose en una herramienta de fiscalización asfixiante, hiperburocracia y sanción hacia el profesorado de la enseñanza pública.

La desproporción cuantitativa de las actuaciones disciplinarias en el Alto Aragón representa una anomalía inasumible. Contando la provincia de Huesca con aproximadamente el 16 % de la plantilla docente de la Comunidad Autónoma, en sus centros se han llegado a concentrar y tramitar en los dos últimos cursos más del 60 % del total de los expedientes disciplinarios e informativos de todo Aragón.

Resulta inverosímil sostener que esta disparidad obedezca a un incumplimiento masivo de las obligaciones por parte de los más de 3.000 docentes oscenses.

El caso del IES Ramón y Cajal de Huesca ha puesto de manifiesto la falta de veracidad y la nefasta gestión del Departamento de Educación. La propia dirección del centro se vio obligada a desmentir públicamente los relatos oficiales que justificaron la intervención inspectora, negando haber solicitado visita alguna y confirmando la ausencia de quejas formales por parte de las familias. Lejos de esclarecer los hechos y depurar responsabilidades, la respuesta institucional ha sido el silencio y la falta de amparo a los equipos directivos y docentes.

A la falta de resolución del conflicto en el IES Ramón y Cajal se suma una represalia sin precedentes contra la libertad sindical. Tras casi dos años de espera de la investigación independiente aprobada por estas Cortes, la única medida efectiva tramitada ha sido la propuesta de sanción de 10 meses de suspensión de empleo y sueldo a un representante sindical que se limitó a denunciar públicamente ante los medios de comunicación las irregularidades del proceso.

Esta desproporcionada propuesta de sanción vulnera la libertad de expresión y el ejercicio de la representación de los trabajadores, transmitiendo un mensaje de amedrentamiento al conjunto del profesorado.

Ante la inacción del Departamento, la persistencia de graves conflictos de interés en la Jefatura de la Inspección Provincial de Huesca y el cuestionamiento del papel supervisor que corresponde a la Secretaría General Técnica, la totalidad de las organizaciones sindicales con representación en la enseñanza pública han convocado una huelga general docente en la provincia de Huesca para el próximo 14 de octubre.

Por todos estos motivos, presentamos la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Ordenar la revisión de todos los expedientes disciplinarios e informativos incoados al personal docente en la provincia de Huesca durante los dos últimos cursos escolares, garantizando la suspensión cautelar de aquellas propuestas de sanción que puedan vulnerar la libertad de expresión o el legítimo ejercicio de la libertad y representación sindical.

2. Proceder al cese de la Jefatura de la Inspección Educativa de la provincia de Huesca, con el fin de iniciar una nueva etapa basada en el diálogo, la imparcialidad, el acompañamiento pedagógico y la restitución del clima de confianza con la comunidad educativa y los equipos directivos.

3. Iniciar de forma inmediata una auditoría e investigación independiente sobre las actuaciones realizadas por la Inspección Educativa en el IES Ramón y Cajal de Huesca y en la Dirección Provincial, dando cumplimiento íntegro a los mandatos aprobados por estas Cortes de Aragón y haciendo públicos sus resultados.

4. Revisar los criterios de evaluación y la carga burocrática impuestos por la Inspección en la provincia de Huesca, unificando los criterios técnicos con los del resto de provincias aragonesas para evitar situaciones de discriminación o arbitrariedad.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de septiembre de 2026.

La Portavoz Adjunta
ISABEL LASOBRAS PINA

Moción núm. 7/26, dimanante de la interpelación núm. 16/26, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Museos y, en particular, sobre el Museo de la Guerra Civil. Batalla de Teruel, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación número 16/26, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Museos y, en particular, sobre el Museo de la Guerra Civil Batalla de Teruel, para su tramitación en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Presentar en estas Cortes de Aragón antes del 30 de noviembre de 2026 los Proyectos Museístico y Museográfico del Museo de la Guerra Civil Batalla de Teruel

2. Aprobar en el año 2026 un expediente de Gasto Anticipado con cargo a los Presupuestos de 2027 para la puesta en marcha de los Proyectos Museístico y Museográfico.

3. La consignación en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2027 una partida plurianual para la redacción del proyecto de la segunda fase del Museo de la Guerra Civil Batalla de Teruel y para la licitación de la obra.

4. La apertura del Museo de la Guerra Civil Batalla de Teruel en el primer trimestre de 2027

Zaragoza, 29 de septiembre de 2026.

La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Moción núm. 8/26, dimanante de la interpelación núm. 65/26, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de continuidad, consolidación y evaluación de los programas sanitarios, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación número 65/26, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de continuidad, consolidación y evaluación de los programas sanitarios, para su tramitación en la Comisión de Sanidad.

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Garantizar la capacidad asistencial pública del Servicio Aragonés de Salud, evitando la reducción estructural de servicios, consultas, horarios, camas o prestaciones sanitarias.

2. Reforzar la Atención Primaria, especialmente en las zonas rurales y centros con mayores dificultades de cobertura, mediante una planificación suficiente de profesionales y medidas de fidelización y cobertura de plazas que eviten reducciones prolongadas de consultas, horarios o prestaciones y desplazamientos innecesarios de los pacientes a otros municipios.

3. Garantizar y reforzar la cartera de servicios y la capacidad asistencial de los hospitales periféricos y comarcales de Aragón, especialmente los de Jaca, Barbastro, Calatayud y Alcañiz, evitando que las dificultades de cobertura de profesionales supongan una reducción progresiva de su actividad, prestaciones o autonomía asistencial.

4. Recuperar las modificaciones de programas asistenciales realizadas desde 2023, incluyendo los programas dirigidos a pacientes crónicos complejos y las consultas o dispositivos específicos destinados a pacientes con COVID persistente, haciendo públicos los criterios clínicos, asistenciales y económicos utilizados para decidir su mantenimiento, modificación o supresión.

5. Priorizar el refuerzo de los recursos propios y la contratación y fidelización de profesionales del Servicio Aragonés de Salud frente a la utilización estructural de externalizaciones, garantizando que la contratación con medios ajenos tenga carácter complementario y esté debidamente justificada por necesidades asistenciales.

6. Elaborar un plan específico de garantía de la asistencia sanitaria en el medio rural, que establezca los servicios sanitarios esenciales que deben garantizarse territorialmente, los tiempos máximos de desplazamiento de los pacientes y los mecanismos de cobertura y sustitución necesarios para evitar desigualdades de acceso derivadas del lugar de residencia.

7. Adoptar las medidas organizativas y de planificación necesarias para reducir las listas de espera, reforzando prioritariamente la capacidad asistencial propia del Servicio Aragonés de Salud y evaluando el impacto que las reducciones de actividad, cierres de camas, falta de profesionales o reorganizaciones de servicios tienen sobre las demoras asistenciales.

8. Garantizar que cualquier reorganización estructural del Servicio Aragonés de Salud vaya acompañada de una evaluación previa de su impacto asistencial y territorial, especialmente cuando afecte a Atención Primaria, hospitales comarcales, servicios de referencia o sectores sanitarios.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2026.

La Portavoz
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Economía, Competitividad y Empleo de la Moción núm. 4/26, dimanante de la Interpelación núm. 47/26, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de planificación económica, y en particular sobre la implantación de centros de datos en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía, Competitividad y Empleo, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2016, ha rechazado la Moción núm. 4/26, dimanante de la Interpelación núm. 47/26, relativa a la política del Gobierno de

Aragón en materia de planificación económica, y en particular sobre la implantación de centros de datos en Aragón, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 34, de 22 de septiembre de 2026.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Rechazo de la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades de la Moción núm. 5/26, dimanante de la Interpelación núm. 59/26, relativa a la política del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades respecto a la planificación y programación de la educación aragonesa, y en particular la referida al curso 2026-2027.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2026, ha rechazado Moción núm. 5/26, dimanante de la Interpelación núm. 59/26, relativa a la política del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades respecto a la planificación y programación de la educación aragonesa, y en particular la referida al curso 2026-2027, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 32, de 9 de septiembre de 2026.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Pregunta núm. 1091/26, relativa al transporte escolar de alumnado de FP de Binéfar.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Maria del Mar Rodrigo Pla, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa al transporte escolar de alumnado de FP de Binéfar, para su tramitación en esta Cámara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al inicio del curso 2026/2027, alrededor de una veintena de estudiantes de Binéfar que cursan FP en centros de Monzón se encuentran con que los horarios actuales de transporte público no son compatibles con la entrada en los centros educativos. La línea T03-12 Binéfar-Monzón tiene una salida a las 08:30 horas con llegada prevista a los centros sobre las 09:15-09:16 horas, lo que impide su uso para la primera hora de clase.

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas va a adoptar el Gobierno de Aragón para modificar los horarios o las expediciones de la línea T03-12 Binéfar-Monzón para garantizar una conexión de transporte público que permita al alumnado de Formación Profesional llegar a los centros educativos de Monzón antes de las 08:30 horas, hora de inicio de las clases?

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARÍA RODRIGO PLA

Pregunta núm. 1092/26, relativa a cómo justifica la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades que el alumnado de FP residente en Binéfar no disponga de transporte escolar para desplazarse a Monzón para cursar sus estudios en el IES Mor de Fuentes.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Maria del Mar Rodrigo Pla, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a cómo justifica la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades que el alumnado de FP residente en Binéfar no disponga de transporte escolar para desplazarse a Monzón para cursar sus estudios en el IES Mor de Fuentes, para su tramitación en esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al inicio del curso 2026/2027, alrededor de una veintena de estudiantes de Binéfar que cursan FP en centros de Monzón se encuentran con que los horarios actuales de transporte público no son compatibles con la entrada en los centros educativos. La línea T03-12 Binéfar-Monzón tiene una salida a las 08:30 horas con llegada prevista a los centros sobre las 09:15-09:16 horas, lo que impide su uso para la primera hora de clase.

PREGUNTA

¿Cómo justifica la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades que el alumnado de FP residente en Binéfar no disponga de transporte escolar para desplazarse a Monzón para cursar sus estudios en el IES Mor de Fuentes?

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARÍA RODRIGO PLA

Pregunta núm. 1098/26, relativa a las medidas que va a adoptar el Gobierno de Aragón para el impulso de la economía aragonesa.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pedro Polo Íñigo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la consejera de Economía, Competitividad y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a las medidas que va a adoptar el Gobierno de Aragón para el impulso de la economía aragonesa, para su tramitación en esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es responsabilidad de la titular del Departamento competente en materia de Economía el impulso de la economía de Aragón.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno de Aragón para el impulso de la economía aragonesa?

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

El Diputado
PEDRO POLO ÍÑIGO

Pregunta núm. 1110/26, relativa al desarrollo del Camino del Santo Grial a su paso por Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pedro Polo Íñigo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta, relativa al desarrollo del Camino del Santo Grial a su paso por Aragón.

ANTECEDENTES

El Camino del Santo Grial constituye un proyecto con potencial para convertirse en un importante elemento de vertebración territorial y dinamización económica, turística y cultural de los territorios que atraviesa Aragón.

El proyecto viene siendo impulsado desde hace años. Durante los anteriores Gobiernos de Aragón se avanzó en su definición y promoción, trabajando sobre su trazado y su configuración como itinerario cultural y turístico. Posteriormente se han desarrollado nuevas actuaciones, entre ellas el convenio suscrito en 2024 para impulsar el Camino del Santo Grial como Itinerario Cultural Europeo y su incorporación al Plan Director de los Caminos Identitarios por Aragón 2025-2035.

Además de su dimensión cultural y turística, este itinerario puede constituir un instrumento de cohesión territorial y generación de actividad económica en el medio rural aragonés, especialmente relevante en territorios afectados por los incendios forestales, donde resulta necesario impulsar proyectos capaces de generar nuevas oportunidades, actividad y expectativas de futuro, contribuyendo a su recuperación y a la fijación de población.

Pasados varios meses desde la constitución del nuevo Gobierno de Aragón, resulta necesario conocer qué impulso pretende dar el Ejecutivo a este proyecto y cuándo prevé avanzar en su puesta en funcionamiento.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones concretas y qué calendario prevé el Gobierno de Aragón para impulsar y poner en funcionamiento el Camino del Santo Grial a su paso por Aragón?

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

El Diputado
PEDRO POLO ÍÑIGO

Pregunta núm. 1118/26, relativa a las medidas a adoptar por el Gobierno de Aragón para prevenir y evitar desahucios.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Jesús Morales Lleixa, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta oral, la siguiente Pregunta, relativa a las medidas a adoptar por el Gobierno de Aragón para prevenir y evitar desahucios, para su tramitación en el Pleno de esta Cámara.

ANTECEDENTES

Es competencia del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial la política en materia de vivienda. En este sentido, el pasado 10 de septiembre se aprobó en Pleno de las Cortes de Aragón la totalidad del proyecto de Ley de Aragón.

Los desahucios de familias y de personas vulnerables de sus viviendas es un drama personal y social que un Estado Social y Democrático de Derecho no puede tolerar ni, por tanto, quedarse sin intervenir. En este sentido, hemos asistido recientemente al último drama social por el desahucio de una mujer de 87 años en Madrid, provocado por uno de los Grandes Tenedores de viviendas (Fondo de Inversión)

Por lo que se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a adoptar alguna medida el Gobierno de Aragón para prevenir y evitar situaciones de desahucios de familias y personas vulnerables?

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

El Diputado
JESÚS MORALES LLEIXA

Pregunta núm. 1121/26, relativa al refuerzo de la plantilla técnica del Departamento para afrontar la restauración de las zonas afectadas por los incendios forestales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carlos Ros Monfort, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta, relativa al refuerzo de la plantilla técnica del Departamento para afrontar la restauración de las zonas afectadas por los incendios forestales.

ANTECEDENTES

Aragón ha sufrido durante 2026 una campaña de incendios forestales de extraordinaria gravedad, con alrededor de 50.000 hectáreas afectadas y graves consecuencias ambientales, económicas y sociales en numerosos territorios. Una vez extinguidos los incendios comienza un proceso de restauración que requiere actuaciones durante años: restauración hidrológico-forestal, protección frente a la erosión, recuperación de hábitats, regeneración o reforestación y planificación y ejecución de las actuaciones necesarias en los terrenos afectados.

Estas nuevas necesidades se suman a las funciones ordinarias que ya desarrolla el personal técnico del Departamento en materia de gestión forestal, prevención y extinción de incendios.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a ampliar el Gobierno de Aragón la plantilla de Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para afrontar las labores de restauración de las zonas afectadas por los incendios forestales de 2026 sin menoscabar las tareas ordinarias de prevención, gestión forestal y extinción?

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

El Diputado
CARLOS ROS MONFORT

Pregunta núm. 1126/26, relativa al acondicionamiento de la carretera TE-V-8009.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª del Carmen Soler Monfort, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa al acondicionamiento de la carretera TE-V-8009.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera TE-V-8009, que conecta la A-226, a la altura de Cedrillas, con la TE-V-8001, constituye una vía de comunicación fundamental para las localidades de Cedrillas y El Pobo y para las conexiones de esta zona de la provincia de Teruel.

Durante el periodo en el que se desarrollaron las obras en la A-226 en el entorno del barranco de Quiebracántaros, el desvío de parte del tráfico por itinerarios alternativos provocó un incremento considerable del tránsito de vehículos pesados por la TE-V-8009, sometiendo a esta carretera a unas cargas de tráfico para las que no estaba concebida.

PREGUNTA

¿Ha realizado el Gobierno de Aragón una evaluación técnica de los daños ocasionados en la carretera TE-V-8009 por el incremento extraordinario del tráfico pesado durante las obras de la A-226 en Quiebracántaros?

Zaragoza, 24 de septiembre 2026.

La Diputada
MARI CARMEN SOLER MONFORT

Pregunta núm. 1132/26, relativa a la formalización de un convenio de colaboración con el Gobierno Foral de Navarra en materia de emergencias de protección civil.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Lorena Canales Miralles, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la formalización de un convenio de colaboración con el Gobierno Foral de Navarra en materia de emergencias de protección civil, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Alcaldes y Alcaldesas de los valles occidentales de Huesca, así como los vecinos están muy sensibles y concienciados con los incendios forestales. Ansó es uno de los municipios más occidentales de la comarca, con una gran extensión y cuya zona limítrofe por el oeste es Navarra. Es un municipio con muchísima masa forestal y en muchos puntos de muy difícil acceso, su término se enclava dentro del parque natural y del paisaje protegido de las Fozes de Fago y Biniés.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón iniciar contactos con el Gobierno Foral de Navarra para formalizar un convenio específico de asistencia mutua que reduzca los tiempos de respuesta ante emergencias de protección civil en esta zona limítrofe con la Comunidad Autónoma vecina?

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

La Diputada
LORENA CANALES MIRALLES

Pregunta núm. 1134/26, relativa a las demandas de transporte de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Jesús Morales Lleixá, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a las demandas de transporte de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la puesta en marcha del Mapa Concesional planificado por los gobiernos anteriores, en diciembre de 2024 se puso en marcha la concesión T06, nuevos servicios entraron en vigor, aumentando considerablemente el número de frecuencias. Sin embargo, ninguna de ellas permite la llegada a Zaragoza a primera hora de la mañana.

PREGUNTA

Tras la puesta en marcha de la concesión T6 del Mapa Concesional, en diciembre de 2024, ¿tiene previsto su Departamento escuchar las demandas de la Comarca Ribera Baja del Ebro para tener un autobús a primera hora de la mañana para aquellos que puedan necesitar este servicio público para ir a estudiar, a trabajar o a cualquier otra necesidad?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

El Diputado
JESÚS MORALES LLEIXA

Pregunta núm. 1136/26, relativa a la Residencia de Mayores de Pina de Ebro.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Jesús Morales Lleixá, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desregulación, Bienestar Social

y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la Residencia de Mayores de Pina de Ebro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno del 24 de septiembre de 2026, el Sr. Consejero respondió en relación a la pregunta efectuada por la portavoz Socialista sobre qué política ha hecho él desde que es consejero, en materia de mayores, el consejero indicó «vamos a poner nuevas plazas de mayores como las 48 de la Residencia de Pina de Ebro, la ampliación de la de Andorra con 19 plazas o la primera piedra de la residencia de Gallur».

PREGUNTA

¿Qué aportaciones económicas ha hecho el Departamento de Desregulación, Bienestar Social y Familia en la Residencia de Pina de Ebro, Andorra y Gallur desde marzo de 2026 a septiembre de 2026, en definitiva, desde el inicio de la XII Legislatura?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

El Diputado
JESÚS MORALES LLEIXA

Pregunta núm. 1137/26, relativa a la valoración que hace el consejero de Sanidad de la actual situación de inestabilidad en el personal directivo del Hospital de Barbastro,.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Maria del Mar Rodrigo Pla, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejero de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la valoración que hace el consejero de Sanidad de la actual situación de inestabilidad en el personal directivo del Hospital de Barbastro, para su tramitación en esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente hemos conocido la dimisión de la directora del Hospital de Barbastro. Desde el año 2024 han sido numerosas las dimisiones por diferentes motivos en diferentes puestos tanto de la dirección como de cargos intermedios.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el consejero de Sanidad de la actual situación de inestabilidad en el personal directivo del Hospital de Barbastro?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARÍA RODRIGO PLA

Pregunta núm. 1138/26, relativa a la solicitud de desdoble de la clase de Segundo de Primaria del Colegio Público Fernando el Católico de Quinto.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Jesús Morales Lleixá, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la solicitud de desdoble de la clase de Segundo de Primaria del Colegio Público Fernando el Católico de Quinto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo del curso escolar 2025/2026, la dirección del Centro Escolar Fernando el Católico de Quinto se ha puesto en múltiples ocasiones en contacto con Educación trasladando la necesidad de desdoblar el aula de Segundo de Primaria, no obteniendo respuesta afirmativa ni denegatoria.

PREGUNTA

¿Por qué su Departamento no ha atendido en tiempo la reclamación de desdoblar el aula de Segundo de Primaria del Centro Escolar Fernando el Católico de Quinto y cuáles son los motivos para no llevar a cabo el citado desdoble?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

El Diputado
JESÚS MORALES LLEIXA

Pregunta núm. 1139/26, relativa a la gestión de las riadas del Ebro.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Jesús Morales Lleixá, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la gestión de las riadas del Ebro.

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas ha llevado a cabo su Departamento para reducir el riesgo por inundación en el valle del Ebro en el tramo medio entre Novillas y La Zaida?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

El Diputado
JESÚS MORALES LLEIXA

Pregunta núm. 1140/26, relativa a la estrategia para combatir la mosca negra, especialmente en el Valle del Ebro.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Jesús Morales Lleixá, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la estrategia para combatir la mosca negra, especialmente en el Valle del Ebro.

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas plantea llevar a cabo desde su Departamento en materia de control de la plaga de mosca negra en Aragón, especialmente en el Valle del Ebro?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

El Diputado
JESÚS MORALES LLEIXA

Pregunta núm. 1141/26, relativa a las medidas que va a poner en marcha la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades el problema de falta de cobertura de plazas de profesorado de determinadas especialidades de Secundaria y FP.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Jorge Pastor Pérez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a las medidas que va a poner en marcha la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades el problema de falta de cobertura de plazas de profesorado de determinadas especialidades de Secundaria y FP, para su tramitación en esta Cámara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Transcurrido un mes desde el inicio del curso escolar numerosas plazas de profesorado de especialidades de Secundaria y FP todavía no se han cubierto con el perjuicio al alumnado matriculado en los centros educativos afectados.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a poner en marcha la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades el problema de falta de cobertura de plazas de profesorado de determinadas especialidades de Secundaria y FP?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

El Diputado
JORGE PASTOR PÉREZ

Pregunta núm. 1142/26, relativa a la gestión de las riadas del Ebro, para reducir el riesgo por inundación en el valle del Ebro en el tramo medio entre Novillas y La Zaida.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Jesús Morales Lleixá, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la gestión de las riadas del Ebro, para reducir el riesgo por inundación en el valle del Ebro en el tramo medio entre Novillas y La Zaida.

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas ha llevado a cabo el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación para reducir el riesgo por inundación en el valle del Ebro en el tramo medio entre Novillas y La Zaida?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

El Diputado
JESÚS MORALES LLEIXA

Pregunta núm. 1145/26, relativa a las medidas a impulsar por el Gobierno de Aragón para la conciliación de la vida laboral y familiar.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carlos Dueso Ventura, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la consejera de Economía, Competitividad y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a las medidas a impulsar por el Gobierno de Aragón para la conciliación de la vida laboral y familiar, para su tramitación en esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conciliación de la vida personal, familiar y laboral sigue siendo una de las principales dificultades de las familias aragonesas, especialmente en el medio rural, donde la falta de servicios de cuidado y la rigidez horaria de muchos sectores hacen aún más difícil compaginar trabajo y familia. Corresponde al Departamento de Economía, Competitividad y Empleo, con competencias en empleo y relaciones laborales, impulsar en el ámbito de las empresas medidas que hagan efectiva esta conciliación.

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas va a impulsar el Gobierno de Aragón, en el marco del diálogo social, para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras en Aragón?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

El Diputado
CARLOS DUESO VENTURA

Pregunta núm. 1146/26, relativa a la apertura y contenidos del Museo de la Guerra. Batalla de Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M. Carmen Soler Monfort, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia, Justicia,

Cultura y Deporte, para su respuesta oral, la siguiente Pregunta, relativa a la apertura y contenidos del Museo de la Guerra.Batalla de Teruel, para su tramitación en el Pleno de esta Cámara.

ANTECEDENTES

En la Interpelación formulada a la Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, respecto a la apertura del Museo de la Guerra. Batalla de Teruel, la responsable del Departamento no concretó la fecha de apertura ni los contenidos, pero sí que iban a ser de reconciliación.

Por lo que se formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué fecha concreta tiene previsto la Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte la apertura del Museo de la Guerra.Batalla de Teruel y con qué contenidos expositivos?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

La Diputada
M.ª CARMEN SOLER MONFORT

Pregunta núm. 1147/26, relativa al aumento del Fondo Aragonés de Financiación Municipal.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Jesús Morales Lleixá, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda, Interior y Administración pública, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa al aumento del Fondo Aragonés de Financiación Municipal.

PREGUNTA

¿Tiene previsto aumentar el Fondo Aragonés de Financiación Municipal en 2027?, ¿en qué cantidad?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

El Diputado
JESÚS MORALES LLEIXA

Pregunta núm. 1150/26, relativa a la vacante en la Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marcel Iglesias Cuartero, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la vacante en la Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de julio el *Boletín Oficial de Aragón* publicó el cese de la Directora General de Innovación y Promoción Agroalimentaria. A día de hoy, 2 meses después, ese puesto de dirección todavía sigue vacante.

PREGUNTA

¿Cuáles son las repercusiones en el sector agroalimentario y en el funcionamiento del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación de mantener vacante la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

El Diputado
MARCEL IGLESIAS CUARTERO

Pregunta núm. 1152/26, relativa a las condiciones de estancia en la residencia de Movera.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, para su respuesta oral en pleno, la siguiente Pregunta, relativa a las condiciones de estancia en la residencia de Movera.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previstas adoptar el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para garantizar que el alumnado procedente del medio rural aragonés que se aloja en la Residencia de Movera no sufra una nueva discriminación económica y territorial?

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de septiembre de 2026.

La Portavoz de la Comisión de Educación,
Ciencia y Universidades
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1153/26, relativa a la respuesta del Gobierno de Aragón a las quejas planteadas con la inspección educativa en Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, para su respuesta oral en pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la respuesta del Gobierno de Aragón a las quejas planteadas en relación con la Inspección Educativa en Huesca.

PREGUNTA

¿Qué medidas contempla llevar a cabo el Gobierno de Aragón para dar respuesta a las quejas planteadas en relación con el funcionamiento de la Inspección Educativa en la provincia de Huesca?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2026.

La Portavoz de la Comisión de Educación,
Ciencia y Universidades
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1155/26, relativa al hospital Royo Villanova.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marta Abengochea Aurenzanz, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa al hospital Royo Villanova.

ANTECEDENTES

Se llevo a cabo el plan funcional del Royo Villanova y del refuerzo del sector 1 pero lejos de conocerse sus conclusiones y debatir sobre las decisiones a tomar se ha abierto un proceso de participación sobre la ubicación del Hospital que camufla porque se ha decidido por un hospital nuevo en lugar de ampliarlo.

Por todo ello, presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué razones recomiendan no ampliar el actual Hospital Royo Villanova?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARTA ABENGOCHEA AURENSANZ

Pregunta núm. 1156/26, relativa a la residencia Luis Buñuel de Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Buj Romero, Diputada de la Agrupación Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Pregunta al consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, relativa a la residencia Luis Buñuel de Teruel, para su respuesta oral en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La residencia Luis Buñuel supondría un alivio a la grave crisis de vivienda que sufre la ciudad de Teruel, dotando de una solución habitacional a los estudiantes. El ayuntamiento de Teruel anunció que tras la conformación del nuevo Gobierno de Aragón se licitarían las obras para su acondicionamiento y reapertura.

Por ello se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo van a licitar las obras de la residencia Luis Buñuel de Teruel?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Diputada
PILAR BUJ ROMERO

Pregunta núm. 1158/26, relativa a la previsión de actuación por parte del Gobierno de Aragón en la carretera A-1104 de Los Monegros.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Darío Villagrasa Villagrasa, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta, relativa la previsión de actuación por parte del Gobierno de Aragón en la carretera A-1104 de Los Monegros.

ANTECEDENTES

La Carretera A-1104, de titularidad autonómica, es la vía de comunicación que transcurre entre distintos municipios de Los Monegros zaragozanos. Esta carretera ha sido objeto de tareas de conservación en el pasado y de una rehabilitación completa en uno de sus tramos bajo la directriz de un Gobierno del Partido Socialista. En iniciativas aprobadas en este parlamento, se logró la unanimidad para continuar con dicha vía en «al menos 10 kilómetros más». Atendiendo a las respuestas por escrito formuladas por este diputado y la necesidad de cumplimiento de dichas iniciativas, así como calendarizar las obras e inversión y con el objeto de conocer más concretamente el estado de dicha inversión desde el Grupo Parlamentario Socialista le realizamos la siguiente

PREGUNTA

¿Qué trabajo o intervención va a desarrollar el Gobierno de Aragón en la carretera A-1104, cuándo y por qué importe, para dar respuesta y solución al tramo que comprende las localidades de La Almolda, Monegrillo y Farlete?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

El Diputado
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

Pregunta núm. 1159/26, relativa a las normas que va a derogar y a desregular el Gobierno de Aragón antes de concluir el ejercicio 2026.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Darío Villagrasa Villagrasa, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a las normas que va a derogar y a desregular el Gobierno de Aragón antes de concluir el ejercicio 2026.

ANTECEDENTES

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Desregulación, Bienestar social y familia es el encargado de la «desregulación normativa». Tras muchos anuncios desde el inicio de la legislatura, todavía no conocemos ninguna actuación concreta desde el punto de vista normativo en la materia.

A ello se suma la promesa política de «derogar tres normas por cada una que se apruebe». A esta máxima que repite el grupo político del Sr. Vicepresidente, le hace falta concreción. Es por ello que desde el Grupo parlamentario socialista le realizamos la siguiente

PREGUNTA

¿Qué normas ha derogado o piensa desregular el Gobierno de Aragón antes de que finalice el ejercicio 2026?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

El Diputado
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

Pregunta núm. 1161/26, relativa al proyecto de conexión ciclista entre Teruel y Alfambra.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pedro Polo Íñigo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta, relativa al proyecto de conexión ciclista entre Teruel y Alfambra.

ANTECEDENTES

El proyecto de conexión ciclista entre la Estación de Los Baños de Teruel y Alfambra, integrado en el Camino Natural Vía Verde Zaragoza-Cuencas Mineras-Teruel, llegó a contar con proyecto constructivo y contrato de obras adjudicado.

Tras la resolución del contrato y la paralización de la actuación, continúa pendiente una infraestructura concebida para avanzar en la conexión de Teruel con Alfambra y, posteriormente, con Perales del Alfambra y Cuencas Mineras. Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón recuperar e impulsar el proyecto de conexión ciclista entre Teruel y Utrillas, a través de Alfambra, Orrios, Perales del Alfambra, Fuentes Calientes, Cañada Vellida, Mezquita de Jarque y Escucha, y avanzar desde Utrillas en su continuidad hacia Zaragoza, con el objetivo de hacer realidad el Camino Natural Vía Verde Zaragoza-Cuencas Mineras-Teruel?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

El Diputado
PEDRO POLO ÍÑIGO

Pregunta núm. 1162/26, relativa al acceso a una vivienda pública de las personas con rentas bajas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marta Abengochea Aurenzanz, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa al acceso a una vivienda pública de las personas con rentas bajas.

ANTECEDENTES

El Proyecto de Ley de Vivienda que aprobó el Gobierno de Aragón y que se encuentra en tramitación en las Cortes de Aragón establece que solo podrán acceder a la compra, arrendamiento o arrendamiento con opción de

compra de viviendas protegidas aquellas personas cuyos ingresos brutos, individuales o sumados a los del resto de los miembros de su unidad de convivencia, estén situados entre dos veces y seis veces y media el IPREM del año anterior

El IPREM establecido para el año 2026 es de 600 euros mensuales.

Por todo ello, presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué opciones va a ofrecer el Gobierno de Aragón para acceder a una vivienda pública de Aragón a las personas con una renta inferior a dos veces el IPREM?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Diputada

MARTA ABENGOCHEA AURENSANZ

Pregunta núm. 1164/26, relativa a la alternativa habitacional a los desahucios.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marta Abengochea Aurensanz, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a la alternativa habitacional a los desahucios.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón, en virtud del artículo 71.10 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene las competencias exclusivas en materia de vivienda.

Hasta la fecha no se ha publicado la orden del Gobierno de Aragón, relativa a las ayudas al alquiler para paliar situaciones de habitabilidad de para personas en difícil situación y vulnerabilidad para el ejercicio 2026.

Los desahucios de la vivienda habitual consecuencia del impago de alquileres, de la ejecución hipotecaria o de cualquier otro motivo y la pérdida de la vivienda por caducidad de un contrato de arrendamiento que conlleva el incremento sustancial del importe de arrendamiento, provoca situaciones de vulnerabilidad sobrevenida, lo supone un verdadero problema social.

Por todo ello, presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué alternativa habitacional ofrece el Gobierno de Aragón ante los desahucios de personas vulnerables de sus viviendas habituales?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Diputada

MARTA ABENGOCHEA AURENSANZ

Pregunta núm. 1165/26, relativa al nombramiento de la nueva persona titular de la Dirección Gerencia del I.A.S.S.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula, al Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa al nombramiento de la nueva persona titular de la Dirección Gerencia del I.A.S.S.:

PREGUNTA

¿En qué fecha inminente tiene previsto el Gobierno de Aragón proceder al nombramiento de la nueva persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), tras la dimisión de la anterior responsable?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2026.

La Diputada

MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1166/26, relativa a la aplicación efectiva de las prestaciones destinadas a las personas enfermas de ELA en situación de Grado III+.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mónica Iglesias Prieto, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta, relativa a la aplicación efectiva de las prestaciones destinadas a las personas enfermas de ELA en situación de Grado III+.

ANTECEDENTES

El pasado 2 de julio, el Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia anunció que las personas enfermas de ELA en situación de Grado III+ podrían recibir prestaciones de hasta 9.859 euros mensuales para cubrir el coste de sus cuidados, asegurando asimismo que podrían mantener a los cuidadores que ya tenían contratados.

Posteriormente, la Asociación Aragonesa de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ARAELA) reclamó la corrección urgente de la regulación aprobada, al considerar que su aplicación no daba una respuesta adecuada a las necesidades de las personas afectadas.

Asimismo, según declaraciones del presidente de ConELA publicadas el 21 de septiembre, Aragón se encontraba entre las comunidades autónomas que todavía no habían comenzado a abonar estas prestaciones.

Pese a ello, durante su comparecencia ante el Pleno de las Cortes de Aragón del pasado 24 de septiembre, el Vicepresidente y Consejero volvió a presentar la atención a las personas enfermas de ELA y la Orden aprobada en julio entre los resultados de la gestión de su Departamento.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Considera un logro la atención a las personas enfermas de ELA, mediante la regulación aprobada en julio, cuando la Asociación Aragonesa de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ARAELA) ha reclamado su corrección urgente y a fecha 21 de septiembre Aragón todavía no ha comenzado a abonar estas prestaciones?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Diputada
MÓNICA IGLESIAS PRIETO

Pregunta núm. 1167/26, relativa a la limpieza y salubridad en las aulas prefabricadas del CPI Valdespartera III.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Jorge Juan Pastor Pérez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la consejera de Educación, Ciencia y Universidades, para su respuesta oral en pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la limpieza y salubridad en las aulas prefabricadas del CPI Valdespartera III.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El CPI Valdespartera III lleva años esperando la construcción de su edificio de Secundaria y, mientras tanto, parte de su alumnado desarrolla su actividad educativa en aulas prefabricadas.

Durante el presente curso se han incorporado cinco nuevos módulos, que se suman a los seis ya existentes. Estas instalaciones, además de haber llegado con retraso, han supuesto una importante reducción de los espacios exteriores disponibles para el alumnado.

Las familias han denunciado que, transcurridas más de dos semanas desde el inicio de las clases, estas aulas presentan polvo, tierra y suciedad, una circunstancia especialmente preocupante teniendo en cuenta que las obras del futuro edificio de Secundaria se están desarrollando junto a las instalaciones provisionales.

Las familias reclaman que sus hijos e hijas puedan desarrollar su actividad educativa en unas instalaciones que reúnan unas condiciones adecuadas de limpieza y salubridad.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno de Aragón para garantizar unas condiciones adecuadas de limpieza y salubridad en las aulas prefabricadas del CPI Valdespartera III, especialmente mientras continúen las obras del edificio de Secundaria?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

El Diputado
JORGE JUAN PASTOR PÉREZ

Pregunta núm. 1168/26, relativa a las medidas para reducir los accidentes en la montaña.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marta Abengochea Aurensanz, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a las medidas para reducir los accidentes en la montaña.

ANTECEDENTES

El verano de 2026, a la espera de las estadísticas oficiales definitivas, ha confirmado la tendencia sobre los rescates por accidentes mientras se realizan actividades de montaña en Aragón de los últimos años como un problema que se cronifica.

Por todo ello, presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno de Aragón para reducir los accidentes y mejorar la seguridad de las actividades en la montaña?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARTA ABENGOCHEA AURENSANZ

Pregunta núm. 1169/26, relativa ala superficie protegida de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marta Abengochea Aurensanz, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a la superficie protegida de Aragón.

ANTECEDENTES

Aragón es uno de los territorios con mayor diversidad biológica y paisajística de la península ibérica, sin embargo, es una de las comunidades autónomas que cuentan con un menos porcentaje de su superficie protegida. Por todo ello, presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto incrementar la superficie protegida y ampliar la red Espacios Naturales Protegidos de Aragón?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARTA ABENGOCHEA AURENSANZ

Pregunta núm. 1170/26, relativa a las medidas que piensa adoptar la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades para recuperar la confianza de los equipos directivos con la Inspección de Educación de Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María del Mar Rodrigo Plá, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a las medidas que piensa adoptar la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades para recuperar la confianza de los equipos directivos con la Inspección de Educación de Huesca, para su tramitación en esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Inspección Educativa no es únicamente un órgano de control y sanción; es, ante todo, un órgano de apoyo, asesoramiento y acompañamiento a los centros educativos. Esa es, precisamente, la base sobre la que debe sustentarse la confianza entre los equipos directivos y la inspección.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades para reconstruir la confianza de los equipos directivos de la provincia de Huesca con la Inspección de Educación de dicha provincia?

Zaragoza 25 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARÍA RODRIGO PLA

Pregunta núm. 1171/26, relativa al nuevo plan de carreteras de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mascún Lorien Ariste Campos, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta oral en el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa al nuevo plan de carreteras de Aragón.

PREGUNTA

¿Puede comprometerse el Gobierno a que el nuevo Plan de Carreteras de Aragón no priorizará únicamente las carreteras con más tráfico, sino también aquellas que sean fundamentales para vertebrar y mantener población en el medio rural?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2026.

El Diputado
MASCÚN ARISTE CAMPOS

Pregunta núm. 1172/26, relativa a viviendas en municipios de menos de 5.000 habitantes.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mascún Lorien Ariste Campos, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta oral en el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a viviendas en municipios de menos de 5.000 habitantes

PREGUNTA

¿Cuántas de las viviendas que anuncia el Gobierno de Aragón estarán realmente disponibles para vivir en municipios de menos de 5.000 habitantes?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2026.

El Diputado
MASCÚN ARISTE CAMPOS

Pregunta núm. 1173/26, relativa a la aplicación de la ley de vivienda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mascún Lorien Ariste Campos, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta oral en el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la aplicación de la ley de vivienda.

PREGUNTA

¿Por qué el Gobierno de Aragón prefiere negar una herramienta de la Ley de Vivienda antes que estudiar si alguno de nuestros municipios cumple los requisitos para aplicarla?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2026.

El Diputado
MASCÚN ARISTE CAMPOS

Pregunta núm. 1174/26, relativa a evitar los desahucios.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mascún Lorien Ariste Campos, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta oral en el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a evitar los desahucios.

PREGUNTA

¿Qué medidas nuevas va a poner en marcha el Gobierno de Aragón, después de las últimas medidas aprobadas por el Gobierno de España en materia de vivienda y protección frente a los desahucios?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2026.

El Diputado
MASCÚN ARISTE CAMPOS

Pregunta núm. 1175/26, relativa a medidas para mitigar el impacto del incremento del coste del gasóleo agrícola.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Buj Romero, Diputada de la Agrupación Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Pregunta a la Consejera de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón, relativa a medidas para mitigar el impacto del incremento del coste del gasóleo agrícola, para su respuesta oral en el pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas, coincidiendo con el inicio de la preparación de las tierras para la siembra de cereal de invierno en las cerca de 700.000 hectáreas aragonesas, el precio del gasóleo agrícola ha registrado un incremento del 45,6 %, alcanzando valores medios de 1,405 €/litro.

Si bien existen ayudas y bonificaciones estatales aprobadas por el Gobierno de España, estas se han demostrado claramente insuficientes.

Por ello se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas adicionales tiene previstas impulsar el Gobierno de Aragón para mitigar el impacto del incremento del coste del gasóleo agrícola?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Diputada
PILAR BUJ ROMERO

Pregunta núm. 1176/26, relativa a la cobertura de la plaza de pediatría del centro de salud de Sariñena.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Lorena Canales Miralles, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral en el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la cobertura de la plaza de pediatría del centro de salud de Sariñena, para su tramitación en esta Cámara.

ANTECEDENTES

En el Centro de Salud de Sariñena está pendiente de cobertura una plaza de médico especialista en Pediatría, por lo que se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto cubrir el Gobierno de Aragón la plaza de pediatra en el Centro de Salud de Sariñena? Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Diputada
LORENA CANALES MIRALLES

Pregunta núm. 1177/26, relativa a la incorporación de la exdirectora de Inversiones Estratégicas del Gobierno de Aragón a QTS Data Centers, filial de Blackstone.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carlos Dueso Ventura Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la consejera de Economía, Competitividad y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la incorporación de la exdirectora de Inversiones Estratégicas del Gobierno de Aragón a QTS Data Centers, filial de Blackstone, para su tramitación en esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según ha publicado la prensa aragonesa, Marta Ríos, directora de Inversiones Estratégicas del Gobierno de Aragón desde 2023 hasta el pasado verano, se ha incorporado a QTS Data Centers, compañía controlada por fondos gestionados por Blackstone, como vicepresidenta para Europa de Relaciones Gubernamentales y Políticas Públicas. Durante su etapa en el Gobierno de Aragón se desarrolló el proyecto de campus de centros de datos de Blackstone en Calatorao, declarado inversión de interés autonómico y del que QTS es promotora delegada y futura gestora. Este fichaje suscita dudas sobre la separación entre el interés público y los intereses privados en un sector estratégico para Aragón. Corresponde al Departamento de Economía, Competitividad y Empleo, con competencias en promoción económica y atracción de inversiones, el impulso y seguimiento de los grandes proyectos empresariales en la Comunidad, entre ellos los centros de datos declarados de interés autonómico como el de Calatorao.

PREGUNTA

¿Considera la consejera de Economía, Competitividad y Empleo ética la incorporación de la exdirectora de Inversiones Estratégicas del Gobierno de Aragón a QTS Data Centers, filial de Blackstone y promotora delegada del campus de centros de datos de Calatorao?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

El Diputado
CARLOS DUESO VENTURA

Pregunta núm. 1178/26, relativa a la incorporación de las demandas de los Agentes de Protección de la Naturaleza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Tomás Guitarte Gimeno, portavoz del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Pregunta al

Consejero de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, relativa a la incorporación de las demandas de los Agentes de Protección de la Naturaleza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de protección de la naturaleza son esenciales en el cuidado del medio natural de nuestro territorio. En un verano tan trágico en materia de incendios como el sufrido este año se hace más importante que nunca dar respuesta a sus demandas laborales como personal autonómico.

Unas demandas que incluyen una mejora de las retribuciones, mejora de los medios materiales, mejora de las condiciones de seguridad laboral o un nuevo decreto que regule las guardias y otras emergencias, entre otras.

Por ello se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Van a incorporar las demandas de los Agentes de Protección de la Naturaleza al presupuesto autonómico de 2027?

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de mayo 2026.

El Diputado
TOMÁS GUITARTE GIMENO

Pregunta núm. 1179/26, relativa al empleo en el sector del calzado en la comarca del Aranda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Teresa Ladrero Parral, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Economía, Competitividad y Empleo, para su respuesta oral, la siguiente Pregunta, relativa al empleo en el sector del calzado en la comarca del Aranda, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La comarca del Aranda cuenta con una tradición vinculada a la fabricación de calzado que se remonta a más de cuatro siglos y que ha constituido durante generaciones uno de los principales motores económicos y de empleo de la zona.

Sin embargo, esta actividad atraviesa una situación especialmente preocupante. La pérdida progresiva de empresas y puestos de trabajo está debilitando un sector que, además de su importancia económica, forma parte de la identidad industrial y del patrimonio productivo de la comarca. Las dificultades de las empresas para mantener su actividad y afrontar los cambios del mercado ponen en riesgo la continuidad de un conocimiento y una especialización que han pasado de generación en generación.

Ante esta realidad, resulta necesario conocer qué actuaciones está desarrollando el Gobierno de Aragón para apoyar a las empresas del sector, mantener el empleo y garantizar la continuidad y modernización de una actividad industrial fundamental para la comarca.

Es por ello que desde el Grupo Parlamentario Socialista le realizamos la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas está adoptando el Gobierno de Aragón para evitar la pérdida de empleo en el sector del calzado de la comarca del Aranda, apoyar a las empresas y garantizar la continuidad y modernización de una actividad industrial con más de cuatro siglos de tradición en este territorio?

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

La Diputada
TERESA LADRERO PARRAL

Pregunta núm. 1180/26, relativa a la compatibilidad de la actividad privada emprendida por Dña. Marta Ríos Gómez, exdirectora de Inversiones Estratégicas del Gabinete de la Presidencia del Gobierno de Aragón, con el régimen de incompatibilidades tras el cese.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Buj Romero, Diputada de la Agrupación Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Pregunta al

Consejera de Presidencia, Justicia y Cultura del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, relativa a la compatibilidad de la actividad privada emprendida por Dña. Marta Ríos Gómez, exdirectora de Inversiones Estratégicas del Gabinete de la Presidencia del Gobierno de Aragón, con el régimen de incompatibilidades tras el cese.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Marta Ríos Gómez ejerció como Directora de Inversiones Estratégicas del Gabinete de la Presidencia del Gobierno de Aragón, cargo de personal eventual al que la normativa autonómica atribuye funciones de apoyo, asesoramiento y coordinación para promover, impulsar y atraer proyectos empresariales de inversión de especial relevancia e interés autonómico. En el desempeño de dicho cargo, la Sra. Ríos Gómez intervino directamente en la interlocución, gestión y tramitación de grandes inversiones en la Comunidad, declarando públicamente en mayo de 2025 que los Proyectos de Interés General de Aragón (PIGA) vinculados a centros de datos estaban canalizados a través de su figura y su departamento.

El 24 de septiembre de 2026 se ha hecho pública su incorporación como vicepresidenta de Relaciones Gubernamentales y Políticas Públicas para Europa a QTS Data Centers filial controlada por fondos gestionados por Blackstone, firma promotora del proyecto «Rhodes» en Calatorao, el cual fue declarado por el Consejo de Gobierno como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón durante el mandato de la interesada. Inversión que se ha materializado gracias a la aprobación del PIGA definitivo este mismo día 28 de septiembre.

El artículo 53.1 de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, prohíbe a los cargos públicos cesantes realizar actividades privadas remuneradas, durante los dos años siguientes a su cese, en entidades vinculadas a procedimientos en los que hayan intervenido mediante propuestas en reuniones del Ejecutivo. Asimismo, la Ley 39/2015 establece que en ningún caso se pueden adquirir por silencio administrativo facultades contrarias al ordenamiento jurídico, siendo nulos de pleno derecho los actos presuntos que carezcan de los requisitos esenciales para ello.

Por ello se presenta la siguiente

PREGUNTA

En caso de haberse declarado o de operar la compatibilidad por silencio administrativo, ¿considera el Gobierno de Aragón que la compatibilidad de Dña. Marta Ríos Gómez es conforme con el artículo 53.1 de la Ley 5/2017 y con los artículos 24.1 y 47.1.f) de la Ley 39/2015, a la vista de la relación funcional descrita entre el cargo desempeñado y la actividad privada emprendida?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2026.

La Diputada
PILAR BUJ ROMERO

Pregunta núm. 1181/26, relativa a las plantas de biogás en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Verónica Villagrasa Dolsa, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, para su respuesta oral en pleno, la siguiente Pregunta, relativa a las plantas de biogás en Aragón.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón establecer una moratoria en la tramitación y autorización de nuevas plantas de biogás y biometano en Aragón hasta disponer de una planificación específica para su implantación territorial?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2026.

La Diputada
VERÓNICA VILLAGRASA DOLSA

Pregunta núm. 1183/26, relativa a las obras del nuevo centro de salud de Zuera.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Teresa Ladrero Parral, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a las obras del nuevo centro de salud de Zuera.

ANTECEDENTES

El actual centro de salud de Zuera se encuentra claramente desbordado por el crecimiento de la población a la que presta servicio. Diseñado inicialmente para atender a unas 5.000 personas, actualmente da cobertura a alrededor de 17.000 usuarios de Zuera y de localidades de su entorno. La falta de espacio ha llegado incluso a obligar a trasladar la atención de Pediatría a dependencias municipales.

La construcción de un nuevo centro de salud es una reivindicación largamente demandada por el municipio. El Ayuntamiento cedió al Gobierno de Aragón una parcela para esta finalidad en 2023 y, finalmente, en junio de 2026 el Servicio Aragonés de Salud licitó la redacción del proyecto básico y de ejecución del nuevo equipamiento, con un presupuesto de 150.000 euros y un plazo de cuatro meses. El Ejecutivo autonómico ha anunciado que las obras de construcción se iniciarán en 2027.

El Ayuntamiento de Zuera ha manifestado su confianza en que las obras puedan comenzar la próxima primavera, al tiempo que reclama al Gobierno de Aragón que cumpla sus compromisos y dé respuesta cuanto antes a una necesidad que afecta tanto a la calidad de la atención sanitaria como a las condiciones de trabajo de los profesionales.

Es por ello que desde el Grupo Parlamentario Socialista le realizamos la siguiente

PREGUNTA

¿Mantiene el Gobierno de Aragón su compromiso de iniciar en la próxima primavera las obras del nuevo centro de salud de Zuera, y cuál es el calendario previsto para su licitación, inicio y ejecución?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Diputada
TERESA LADRERO PARRAL

Pregunta núm. 1184/26, relativa a la sequía y la merma de la vendimia en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Teresa Ladrero Parral, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la sequía y la merma de la vendimia en Aragón.

ANTECEDENTES

La vendimia de 2026 está marcada en Aragón por las altas temperaturas y la falta prolongada de precipitaciones. Las sucesivas olas de calor han provocado un adelanto excepcional de la campaña y una reducción de los rendimientos, especialmente en los viñedos de secano. En algunas zonas se acumulan ya varios meses sin lluvias significativas.

Las cuatro denominaciones de origen aragonesas prevén una cosecha de alrededor de 100 millones de kilos de uva, por debajo de las cifras de campañas anteriores. En el caso del Somontano, por ejemplo, se advierte de que el tamaño de la uva se ha visto afectado por la falta de agua y que los viticultores de secano están comunicando bajos rendimientos a sus seguros agrarios. Esta situación vuelve a poner de manifiesto la creciente vulnerabilidad de la agricultura aragonesa ante la sequía y el aumento de las temperaturas, con consecuencias directas sobre los rendimientos y la rentabilidad de las explotaciones vitivinícolas.

Es por ello que desde el Grupo Parlamentario Socialista le realizamos la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas está adoptando el Gobierno de Aragón para paliar los efectos de la sequía y las altas temperaturas sobre los viticultores aragoneses, compensar la merma de la vendimia de 2026 y garantizar la viabilidad futura del sector vitivinícola ante unas condiciones climáticas cada vez más adversas?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Diputada
TERESA LADRERO PARRAL

3.4.1.2. EN COMISIÓN

La Pregunta núm. 717/26, relativa al grupo de trabajo sobre cronicidad y COVID persistente, presentada para su respuesta escrita, pasa a tramitarse como pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, ha admitido la solicitud presentada por la Portavoz de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) de que la Pregunta núm. 717/26, relativa al grupo de trabajo sobre cronicidad y COVID persistente y publicada en el BOCA núm. 28, de 4 de agosto de 2026, pase a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Pregunta núm. 1071/26, relativa al Pacto por las Migraciones, la Convivencia y los Derechos Humanos de todas las personas de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al Pacto por las Migraciones, la Convivencia y los Derechos Humanos de todas las personas de Aragón.

PREGUNTA

¿Mantiene el actual Gobierno de Aragón su compromiso con el Pacto por las Migraciones, la Convivencia y los Derechos Humanos de todas las personas de Aragón y qué actuaciones concretas ha desarrollado durante 2026 para garantizar su cumplimiento?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1072/26, relativa a la representación de las personas migrantes en el Foro de la Inmigración en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la representación de las personas migrantes en el Foro de la Inmigración en Aragón.

PREGUNTA

¿Considera el Gobierno de Aragón que la actual composición del Foro de la Inmigración refleja adecuadamente la diversidad de orígenes, nacionalidades, edades y realidades sociales de la población migrante residente en Aragón y tiene previsto actualizar su composición y funcionamiento?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1073/26, relativa a las subvenciones para la integración social de personas de origen extranjero.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las subvenciones para la integración social de personas de origen extranjero.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La convocatoria destinada a entidades sociales correspondiente a 2026 continúa figurando en agosto en el portal del Gobierno de Aragón con el plazo de presentación pendiente de definir.

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Aragón convocar efectivamente las subvenciones de 2026 destinadas a actuaciones de integración social de personas de origen extranjero, cuál será su dotación presupuestaria y qué razones explican que a finales de agosto todavía no se haya abierto el plazo de solicitud?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1074/26, relativa a la continuidad de los programas de integración de personas migrantes.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la continuidad de los programas de integración de personas migrantes.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Aragón para evitar que el retraso en la convocatoria de subvenciones a entidades sociales durante 2026 provoque interrupciones de programas, pérdida de puestos de trabajo o disminución de la atención prestada a personas migrantes?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1075/26, relativa a la lucha contra los bulos y la desinformación sobre inmigración.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero

de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la lucha contra los bulos y la desinformación sobre inmigración.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón actualizar su estrategia antirrumores para hacer frente a las nuevas formas de difusión de bulos, desinformación y discursos xenófobos sobre las personas migrantes a través de redes sociales y plataformas digitales?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1076/26, relativa a las campañas institucionales contra el racismo y la xenofobia.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las campañas institucionales contra el racismo y la xenofobia.

PREGUNTA

¿Qué campañas públicas de sensibilización contra el racismo, la xenofobia y los discursos de odio ha desarrollado el departamento durante la presente legislatura o tiene previsto desarrollar el Gobierno de Aragón durante 2026, cuál es su presupuesto y a qué públicos y territorios se dirigen?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1077/26, relativa a la prevención de discursos institucionales estigmatizadores sobre las personas migrantes.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la prevención de discursos institucionales estigmatizadores sobre las personas migrantes.

PREGUNTA

¿Dispone el Gobierno de Aragón de criterios, recomendaciones o protocolos dirigidos a responsables públicos y órganos de la Administración autonómica para evitar mensajes que vinculen de forma generalizada inmigración con delincuencia, inseguridad o abuso de los servicios públicos y que puedan favorecer prejuicios o discriminación?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1078/26, relativa a la atención a víctimas de discriminación racial o xenófoba.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero

de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la atención a víctimas de discriminación racial o xenófoba.

PREGUNTA

¿Qué recursos específicos ofrece actualmente el Gobierno de Aragón a las personas que sufren discriminación racial o xenófoba para recibir información, acompañamiento social, asesoramiento jurídico y apoyo en la formulación de denuncias?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1079/26, relativa al conocimiento de las actitudes sociales ante la inmigración en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al conocimiento de las actitudes sociales ante la inmigración en Aragón.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón realizar un nuevo estudio sobre percepción social de la inmigración, racismo, xenofobia y difusión de ideologías de odio que permita conocer la evolución de estos fenómenos y diseñar políticas públicas adaptadas a la realidad actual?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1080/26, relativa a la integración de las personas acogidas al proceso extraordinario de regularización.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la integración de las personas acogidas al proceso extraordinario de regularización.

PREGUNTA

¿Qué medidas de integración social, laboral y comunitaria tiene previstas el Gobierno de Aragón para las personas residentes en nuestra Comunidad que obtengan autorización de residencia a través del proceso extraordinario de regularización?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1081/26, relativa a la información y asesoramiento sobre el proceso extraordinario de regularización.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero

de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la información y asesoramiento sobre el proceso extraordinario de regularización.

PREGUNTA

¿Qué dispositivos de información, orientación y asesoramiento está proporcionando el Gobierno de Aragón a las personas migrantes residentes en nuestra Comunidad afectadas por el proceso extraordinario de regularización, especialmente ante la proliferación de bulos y desinformación sobre sus requisitos y consecuencias?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1082/26, relativa a la anunciada modificación de la prestación aragonesa complementaria del Ingreso Mínimo Vital.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la anunciada modificación de la prestación aragonesa complementaria del Ingreso Mínimo Vital.

PREGUNTA

¿Qué evaluación de impacto social y económico ha realizado el Departamento antes de plantear la exclusión de personas migrantes en situación administrativa irregular de la prestación aragonesa complementaria y qué consecuencias prevé que tenga esta medida sobre las situaciones de pobreza, exclusión social y sinhogarismo?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1083/26, relativa al principio de igualdad en las políticas sociales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al principio de igualdad en las políticas sociales.

PREGUNTA

¿Cómo compatibiliza el Gobierno de Aragón la aplicación del denominado criterio de «prioridad nacional» anunciado por el Vicepresidente con los objetivos de igualdad de oportunidades, no discriminación, inclusión y convivencia recogidos en los instrumentos oficiales de política migratoria del propio Gobierno de Aragón?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1084/26, relativa a la integración laboral de las personas migrantes en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero

de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la integración laboral de las personas migrantes en Aragón.

PREGUNTA

¿Qué programas específicos desarrolla actualmente el Gobierno de Aragón para mejorar la inserción laboral, formación, reconocimiento de competencias profesionales y acceso a empleos de calidad de las personas migrantes residentes en nuestra Comunidad?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1085/26, relativa a la población migrante y el medio rural aragonés.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la población migrante y el medio rural aragonés.

PREGUNTA

¿Qué estrategia desarrolla el Gobierno de Aragón para favorecer la integración social y laboral y el arraigo de la población migrante en el medio rural, especialmente en municipios afectados por la despoblación y por dificultades para cubrir puestos de trabajo y mantener servicios?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1086/26, relativa al acceso a la vivienda de las personas migrantes.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al acceso a la vivienda de las personas migrantes.

PREGUNTA

¿Qué medidas está desarrollando el Gobierno de Aragón para detectar y combatir la discriminación por origen, nacionalidad o racialización en el acceso al alquiler y garantizar alternativas habitacionales a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad residencial?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1087/26, relativa a las políticas destinadas a mujeres migrantes.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero

de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las políticas destinadas a mujeres migrantes.

PREGUNTA

¿Qué programas específicos desarrolla el Gobierno de Aragón para atender las situaciones de especial vulnerabilidad que afectan a mujeres migrantes, particularmente en materia de empleo precario, trabajo de cuidados, violencia machista, explotación, conciliación y acceso efectivo a los servicios públicos?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

La Diputada

MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1088/26, relativa a los servicios de mediación intercultural en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a los servicios de mediación intercultural en Aragón.

PREGUNTA

¿De cuántos profesionales y servicios de mediación intercultural dispone actualmente el Gobierno de Aragón, directamente o mediante convenios y subvenciones, en los ámbitos social, sanitario y educativo, y cómo se distribuyen territorialmente entre las tres provincias?

La Diputada

MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1089/26, relativa a las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional residentes en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional residentes en Aragón.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones desarrolla actualmente el Gobierno de Aragón, en coordinación con otras administraciones y entidades sociales, para garantizar la inclusión social, el acceso a servicios públicos, la formación y la inserción laboral de las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional residentes en nuestra Comunidad?

La Diputada

MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1090/26, relativa a los objetivos de la política migratoria del Gobierno de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a los objetivos de la política migratoria del Gobierno de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La población de nacionalidad extranjera representa ya una parte relevante de la sociedad aragonesa, con presencia esencial en numerosos municipios, sectores económicos y servicios.

PREGUNTA

¿Cuáles son los objetivos estratégicos, indicadores de evaluación y compromisos presupuestarios concretos de la política de integración, convivencia y gestión de la diversidad cultural que desarrollará el Gobierno de Aragón durante el resto de la legislatura?

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1093/26, relativa a las consecuencias políticas de la investigación judicial de las Peñas de Riglos.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Jorge Pueyo Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las consecuencias políticas de la investigación judicial de Las Peñas de Riglos.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Aragón para garantizar que la información de carácter reservado vinculada a procedimientos judiciales a la que accedan sus miembros, altos cargos, personal empleado público o servicios jurídicos sea utilizada y comunicada con las debidas garantías de confidencialidad?

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno de Aragón desde que tuvo conocimiento de la investigación judicial relacionada con la posible difusión de información sobre el incendio de Las Peñas de Riglos para preservar los documentos, comunicaciones y registros vinculados a dicha difusión y determinar qué personas de la Administración intervinieron en su elaboración, autorización o publicación?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

El Portavoz
JORGE PUEYO SANZ

Pregunta núm. 1094/26, relativa al gasto extraordinario por los incendios forestales anunciado por el Presidente del Gobierno de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marta Abengochea Aurensanz, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al gasto extraordinario por los incendios forestales anunciado por el Presidente del Gobierno de Aragón.

ANTECEDENTES

El día 10 de septiembre el Presidente del Gobierno de Aragón anunció nuevas inversiones, ayudas y medios para el operativo por los incendios forestales sufridos este verano, por un importe total de 51 millones de euros.

Por todo ello, presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la distribución calendarizada del gasto anunciado de 51 millones de euros enumerada por propuesta de gasto, naturaleza económica del mismo y centro gestor?

Zaragoza, 23 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARTA ABENGOCHEA AURENSANZ

Pregunta núm. 1095/26, relativa a la mejora de las carreteras en la comarca del Campo de Borja.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mascún Lorien Ariste Campos, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la mejora de las carreteras en la comarca del Campo de Borja.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón incluir en el próximo Plan General de Carreteras de Aragón la mejora integral de las carreteras A-1303, en el tramo entre la rotonda de Bureta y Pozuelo, y A-1301, entre Ainzón y el cruce con la ZP-5203, así como la Z-324 entre Magallón y Frescano, atendiendo a su deficiente estado de conservación, sus reducidas dimensiones y las carencias de señalización que presentan?

¿Qué actuaciones y plazos tiene previstos el Gobierno de Aragón para garantizar la mejora de las condiciones de seguridad y circulación de las carreteras A-1303, A-1301 y Z-324, y qué criterios ha aplicado para determinar las actuaciones que serán incluidas en el próximo Plan General de Carreteras de Aragón?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

El Diputado
MASCÚN ARISTE CAMPOS

Pregunta núm. 1096/26, relativa al servicio de autobús entre Huesca y Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mascún Ariste Campos, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al servicio de autobús entre Huesca y Zaragoza.

PREGUNTA

¿Qué medidas está adoptando el Gobierno de Aragón para garantizar una oferta suficiente de servicios de autobús entre Zaragoza y Huesca que permita atender las necesidades de estudiantes y trabajadores que se desplazan diariamente entre ambas ciudades, especialmente en las franjas de primera hora de la mañana y de regreso a mediodía y por la tarde?

¿Qué actuaciones va a impulsar el Gobierno de Aragón para mejorar la gestión y calidad del servicio de autobús entre Zaragoza y Huesca, garantizando la disponibilidad de plazas, una información actualizada sobre la venta de billetes y la posibilidad de utilizar y gestionar los bonos de transporte por medios telemáticos, evitando esperas y desplazamientos innecesarios en las taquillas?

En el Palacio de Aljafería, a 23 de septiembre de 2026.

El Portavoz de la Comisión de Vivienda,
Fomento, Logística y Cohesión Territorial
MASCÚN ARISTE CAMPOS

Pregunta núm. 1097/26, relativa a la parcela S-9 del barrio de Arcosur de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mascún Ariste Campos, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la parcela S-9 del barrio de Arcosur en Zaragoza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La parcela S-9 del barrio de Arcosur, en Zaragoza, está calificada como parcela de equipamiento social dentro del Sector SUZ 89/3. Las Normas Urbanísticas del Plan Parcial establecen en su artículo 5.4.2 que las parcelas de equipamiento social situadas en el interior del bulbo de ruidos producido por el aterrizaje y despegue de aeronaves correspondiente a un nivel de 32,50 NEF no pueden albergar instalaciones que conlleven uso residencial comunitario.

La documentación urbanística disponible señala que la isolínea correspondiente a 32,50 NEF atraviesa la parcela S-9, afectando a una parte sustancial de su superficie. El artículo 5.4.3 de las mismas Normas Urbanísticas contempla, para el suelo afectado, usos deportivos y recreativos. La propia documentación del Plan Parcial mantiene esta regulación en la Modificación n.º 2 del Plan Parcial.

En este contexto, y ante el proyecto anunciado para la construcción de viviendas de alquiler en dicha parcela, resulta necesario conocer si el Gobierno de Aragón ha comprobado previamente la compatibilidad de la actuación proyectada con las determinaciones del planeamiento vigente y, específicamente, con las limitaciones derivadas de la afección acústica.

PREGUNTA

¿Ha verificado el Gobierno de Aragón, antes de autorizar o impulsar el proyecto de viviendas de alquiler previsto en la parcela S-9 del Sector SUZ 89/3 de Arcosur, que el uso residencial comunitario proyectado resulta compatible con el artículo 5.4.2 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial y con la afección del bulbo acústico de 32,50 NEF que atraviesa dicha parcela, y qué informe técnico específico acredita dicha compatibilidad?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de septiembre de 2026.

El Portavoz de la Comisión de Vivienda,
Fomento, Logística y Cohesión Territorial
MASCÚN ARISTE CAMPOS

Pregunta núm. 1099/26, relativa a los puestos de trabajo existentes en las oficinas fiscales de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a los puestos de trabajo existentes en las oficinas fiscales de Aragón

PREGUNTA

¿Cuántos puestos de trabajo existen actualmente en las oficinas fiscales de Aragón y cuántos se encuentran efectivamente cubiertos, desglosados por sede y cuerpo funcional?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1100/26, relativa al grado de cumplimiento del compromiso adquirido por la Dirección General de Justicia de dotar al Ministerio Fiscal del personal necesario.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al grado de cumplimiento del compromiso adquirido por la Dirección General de Justicia de dotar al Ministerio Fiscal del personal necesario

PREGUNTA

¿Cuál es el grado de cumplimiento del compromiso adquirido por la Dirección General de Justicia en noviembre de 2025 de dotar al Ministerio Fiscal del personal necesario durante el ejercicio 2026?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1101/26, relativa a las actuaciones realizadas por el Gobierno de Aragón para resolver la insuficiencia de personal de tramitación en la oficina fiscal de Alcañiz.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las actuaciones realizadas por el Gobierno de Aragón para resolver la insuficiencia de personal de tramitación en la oficina fiscal de Alcañiz

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Aragón para resolver la insuficiencia de personal de tramitación en la oficina fiscal de Alcañiz, señalada en la Memoria de la Fiscalía de Aragón correspondiente a 2025?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1102/26, relativa a la previsión de creación de nuevas plazas de gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la previsión de creación de nuevas plazas de gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial

PREGUNTA

¿Qué previsión de creación de nuevas plazas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial contempla el Gobierno de Aragón para las oficinas fiscales durante 2026 y 2027, desglosada por sede y dotación presupuestaria?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1103/26, relativa a las medidas adoptadas para garantizar la continuidad del servicio de la oficina de atención a la víctima de Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Vicepresidenta y

Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las medidas adoptadas para garantizar la continuidad del servicio de la oficina de atención a la víctima de Teruel

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Aragón en la presente legislatura para garantizar la continuidad del servicio de la Oficina de Atención a la Víctima de Teruel durante el periodo en el ha permanecido sin su dotación habitual de personal?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1104/26, relativa a las oficinas de atención a las víctimas de Zaragoza, Huesca y Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las oficinas de atención a las víctimas de Zaragoza, Huesca y Teruel

PREGUNTA

¿Cuál es la dotación actual de personal de las oficinas de atención a las víctimas de Zaragoza, Huesca y Teruel, desglosada por categoría profesional y puestos vacantes?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1105/26, relativa a la fecha en la que ha sido cubierta la vacante generada por jubilación del único funcionario destinado en la Oficina de Atención a la Víctima de Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la fecha en la que ha sido cubierta la vacante generada por jubilación del único funcionario destinado en la Oficina de Atención a la Víctima de Teruel

PREGUNTA

¿En qué fecha ha sido cubierta la vacante generada por jubilación del único funcionario destinado en la Oficina de Atención a la Víctima de Teruel en septiembre de 2025?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1106/26, relativa al CPI Parque Venecia de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al CPI Parque Venecia de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado y qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno de Aragón para garantizar la limpieza del nuevo edificio de Educación Secundaria del CPI Parque Venecia desde su puesta en funcionamiento, teniendo en cuenta las incidencias producidas en el procedimiento de contratación del servicio y la ausencia de limpieza mientras no se resuelva dicho procedimiento?

¿Por qué el Gobierno de Aragón ha rechazado la segunda propuesta presentada por el CPI Parque Venecia para la contratación del servicio de limpieza del nuevo edificio de Educación Secundaria y con qué criterios se ha determinado la dotación de personal de limpieza asignada al centro, que supone una reducción sustancial respecto de las necesidades planteadas por el propio colegio?

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de septiembre de 2026

La Portavoz Adjunta
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1107/26, relativa a la protección de menores.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la protección de menores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

¿Qué valoración realiza el Gobierno de Aragón, desde el ámbito de la protección de la infancia y la adolescencia, de la participación de menores en festejos taurinos como el denominado «encierro de mansicos», celebrado en Calatayud el pasado 7 de septiembre, y qué medidas tiene previsto adoptar para garantizar que este tipo de actividades no pongan en riesgo su integridad física ni su seguridad?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1108/26, relativa a la puesta en marcha del denominado Plan Agiliza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la puesta en marcha del denominado Plan Agiliza.

PREGUNTA

¿Cuándo van a poner en práctica el «Plan Agiliza»? ¿cómo se va a llevar a cabo? ¿con qué recursos económicos? ¿se va a evaluar la implantación de dicho plan?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1109/26, relativa a las medidas a adoptar contra la violencia machista.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las medidas a adoptar contra la violencia machista.

PREGUNTA

1. ¿Qué actuaciones específicas ha puesto en marcha el Gobierno de Aragón durante 2026 para combatir los discursos que niegan o minimizan la violencia de género, qué presupuesto se ha destinado a cada una y qué indicadores utiliza para evaluar su eficacia?

2. ¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón desarrollar alguna estrategia específica frente a los discursos negacionistas de la violencia de género? En caso afirmativo, indique medidas, calendario y dotación presupuestaria; en caso negativo, explique los motivos.

3. ¿Qué actuaciones específicas está desarrollando en centros educativos para prevenir entre adolescentes la difusión de discursos que niegan o minimizan la violencia de género y cuántos centros y alumnos han participado?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de septiembre de 2026.

La Portavoz de CHA en la Comisión Institucional
y de Desarrollo Estatutario
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1111/26, relativa a las obras de rehabilitación del Palacio de los Luna de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las obras de rehabilitación del Palacio de los Luna de Zaragoza

PREGUNTA

¿Cuál es la situación actual de las obras de rehabilitación del Palacio de los Luna de Zaragoza y qué calendario contempla el Gobierno de Aragón para las actuaciones que sean de su competencia?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1112/26, relativa a las actuaciones para garantizar accesibilidad en las dependencias de la Fiscalía.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las actuaciones para garantizar accesibilidad en las dependencias de la Fiscalía

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Aragón en la presente legislatura para garantizar que las dependencias provisionales de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón reúnen las condiciones de espacio, accesibilidad y funcionalidad necesarias para el desarrollo de sus funciones?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1113/26, relativa a actuaciones de formación del personal funcionario para facilitar la implantación de las mejoras del sistema Avantius- Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Vicepresidenta y Consejera

de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a actuaciones de formación del personal funcionario para facilitar la implantación de las mejoras del sistema Avantius-Aragón.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones de formación del personal funcionario ha desarrollado el Gobierno de Aragón durante la presente legislatura para facilitar la implantación de las mejoras del sistema de gestión procesal Avantius-Aragón?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1114/26, relativa a las medidas adoptadas y previstas para dotar de apoyo administrativo a la sección de delitos de odio y discriminación de la fiscalía provincial de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las medidas adoptadas y previstas para dotar de apoyo administrativo a la sección de delitos de odio y discriminación de la fiscalía provincial de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado o tiene previsto adoptar el Gobierno de Aragón para dotar de apoyo administrativo a la Sección de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía Provincial de Zaragoza?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1115/26, relativa a las actuaciones para la mejora de la coordinación entre los servicios autonómicos de atención a las víctimas y los servicios especializados en delitos de odio y discriminación.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las actuaciones para la mejora de la coordinación entre los servicios autonómicos de atención a las víctimas y los servicios especializados en delitos de odio y discriminación.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha desarrollado el Gobierno de Aragón para mejorar la coordinación entre los servicios autonómicos de atención a las víctimas y los servicios especializados en delitos de odio y discriminación?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1116/26, relativa a las actuaciones realizadas en relación con las placas franquistas objeto de las diligencias 34/2025 de la Fiscalía Provincial de Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Vicepresidenta y

Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las actuaciones realizadas en relación con las placas franquistas objeto de las diligencias 34/2025 de la Fiscalía Provincial de Huesca.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Aragón en relación con las placas franquistas objeto de las diligencias 34/2025 de la Fiscalía Provincial de Huesca y cuál es el estado de cumplimiento del compromiso de retirada mencionado en la Memoria de la Fiscalía?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1117/26, relativa a los estudios de necesidades de personal, medios materiales e infraestructuras ante la eventual atribución al ministerio fiscal de la dirección de las investigaciones penales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a los estudios de necesidades de personal, medios materiales e infraestructuras ante la eventual atribución al ministerio fiscal de la dirección de las investigaciones penales.

PREGUNTA

¿Qué estudios de necesidades de personal, medios materiales e infraestructuras ha realizado el Gobierno de Aragón ante la eventual atribución al Ministerio Fiscal de la dirección de las investigaciones penales, en el ámbito de las competencias autonómicas?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1119/26, relativa a la conversión en indefinidos ordinarios de los trabajadores de SARGA vinculados al operativo INFOAR.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carlos Ros Monfort, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la conversión en indefinidos ordinarios de los trabajadores de SARGA vinculados al operativo INFOAR.

ANTECEDENTES

El artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores, tras la reforma laboral aprobada mediante el Real Decreto-ley 32/2021, vincula la modalidad contractual fija-discontinua a trabajos de naturaleza estacional, de temporada o de prestación intermitente.

Asimismo, existía en SARGA el antecedente de la conversión en 2021 de 68 trabajadores de las cuadrillas helitransportadas de fijos-discontinuos a indefinidos ordinarios tras una actuación de la Inspección de Trabajo relacionada con la prestación continuada de servicios durante todo el año.

Posteriormente, el operativo INFOAR avanzó hacia la prestación de servicios durante los doce meses del año durante el Gobierno Socialista.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿La conversión en indefinidos ordinarios de los trabajadores de SARGA vinculados al operativo INFOAR que venían prestando servicios como fijos-discontinuos fue una decisión voluntaria del Gobierno de Aragón o respondió a

la necesidad de adecuar su modalidad contractual al artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores al prestar servicios durante los doce meses del año?

Zaragoza, 23 de septiembre de 2026.

El Diputado
CARLOS ROS MONFORT

Pregunta núm. 1120/26, relativa a las secciones de incendios forestales de cada uno de los Servicios Provinciales de Medio Ambiente.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carlos Ros Monfort, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las secciones de incendios forestales de cada uno de los Servicios Provinciales de Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

Aragón ha sufrido durante 2026 una campaña de incendios forestales de extraordinaria gravedad, con alrededor de 50.000 hectáreas afectadas y numerosos episodios que han obligado a realizar evacuaciones y han provocado importantes daños ambientales, económicos y sociales.

La creciente intensidad y complejidad de los incendios forestales exige disponer de una estructura técnica suficientemente dimensionada, tanto para la planificación y prevención como para la dirección y gestión de las emergencias.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántos Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales se encuentran actualmente adscritos a las secciones de incendios forestales de cada uno de los Servicios Provinciales de Medio Ambiente de Huesca, Teruel y Zaragoza?

Se solicita que la respuesta detalle, por cada provincia y categoría profesional, el número de puestos existentes en la Relación de Puestos de Trabajo, el número de puestos efectivamente ocupados y el número de puestos vacantes a fecha de respuesta a esta pregunta.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2026.

El Diputado
CARLOS ROS MONFORT

Pregunta núm. 1122/26, relativa al número de menores extranjeros no acompañados que se encuentran actualmente bajo la tutela del Gobierno de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mary Carmen Bozal Jurado, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al número de menores extranjeros no acompañados que se encuentran actualmente bajo la tutela del Gobierno de Aragón.

PREGUNTA

¿Cuántos niños, niñas y adolescentes extranjeros no acompañados se encuentran actualmente bajo la tutela del Gobierno de Aragón? Se solicita el dato con indicación de la fecha de referencia y desglosado por provincia, edad y sexo.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARY CARMEN BOZAL JURADO

Pregunta núm. 1123/26, relativa a la superficie de trabajos forestales efectivamente ejecutada por las cuadrillas del operativo INFOAR.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carlos Ros Monfort, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la superficie de trabajos forestales efectivamente ejecutada por las cuadrillas del operativo INFOAR.

ANTECEDENTES

Las cuadrillas del operativo INFOAR desarrollan, además de sus funciones vinculadas a la extinción de incendios forestales, diferentes trabajos de prevención y gestión forestal dirigidos, entre otros objetivos, a reducir la carga de combustible y mejorar la capacidad de prevención y respuesta frente a los incendios.

Tras una campaña de incendios forestales de especial gravedad en Aragón durante 2026, resulta necesario conocer el alcance de los trabajos forestales efectivamente ejecutados por estos medios.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué superficie de trabajos forestales ha sido efectivamente ejecutada por las cuadrillas del operativo INFOAR durante la campaña de 2026?

Se solicita que la respuesta especifique, para cada una de las cuadrillas y desglosado por provincias, la superficie ejecutada en hectáreas, diferenciando por tipo de trabajo forestal realizado —desbroces, clareos, podas, tratamientos selvícolas, áreas cortafuegos, fajas auxiliares u otras actuaciones—, así como la superficie total ejecutada por cada cuadrilla y el total correspondiente a cada provincia.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2026.

El Diputado
CARLOS ROS MONFORT

Pregunta núm. 1124/26, relativa a la comunicación del proyecto de viviendas de Rosales del Canal al Ayuntamiento de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marta Abengochea Aurensanz, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la comunicación del proyecto de viviendas de Rosales del Canal al Ayuntamiento de Zaragoza.

ANTECEDENTES

Mediante Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial de 23 de mayo de 2025 se otorgó a URBANIA REAL ESTATE ASSET MANAGEMENT, S.L. la concesión administrativa demanial para la ejecución y explotación de viviendas en suelo público, sobre las parcelas ubicadas en las Calles Tchaikovsky/Richard Strauss, Rallo Lahoz/Sergio López e Hipólito Lor, del municipio de Zaragoza.

El artículo 240 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón regula los títulos habilitantes de naturaleza urbanística promovidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las comunicaciones con los municipios.

Por todo ello, presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué comunicaciones administrativas ha mantenido el Gobierno de Aragón con el Ayuntamiento de Zaragoza para cumplir con lo establecido en el artículo 240 de la LUA, en qué fechas y con qué contenido?

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARTA ABENGOCHEA AURENSANZ

Pregunta núm. 1125/26, relativa al Museo del Ferrocarril.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Lorena Canales Miralles, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al Museo del Ferrocarril.

ANTECEDENTES

En la legislatura 2019-2023 se estuvo trabajando en un Museo del Ferrocarril de Aragón, con sedes en las tres provincias, más concretamente en Zaragoza, Canfranc y Caminreal.

Por lo que se formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentre actualmente el Museo del Ferrocarril y qué planificación hay para esta legislatura?
¿Hay prevista alguna partida en el proyecto de Presupuestos de la Comunidad de Aragón para 2027?

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

La Diputada
LORENA CANALES MIRALLES

Pregunta núm. 1127/26, relativa a la plantilla de la biblioteca de Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Verónica Villagrasa Dolsa, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la plantilla de la biblioteca de Huesca.

PREGUNTA

¿Qué fechas de inicio de la situación de vacante constan para cada uno de los siguientes puestos de trabajo: Facultativo Superior número RPT 55299, Facultativo Técnico 6953, Administrativo fijo de tardes número RPT 6969, Administrativo a turnos número RPT 6999, Administrativo fijo de tardes número RPT 6972, Administrativo a turnos número RPT 6971, Auxiliar Administrativo fijo de tardes número RPT 6995, Auxiliar Administrativo reserva PIT, PSA número RPT 10044 y PSA, número RPT 13701, y cuál es la causa administrativa que motivó que cada uno de ellos quedara vacante en la biblioteca de Huesca?

¿En qué fechas se han publicado para su cobertura mediante Comisión de Servicios cada uno de los puestos de trabajo actualmente vacantes señalados anteriormente, cuántas solicitudes se recibieron en cada caso y cuál fue el resultado de las correspondientes actas o procedimientos de selección?

¿En qué fechas se han publicado para su cobertura mediante Promoción Interna Temporal (PIT) los puestos de trabajo actualmente vacantes que hayan sido objeto de este procedimiento, cuántas solicitudes se recibieron en cada caso y cuál fue el resultado de las correspondientes actas, y cuál es la situación de los puestos de Director/a, Facultativo Técnico y Administrativo que figuran actualmente ocupados mediante PIT?

¿Cuál ha sido, para cada uno de los puestos de trabajo actualmente vacantes, la fecha de petición de levantamiento de crédito, la fecha de firma o autorización del levantamiento de crédito y la fecha de llamamiento a la bolsa de personal interino, y en qué fechas, en su caso, han sido ofertados dichos puestos en concursos de provisión, procesos selectivos u otros procedimientos de cobertura definitiva, indicando el resultado de cada uno de ellos?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de septiembre de 2026.

La Portavoz Adjunta de CHA
VERÓNICA VILLAGRASA DOLSA

Pregunta núm. 1128/26, relativa a las viviendas impulsadas por el Gobierno de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Beatriz Sánchez Garcés, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento,

Logística y Cohesión Territorial para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las viviendas impulsadas por el Gobierno de Aragón.

ANTECEDENTES

Continuamente escuchamos y vemos anuncios por parte del Gobierno de Aragón relativas al impulso de más de 3.000 viviendas en nuestra Comunidad.

PREGUNTA

¿Cuál es la ubicación exacta y el número de viviendas públicas o protegidas en régimen de alquiler o compra adjudicadas y entregadas en el periodo de la actual legislatura?

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

La Diputada
BEATRIZ SÁNCHEZ GARCÉS

Pregunta núm. 1129/26, relativa al Plan Más Vivienda Mejor Turismo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Beatriz Sánchez Garcés, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al Plan Más Vivienda Mejor Turismo.

ANTECEDENTES

Dentro del Plan Aragón Más Vivienda se encuentra el Plan Más Vivienda Mejor Turismo.

PREGUNTA

¿Con cuánto dinero cuenta este plan? Del total de fondos, ¿cuánto aporta el Gobierno de Aragón? ¿En qué municipios se va a invertir? ¿Cuántas viviendas y en qué municipios se están construyendo o rehabilitando?

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

La Diputada
BEATRIZ SÁNCHEZ GARCÉS

Pregunta núm. 1130/26, relativa al PLAN +3000.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Beatriz Sánchez Garcés, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al PLAN +3000.

ANTECEDENTES

Dentro del Plan Aragón Más Vivienda se encuentra el PLAN +3000 dirigido a municipios de más de 3.000 habitantes.

PREGUNTA

¿A qué acuerdos y con que municipios se han llegado para la construcción de viviendas en estos municipios?
¿Cuántos convenios se han firmado y con qué condiciones?
¿Cuándo están previstas el inicio de las obras?

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

La Diputada
BEATRIZ SÁNCHEZ GARCÉS

Pregunta núm. 1131/26, relativa a las ayudas para la adquisición de vivienda para jóvenes, en municipios de menos de 5.000 habitantes.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Beatriz Sánchez Garcés, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a las ayudas para la adquisición de vivienda para jóvenes, en municipios de menos de 5.000 habitantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2023 fueron convocadas por última vez las ayudas para la adquisición de vivienda habitual y permanente para jóvenes de hasta 35 años, en municipios o núcleos de población de menos de 5.000 habitantes.

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que desde el inicio del actual Gobierno no han sido convocadas estas ayudas para la adquisición de vivienda habitual y permanente para jóvenes de hasta 35 años, en municipios o núcleos de población de menos de 5.000 habitantes?

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026

La Diputada
BEATRIZ SÁNCHEZ GARCÉS

Pregunta núm. 1133/26, relativa a la constitución de una Comisión Interautonómica e Institucional Permanente del Corredor Cantábrico-Mediterráneo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pedro Polo Íñigo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la constitución de una Comisión Interautonómica e Institucional Permanente del Corredor Cantábrico-Mediterráneo.

ANTECEDENTES

En relación el impulso del Corredor Cantábrico-Mediterráneo, han sido varias las ocasiones en las que las Cortes de Aragón han aprobado la constitución de una Comisión Inter-autonómica e Institucional Permanente del Corredor Cantábrico-Mediterráneo: tanto en el Pleno del 25 de junio de 2026 como tres meses después, en el Pleno del 24 de septiembre de 2026.

PREGUNTA

Tras varios pronunciamientos de estas Cortes a favor:

¿En qué momento concreto tiene previsto el Gobierno de Aragón aprobar la constitución de una Comisión Inter-autonómica e Institucional Permanente del Corredor Cantábrico-Mediterráneo con el objetivo de mantener una posición común y estable de los territorios afectados, coordinar actuaciones y garantizar un impulso continuado y una defensa conjunta del Corredor?

¿Quién está previsto que integre dicha Comisión?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

El Diputado
PEDRO POLO ÍÑIGO

Pregunta núm. 1135/26, relativa al fichaje por la empresa QTL (Blackstone) de la Exdirectora de inversiones estratégicas de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marta Abengochea Aurenzanz, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al fichaje por la empresa QTL (Blackstone) de la Exdirectora de inversiones estratégicas de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de septiembre de 2023 se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Eventual, dentro de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que creó un puesto de Director/a de Inversiones Estratégicas, para el apoyo, asesoramiento y asistencia directa al Presidente del Gobierno sobre proyectos empresariales de inversión que resulten estratégicos para la Comunidad Autónoma de Aragón y, según se anunció desde la Presidencia del Gobierno de Aragón, para captar y canalizar el interés de grandes empresas en Aragón.

Hasta el mes de agosto de 2026, ese puesto lo venía ocupando Marta Ríos, quien ha fichado recientemente por QTL, filial del fondo Blackstones para la construcción de centros de datos.

El Gobierno de Aragón, el 14 de octubre de 2024, acordó declarar el «Proyecto Rhodes» de construcción de un campus data center en Calatorao, como una inversión de interés autonómico con interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, y atribuir la condición de promotora definitiva del Plan en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica y con los efectos previstos en este Decreto-ley.

Aragón cuenta con la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, que en su artículo 53 regula las limitaciones al ejercicio de actividades privadas con posterioridad al cese de la siguiente forma:

Durante los dos años siguientes a la fecha del cese, las autoridades y cargos del sector público autonómico no podrán realizar, por sí mismos o a través de sociedades o empresas participadas por ellos directa o indirectamente en más del diez por ciento o con las que mantengan cualquier relación profesional remunerada, actividades privadas relacionadas con procedimientos sobre los que hayan emitido informe preceptivo y vinculante o hayan dictado resolución o sobre los que hayan intervenido mediante la presentación de propuestas en reuniones del Gobierno en las que se hubiera adoptado acuerdo o resolución.

Las autoridades y cargos del sector público autonómico que con anterioridad a ocupar dichos puestos públicos hubieran ejercido su actividad profesional en empresas privadas a las cuales quisieran reincorporarse no incurrirán en la incompatibilidad prevista en el apartado anterior cuando la actividad que vayan a desempeñar en ellas se desarrolle en puestos de trabajo que no estén directamente relacionados con las competencias del cargo ocupado ni puedan adoptar decisiones que afecten a este.

Las autoridades y cargos del sector público autonómico deberán efectuar, durante el período de dos años a que se refiere el primer apartado de este artículo, ante el órgano competente en materia de conflictos de intereses la declaración sobre las actividades que vayan a realizar, con carácter previo a su inicio. En el plazo de un mes, el órgano competente en materia de conflictos de intereses se pronunciará ante el órgano competente en materia de conflictos de intereses la declaración sobre las actividades que vayan a realizar, con carácter previo a su inicio a realizar y se lo comunicará al interesado y a la empresa o sociedad en la que fuera a prestar sus servicios. En caso de no pronunciamiento, el sentido del silencio será positivo.

Estas limitaciones con posterioridad al cese serán de aplicación a quienes hubieran ocupado un puesto de alto cargo y reingresen a la función pública y tengan concedida la compatibilidad para prestar servicios retribuidos.

Por todo ello, presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué gestiones y funciones de captación, canalización o asesoramiento realizó Marta Ríos durante el periodo que desempeño su labor como directora de Inversiones Estratégicas relacionada con cualquier actividad del grupo Blackstone?

Si no realizó ninguna función, ¿cuál es el sentido de un puesto de esa naturaleza si no realiza ninguna gestión o función sobre una inversión de esas dimensiones?

¿La citada ex directora de inversiones estratégicas del Gobierno de Aragón ha tramitado ante el órgano competente en materia de conflictos de intereses la declaración sobre la actividad que va a desarrollar?

¿El órgano competente en materia de conflictos de intereses se ha pronunciado sobre la compatibilidad de su nueva actividad con el puesto que desempeño en la administración autonómica? ¿En que sentido lo ha hecho?

¿Considera el Gobierno que el fichaje de Marta Ríos por la empresa promotora de una gran inversión que se ha beneficiado de una tramitación privilegiada de la administración autonómica, tras haber desempeñado un puesto de tanta relevancia dentro de la estructura de la Presidencia del Gobierno, en la gestión de las inversiones estratégicas es ético o es reproachable?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

Pregunta núm. 1143/26, relativa a las afecciones de las riadas del Ebro y la reunión con los representantes de ASAFRE (Asociación de Afectados por las Riadas del Ebro).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Jesús Morales Lleixá, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las afecciones de las riadas del Ebro y la reunión con los representantes de ASAFRE (Asociación de Afectados por las Riadas del Ebro).

ANTECEDENTES

El pasado 15 de septiembre de 2026, el Sr. Consejero de Medio Ambiente tuvo una reunión con los representantes de ASAFRE (Asociación de Afectados por las Riadas del Ebro).

PREGUNTA

En relación a dicha reunión:

¿Qué asuntos trataron? ¿Qué medidas acordaron llevar a cabo? ¿Tiene previsto su Departamento abordar este asunto con las Comunidades de Regantes y con los Ayuntamientos de los términos municipales afectados?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

El Diputado
JESUS MORALES LLEIXA

Pregunta núm. 1144/26, relativa a la residencia de Movera.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la residencia de Movera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Bachillerato de Excelencia es una modalidad educativa pensada para el alumnado con un rendimiento académico destacado. Al ser una oferta centralizada en Zaragoza, acoge a estudiantes de diversos puntos de Aragón, que deben trasladarse y pernoctar fuera de sus hogares para cursar estas enseñanzas públicas. Para garantizar la equidad y evitar que el origen geográfico suponga un obstáculo, este alumnado cuenta con alojamiento en la Residencia de Movera.

Recientemente se ha tenido conocimiento de la pretensión del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de empezar a cobrar a las familias de este alumnado los días festivos en los que tengan que permanecer en la residencia, rompiendo con la dinámica habitual y añadiendo una carga económica imprevista.

Esta medida penaliza directamente a las familias que viven más alejadas de la capital, para quienes el regreso a sus municipios en festivos sueltos o periodos concretos resulta inviable por distancia o transporte.

Cobrar por estos días festivos supone una penalización injusta al medio rural, merma el principio de igualdad de oportunidades y genera una brecha económica en el acceso a la educación pública.

PREGUNTA

¿Qué razones justifican la decisión del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de cobrar a las familias del alumnado del Bachillerato de Excelencia los días festivos en los que pernocten en la Residencia de Movera?

¿A cuánto asciende el importe que el Departamento pretende cobrar por cada día festivo a los alumnos y alumnas procedentes de fuera de Zaragoza?

¿Ha considerado el Departamento de Educación la penalización económica y la discriminación territorial que supone esta medida para las familias del medio rural aragonés?

¿Piensa el Departamento de Educación dar marcha atrás a esta medida y garantizar la gratuidad total de la estancia —incluidos los días festivos— para asegurar la equidad en el acceso al Bachillerato de Excelencia?

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de septiembre de 2026.

La Portavoz de la Comisión de Educación,
Ciencia y Universidades
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1148/26, relativa al acondicionamiento de la carretera A-2609 de acceso a la Val de Chistau.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Lorena Canales Miralles, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al acondicionamiento de la carretera A-2609 de acceso a la Val de Chistau.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera autonómica A-2609 constituye el principal acceso a la Val de Chistau y presenta desde hace años importantes necesidades de mejora, especialmente en determinados tramos y en el entorno del Congosto de la Inclusa.

Los municipios de la zona vienen reclamando al Gobierno de Aragón la ejecución de las actuaciones necesarias para mejorar este acceso, incidiendo tanto en las condiciones de seguridad de la vía como en la necesidad de disponer de unas comunicaciones adecuadas para los vecinos, la actividad económica y el desarrollo de esta zona del Pirineo aragonés.

Según las informaciones publicadas el 25 de septiembre de 2026, el Ayuntamiento de Plan ha vuelto a reclamar al Gobierno de Aragón que impulse definitivamente las obras, recordando los compromisos adquiridos para la mejora de esta carretera y el tiempo transcurrido desde que comenzaron a tramitarse las actuaciones previstas.

Asimismo, la actuación ha sido objeto de diferentes trámites administrativos y previsiones a lo largo de los últimos años, sin que hasta la fecha se haya producido el inicio efectivo de las obras de acondicionamiento reclamadas.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es, a fecha actual, el estado exacto de tramitación del proyecto de acondicionamiento de la carretera A-2609 de acceso a la Val de Chistau?

¿Qué trámites administrativos permanecen pendientes?

¿Cuál es el presupuesto actualizado previsto para la actuación?

¿Qué calendario maneja el Gobierno de Aragón para la aprobación definitiva del proyecto, la licitación de las obras y el inicio efectivo de su ejecución?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

La Diputada
LORENA CANALES MIRALLES

Pregunta núm. 1149/26, relativa a la atención presencial sin cita previa en determinados trámites de su Departamento.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mónica Iglesias Prieto, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Familia y Bienestar Social del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la atención presencial sin cita previa en determinados trámites de su Departamento.

ANTECEDENTES

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia anunció la eliminación de la obligatoriedad de la cita previa para determinados trámites dependientes de su Departamento, entre ellos los relacionados con familias numerosas, familias monoparentales y parejas estables no casadas, presentando esta medida como una mejora de la accesibilidad y de la atención presencial a la ciudadanía.

Transcurrido un periodo desde la puesta en marcha de esta modalidad de atención, resulta necesario conocer su alcance efectivo y comprobar cuántas personas están haciendo uso realmente de la posibilidad de acudir sin cita previa, así como las condiciones en las que se está prestando el servicio.

Disponer de estos datos permitirá evaluar el grado de implantación de la medida, su utilización por parte de la ciudadanía y si la eliminación de la cita previa se está traduciendo en una mejora efectiva de la atención administrativa.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántas personas han sido atendidas sin cita previa desde la implantación de esta modalidad de atención para realizar gestiones relativas a familias numerosas, familias monoparentales y parejas estables no casadas?

Se solicita que la información se facilite desglosada por meses, provincias, oficinas de atención y tipo de gestión, especificando:

Número total de personas atendidas.

Número de personas atendidas sin cita previa.

Número de personas atendidas con cita previa.

Número de personas que, habiendo acudido sin cita previa, no pudieron ser atendidas en el mismo día.

Tiempo medio de espera de las personas atendidas sin cita previa.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.

La Diputada
MÓNICA IGLESIAS PRIETO

Pregunta núm. 1151/26, relativa al aprovechamiento pastos afectados por los incendios.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marcel Iglesias Cuartero, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a al aprovechamiento pastos afectados por los incendios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las consecuencias de los graves incendios de este verano, tienen que ver con los aprovechamientos de pastos en las zonas quemadas. Algunas de las parcelas que han sido calcinadas son propiedad del Gobierno de Aragón, de los ayuntamientos o incluso de propiedad particular.

Los ganaderos afectados y los ayuntamientos desconocen en que plazos van a poder volver a pastar esas fincas.

Además, algunos ayuntamientos tienen los pastos arrendados, y la supresión del aprovechamiento les supone unas pérdidas económicas importantes.

Igualmente, sucede con los cotos de caza.

PREGUNTA

¿Cuándo podrán volver a utilizarse los aprovechamientos de pastos y de cotos de caza de las parcelas afectadas por los incendios, tanto públicas como privadas?

¿Contempla el Gobierno de Aragón compensar a los ayuntamientos por la merma económica que supone en hecho de que no se puedan hacer los aprovechamientos de pastos y cinegéticos?

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

El Diputado
MARCEL IGLESIAS CUARTERO

Pregunta núm. 1154/26, relativa a al CEIP Pedro J. Rubio de Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al CEIP Pedro J. Rubio de Huesca.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para garantizar de forma inmediata un servicio de comedor adecuado para el alumnado del CEIP Pedro J. Rubio de Huesca, evitando que la implantación de dos turnos, con comidas entre las 14:15 y las 16:00 horas, perjudique al alumnado y dificulte la conciliación de las familias?

PREGUNTA

¿Qué actuaciones y plazos concretos tiene previstos el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para resolver de forma definitiva las deficiencias de espacio, aforo y condiciones del comedor del CEIP Pedro J. Rubio de Huesca, mediante las obras o mejoras de infraestructura necesarias?

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de septiembre de 2026.

La Portavoz de la Comisión de Educación,
Ciencia y Universidades
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 1157/26, relativa a los encargos realizados por el Departamento de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte a la empresa pública Aragón Cultura y Deporte, S.L.U.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Darío Villagrasa Villagrasa, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a los encargos realizados por el Departamento de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte a la empresa pública Aragón Cultura y Deporte, S.L.U.

ANTECEDENTES

El Departamento de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte ostenta las competencias directas en materia de cultura. Entre otras cuestiones y respondiendo a iniciativas o preguntas por escrito de este Grupo Parlamentario, hemos conocido el encargo de algunos proyectos culturales, como por ejemplo la realización de un documental sobre los bienes de Sijena y su importancia histórica para Aragón, a la empresa «Aragón Cultura y Deporte S.L.U.».

En virtud de conocer concretamente los datos detallados de este proyecto, consideramos importante conocer qué encargos o encomiendas culturales se han realizado durante el año 2026 a esta entidad. Es preciso conocer los proyectos culturales, su presupuesto o las líneas de encomienda cultural que el Gobierno decide canalizar a través de esta empresa.

Es por ello, que con el objetivo de conocer más detalles y obtener información sobre la promoción y gestión cultural de la Comunidad Autónoma, desde el Grupo Parlamentario Socialista le realizamos la siguiente

PREGUNTA

¿Qué encomiendas de gestión o proyectos concretos ha encargado el Gobierno de Aragón en materia cultural a la empresa «Aragón Cultura y Deporte S.L.U.»?

Sobre esos proyectos, ¿qué ámbito cultural concreto comprenden?, ¿cuál ha sido su presupuesto?, ¿qué plazo tienen para materializarse estos encargos?

¿A cuánto asciende la suma completa de actividades o proyectos culturales desarrollados por esta empresa?

¿Ha realizado algún otro encargo o encomienda de proyecto cultural el Departamento a alguna otra empresa pública o entidad de derecho público dependiente del Gobierno de Aragón? En caso afirmativo, ¿qué proyectos, a qué empresas o entidades y por qué importe?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

El Diputado
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

Pregunta núm. 1160/26, relativa a las actuaciones llevadas a cabo respecto al proyecto de conexión ciclista entre Teruel y Alfambra.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pedro Polo Íñigo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las actuaciones llevadas a cabo respecto al proyecto de conexión ciclista entre Teruel y Alfambra.

ANTECEDENTES

El proyecto de conexión ciclista entre la Estación de Los Baños de Teruel y Alfambra, integrado en el Camino Natural Vía Verde Zaragoza-Cuencas Mineras-Teruel, llegó a contar con proyecto constructivo y contrato de obras adjudicado.

Tras la resolución del contrato, la actuación quedó sin ejecutar, permaneciendo pendiente la recuperación de este tramo del corredor y su futura continuidad hacia Alfambra, Perales del Alfambra y Cuencas Mineras.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Aragón desde la resolución del contrato de las obras de conexión ciclista entre la Estación de Los Baños de Teruel y Alfambra para corregir o subsanar los condicionantes técnicos, administrativos y de disponibilidad de terrenos que impidieron su ejecución y posibilitar la recuperación del proyecto?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

El Diputado
PEDRO POLO ÍÑIGO

Pregunta núm. 1163/26, relativa a las ayudas para personas vulnerables, víctimas de violencia de género o que sean objeto de desahucio de su vivienda habitual para el ejercicio 2026.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marta Abengochea Aurensanz, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las ayudas para personas vulnerables, víctimas de violencia de género o que sean objeto de desahucio de su vivienda habitual para el ejercicio 2026.

ANTECEDENTES

Mediante ORDEN FOM/816/2025 se convocaron las ayudas al alquiler para las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, correspondientes al Plan de Vivienda 2022-2025.

El Gobierno de Aragón, en virtud del artículo 71.10 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene las competencias exclusivas en materia de vivienda.

Hasta la fecha, el Gobierno de Aragón no ha publicado la convocatoria relativa a las ayudas al alquiler para paliar situaciones de habitabilidad de para personas en difícil situación y vulnerabilidad.

El nuevo Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 refuerza de manera integral el escudo social. Cuenta con un programa específico de atención inmediata y directa para colectivos vulnerables, gestionado y convocado de forma directa por cada Comunidad Autónoma.

Por todo ello, presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué no ha publicado todavía el Gobierno de Aragón la convocatoria de ayudas para personas vulnerables, víctimas de violencia de género o que sean objeto de desahucio de su vivienda habitual para el ejercicio 2026?

¿Cuándo va a publicar el Gobierno de Aragón la citada convocatoria de ayudas al arrendamiento para personas vulnerables?

¿Con qué créditos presupuestarios va a financiar estas ayudas?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Diputada
MARTA ABENGOCHEA AURENSANZ

Pregunta núm. 1182/26, relativa a los equipos de apoyo e integración a la llegada de las personas con discapacidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Verónica Villagrasa Dolsa, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ha-

cienda, Interior y Administración Pública, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a los equipos de apoyo e integración a la llegada de las personas con discapacidad.

PREGUNTA

El Director General de función pública en su última comparecencia confirmó que se iba a poner en funcionamiento los equipos de apoyo e integración y apoyo a la llegada de las personas con discapacidad. Teniendo en cuenta la inminencia de la incorporación de las personas que han superado los procesos selectivos con reserva de plaza a personas con diversidad funcional, ¿en qué plazo se prevé conformar estos equipos de apoyo? ¿qué profesionales forman parte de los equipos? ¿cuáles van a ser las condiciones que describen la RPT de esos profesionales?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de septiembre de 2026.

La Portavoz Adjunta
VERÓNICA VILLAGRASA DOLSA

Pregunta núm. 1185/26, relativa al apoyo a las personas afectadas por enfermedades raras y ultrarraras.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Teresa Ladrero Parral, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al apoyo a las personas afectadas por enfermedades raras y ultrarraras.

ANTECEDENTES

Las enfermedades raras y ultrarraras afectan a miles de personas en Aragón y plantean importantes retos tanto para el sistema sanitario como para las familias que conviven con ellas. La baja prevalencia de muchas de estas patologías dificulta su diagnóstico, el acceso a profesionales especializados y, especialmente, el desarrollo de tratamientos y líneas de investigación.

Un ejemplo es la mutación del gen IQSEC2, una enfermedad genética ultrarrara que afecta al desarrollo neurológico y que puede provocar discapacidad intelectual, epilepsia, dificultades motoras y problemas de comunicación. En España apenas se han documentado alrededor de una quincena de casos y actualmente no existe un tratamiento específico para esta enfermedad.

Precisamente, familias y entidades vinculadas a esta enfermedad están impulsando iniciativas para dar visibilidad a la patología y recaudar fondos destinados a la investigación, como la jornada solidaria que se celebrará en Aníón para apoyar a la Asociación Española Mutación Gen IQSEC2.

Ante enfermedades tan poco frecuentes, la colaboración de las administraciones públicas resulta fundamental para facilitar el diagnóstico y seguimiento de los pacientes, apoyar a sus familias y favorecer la investigación y la colaboración con las asociaciones y centros especializados.

Es por ello que desde el Grupo Parlamentario Socialista le realizamos la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas está adoptando el Gobierno de Aragón para mejorar la atención y el apoyo a las personas afectadas por enfermedades raras y ultrarraras, como la mutación del gen IQSEC2, y qué colaboración está prestando o tiene previsto prestar para impulsar la investigación y el desarrollo de tratamientos para estas patologías?

Zaragoza, 28 septiembre de 2026.

La Diputada
TERESA LADRERO PARRAL

Pregunta núm. 1186/26, relativa a la situación del sistema de protección de menores en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mónica Iglesias Prieto, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la situación del sistema de protección de menores en Aragón.

PREGUNTA

1. ¿Cuál es, a fecha de respuesta, el número total de plazas existentes en el sistema de protección de menores de Aragón, desglosado por centro o recurso, municipio, provincia, tipología de recurso y entidad gestora?
2. ¿Cuántas plazas autorizadas, concertadas, contratadas o financiadas por el Gobierno de Aragón existen actualmente en cada uno de los centros y recursos destinados a la protección de menores?
3. ¿Cuántas plazas se encuentran actualmente ocupadas en cada uno de los centros y recursos del sistema de protección de menores de Aragón, indicando el porcentaje de ocupación de cada uno de ellos?
4. ¿Cuántas plazas se encuentran actualmente libres o disponibles en cada uno de los centros y recursos del sistema de protección de menores de Aragón?
5. ¿Cuál ha sido, mes a mes, desde el inicio de la actual legislatura, el número de plazas disponibles y de plazas ocupadas en el conjunto del sistema de protección de menores de Aragón, desglosado por centro o recurso?
6. ¿Cuántos menores han sido atendidos por el sistema de protección de menores de Aragón desde el inicio de la actual legislatura, desglosados por provincia, tipo de recurso, sexo y franjas de edad?
7. ¿Cuántos menores se encuentran actualmente sujetos a alguna medida de protección de la Comunidad Autónoma de Aragón, desglosados según el tipo de medida adoptada y la provincia?
8. ¿Cuántos menores extranjeros no acompañados han sido atendidos desde el comienzo de esta legislatura por el sistema de protección de menores de Aragón, y cuántos permanecen actualmente atendidos, desglosados por provincia y tipo de recurso?
9. ¿Cuántas plazas existen actualmente en el denominado programa 17+, o en aquellos programas destinados a jóvenes próximos a alcanzar la mayoría de edad, indicando el número de plazas contratadas, ocupadas y disponibles y las entidades responsables de su gestión?
10. ¿Cuántos jóvenes han sido atendidos durante la actual legislatura en el programa 17+ o programas equivalentes, y cuál ha sido la ocupación mensual de dichos recursos desde el inicio de la misma en 2026?
11. ¿Cuántos recursos y plazas existen actualmente en Aragón destinados a autonomía personal, emancipación y transición a la vida independiente de jóvenes procedentes del sistema de protección, indicando para cada recurso el número de plazas existentes, ocupadas y disponibles?
12. ¿Cuántas plazas existen en los recursos de primera acogida, atención inmediata, observación o diagnóstico de menores, y cuántas de ellas se encuentran actualmente ocupadas y disponibles?
13. ¿En cuántas ocasiones, durante la actual legislatura, el Gobierno de Aragón se ha encontrado ante una situación en la que no existía de forma inmediata una plaza adecuada disponible para atender a un menor sujeto a una medida de protección, y qué solución se adoptó en cada caso, facilitando los datos de forma agregada?
14. ¿Cuántos menores sujetos a medidas de protección del Gobierno de Aragón han sido derivados durante la actual legislatura a centros o recursos situados fuera de la Comunidad Autónoma, indicando la Comunidad Autónoma de destino, el motivo general de la derivación y el coste asumido por el Gobierno de Aragón?
15. ¿Cuántas nuevas plazas del sistema de protección de menores han sido creadas durante la actual legislatura, indicando el centro o recurso, su ubicación, fecha de puesta en funcionamiento y entidad gestora?
16. ¿Cuántos centros o recursos de protección de menores han sido cerrados, reducidos o modificados desde el inicio de la actual legislatura, y cuántas plazas se han visto afectadas en cada caso?
17. ¿Cuántas nuevas plazas del sistema de protección de menores tiene previsto poner en funcionamiento el Gobierno de Aragón antes del 31 de diciembre de 2026 y durante 2027, indicando ubicación, tipología del recurso, número de plazas, presupuesto y fecha prevista de apertura?
18. ¿Cuál es el número de profesionales que prestan servicio en los centros y recursos de protección de menores de Aragón, desglosado por centro, categoría profesional y entidad gestora?
19. ¿Cuántos puestos de trabajo se encuentran actualmente vacantes o sin cubrir en los centros y recursos del sistema de protección de menores, indicando categoría profesional y centro o recurso afectado?
20. ¿Cuáles son las ratios de profesionales por menor atendido existentes actualmente en cada tipología de centro o recurso del sistema de protección de menores de Aragón?
21. ¿Cuál es el presupuesto destinado en 2026 al sistema residencial de protección de menores, y cuál es el grado de ejecución presupuestaria a fecha de respuesta?
22. ¿Cuál es el coste por plaza y día que abona el Gobierno de Aragón en cada una de las modalidades de centros y recursos concertados, contratados o gestionados por entidades externas para la atención de menores?
23. ¿Qué previsión realiza el Gobierno de Aragón sobre la evolución de las necesidades de plazas del sistema de protección de menores durante este año y 2027, y qué incremento o reducción de plazas considera necesario?
24. ¿Qué centros o recursos del sistema de protección de menores han alcanzado, desde el inicio de la actual legislatura, el 100 % de su capacidad o situaciones de sobreocupación, y durante cuánto tiempo se produjo dicha circunstancia en cada uno de ellos?
25. ¿Existe actualmente algún menor respecto del cual se haya determinado la necesidad de acceder a un determinado recurso residencial, terapéutico, de autonomía o especializado y que se encuentre pendiente de plaza, y, en caso afirmativo, ¿cuántos menores se encuentran en esta situación, desglosados por tipo de recurso requerido?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades a la Pregunta núm. 535/26, relativa a la discriminación retributiva del personal docente en los tribunales de oposición y al incumplimiento de la normativa de salud laboral durante los procesos selectivos (BOCA 27, de 24 de julio de 2026).

El Departamento de Educación, Ciencia y Universidades no comparte que exista discriminación retributiva. La Orden HAP/712/2024 circunscribe expresamente su aplicación al ámbito de la Administración General y excluye los procesos selectivos del personal docente y estatutario, por tratarse de ámbitos sectoriales con regulación y características propias.

No obstante, se encuentra en tramitación una nueva regulación autonómica de las indemnizaciones por razón del servicio, aplicable al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que tiene entre sus objetivos avanzar en la equidad y homogeneización de las compensaciones por la participación en órganos de selección. El estado de la tramitación puede consultarse en <https://sena.aragon.es/iniciativa/1681>.

El abono de las asistencias se tramita una vez recibida y comprobada la documentación correspondiente, con sujeción a los procedimientos de gestión y control económico establecidos. Los órganos competentes mantienen la coordinación necesaria para agilizar su tramitación.

Asimismo, la selección y organización de las sedes se efectúa atendiendo a la normativa vigente en materia de seguridad, accesibilidad y prevención de riesgos laborales, y se adoptan las medidas de coordinación necesarias con las entidades titulares de los espacios para procurar condiciones ambientales adecuadas durante el desarrollo de las pruebas.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

*La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades*
CARMEN M^a SUSÍN GABARRE

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 540/26, relativa a las medidas para evitar daños medioambientales y acuíferos en localidades de las comarcas turolenses afectadas por explotaciones mineras (BOCA 27, de 24 de julio de 2026).

El departamento competente para autorizar o conceder y supervisar las explotaciones mineras en Aragón es el Departamento de Economía, Competitividad y Empleo, a través de la Dirección General de Energía y Minas, como órgano sustantivo.

La formulación de la declaración de impacto ambiental, que integra la autorización sustantiva y que incorpora un plan de restauración, le corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, si bien el sometimiento a información y participación pública, así como la petición de la emisión informe preceptivo a la Administración hidráulica, son competencia propia del órgano sustantivo, la Dirección General de Energía y Minas, conforme a los artículos 28.1, 28.4 y 29.2.b) de la Ley aragonesa 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental.

La autorización del órgano sustantivo determina, asimismo, el alcance y contenido de la fianza de restauración a prestar por el promotor ante el Departamento de Medio Ambiente y Turismo para garantizar la restauración de la explotación.

La fianza de restauración la regula la Orden de 18 de mayo de 1994 del Departamento de Medio Ambiente que establece normas en materia de garantías a exigir para asegurar la restauración de los espacios naturales afectados por actividades extractivas.

La competencia de inspección y control del cumplimiento del condicionado ambiental recae igualmente en el órgano sustantivo, la Dirección General de Energía y Minas, por imperativo del artículo 90.2, párrafo primero, de la Ley aragonesa 11/2014: «para las instalaciones y actividades sometidas al régimen de intervención de evaluación

de impacto ambiental, en cualquiera de sus modalidades, las competencias de inspección y control de los condicionados ambientales impuestos en las declaraciones de impacto ambiental y en los informes de impacto ambiental corresponden al órgano sustantivo».

Las medidas de control, vigilancia y seguimiento de las actividades mineras, en relación con las posibles afecciones ambientales del promotor al ejecutar las labores autorizadas, las establecen la declaración de impacto ambiental, los planes de vigilancia ambiental aplicables a proyectos mineros, los respectivos planes de restauración que regula la legislación minera y el plan anual de labores.

El objeto y finalidad del plan anual de labores es el de realizar el seguimiento completo de la explotación, según regula para los recursos de la Sección C) el artículo 92.3 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y el informe sobre su contenido y el cumplimiento de las condiciones de la autorización compete, asimismo, al órgano sustantivo, la Dirección General de Energía y Minas, conforme a este último precepto, que es normativa básica estatal.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
LUIS F. BIENDICHO GRACIA

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 541/26, relativa a la compatibilización de las concesiones mineras con el abastecimiento del agua en pueblos afectados (BOCA 27, de 24 de julio de 2026).

La respuesta a la pregunta escrita n.º 540/26, formulada también por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesa, explica y aclara la intervención ambiental en el régimen de concesiones mineras.

Conforme a la normativa citada en esa respuesta, la compatibilidad entre las actividades mineras y la garantía del abastecimiento de agua es resultado de la aplicación de la normativa minera, ambiental e hidráulica vigente a través de los procedimientos de autorización o concesión que tramita y resuelve el órgano sustantivo.

El abastecimiento de agua a la población constituye un uso prioritario conforme a la legislación de aguas; en consecuencia, cualquier actividad minera o extractiva que pueda afectar a aguas superficiales o subterráneas seguirá las condiciones que establezca el organismo de cuenca competente, dependiente de la Administración estatal, conforme a la disponibilidad real del recurso y su concesión de uso.

La planificación y gestión de los recursos hídricos en cuencas intercomunitarias es competencia a los organismos de cuenca, dependientes de la Administración estatal, que son los entes que determinan la disponibilidad del recurso y las condiciones de los aprovechamientos hídricos, garantizando en todo caso la preferencia del abastecimiento urbano sobre los restantes usos del agua conforme a la legislación hidráulica vigente.

El organismo de cuenca informa de la disponibilidad de caudales en los procedimientos tramitados y resueltos por el órgano sustantivo, la Dirección General de Energía y Minas, dependiente del Departamento de Economía, Competitividad y Empleo, según el régimen procedimental ya referido al responder a la citada pregunta 540/26.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
LUIS F. BIENDICHO GRACIA

Respuesta escrita de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 577/26, relativa a las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia (BOCA 27, de 24 de julio de 2026).

1. La prestación complementaria a favor de las hijas e hijos menores de edad de las víctimas mortales por violencia de género tiene una cuantía fija de 420 euros mensuales, concediéndose por un período de un año.

A fecha de julio de 2026 se han presentado 4 solicitudes, dos en la provincia de Zaragoza y dos en la provincia de Huesca, habiéndose concedido las 4 prestaciones.

2. La prestación para mujeres víctimas de otras formas de violencia tiene una cuantía de 570 euros mensuales, incrementándose la duración de la ayuda cuando existen responsabilidades familiares, conforme a lo previsto en la normativa.

A fecha de julio de 2026 se han presentado 23 solicitudes, de las cuales 17 han sido concedidas, 4 permanecen en tramitación y 2 han sido denegadas por no reunir los requisitos establecidos.

3. La cuantía de la prestación complementaria para mujeres víctimas de violencia de género mayores de 65 años se determina de forma individualizada, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, teniendo en cuenta las rentas de la beneficiaria y la ayuda de pago único percibida.

A fecha de julio de 2026 se ha presentado 1 solicitud, que ha sido concedida. El importe reconocido en dicho expediente asciende a 597,30 euros.

Zaragoza, 4 de agosto de 2026.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Justicia, Cultura Y Deporte
MAR VAQUERO PERIANEZ

Respuesta escrita de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 578/26, relativa a la violencia machista en Aragón (BOCA 27, de 24 de julio de 2026).

1. El Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de la Mujer, desarrolla actuaciones dirigidas a la prevención de la violencia machista entre menores y población joven mediante campañas de sensibilización, recursos educativos, actividades específicas para la detección precoz de conductas de violencia, materiales sobre violencias sexuales en entornos digitales, la ampliación de la red de Puntos Violeta y el Servicio Espacio, destinado a la atención psicológica de hombres con problemas de control de la violencia.

2. La decisión de acogerse a la dispensa de la obligación de declarar constituye una decisión personal de la víctima y puede estar condicionada por múltiples factores. Entre los más relevantes se encuentran el miedo a represalias, la dependencia emocional o económica, las consecuencias del trauma, la protección de hijos e hijas, la presión del entorno, la normalización de la violencia o el temor a la revictimización durante el procedimiento judicial. En todo caso, el acceso a los servicios del Instituto Aragonés de la Mujer no está condicionado a la presentación de denuncia.

3. El Instituto Aragonés de la Mujer atiende a mujeres víctimas de violencia con independencia de que hayan interpuesto o no denuncia. Al no constituir la presentación de denuncia un requisito de acceso a los servicios, no se dispone de información estadística que permita identificar o desagregar las mujeres atendidas en función de la existencia de denuncia previa ni diferenciar ese dato entre el ámbito urbano y el rural, sin perjuicio de que el Instituto disponga de información territorial sobre la actividad de sus distintos servicios de atención.

Zaragoza, 4 de agosto de 2026.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Justicia, Cultura Y Deporte
MAR VAQUERO PERIANEZ

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 588/26, relativa a la mejora de las condiciones de la ambulancia de soporte vital básico del 061 con base en Belchite (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

En relación con la solicitud de información sobre la climatización y el estado de la ambulancia de Soporte Vital Básico del 061 Aragón con base en Belchite durante el periodo estival, se informa de lo siguiente:

La base del 061 Aragón en Belchite dispone de una zona de garaje habilitada para el estacionamiento y la adecuada conservación de los vehículos asignados al servicio. Asimismo, la ambulancia cuenta con un sistema de refrigeración de la cabina asistencial plenamente operativo, cuyo funcionamiento óptimo en base está garantizado cuando el vehículo permanece conectado a la red eléctrica externa correspondiente.

Por parte de la empresa concesionaria del servicio de transporte sanitario urgente se ha emitido una comunicación oficial dirigida a los profesionales donde se detalla el protocolo de actuación y uso de los sistemas de climatización. En dicho documento se precisan las pautas de utilización del equipamiento en función de si el vehículo se encuentra estacionado en base o en situación de prestación activa del servicio, garantizando en todo momento la correcta temperatura del espacio asistencial y la seguridad tanto de los usuarios como del personal sanitario.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 589/26, relativa a la recogida de residuos sanitarios de riesgo de los domicilios particulares (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

El Decreto 29/1995, de 21 de febrero, de la Diputación General de Aragón, regula la gestión de los residuos sanitarios generados en la Comunidad Autónoma. Es importante precisar que el ámbito de aplicación de esta norma

se circunscribe estrictamente a los residuos que se producen en el interior de los centros, servicios e establecimientos sanitarios.

Cuando este tipo de material (como jeringuillas o agujas) se genera en el ámbito de una vivienda particular por el uso individual, las operaciones de gestión reguladas en el Decreto no entran dentro de las competencias de los establecimientos sanitarios.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 590/26, relativa a la seguridad del consultorio médico de Azuara (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

Desde el Departamento de Sanidad y el Servicio Aragonés de Salud se trabaja para concretar una solución definitiva para el consultorio de Azuara. Actualmente, se prioriza la adaptación de la ludoteca municipal como espacio sanitario, para lo cual ya se iniciaron los contactos de coordinación necesarios con el Ayuntamiento de la localidad.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 593/26, relativa al nuevo acuerdo para la optimización y la sostenibilidad de las entidades sociales y de sus actividades (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

El acuerdo al que se hace referencia en la pregunta está en vigor. Su vigencia se prolongará, como mínimo, hasta el 4 de diciembre de 2027, pudiendo ser objeto de prórroga o de firma de nuevo acuerdo. Llegado el momento se optará por la solución más adecuada para cumplir con el fin último y primordial: el apoyo a las personas con discapacidad. El contenido del acuerdo vigente está a disposición pública en el siguiente enlace: Registro General de Convenios.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación,
Bienestar Social y Familia
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 599/26, relativa a la interrupción voluntaria del embarazo en hospitales públicos (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, garantiza el acceso efectivo y gratuito a la prestación de la interrupción voluntaria del embarazo, que puede realizarse en los centros hospitalarios públicos aragoneses conforme a la legalidad vigente.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 600/26, relativa a la falta de médico en Martín del Río y municipios que comparten médico como Fuenferrada, Segura de Baños y Hoz de la Vieja (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

En relación a la cuestión formulada sobre los municipios de Martín del Río, Fuenferrada, Segura de Baños y La Hoz de la Vieja, desde el Departamento de Sanidad y el Servicio Aragonés de Salud se quiere trasladar lo siguiente:

Queremos dejar constancia de que, en la Zona Básica de Salud de Utrillas, hubo cobertura todos los días y las agendas se han mantenido como el resto del año. La asistencia ha estado garantizada en todo momento.

Esto ha sido posible gracias al esfuerzo de todos los profesionales implicados, que desde el Departamento de Sanidad y el Servicio Aragonés de Salud han trabajado para reorganizar la actividad y asegurar que todos los vecinos y vecinas fueran atendidos, ya sea en su consultorio local o, de forma puntual y organizada, en el Centro de Salud de Utrillas, garantizando así una atención de calidad.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 602/26, relativa al lince ibérico (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

1. El ejemplar fue localizado sin vida el día 4 de julio de 2026 junto a la vía férrea Madrid-Barcelona

El Gobierno de Aragón, para la indagación de las causas del fallecimiento, dispone de la información que proporcionan el collar de geolocalización colocado en el ejemplar, del informe de levantamiento del cadáver y del informe preliminar de la necropsia realizada.

De esta información cabe concluir que las lesiones observadas son compatibles con un traumatismo craneocervical severo, por lo que la causa de la muerte del ejemplar es inicialmente compatible con su atropello ferroviario, sin perjuicio de los resultados de los análisis de toxicología y enfermedades infecciosas y los datos complementarios que estos análisis pudieran arrojar sobre circunstancias causales adicionales.

2. El análisis del movimiento de los ejemplares y el riesgo asociado a las infraestructuras de la zona permitirá definir los riegos subyacentes a su desplazamiento en libertad.

Hasta la fecha, sólo este ejemplar ha atravesado la vía férrea de alta velocidad, por lo que ADIF va a proceder a revisar el estado de protección de su vallado en los distintos puntos en colaboración con el departamento.

Por razón del programa de reintroducción y suelta de ejemplares en cautividad están instaladas señales específicas de atención por posible presencia de ejemplares de lince en varios puntos de la CV-624, actuando en colaboración con la Diputación Provincial de Zaragoza, si bien la existencia de infraestructuras y el tráfico, en su convivencia con el hombre, es un riesgo consustancial a la puesta en libertad de los ejemplares de la especie y a su reintroducción en el medio rural y natural.

3. La adaptación inicial de los ejemplares ha sido buena, con baja dispersión y una mortalidad por causa accidental que únicamente ha afectado a ese ejemplar.

No obstante, el Gobierno de Aragón mantendrá el programa de reintroducción siguiendo los protocolos ya aprobados y la planificación establecida, sin perjuicio de reforzar las medidas preventivas para su mejor conservación en el caso en el que sea necesario.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
LUIS F. BIENDICHO GRACIA

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 603/26, relativa al plan para la potenciación del Monasterio de Rueda (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

El Gobierno de Aragón considera el Monasterio de Rueda un recurso patrimonial, cultural y turístico de especial relevancia para Aragón y para la Ribera Baja del Ebro.

El plan de trabajo tiene como objetivo reposicionar el conjunto monumental, reforzar su capacidad de atracción de visitantes, consolidar una actividad estable y vincular la actividad turística y cultural del monasterio con el territorio.

Las actuaciones en desarrollo giran en torno a cuatro ejes: crecimiento turístico ordenado, implicación de la comunidad local, promoción del patrimonio y aumento de los recursos propios.

Entre las actuaciones ya impulsadas destaca la reapertura de la Hospedería del Monasterio de Rueda en julio de 2025, el desarrollo del programa de Bonos de Hospederías para aragoneses, con una subvención de 35.000 euros a la empresa concesionaria, y el mantenimiento de visitas guiadas a la zona medieval del monumento.

Asimismo, el Gobierno de Aragón continuará trabajando en la consolidación de las visitas guiadas, la programación de conciertos, eventos culturales, exposiciones y actividades dirigidas a visitantes individuales, familias, grupos organizados, centros educativos y colectivos interesados en el patrimonio.

En el año 2024 el conjunto recibió 4.137 visitantes; en el año 2025, 4.703; y entre enero y agosto de 2026, 3.780 visitantes, lo que refleja una evolución positiva de la actividad.

La promoción, conforme a los cuatro ejes, requiere la integración del monasterio en la oferta turística y cultural de la Ribera Baja del Ebro; la colaboración con Administraciones, entidades y asociaciones vinculadas al conjunto; y la difusión de su valor como recurso patrimonial, cultural y turístico de referencia en Aragón.

El objetivo es que el Monasterio de Rueda no sea sólo un espacio visitable, sino un recurso turístico y cultural vivo, con actividad estable y con capacidad para generar turismo de calidad, actividad económica y oportunidades adicionales en el territorio.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
LUIS F. BIENDICHO GRACIA

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 604/26, relativa a los Agentes de protección de la Naturaleza de emergencia (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

El Departamento de Medio Ambiente y Turismo está trabajando en la mejora de los medios de los Agentes para la Protección de la Naturaleza, especialmente en el ámbito de emergencias e incendios forestales.

El departamento está desarrollando todo este trabajo y las negociaciones que conlleva, una vez concluida la fase de máxima activación de la campaña contra incendios, con el conjunto del personal del operativo.

Y ese desarrollo corresponde a la voluntad del Gobierno de Aragón, ya manifestada desde el pasado mes de julio, de mejorar las condiciones del operativo de INFOAR y las condiciones de trabajo de su personal, tanto el que presta sus servicios como trabajadores contratados por la sociedad mercantil de mano pública regional la SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTION AGROAMBIENTAL, S.L.U., como el personal dependiente del departamento, de los que los Agentes de Protección de la Naturaleza [APN] tienen la condición de funcionarios y agentes de la autoridad.

A tal fin en el ámbito del personal y medios del departamento destinados al cumplimiento de las funciones que desarrollan los APN y los técnicos forestales, el Departamento ha mantenido tres reuniones específicas: el día 31 de julio de 2026 con la Asociación de APN de Aragón; y los días 10 y 19 de agosto, y 2 y 17 de septiembre, con los representantes sindicales del personal del departamento.

Las reuniones previas de los días 31 de julio y 10 de agosto dieron lugar a la reunión, el día 19 de agosto, de la Mesa Sectorial de Función Pública con los representantes de los Departamentos de Hacienda, Interior y Administración Pública y de Medio Ambiente y Turismo, y de los sindicatos con representación en la Administración regional en el que las partes alcanzaron un acuerdo inicial para negociar las distintas cuestiones relativas a las condiciones del personal dependiente de la Administración y la optimización del operativo.

La Mesa Sectorial de Función Pública permite articular la negociación mediante la reunión de la Mesa Técnica del departamento en las que también participan representantes del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, y cuyas decisiones y acuerdos ha de ratificar, conforme al procedimiento de aplicación, una nueva y ulterior Mesa Sectorial de Función Pública.

En las mesas técnicas ya celebradas a lo largo de este mes el Gobierno de Aragón ha ofrecido una retribución especial por persona a los técnicos y APN que han participado en la extinción de incendios durante el periodo de máxima activación del operativo, así como el refuerzo e incremento de personal técnico y de APN conforme a la dimensión del operativo que resulte de su refuerzo conforme a las necesidades técnicas y organizativas, así como la renovación del parque de vehículos y del material, la revisión de la normativa vigente y el desarrollo que corresponda de la normativa estatal básica que les afecta en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la mejora y rediseño del operativo forestal que participa no sólo en la labores de extinción de incendio, sino también en los trabajos de la gestión forestal preventiva.

De ahí, la Secretaría General Técnica, junto con la Dirección General de Gestión Forestal y las direcciones de los tres Servicios Provinciales están trabajando durante este mes de septiembre en la redefinición de las necesidades técnicas y organizativas del operativo, en la habilitación de las distintas disponibilidades presupuestarias a incorporar en los presupuestos generales a aprobar en el próximo ejercicio de 2027 y en la preparación e incoación de los distintos procedimientos administrativos para el refuerzo del personal y la adquisición de nuevos medios materiales.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
LUIS F. BIENDICHO GRACIA

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 605/26, relativa a los planes para regular el turismo en Aragón (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

Sin perjuicio del análisis de revisión y simplificación normativa que exige toda regulación para que sea en verdad jurídicamente eficaz y social y económicamente eficiente, la actividad turística en Aragón ya cuenta con un marco normativo propio, integrado por el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo

1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, con rango de ley, y los reglamentos que la desarrollan en las distintas materias de alojamientos, viviendas de uso turístico, turismo activo, precios y reservas, entre otros.

En materia de planificación el instrumento vigente es el Plan Aragonés de Estrategia Turística 2030 que orienta la política turística hacia un modelo de calidad, desestacionalizado, no masificado, competitivo y vinculado al territorio.

Hasta la fecha no han concurrido los presupuestos que pueden conllevar la aplicación de la previsión legal de declarar, con carácter excepcional, *zonas turísticas saturadas*.

La colaboración con entidades locales la canalizan principalmente los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, las Actuaciones de Cohesión entre Destinos y las subvenciones FITE para la ejecución de las infraestructuras turísticas públicas.

Entre los municipios beneficiarios figuran, entre otras, los ayuntamientos de Benasque, Daroca, Fuendetodos, Sallent de Gállego, Zaragoza, Aguaviva, Huesca, Jaraba, Loarre, Teruel, Velilla de Ebro y Panticosa; y, entre las comarcas, Bajo Cinca, Aranda, Andorra-Sierra de Arcos, Cinco Villas, Gúdar-Javalambre, Matarraña, Comunidad de Calatayud, Campo de Daroca, Cuencas Mineras, Maestrazgo, Ribagorza, Somontano de Barbastro, Campo de Belchite, Comunidad de Teruel, Sierra de Albarracín, Sobrarbe, Jiloca y Ribera Baja del Ebro.

El objetivo del Gobierno de Aragón es ordenar, mejorar y promocionar el turismo desde la colaboración con el sector turístico y las entidades locales, evitando modelos de masificación y reforzando un turismo de calidad que genere actividad económica y oportunidades en el territorio y que ponga en valor nuestro patrimonio natural, histórico-artístico y cultural, agroganadero, cinegético y gastronómico, y el inmaterial de las tradiciones y usos y actividades tradicionales de nuestras ciudades y pueblos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
LUIS F. BIENDICHO GRACIA

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 606/26, relativa al cuidado y protección del paisaje aragonés (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

La protección del paisaje, como bien jurídico susceptible de tutela, la proporcionan actualmente, entre otros instrumentos de ordenación, el sistema de la Red Natural de Aragón y la declaración y ordenación de los espacios naturales protegidos, la evaluación ambiental y los instrumentos de planificación y gestión existentes en materia de ordenación territorial y urbanística.

Estos últimos instrumentos jurídicos de planificación y ordenación, en el marco de las competencias de ordenación del territorio y urbanismo de la Comunidad, son competencias atribuidas al Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, así como a las distintas entidades locales municipales de Aragón, que asumen la competencia en materia urbanística con carácter principal conforme a la legislación vigente.

En particular, sobre las figuras de protección territorial más específicas que, en su relación con el medio ambiente, regula el texto refundido de la Ley de espacios naturales protegidos de Aragón, aprobada por Decreto legislativo 1/2015, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, en desarrollo de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, que constituye legislación básica, nuestra región cuenta con cuatro espacios naturales declarados como Paisajes Protegidos al amparo del artículo 13 del citado texto refundido: San Juan de la Peña y Monte Oroel, Pinares de Rodeno, Fozes de Fago y Biniés y Sierra de Santo Domingo.

La protección del paisaje y el control de actividades y actuaciones con incidencia paisajística que afectan a espacios naturales, a la conservación del medio natural o que están sujetas a evaluación o a otros instrumentos o procedimientos para el control ambiental de sus afecciones, la efectúa el departamento en el ejercicio de sus competencias ordinarias de gestión y con cargo a los programas presupuestados en los distintos ámbitos competenciales de su gestión material.

La elaboración de una ley específica de protección del paisaje requiere de su impulso conjunto con el departamento competente, siempre previo análisis de las necesidades derivadas de la tutela del paisaje como bien jurídico a proteger y de las que resultan de los principios de simplificación y eficacia normativa y de seguridad jurídica, claridad y sencillez del ordenamiento jurídico.

Y esta opción de política legislativa no requiere, en su caso ni tampoco necesariamente, de una consignación presupuestaria específica.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
LUIS F. BIENDICHO GRACIA

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 607/26, relativa al puesto de dirección del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

El puesto de director-conservador del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, número RPT 19323, está cubierto por libre designación, que es el sistema de provisión previsto en la Relación de Puestos de Trabajo, dada su adscripción orgánica a la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

La Orden HAP/1166/2026, de 10 de agosto, publicada en el BOA n.º 155, de 12.08.26, con corrección de errores publicada el día 14.08.26 (BOA n.º 157), abrió su convocatoria.

Previo informe de la Dirección General de Medio Natural del día 4 de septiembre, la propuesta de nombramiento fue elevada al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

La propuesta de candidato, asimismo, coincide con la propuesta de la Junta Rectora del Parque Nacional en su última reunión, celebrada en el mes de julio de 2026, siguiendo lo dispuesto en el artículo 5.i) del Decreto 54/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, que regula la organización y funcionamiento del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

El nombramiento del nuevo director-conservador lo aprobó el Gobierno de Aragón por su Decreto 164/2026, de 9 de septiembre, publicado en el BOA n.º 180, de 16.09.26.

Para el nombramiento de director-conservador, como puesto de libre designación, no cabía acudir previamente a comisión de servicios, ni a sistemas de promoción interna temporal, ni a su provisión por personal interino, al seguir el sistema de provisión reglamentado para el puesto, en el que incide además la especialidad organizativa que resulta del artículo 5.i) del Decreto 54/2019, y al no concurrir en el caso las condiciones que impone el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
LUIS F. BIENDICHO GRACIA

Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 616/26, relativa a las condiciones climatológicas exigibles en las residencias de personas mayores y centros para personas con discapacidad (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

Dado el número de centros sociales inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales y los recursos personales de los que se dispone, las actuaciones que se realizan son las siguientes:

a) A través de correos electrónicos y remisión de notas informativas, publicadas en la página web, se efectúan los siguientes recordatorios, además de enviar los folletos y cartelería que el Departamento de Sanidad remite para trasladar a los centros sociales:

- Hidratación.
- La normativa que regula las condiciones de confort es el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA IT 1. DISEÑO Y DIMENSIONADO

IT 1.1.4.1.2 Temperatura operativa y humedad relativa

1. Las condiciones interiores de diseño de la temperatura operativa y la humedad relativa se fijarán en base a la actividad metabólica de las personas, su grado de vestimenta y el porcentaje estimado de insatisfechos (PPD), según los siguientes casos:

a) Para personas con actividad metabólica sedentaria de 1,2 met, con grado de vestimenta de 0,5 clo en verano y 1 clo en invierno y un PPD entre el 10 y el 15 %, los valores de la temperatura operativa y de la humedad relativa estarán comprendidos entre los límites indicados en la tabla 1.4.1.1.

Tabla 1.4.1.1 Condiciones interiores de diseño.

ESTACIÓN	TEMPERATURA OPERATIVA °C	HUMEDAD RELATIVA %
VERANO	23...25	45...60
INVIERNO	23...40	40...50

b) Cuando tienen entrada quejas en relación con este punto, se contacta telefónicamente con la dirección del centro, se inician actuaciones previas, solicitando información a presentar en plazo inmediato. De estas actuaciones puede derivarse la realización de visitas de inspección para comprobar los registros de hidratación y la temperatura existente, efectuándose los requerimientos que pudieran proceder.

Por otro lado, merece destacar que, por primera vez, en la Orden BSF/713/2026, de 29 de abril, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a fines de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, 2026, se ha incluido una línea de inversión 33.10 destinada a la realización de instalaciones para la climatización de espacios destinados a personas usuarias de centros de servicios sociales, concretándose las siguientes actuaciones:

- Climatización de estancias comunes.
- Climatización de dormitorios, enfermería u otras zonas.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación,
Bienestar Social y Familia
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 617/26, relativa a las medidas preventivas trasladadas a las residencias de personas mayores y centros para personas con discapacidad (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

Dado el número de centros sociales inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales y los recursos personales de los que se dispone, las actuaciones que se realizan son las siguientes:

a) A través de correos electrónicos y remisión de notas informativas, publicadas en la página web, se efectúan los siguientes recordatorios, además de enviar los folletos y cartelería que el Departamento de Sanidad remite para trasladar a los centros sociales:

- Hidratación.
- La normativa que regula las condiciones de confort es el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA IT 1. DISEÑO Y DIMENSIONADO

IT 1.1.4.1.2 Temperatura operativa y humedad relativa

1. Las condiciones interiores de diseño de la temperatura operativa y la humedad relativa se fijarán en base a la actividad metabólica de las personas, su grado de vestimenta y el porcentaje estimado de insatisfechos (PPD), según los siguientes casos:

a) Para personas con actividad metabólica sedentaria de 1,2 met, con grado de vestimenta de 0,5 clo en verano y 1 clo en invierno y un PPD entre el 10 y el 15 %, los valores de la temperatura operativa y de la humedad relativa estarán comprendidos entre los límites indicados en la tabla 1.4.1.1.

Tabla 1.4.1.1 Condiciones interiores de diseño.

ESTACIÓN	TEMPERATURA OPERATIVA °C	HUMEDAD RELATIVA %
VERANO	23...25	45...60
INVIERNO	23...40	40...50

b) Cuando tienen entrada quejas en relación con este punto, se contacta telefónicamente con la dirección del centro, se inician actuaciones previas, solicitando información a presentar en plazo inmediato. De estas actuaciones puede derivarse la realización de visitas de inspección para comprobar los registros de hidratación y la temperatura existente, efectuándose los requerimientos que pudieran proceder.

Por otro lado, merece destacar que, por primera vez, en la Orden BSF/713/2026, de 29 de abril, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a fines de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, 2026, se ha incluido una línea de inversión 33.10 destinada a la realización de instalaciones para la climatización de espacios destinados a personas usuarias de centros de servicios sociales, concretándose las siguientes actuaciones:

- Climatización de estancias comunes.
- Climatización de dormitorios, enfermería u otras zonas.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación,
Bienestar Social y Familia
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades a la Pregunta núm. 621/26, relativa a la dotación de personal en los centros de infantil y primaria (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

La reducción del horario lectivo a 23 horas semanales se ha acompañado de la dotación correspondiente: para el curso 2026-2027 se asigna una hora adicional por cada docente del cupo general. Los criterios de asignación pueden consultarse en las circulares de cupos de [2025-2026](#) y [2026-2027](#). La organización de los recursos asignados corresponde a cada centro, de acuerdo con la normativa vigente y una vez garantizada la atención directa a los alumnos.

La dotación de maestros de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje se determina en función del número y la tipología de los alumnos con necesidades educativas especiales y puede incrementarse cuando las necesidades acreditadas lo requieran. Los apoyos, refuerzos y medidas de atención a la diversidad se atienden mediante el cupo ordinario y, cuando procede, mediante dotaciones vinculadas a programas específicos.

La planificación de las plantillas se realiza conforme a criterios objetivos —unidades, número de alumnos y necesidades educativas— y a las circunstancias organizativas justificadas de cada centro. La circular vigente permite revisar el cupo durante el curso cuando resulte necesario. Por tanto, no es correcto afirmar que la reducción horaria se haya implantado sin la dotación correspondiente ni que la planificación prescinda de las necesidades específicas de los centros.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades
CARMEN M.º SUSÍN GABARRE

Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 629/26, relativa al refuerzo de la red de centros de protección de menores (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

El informe de la Justicia de Aragón al que hace referencia corresponde al ejercicio 2025, año que, como sabe esta Agrupación Parlamentaria, corresponde a la legislatura precedente y a una gestión político-administrativa responsabilidad de un equipo distinto al que actualmente dirige la Consejería. En cualquier caso, desde el máximo respeto a la esencial labor del Justiciazo, la actual Consejería de Desregulación, Bienestar Social y Familia tiene muy presentes, y agradece, las sugerencias realizadas en el citado informe.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación,
Bienestar Social y Familia
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 630/26, relativa al registro objetores de conciencia para la IVE (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

Los trámites para la creación de este registro se iniciaron el 14 de octubre de 2025 mediante Orden del Consejero de Sanidad. El sistema se encuentra activo y disponible para el personal sanitario.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 631/26, relativa al plan de los Cabezos en Epila (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

1. ¿Qué actuaciones concretas comprende el programa específico de promoción, integración y normalización social cuya ejecución prevé la Orden DBF/1034/2026 para la zona de Los Cabezos durante el ejercicio 2026?

2. ¿Cuál es la programación detallada de las actuaciones de intervención educativa, familiar y social de carácter integral previstas para el año 2026, indicando su calendario de ejecución, objetivos/población destinataria e indicadores de evaluación?

3. ¿Qué proyectos específicos de intervención individual, grupal y comunitaria se desarrollarán durante 2026 en Los Cabezos y qué actuaciones concretas se llevarán a cabo en cada uno de ellos?

4. ¿Qué medidas específicas se pondrán en marcha en materia de apoyo a las familias, atención a la infancia y adolescencia, promoción de la convivencia vecinal, participación social/promoción de la mujer, empleo, educación y acceso a vivienda normalizada, y cuál será la planificación temporal de cada una de ellas?

Desde el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y concretamente desde el Servicio de Coordinación Funcional e Inclusión Social, se formaliza anualmente un Convenio entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y el Ayuntamiento de Épila por el que se otorga subvención de concesión directa para la gestión del programa específico de promoción, integración y normalización social con la población residente en los cabezos de Épila:

PROGRAMA DE PROMOCIÓN, INTEGRACIÓN Y NORMALIZACIÓN SOCIAL CON LA POBLACIÓN RESIDENTE EN LOS CABEZOS DE ÉPILA.

Intervenciones grupales con población prioritaria.

— Aula de apoyo. Actuación orientada a facilitar un espacio socio-educativo donde menores de edad de escolarización obligatoria puedan realizar las tareas del colegio y trabajar desde el ocio y el juego hábitos saludables y promocionar habilidades sociales que favorezcan el éxito educativo.

— Aula alternativa. Pretende evitar que las expulsiones disciplinarias del alumnado supongan un desfase curricular que suelen presentar quienes las reciben. Además, se trabaja con niños y niñas para evitar conductas disruptivas futuras.

Servicios integrados e integradores.

— Apoyo al asociacionismo local. Se ofrece apoyo y asesoramiento a las asociaciones con sede social en Épila.

— Acciones para reducir la brecha rural/digital y fomentar la adaptación de las personas a la digitalización de la administración. Servicios relacionados con el acceso al INAEM, al SEPE, al INSS y a la AEAT. También se presta apoyo para el acceso a las ayudas de alquiler del Gobierno de Aragón.

Servicios de apoyo al empleo.

— Difusión diaria a través de la aplicación WhatsApp de las ofertas de empleo que hay en Épila.

— Orientación laboral analizando la empleabilidad, orientando en la elaboración del CV y presentación de candidaturas.

— Centro municipal de formación para el empleo «VILLA DE ÉPILA»

Infancia: Educación y ocio y tiempo libre.

— Apoyo a las medidas de ejecución del Plan de Infancia y Adolescencia de Épila.

— Elaboración de procesos participativos en la comunidad, como órgano de socialización y como agente de cambio social.

— En el Día de la Infancia dar a conocer los derechos de la infancia.

1. ¿Qué dotación económica destinarán el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Épila al convenio de colaboración previsto en la Orden, desglosando las partidas destinadas a personal, programas de intervención, ayudas y gastos de funcionamiento?

Para el ejercicio 2026 está previsto por parte del Instituto Aragonés de Servicios Sociales firmar un Convenio con el Ayuntamiento de Épila, para subvencionar el programa específico de promoción, integración y normalización social con la población residente en los cabezos de Épila, por un importe de 89.477,93 euros, destinando toda su cuantía a la financiación de personal.

2. ¿Con qué recursos humanos contará el programa durante el ejercicio 2026, especificando el número de profesionales, su categoría profesional, dedicación, jornada y entidad de adscripción?

Recursos humanos financiados por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del programa:

— 1 Coordinadora a jornada completa durante todo el año 2026.

— 2 Educadores Sociales a jornada completa para el último cuatrimestre de 2026.

— 1 Mediador a jornada completa para el último cuatrimestre de 2026.

3. Dado que la Orden se publica el 16 de julio de 2026 y el convenio previsto se circunscribe al ejercicio 2026, ¿cómo prevé el Gobierno de Aragón ejecutar la totalidad de las actuaciones programadas durante los aproximadamente seis meses restantes del año?

Las actuaciones de este programa vienen ya desarrollándose a lo largo de todo el año, ya que se trata de un convenio de continuidad desde el año 2018.

4. ¿Qué grado de ejecución física y presupuestaria prevé alcanzar el Gobierno de Aragón antes del 31 de diciembre de 2026 y qué calendario de hitos se ha establecido para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa?

Se prevé alcanzar un grado de ejecución presupuestaria del 100% a 31 de diciembre de 2026.

5. ¿En qué fecha tiene previsto el Gobierno de Aragón formalizar el convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Épila y cuándo comenzarán efectivamente las actuaciones previstas en la Orden?

La firma del Convenio se prevé realizar antes de finalizar el mes de agosto de 2026 o bien a primeros de septiembre. Las actuaciones previstas ya vienen realizándose durante el año 2026, al tratarse de un convenio de continuidad anual.

6. ¿Qué mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto tiene previsto establecer el Gobierno de Aragón para el programa específico de promoción, integración y normalización social previsto para el ejercicio 2026 en la zona de Los Cabezos, qué indicadores de resultado y de impacto se utilizarán y con qué periodicidad se evaluará el grado de cumplimiento de sus objetivos?

Los indicadores de resultados e impacto que se utilizan son los siguientes:

— Número de expedientes abiertos.

— Número de personas favorecidas por el programa.

— Número de personas apuntadas a los cursos de formación.

— Número de personas que se benefician de los servicios propuestos por el programa.

- Personas incorporadas al ámbito laboral.
- Entrevistas realizadas para los diferentes ámbitos.
- Actividades de participación comunitaria.

Se evalúan todas las actividades a través de una memoria anual del programa subvencionado.

7. ¿Qué valoración realiza el Gobierno de Aragón del programa especial de intervención desarrollado en la zona de Los Cabezos en Épila, desde 2018 hasta la actualidad, qué resultados concretos se han obtenido en relación con los objetivos perseguidos y qué evaluación explica que, ocho años después, sigan concurriendo las circunstancias que justifican la prórroga de dicha calificación?

La continuidad del Programa de Promoción Comunitaria es esencial para consolidar los avances logrados en Épila, especialmente en un contexto donde el incremento de la demanda y la participación ha sido significativo. En los últimos años, se ha registrado un aumento medio del 12% en el número de familias atendidas, lo que refleja la creciente necesidad de estos servicios. Además, iniciativas clave como el Aula Alternativa han experimentado un gran crecimiento en los últimos años, demostrando su eficacia en la prevención del absentismo escolar y en el refuerzo de la disciplina educativa. El acceso a servicios de empleo y formación también ha tenido un impacto notable, con incrementos muy significativos en preinscripciones y también en la gestión de citas previas, datos que evidencian el papel fundamental del programa en el acceso al mercado laboral.

Este crecimiento no es casual; responde a la capacidad del programa para adaptarse a las necesidades emergentes de la población prioritaria. Más allá de su impacto en la calidad de vida de la población, el programa actúa como un catalizador de dinámicas positivas que benefician al conjunto de la comunidad. Su enfoque en el acompañamiento y el fortalecimiento de capacidades evita que sectores desfavorecidos queden al margen, generando un efecto directo en la paz social. Por ello, mantener este programa no solo es una inversión en servicios sociales, sino en la seguridad y el progreso sostenido de Épila.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación,
Bienestar Social y Familia
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 633/26, relativa a la residencia de Movera (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

La residencia de Movera dependiente del IASS fue reabierta en la primavera de 2015 tras una reforma llevada a cabo en sus instalaciones. Por tanto, las condiciones de dichas instalaciones ni son consecuencia de decisión alguna adoptada por la actual Consejería de Desregulación, Bienestar Social y Familia, ni por ende achacables a ella. Desde la reapertura de este centro y hasta el pasado 4 de mayo —fecha de conformación del actual Ejecutivo regional— se sucedieron tres gobiernos autonómicos, de uno de los cuales fue parte el grupo que plantea todas estas preguntas. Huelga decir que los problemas de calor y las condiciones de climatización de este centro no son consecuencia ni tienen su origen en el actual equipo político de la Consejería que, sin embargo, sí va a realizar las gestiones y estudios oportunos para diagnosticar la situación y evaluar la aplicación de posibles medidas correctoras.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación,
Bienestar Social y Familia
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 634/26, relativa a la residencia comarcal de mayores de Fraga (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

La Consejería de Desregulación, Bienestar Social y Familia del Gobierno aragonés ya se ha interesado activamente por la construcción de este centro residencial. Ha expresado a autoridades locales su voluntad firme de apoyar económicamente, de forma decidida, dicha iniciativa, y ha instado a que se presente a este Departamento el proyecto detallado de obras y equipamiento —que aún no ha sido aportado por la entidad promotora— para estudiar y poner en marcha un calendario de apoyo financiero que permita la ejecución y puesta en marcha de la citada residencia comarcal de mayores.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación,
Bienestar Social y Familia
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 636/26, relativa a las plazas e inversión de las residencias de mayores y centros de día (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

Todas las preguntas planteadas están siendo objeto en estos momentos de consideración presupuestaria, en el marco del diseño del proyecto de cuentas autonómicas para 2027. Será cuando se disponga del proyecto de presupuestos cuando quedarán detalladas de forma específica las cifras que usted plantea. En cualquier caso, a expensas del proceso de elaboración y aprobación de la Ley de Presupuestos de Aragón para 2027, uno de los objetivos prioritarios de esta Consejería es el refuerzo de la inversión destinada tanto a plazas residenciales como de centros de día, así como a incrementar el apoyo a la atención domiciliaria.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación,
Bienestar Social y Familia
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Respuesta escrita del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 637/26, relativa a la fecha concreta de inicio de las obras en la carretera A-125 que conecta los municipios de Ardisa, Biscarrués y Ayerbe (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

Conviene precisar que, en los antecedentes de su pregunta, se afirma expresamente que en marzo de 2023 se presentó en Biscarrués el proyecto de acondicionamiento de la carretera A-125, en el tramo comprendido entre las localidades de Ardisa y Ayerbe, indicando que el expediente se encontraba prácticamente finalizado y que únicamente quedaba pendiente la resolución de una cuestión puntual relacionada con posibles fosas objeto de investigación.

Sin embargo, a la llegada de este Gobierno, en septiembre de 2023, la situación era sustancialmente distinta. Ni se había concluido la redacción del proyecto constructivo ni se habían iniciado los trámites necesarios para la investigación de las posibles fosas, cuya afección se extendía a varios puntos de este tramo de la carretera.

La redacción del proyecto constructivo se concluyó a comienzos de 2024 y, de forma paralela, se impulsaron las correspondientes prospecciones arqueológicas en las zonas en las que se presumía la existencia de dichas fosas. Como resultado de estos trabajos, en octubre de 2024 el especialista encargado emitió el informe correspondiente, concluyendo que los enclaves analizados no se correspondían con fosas de las características inicialmente consideradas.

Una vez completados los trabajos técnicos y administrativos necesarios, el proyecto constructivo fue aprobado en 2025, quedando preparado para su posterior licitación tan pronto como exista disponibilidad presupuestaria.

El Gobierno de Aragón tiene previsto acometer el acondicionamiento de la carretera autonómica A-125 entre las localidades de Ardisa y Ayerbe. Esta actuación se integra, junto con otras intervenciones previstas en la provincia de Huesca, en el Plan de Actuaciones Preferentes, instrumento que complementa al Plan Extraordinario de Carreteras (PEC) y cuya ejecución está vinculada a la aprobación de los próximos presupuestos.

El presupuesto estimado de la actuación asciende a 7.597.301,14 euros.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

El Consejero de Vivienda, Fomento,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 639/26, relativa a los plazos para someter a evaluación de impacto ambiental las actividades del Festival Sigizia Eclipse 2026 (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

El día 27 de abril de 2026 se inició la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada, concluyendo el día 20 de julio por Resolución del director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental que acordaba, motivadamente, someter el proyecto a evaluación ambiental ordinaria, enumerando, asimismo, las insuficiencias del documento ambiental, que debería completar el estudio de impacto a redactar sobre el proyecto de la empresa promotora en las condiciones que exige el artículo 27 de la Ley aragonesa 11/2014, de 4 de diciembre, de protección y prevención ambiental.

Por consiguiente, la resolución del procedimiento de evaluación ambiental simplificada concluyó en el plazo legal establecido y, además, veintidós días previos a la fecha prevista al día de celebración del evento, sobre la suficien-

cía de la documentación ambiental presentada por el promotor a los efectos del artículo 37.3.a) de la Ley aragonesa 11/2014.

La evaluación ordinaria y la obtención de una declaración ambiental era condición legal previa, ex artículo 34.1, para la autorización del festival por la Administración legalmente competente conforme a la legislación de espectáculos públicos, el Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
LUIS F. BIENDICHO GRACIA

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 640/26, relativa a los planes de prevención municipales relativos a los riesgos de inundación (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

1. La elaboración y aprobación de los planes municipales de actuación ante el riesgo de inundación corresponde a los respectivos ayuntamientos.

El Gobierno de Aragón presta apoyo técnico y económico en el marco de sus competencias, tomando como referencia los trescientos treinta y un municipios identificados en el anexo XII del PROCINAR y otros ámbitos definidos por la cartografía de riesgo.

2. La Orden MAT/1579/2025, de 6 de noviembre, aprueba la convocatoria de subvenciones para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y actuaciones preventivas de la peligrosidad por inundación en terrenos de titularidad municipal o en tramos de su competencia, para el periodo 2026-2027.

Estas ayudas están destinadas, entre otras actuaciones, a la redacción, revisión y actualización de estos planes, con una línea específica de 200.000 euros.

3. Está prevista una nueva convocatoria anticipada para 2027-2028, con una dotación presupuestaria total de 1.000.000 de euros: 100.000 euros para planes municipales, 100.000 euros para medios materiales y 800.000 euros para actuaciones preventivas frente al riesgo de inundación.

4. La homologación de los planes corresponde a la Comisión de Protección Civil de Aragón, no a las Confederaciones Hidrográficas.

La coordinación con las Confederaciones del Ebro, Júcar y Tago responde a los respectivos ámbitos competenciales, especialmente en materia de información hidrológica, cartografía de riesgo y actuaciones sobre dominio público hidráulico, según establece el ordenamiento jurídico vigente.

5. La revisión y actualización periódica de los planes ya está contemplada en las ayudas del Instituto Aragonés del Agua y en la próxima convocatoria de subvenciones a favor de las entidades locales.

6. En materia de información y formación el Gobierno de Aragón difunde recomendaciones de autoprotección a través del 112 Aragón y participa en el proyecto europeo RISKRAPID, orientado a mejorar la prevención, alerta y respuesta frente a avenidas torrenciales y crecidas súbitas.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
LUIS F. BIENDICHO GRACIA

Respuesta escrita conjunta del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a las preguntas núms. 644/26 a 676/26, ambas incluidas, relativa a los espacios naturales protegidos en las comarcas de Aragón (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón está integrada actualmente por dieciocho espacios: un parque nacional, cuatro parques naturales, tres reservas naturales, seis monumentos naturales y cuatro paisajes protegidos.

La superficie total incluida en dichos espacios, junto con sus zonas periféricas de protección, tiene una extensión de 248.295,38 hectáreas.

En este momento no existe previsión concreta de ampliación de la Red, ni calendario cerrado para la declaración de nuevos espacios naturales protegidos.

La eventual declaración de nuevos espacios no está vinculada ni condicionada por las delimitaciones comarcales, sino que responde a la continuidad espacial de la concurrencia de valores naturales, ecológicos, paisajísticos, científicos, culturales o educativos que justifiquen un régimen especial de protección que queda al margen de las demarcaciones político-administrativas preexistentes.

En cuanto al presupuesto de los programas de inversión, de las actuaciones de gestión y del mantenimiento de espacios protegidos no responden a la delimitación territorial del espacio natural correspondiente de una forma singularizada, sin perjuicio de las compensaciones previstas a favor de los municipios incluidos en las zonas afectadas por la declaración de un espacio natural protegido y de las acciones o actuaciones específicas a ejecutar en cada espacio conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del texto refundido de la Ley de espacios naturales protegidos de Aragón, apro-

bada por Decreto legislativo 1/2015, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón a cuyo tenor *«el Gobierno de Aragón establecerá un régimen económico de ayudas y medidas compensatorias a entidades locales, empresas y particulares integrados en las Áreas de influencia socioeconómica y que se vean afectados por las limitaciones que del cumplimiento de esta ley se deriven, con el fin de promover su desarrollo sostenible»*, de carácter anual.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
LUIS F. BIENDICHO GRACIA

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 678/26, relativa al plan de gestión y conservación para el conjunto de las arboledas singulares catalogadas de Aragón (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

El Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

La norma reglamentaria no prevé en su articulado la aprobación o actualización de un plan de gestión y conservación para el conjunto de arboledas singulares catalogadas de Aragón.

Sí establece su artículo 11 la potestad discrecional, justificada en su caso por una razón técnica, de elaborar y aprobar un plan de protección específico *«... adecuado a las características naturales de aquellas arboledas singulares que requieran protección específica»*.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
LUIS F. BIENDICHO GRACIA

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 679/26, relativa a la arboleda singular del Alto Alfambra (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

La arboleda singular del Alto Alfambra ha sido objeto de actuaciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo en ejercicios anteriores.

En el año 2023 el departamento ejecutó una inversión de 100.000 euros, a través de la Dirección General de Medio Natural, para actuaciones sobre árboles trasmochos en Jorcas, Ababuj y Aguilar del Alfambra; en el año 2024 destinó aproximadamente 1.500 euros a la instalación de carteles informativos e interpretativos.

Sin perjuicio de lo anterior, consecuencia de las competencias en materia de medio natural y biodiversidad propias del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, este espacio forma parte del Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra.

Un Parque Cultural es una figura de protección jurídica propia del régimen de patrimonio cultural, conforme a la Ley aragonesa 12/1997, de 3 de diciembre, de parques culturales.

En consecuencia, sus órganos de gestión están adscritos al departamento competente en materia de patrimonio cultural conforme a los artículos 20.1 y 21.2 de la Ley aragonesa 12/1997.

En tal sentido, las actuaciones en el ámbito delimitado por el parque cultural están sujetas a un plan de parque como *«...instrumento de planificación que, priorizando la protección del patrimonio cultural, procura la coordinación de los instrumentos de la planificación urbanística, ambiental, turística y territorial»* (artículo 11), y que será elaborado *«... a iniciativa del Patronato, se aprobará inicialmente por el Departamento de Educación y Cultura, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural y de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio»* (artículo 16.1).

Zaragoza, 20 de septiembre de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
LUIS F. BIENDICHO GRACIA

Respuesta escrita conjunta del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a las preguntas núms. 680/26 a 712/26, ambas incluidas, relativa a la revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración 2022-2027 en los núcleos de población de las comarcas de Aragón (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

El Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración [PASD] vigente establece, en su prescripción 11.2, una serie de programas para la ejecución de las depuradoras pendientes en Aragón.

Programa n.º 1: FINALIZAR ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL DEL ESTADO: «NUEVO PLAN PIRINEOS»

o Subprograma 1.1. Depuradoras en Pirineos iguales o mayores de 1000 h-eq

o Subprograma 1.2. Depuradoras en Pirineos con menos de 1000 h-eq

Programa n.º 2: ACTUACIONES NUEVAS Y DE SUSTITUCIÓN

o Subprograma 2.1. Depuradoras con más de 1000 h-eq

o Subprograma 2.2. Depuradoras entre 400 y 1000 h-eq

o Subprograma 2.3. Depuradoras entre 100 y 400 h-eq

o Subprograma 2.4. Depuradoras menores de 100 h-eq

Únicamente quedan fuera del ámbito del PASD los núcleos de menos de veinte habitantes censados dada su escasa carga contaminante.

La tabla adjunta detalla por comarcas el número de núcleos no contemplados en el PASD vigente.

En estos momentos el Instituto Aragonés del Agua [IAA] está ejecutando depuradoras dentro de los subprogramas 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2, previendo concluir los subprogramas 1.1 y 2.1 a la finalización del periodo 2022-2027.

Los subprogramas 1.2 y 2.2 se ejecutará a lo largo del actual periodo de vigencia del PASD, como en su próxima revisión, prevista para el quinquenio comprendido entre los años 2028-2033.

En cuanto a los subprogramas 2.3 y 2.4, la prescripción vigente del PASD prevé su ejecución a partir del año 2028.

En la tabla adjunta figuran también por comarcas la inversión pendiente correspondiente a los núcleos de más de veinte habitantes censados incluidos en los subprogramas 1.2, 2.2, 2.3 y 2.4 del PASD.

El plazo para su conclusión lo establecerá la próxima revisión del PASD en función de su estudio económico-financiero.

En cuanto al tipo de depuradora, el IAA ejecutará, dentro de todas las tecnologías adecuadas a este tamaño, la que elegida por cada municipio en función de sus características territoriales y de población.

La depuración extensiva y, en ella, la fitodepuración, alcanzará cada vez mayor protagonismo por sus bajos costes de explotación, pero cabe determinar con carácter previo el número de núcleos en los que este último sea la técnica y el sistema de depuración, sin análisis y estudio de cada caso en concreto en detalle y en forma ajena al objeto del vigente PASD, que es un instrumento de planificación generalista.

COMARCA	Nº Núcleos sin programa (<20 hab)	Inversión pendiente
JACETANIA	19	2,8
ALTO GÁLLEGO	44	1,1
SOBRARBE	74	5,4
RIBAGORZA	94	4,1
CINCO VILLAS	6	6,3
HOYA DE HUESCA	28	11,7
SOMONTANO DE BARBASTRO	12	6,2
CINCA MEDIO	3	2,2
LA LITERA	11	3,8
LOS MONEGROS	2	8
BAJO CINCA	4	0,1
TARAZONA Y EL MONCAYO	2	3,2
CAMPO DE BORJA	0	3
ARANDA	0	2,8
RIBERA ALTA DEL EBRO	3	1,1
VALDEJALÓN	2	3,1
C.C. ZARAGOZA	9	2,9
RIBERA BAJA DEL EBRO	0	1,2
BAJO ARAGÓN-CASPE	1	0,7
COMUNIDAD DE CALATAYUD	7	17,2
CAMPO DE CARIÑENA	1	2,5
CAMPO DE BELCHITE	0	4
BAJO MARTÍN	0	1,2
CAMPO DE DAROCA	1	7,3
JILOCA	8	6,7
CUENCAS MINERAS	8	4,9
ANDORRA-SIERRA DE ARCOS	0	0

BAJO ARAGÓN	1	3,2
COMUNIDAD DE TERUEL	6	8,7
MAESTRAZGO	10	2,7
SIERRA DE ALBARRACÍN	7	3,5
GÚDAR-JAVALAMBRE	27	7,2
MATARRAÑA	0	5,3
	409	146,9

Zaragoza, 20 de septiembre de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
LUIS F. BIENDICHO GRACIA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 713/26, relativa a la capacidad del sistema sanitario en época estival (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

La desactivación de camas en este periodo estival se ha situado entre un mínimo de 298 y un máximo de 599 camas, en función de la quincena. Esta adaptación temporal de la capacidad asistencial es una medida de gestión planificada, habitual en los sistemas sanitarios en periodos como el verano o la Navidad. Su objetivo es facilitar tareas de mantenimiento, optimizar la organización de los recursos y adecuar la actividad a la menor demanda propia de estas fechas y a las vacaciones regladas del personal. En todo momento, se garantiza la disponibilidad de camas y su reactivación inmediata si la situación asistencial lo requiere.

La actividad asistencial se ha desarrollado con normalidad y ajustada en todo momento a los planes de adaptación organizativa previstos para esta época del año. La planificación del servicio durante los meses de verano responde a la gestión ordinaria de los recursos disponibles y a la distribución estacional de los descansos del personal, garantizando la atención sanitaria en todo el territorio a través de las coberturas y los esquemas de priorización habituales.

Las incidencias puntuales que se han registrado a lo largo del periodo estival han sido en todo caso de carácter leve y de índole sobrevenida. Dichas situaciones se han gestionado de forma directa por las direcciones asistenciales y se han solucionado con prontitud mediante la redistribución temporal de cargas o la aportación de los refuerzos necesarios, gracias al esfuerzo y dedicación de nuestros profesionales sanitarios.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 714/26, relativa a la cobertura de turnos en el Hospital Miguel Servet (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

En relación con las cuestiones planteadas, cabe señalar que la planificación del periodo estival en el Hospital Universitario Miguel Servet se desarrolla dentro de la habitual reorganización asistencial propia de estos meses, con el objetivo de garantizar en todo momento la continuidad y calidad en la atención a los usuarios.

La gestión de la cobertura de vacaciones y de las incidencias que puedan surgir es un proceso dinámico y continuo, por lo que los datos numéricos y por categorías varían diariamente en función de la disponibilidad de bolsa de empleo y las necesidades asistenciales puntuales. Dichas coberturas se priorizan en todo momento bajo criterios estrictamente asistenciales, garantizando la atención en las áreas con mayor necesidad asistencial.

Durante el presente periodo, la actividad en el centro se ha desarrollado con normalidad. Las incidencias sobrevenidas se han calificado de carácter puntual y leve, habiendo sido abordadas y resueltas mediante los mecanismos de adaptación de turnos y flexibilidad organizativa previstos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 715/26, relativa a la vacunación internacional (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

En relación con las cuestiones planteadas, se informa lo siguiente:

Respecto al volumen asistencial registrado en las consultas de vacunación internacional, la media diaria de usuarios atendidos asciende a 12 en Teruel, 10 en Huesca y 37 en Zaragoza.

En cuanto a la demora media y la lista de espera durante los meses estivales, no resulta procedente realizar un cálculo estandarizado de dichos indicadores. Todas las solicitudes recibidas se someten a un proceso previo de triaje y priorización clínica: los viajeros con indicación de atención presencial son citados en función de su urgencia y disponibilidad de agenda, mientras que un volumen significativo de consultas se resuelve mediante asesoramiento telefónico o derivación a Atención Primaria, sin llegar a generar lista de espera. Cabe destacar el continuo esfuerzo realizado por el Departamento de Sanidad y los profesionales de estos servicios para dar respuesta al notable incremento de la demanda que se concentra en el periodo de verano.

Por último, en lo relativo a la Comisión Mixta de Seguimiento, en la presente legislatura se ha celebrado una reunión a solicitud del Consejero de Sanidad del Gobierno de Aragón, habiéndose emplazado las partes para la convocatoria de un próximo encuentro. En dicho foro, así como mediante requerimientos por escrito, la representación de la Comunidad Autónoma ha trasladado las siguientes cuestiones prioritarias:

- La implantación de una o varias consultas de vacunación internacional dependientes directamente del Ministerio de Sanidad, recordando que se trata de una competencia de titularidad estatal y que Aragón es una de las tres únicas Comunidades Autónomas donde la Administración General del Estado no gestiona directamente este servicio.
- Que el Ministerio de Sanidad asuma la financiación de las vacunas administradas en los Centros de Vacunación Internacional / consultas de viajeros, dado que actualmente es la Comunidad Autónoma de Aragón la que sufraga dicho importe con cargo a sus propios presupuestos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 716/26, relativa a la climatización de centros sanitarios (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

El Gobierno de Aragón promueve una política continua de evaluación y adecuación de sus infraestructuras sanitarias para garantizar el cumplimiento normativo en materia de climatización, confort térmico y eficiencia energética en todo el territorio.

En este sentido, desde el Departamento de Sanidad y el Servicio Aragonés de Salud se desarrollan actuaciones de mantenimiento correctivo y preventivo, reformas puntuales en áreas específicas e intervenciones de rehabilitación energética integral. Entre estas últimas destacan proyectos concluidos de gran calado, como la reforma integral del Centro de Rehabilitación Psicosocial (CRP) Nuestra Señora del Pilar, o proyectos en su fase final de ejecución, como la del Centro de Salud Fuentes Norte de Zaragoza.

Estas intervenciones abarcan la sustitución de equipos obsoletos, la implantación de sistemas de alta eficiencia, la mejora del aislamiento de envoltentes y la digitalización del control de lecturas de temperatura en centros sanitarios.

El abordaje económico y técnico de estas necesidades se planifica a través de las partidas presupuestarias anuales del Servicio Aragonés de Salud y la captación de fondos de eficiencia energética, ejecutando las actuaciones conforme a un ritmo estrictamente programado y financieramente sostenible.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 718/26, relativa a la investigación sobre covid persistente en Aragón (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

Existe un grupo de investigación en el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud que focalizan parte de su trabajo en el COVID persistente, así como diversos proyectos de investigación biomédica desarrollados tanto por el Instituto de Investigación Sanitaria Aragón como por la Universidad de Zaragoza, entre los que destacan:

- Investigación de una intervención nutricional especializada y tratamiento rehabilitador, en pacientes con COVID persistente, para la mejora de su calidad de vida.
- Encuesta sobre el impacto y las prácticas del COVID persistente en trabajadores sanitarios.
- Evaluación de las alteraciones axonales y de la microvasculatura en pacientes con COVID persistente mediante estudio neuro-oftalmológico con tomografía de coherencia óptica (OCT) y angiografía por OCT.
- Estudio de biomarcadores de COVID persistente y análisis comparativo de factores clínicos y biomarcadores entre COVID persistente y Síndrome de Fatiga Crónica/Encefalomiелitis miálgica.
- Análisis de factores diferenciales asociados a la presencia de sintomatología persistente en personas con diagnóstico de COVID 19: Estudios de Casos-control.

Respecto a la financiación y las previsiones presupuestarias para 2027, cabe señalar que la práctica habitual en el ámbito de la investigación biomédica es que los proyectos concretos no se consignen como partidas nominativas o específicas en los presupuestos autonómicos. En su lugar, se canalizan a través de los institutos de investigación (IACS, IIS Aragón) y la captación de otros fondos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 719/26, relativa a la situación de la consulta long covid en Aragón (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

El Gobierno de Aragón reitera su compromiso con la atención integral de los ciudadanos afectados por COVID persistente e informa que no está previsto el cierre de la consulta monográfica dedicada a estos pacientes. Desde el Servicio Aragonés de Salud (SALUD) se mantiene un esfuerzo continuado para garantizar la máxima calidad y la continuidad asistencial en todo el proceso.

Para el desarrollo de esta actividad, la Unidad Monográfica de COVID Persistente cuenta con un equipo multidisciplinar integrado por profesionales sanitarios de las especialidades de Medicina Interna, Rehabilitación, Fisioterapia y Psicología Clínica, junto con la figura clave de la enfermera gestora de casos, encargada del seguimiento y la coordinación de la consulta.

La operativa interna de la unidad —incluyendo los criterios de exclusión, las decisiones de alta y la adscripción de cada paciente a las distintas especialidades que la integran— se rige y formaliza atendiendo exclusivamente a criterios estrictamente clínicos.

En cuanto al volumen de actividad registrado desde el año 2025, las consultas específicas de la Unidad Monográfica se desglosan en un total de 4.562 atenciones, computando las consultas de enfermería, así como las primeras visitas y las revisiones sucesivas. Por otra parte en la actualidad hay 9 pacientes en espera para una primera consulta.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 722/26, relativa a la supresión de la asignación semanal que venían percibiendo determinados menores tutelados por la Administración autonómica (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

1. ¿La supresión de la asignación semanal que venían percibiendo determinados menores tutelados por la Administración autonómica afectará a la totalidad de los menores tutelados por el Gobierno de Aragón, con independencia de su origen o circunstancia administrativa, o únicamente a los menores extranjeros no acompañados? En este último caso, ¿cuál es la justificación jurídica y técnica para establecer esa diferencia de trato?

La revisión de los criterios relativos a determinadas asignaciones económicas para gastos personales no tiene carácter general para todos los menores tutelados por el Gobierno de Aragón.

Su aplicación se circunscribe a los centros de primera acogida CAIIMA Movera, CAIIMA Peralta de la Sal y al Centro de Primera Acogida y Autonomía CATIM.

La medida no se fundamenta en la nacionalidad, origen o situación administrativa de los menores atendidos, sino en las características específicas del recurso residencial y en la revisión de los criterios de gestión de las asignaciones económicas vinculadas a dichos centros.

En todo caso, la adopción de cualquier medida se realiza atendiendo a las circunstancias individuales de cada menor y garantizando plenamente la cobertura de sus necesidades básicas, educativas, sanitarias y de integración social, de conformidad con el principio del interés superior del menor.

2. ¿Qué entidades gestoras de centros de protección de menores perciben actualmente las cantidades destinadas a dicha asignación semanal y mediante qué instrumento jurídico se articula su gestión?

Las entidades que gestionan los recursos afectados por la medida son ACCEM, responsable de la gestión del Centro CAIIMA Peralta de la Sal, y la Fundación Federico Ozanam, responsable de la gestión de los Centros CAIIMA Movera y Centro de Primera Acogida y Autonomía CATIM.

La gestión de estos recursos residenciales se articula mediante la figura del concierto social, instrumento jurídico de utilización generalizada en la Comunidad Autónoma de Aragón para la prestación de servicios sociales por entidades sin ánimo de lucro que gestionan recursos residenciales destinados a la atención de menores en situación de desprotección.

En este marco, las entidades colaboradoras prestan el servicio de atención residencial de conformidad con las condiciones, obligaciones y criterios establecidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiendo a esta la definición, financiación, seguimiento y supervisión de las condiciones de prestación del servicio.

Las asignaciones económicas para gastos personales que, en su caso, puedan percibir los menores atendidos en estos recursos se integran en el marco económico de la prestación concertada del servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Administración autonómica y en función de los criterios aplicables en cada momento.

3. Como consecuencia de la supresión de esta asignación, ¿deberán las entidades colaboradoras reintegrar al Gobierno de Aragón las cantidades presupuestadas o no ejecutadas por este concepto? En caso afirmativo, ¿qué procedimiento y calendario se seguirá para efectuar dicho reintegro?

No procede hablar de reintegro de cantidades específicamente vinculadas a una asignación semanal, dado que dicha asignación no constituye una prestación económica individualizada ni se encuentra configurada como un concepto autónomo e independiente en los instrumentos jurídicos que regulan la prestación del servicio residencial.

La entrega de determinadas cantidades destinadas a gastos personales de los menores ha respondido tradicionalmente a una práctica educativa utilizada en algunos recursos residenciales como herramienta de intervención socioeducativa orientada al desarrollo de la autonomía personal, la adquisición de hábitos de administración responsable de recursos económicos y el fortalecimiento de competencias para la vida independiente.

Los gastos asociados a estas actuaciones se han venido atendiendo, en su caso, con cargo a los recursos económicos ordinarios destinados a la prestación del servicio residencial, sin que exista una partida presupuestaria finalista, diferenciada o individualizada para este concepto.

En consecuencia, la revisión de los criterios aplicables a estas actuaciones no genera la existencia de remanentes específicos susceptibles de reintegro por este concepto. Los recursos económicos disponibles continúan integrados en el marco de financiación del servicio concertado y se destinan a actuaciones, programas y actividades vinculadas a la atención residencial y a la intervención socioeducativa con los menores.

Dichos recursos podrán orientarse a reforzar aquellas actuaciones educativas, formativas, de acompañamiento e integración social que, en cada momento, se consideren más adecuadas para responder a las necesidades individuales de los menores atendidos, siempre en el marco de las condiciones establecidas por la Administración autonómica y de acuerdo con el principio del interés superior del menor, que inspira toda actuación en el sistema de protección.

4. El Gobierno de Aragón ha anunciado que el ahorro derivado de esta medida permitirá crear nuevas plazas para personas mayores. ¿Cuántas plazas se prevé concertar efectivamente, en qué centros o residencias concretas se ubicarán y en qué municipios?

5. ¿Qué crédito presupuestario financiará dichas plazas y qué modificación presupuestaria o instrumento administrativo permitirá destinar el ahorro obtenido a este fin?

6. ¿Cuál es el calendario previsto para la concertación y puesta en funcionamiento de esas nuevas plazas residenciales para personas mayores y cuál es el plazo máximo que se ha fijado el Gobierno de Aragón para que estén plenamente operativas?

7. ¿Existe ya algún expediente administrativo iniciado para la creación o concertación de estas plazas? En caso afirmativo, ¿en qué fase de tramitación se encuentra?

Las preguntas planteadas están siendo objeto en estos momentos de consideración presupuestaria, en el marco del diseño del proyecto de cuentas autonómicas para 2027. Será cuando se disponga del proyecto de presupuestos cuando quedarán detalladas de forma específica las cifras que usted plantea. En cualquier caso, a expensas del proceso de elaboración y aprobación de la Ley de Presupuestos de Aragón para 2027, uno de los objetivos prioritarios de esta Consejería es el refuerzo de la inversión destinada tanto a plazas residenciales como de centros de día, así como a incrementar el apoyo a la atención domiciliaria.

8. ¿Ha evaluado su departamento la repercusión social negativa que tendría en la integración de estos menores la retirada de dicha asignación semanal?

Las actuaciones desarrolladas en el ámbito del sistema de protección de menores se inspiran, en todo caso y siempre, en el principio del interés superior del menor y en la necesidad de garantizar una adecuada cobertura de sus necesidades educativas, sanitarias, sociales y de integración.

La revisión de los criterios aplicables a determinadas asignaciones económicas no implica una disminución de la atención integral que reciben los menores acogidos en el sistema de protección, manteniéndose los recursos y apoyos necesarios para favorecer su desarrollo personal, educativo y social.

Asimismo, cualquier medida que pudiera adoptarse será aplicada atendiendo a las circunstancias individuales de cada menor y a los principios de equidad, igualdad de trato y adecuada utilización de los recursos públicos.

La medida, que no estaba establecida por instrumento legal alguno, no implica la retirada de un derecho ni una reducción de la protección dispensada a los menores. Supone, habida cuenta de las circunstancias concurrentes, una revisión de una práctica educativa concreta utilizada en determinados recursos de primera acogida, con el objetivo de reforzar la individualización de la intervención socioeducativa y garantizar que los recursos disponibles continúen orientándose a actuaciones que respondan de forma efectiva al interés superior de cada menor.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación,
Bienestar Social y Familia
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 727/26, relativa a las deficiencias del nuevo Hospital de Teruel (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

En el marco del proceso de puesta en marcha y traslado progresivo al nuevo Hospital Universitario Obispo Polanco de Teruel, el Departamento de Sanidad y el Servicio Aragonés de Salud están desarrollando todas las actuaciones necesarias para garantizar que la transición e inicio de la actividad asistencial se lleven a cabo con las máximas garantías técnicas, operativas y de seguridad.

Respecto a la licitación objeto de consulta, esta se corresponde con la ejecución directa de las obras de mejora y acondicionamiento de la red de saneamiento. La actuación, planteada con carácter correctivo, tiene como finalidad adaptar el comportamiento de los sistemas de bombeo a la tipología específica de los residuos hospitalarios (tales como textiles, toallitas, gasas, plásticos o productos de higiene), previniendo con ello posibles obturaciones de sondas, disparos térmicos, bloqueos de bombas o desbordamientos, y asegurando así una evacuación eficiente y segura de los efluentes.

En cuanto a la lista de repastos y subsanaciones detectadas, estas se están resolviendo con normalidad y sin contratiempos significativos. Su identificación responde precisamente a los protocolos habituales de análisis técnico preventivo que se llevan a cabo de forma rigurosa antes de la entrada en funcionamiento de la infraestructura hospitalaria.

En lo relativo a las garantías técnicas y estructurales previa recepción de la obra, los adjudicatarios de los diferentes lotes ofertaron un periodo de garantía de 2 años.

Por último, el régimen de responsabilidades en la recepción, control y calidad de la edificación se encuentra estrictamente delimitado y regulado conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como en la normativa sectorial de contratos del sector público aplicable.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 728/26, relativa a la supresión del dinero de bolsillo que recibían los menores extranjeros no acompañados que están en los centros de acogida (BOCA 28, de 4 de agosto de 2026).

1. ¿Cómo se abona el transporte público que utilizan los menores acogidos?

Según la documentación justificativa de distintos recursos concertados, los gastos de transporte público de las personas atendidas vienen siendo imputados y justificados como gasto propio del recurso dentro de la ejecución del concierto.

En este sentido, la práctica seguida es considerar los desplazamientos vinculados al proceso educativo, formativo, de integración social o de atención de las personas menores de edad como un gasto asociado al funcionamiento del recurso.

2. ¿A cuántos menores extranjeros no acompañados se les ha retirado el dinero de bolsillo a fecha de respuesta?

Como más adelante se especificará, la medida acordada no se dirige exclusivamente y por dicha condición a los menores extranjeros no acompañados, sino que se ha dictado en relación con todos los menores —independientemente de su lugar de nacimiento, origen o procedencia— residentes en los Centros de CAIIMA Movera, CATIM y CAIIMA Peralta de la Sal.

Sin perjuicio de lo importante —por tratarse de un relevante matiz— aclaración anterior, la relación numérica de los menores residentes en tales Centros a fecha de esta respuesta es la siguiente

- CAIIMA Movera: veinte (20)
- CATIM: veinticuatro (24)
- CAIIMA Peralta de la Sal: veinte (20)

3. ¿Qué consecuencias se prevé tener la retirada del dinero de bolsillo para estos menores?

Al margen de que de la medida adoptada —que dispone del previo soporte favorable otorgado por la emisión de informe jurídico sobre su validez— y notificada solamente a tres de los Centros del sistema público de protección de la Comunidad Autónoma aragonesa puede extraerse un evidente efecto positivo, relacionado con una más diligente y racional administración de esas cantidades para que, de facto, puedan destinarse a la verdadera finalidad perseguida por el Gobierno de Aragón como responsable último de todos los menores acogidos en esa red, que no es otra que procurarles una mejor formación, educación y, en definitiva, cuidarles, dicha medida reviste en sí misma un claro propósito pedagógico y, por ende, no se desvía de los objetivos indicados, produciendo una consecuencia claramente favorable para el superior interés del menor.

Y ello es así, en primer lugar, por cuanto la medida adoptada constituye, en sí misma, una herramienta más al alcance de las personas encargadas del cuidado, educación y formación de los menores residentes en los Centros

CAIIMA Movera, CATIM y CAIIMA Peralta de la Sal, a fin de que los mismos, que son destinatarios de esas actuaciones, puedan tomar plena conciencia de la relevancia de sus actos y de la responsabilidad que llevan aparejada.

Esta última apreciación adquiere por sí misma mayor relevancia en relación con los menores residentes en los tres Centros en los que se ha aplicado de forma transitoria la medida, ya que muchos de esos menores han protagonizado en los últimos meses, y en todo caso durante el tiempo que han permanecido o permanecen residiendo en esos Centros, múltiples y graves incidentes, tanto en su interior como en el exterior.

En efecto, el Gobierno de Aragón tiene constancia, la mayoría de las veces por las noticias que le trasladan las propias entidades gestoras de los Centros CAIIMA Movera, CATIM y CAIIMA Peralta de la Sal, cuando no por los atestados policiales confeccionados por las fuerzas del orden que se han visto obligadas a intervenir en estos actos, de agresiones, daños, robos violentos, riñas tumultuarias, sustracciones, coacciones, amenazas o intimidaciones cometidas por varios de los menores residentes en esos Centros.

No resulta baladí resaltar una circunstancia: y es que muchas de las víctimas de ese amplio catálogo delictual desplegado por menores residentes en los Centros indicados, presentan condiciones que pueden calificarse como de vulnerabilidad, sea por su edad —puesto que se han dado casos de menores que han robado violentamente a personas de hasta noventa años de edad, causándoles severas secuelas—, sea incluso por su género —por cuanto también se tiene constancia que trabajadoras y educadoras sociales de los Centros, es decir, profesionales del género femenino, han sufrido amenazas, agresiones y coacciones por parte de los propios menores a los que tratan de ayudar y formar en su exclusivo y superior interés, lo cual no deja de ser, cuando menos, paradójico—. Asimismo, son o han sido víctimas de episodios violentos protagonizados por menores residentes en los tres Centros a los que se ha notificado la medida otros menores también residentes en ellos, que han llegado a padecer cómo sus compañeros de residencia les han agredido o sustraído de manera muy violenta e intimidatoria la asignación recibida, hecho destacable y sobre el que más adelante volveremos.

Por tanto, lo cierto es que lo antes reseñado constata una realidad, que no es otra que la función social, tuitiva, pedagógica y protectora que el Gobierno de Aragón tiene para con esos menores y que es el principio esencial que guía toda su actuación, resulta extremadamente difícil de llevar a cabo a consecuencia de la conducta refractaria desplegada por ellos mismos en la que, en los supuestos de eso tres Centros, la percepción económica deviene negativa y contraproducente y ha perdido la finalidad educativa con la que tales Centros la introdujeron.

Así pues, en el ejercicio de su responsabilidad y preservando en todo caso el superior interés del menor, el Gobierno de Aragón, ante las comunicaciones de los Centros sobre el problema detectado, ha tratado de adoptar varias decisiones a fin de paliar la altísima conflictividad observada —y acreditada— y, sobre todo, que los menores acogidos en la red del sistema público aragonés puedan recibir la atención de la que son acreedores, máxime cuando ésta se sufraga, económicamente hablando, con unas partidas que proceden de financiación pública, lo que aumenta el compromiso para que esas cantidades se utilicen de manera racional y siempre orientadas a atender, como así se hace, todas las necesidades personales, vitales, sociales y educativas de los menores acogidos, salvaguardadas además por los conciertos celebrados con las distintas entidades que gestionan los Centros del sistema público de protección.

Decir también que la asignación suspendida transitoriamente y sólo en relación a los tres Centros antes transcritos se estaba abonando al margen de cualquier previsión legal o reglamentaria que habilitara a su pago. Dicho abono se realizaba, por el contrario, por los respectivos Centros como «herramienta educativa de apoyo en atención a la función tuitiva», instrumento que, como es de ver a consecuencia del alarmante nivel de incidencias producido en dichos Centros, devenía ineficaz y contraproducente, al impedir ese abono generalizado una individualización de las medidas tuitivas de cada Centro y la consecución de su objetivo por el menor. De hecho, el menor, al obtener tal percepción no adopta su conducta a los programas individualizados y con ello, la percepción semanal, al igual que otros beneficios o incentivos por cumplimiento de norma y programa, pierde su principal objetivo, por lo que existe una consecuencia negativa que se ha tratado de corregir con la medida adoptada.

4. ¿Qué objetivo persigue la retirada del dinero de bolsillo de los menores extranjeros no acompañados?

Como se ha indicado, la única finalidad perseguida con la medida adoptada es la preservación del interés superior del menor, a la par que el responsable cumplimiento por parte del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y por derivación del Gobierno de Aragón, de su función tuitiva respecto de los menores acogidos en los Centros del sistema público de protección.

En efecto, la Comunidad Autónoma aragonesa ostenta la responsabilidad de esos menores y, en su ejercicio, valora tal percepción de igual modo que haría un padre, madre o curador respecto de un hijo menor o tutelado cuando, en el ejercicio de su patria potestad o función tutelar, detectare un uso ajeno, negativo, ilícito o incluso contraproducente de la percepción semanal dada al menor. De hecho, un menor que no destina tal cantidad a un uso lícito y positivo, sino ajeno a su finalidad e, incluso, lo considera como incentivo para sustraerlo ilícitamente a sus propios compañeros también residentes en los Centros, difícilmente puede asumir el espíritu de la recepción de tales herramientas y, con ello, responsabilizarse de conductas que puedan facilitar su ulterior integración social al evitarle el riesgo de cometer acciones que impidan la acreditación de la misma, una vez alcanzada la mayoría de edad.

Asimismo, como es de ver en la Instrucción de referencia y sin ánimo reiterativo, la medida no se ha adoptado solamente y en todo caso respecto de los menores extranjeros no acompañados, sino de todos los menores residentes en los tres Centros a los que se notificó la misma, esto es, CAIIMA Movera, CATIM y CAIIMA Peralta de la Sal.

Por tanto, en ningún caso se ha acordado instrucción alguna tomando como referente la circunstancia o condición de los menores a los que aquélla afecta, sino que tiene plena efectividad para todos los menores —repetimos, sin distinción o estar condicionada a particularidad alguna— que se hallan en los Centros indicados—. La medida no se fundamenta en la nacionalidad, origen o situación administrativa de los menores atendidos, sino en las caracterís-

ticas específicas del recurso residencial y en la revisión de los criterios de gestión de las asignaciones económicas vinculadas a dichos Centros.

De hecho, contestando directamente al interés que se desprende de su interpelación respecto de la situación de los «menores extranjeros no acompañados», es público y notorio que muchos de ellos se encuentran también en otros Centros del sistema público de protección de nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, no se han visto afectados por la suspensión acordada en los tres Centros antedichos, por lo que, de una lectura absolutamente objetiva de la medida adoptada, no cabe sino deducir que, si alguna finalidad ajena a la protección de los menores se hubiere pretendido con la medida, ésta se hubiera acordado respecto de todos los menores residentes en todos los Centros del sistema público aragonés de protección y no solamente, como así ha sido, respecto de los tres referidos Centros.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación,
Bienestar Social y Familia
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 731/26, relativa a la Instrucción que establece la supresión de la asignación semanal que recibían los menores extranjeros no acompañados (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

El artículo 31, apartado primero del Reglamento de las Cortes de Aragón, relativo al derecho a solicitar información y documentación de otras instituciones, dispone que: «1. Para el mejor cumplimiento de sus funciones parlamentarias, los Diputados tendrán derecho a requerir del Gobierno de Aragón y de las entidades integrantes del sector público autonómico los datos, informes y documentación que obre en poder de estos. Asimismo, podrán solicitar información puntual desagregada sobre la ejecución del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio anterior».

El ejercicio de dicho derecho viene desarrollado en el artículo 34 de dicho Reglamento, que dice literalmente: «1. El requerimiento será dirigido a la Presidencia de las Cortes, que, en un plazo no superior a cinco días, lo trasladará al Gobierno de Aragón, institución o Administración de que se trate. De las solicitudes de información, la Presidencia dará conocimiento a la Mesa de las Cortes y a la Junta de Portavoces. 2. La entidad requerida, en plazo no superior a veinte días a contar desde la recepción del requerimiento, deberá facilitar a la Presidencia de las Cortes la información solicitada o manifestar las razones fundadas en derecho que lo impidan, incluyendo la declaración del carácter no público de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior y en la legislación vigente. 3. Recibida la documentación a la que se refieren los párrafos anteriores, la Presidencia de las Cortes dará traslado inmediato de la misma al Diputado solicitante. 4. Cuando el Diputado solicite la visita a una dependencia o centro, lo pondrá en conocimiento de la Mesa de la Cámara. La Presidencia de las Cortes lo comunicará a la Administración afectada, a efectos de acordar el día y la hora de la visita, que se efectuará en tiempo y forma que no obstaculice el normal funcionamiento del servicio correspondiente».

Por ello, esta Administración, tan pronto reciba el requerimiento de la Excm. Sra. Presidenta de las Cortes de Aragón previsto en dicho precepto, procederá en su caso a darle cumplimiento enviando la documentación solicitada.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación,
Bienestar Social y Familia
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Respuesta escrita de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 732/26, relativa a las ayudas al programa «Alimentos de Aragón» (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

El apoyo y la promoción de los Alimentos de Aragón es una de las líneas de trabajo que viene desarrollando el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, tanto a través de ayudas dirigidas al propio sector como mediante actuaciones de promoción que permitan mejorar el conocimiento y la presencia de nuestros productos en el mercado.

En este sentido, durante 2026 se mantienen diferentes líneas de apoyo. Entre ellas se encuentran las ayudas para promover la participación en los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, que cuentan con una dotación de 550.000 euros, y las destinadas específicamente a la promoción de productos acogidos a estos regímenes de calidad, con un presupuesto de 1.800.000 euros. Estas últimas están dirigidas a grupos de productores para desarrollar acciones de promoción en el mercado interior.

También se mantiene una línea específica para apoyar la calidad diferenciada de los productos alimentarios de la provincia de Teruel, dotada con 500.000 euros, financiados conjuntamente por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma.

Pero el apoyo a los Alimentos de Aragón no se limita únicamente a estas convocatorias. El Departamento desarrolla también diferentes actuaciones de promoción agroalimentaria con las que se busca dar a conocer mejor nuestros productos, reforzar su presencia entre los consumidores y acompañar al sector en su promoción y comercialización.

El objetivo, en definitiva, es que los productos aragoneses, y especialmente aquellos vinculados a figuras de calidad diferenciada, tengan cada vez una mayor presencia y reconocimiento, porque detrás de ellos hay también explotaciones, empresas agroalimentarias y actividad económica que permanece en nuestro territorio.

En cuanto a los criterios para acceder a estas ayudas, no existe un criterio único para todas ellas, ya que estamos hablando de líneas diferentes y con finalidades también distintas. En cada convocatoria se establecen los requisitos y criterios de valoración correspondientes, siempre de acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones y atendiendo a las características concretas de cada línea.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

La Consejera de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
ARÁNZAZU SIMÓN PÉREZ

Respuesta escrita conjunta del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a las preguntas núm. 733 a 745/26, ambas inclusive, relativas a arboledas singulares de Aragón (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

Además de la llevanza del Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón y del mantenimiento de la base de datos de árboles y arboledas sobresalientes de Aragón, en cumplimiento del artículo 10.6 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, que regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, el Departamento de Medio Ambiente y Turismo tiene encomendado realizar «... en colaboración con los propietarios de los árboles y arboledas singulares, (...) un seguimiento periódico y continuo de su estado sanitario».

En su ejecución el departamento utiliza medios propios en su mayor parte, lo que permite detectar necesidades específicas de desarrollo de otros trabajos más específicos según los casos y los análisis y diagnósticos concretos (v. gr. trabajos selvícolas; señalización de rutas y colocación de paneles explicativos; mantenimiento de senderos, limpiezas, podas, etc.).

Zaragoza, 20 de septiembre de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
LUIS F. BIENDICHO GRACIA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 747/26, relativa a la situación del servicio de comedor del Hospital Provincial de Zaragoza (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

El servicio de cocina del Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza está plenamente operativo desde el pasado 7 de septiembre, una vez concluidos los trabajos de reparación y adecuación.

En relación con el detalle presupuestario, cuantías invertidas y el destino concreto de las partidas en el Hospital Nuestra Señora de Gracia, se informa de que dicha información contractual es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma de Contratación del Sector Público: www.contrataciondelestado.es

De forma complementaria, el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón mantiene permanentemente actualizada la información relativa a los contratos públicos adjudicados, modificados o licitados en el ámbito del sector público autonómico

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 749/26, relativa a la supresión de la paga semanal a los menores extranjeros no acompañados en aragón (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

Respecto de la primera de las cuestiones planteadas, cabe señalar que los criterios que han presidido la actuación del Gobierno de Aragón en la adopción de la medida de referencia han sido, con carácter preferente y prioritario,

la salvaguarda del interés superior del menor y la responsabilidad en la gestión de los recursos públicos. Debe precisarse, en este sentido, que la medida no se aplicó con carácter general a todos los Centros de la red del sistema público de protección de la Comunidad Autónoma de Aragón, ni tampoco afectó a la totalidad de los menores residentes en los mismos, ya fueran nacionales o extranjeros. Su adopción únicamente respondió a las circunstancias y necesidades concretas apreciadas en los Centros y respecto de los menores a los que específicamente resultó de aplicación, atendiendo tanto a la protección de éstos como a una adecuada y responsable utilización de los recursos públicos.

En cuanto a las reuniones y a la interlocución con los sectores afectados, cabe señalar que el Gobierno de Aragón mantiene una comunicación constante, directa y fluida con las entidades gestoras de los Centros integrados en la red del sistema público de protección. Esta interlocución se articula, entre otros medios, a través de los informes y comunicaciones que las entidades gestoras remiten periódicamente a la Administración, tanto con carácter previo como con posterioridad a la adopción de la medida. Dichos informes permiten conocer de primera mano la situación de los Centros, las necesidades detectadas y la valoración de las actuaciones adoptadas. En este sentido, consta igualmente la existencia de informes de las propias entidades gestoras en los que se valoraba positivamente la medida acordada, lo que pone de manifiesto que la actuación del Gobierno de Aragón se desarrolló en un contexto de interlocución permanente con las entidades directamente vinculadas a la gestión de los Centros.

Finalmente, en cuanto al marco jurídico en el que se fundamentó la adopción de la medida -que, es de recordar, tenía carácter transitorio-, cabe señalar que el Gobierno de Aragón ha actuado en todo momento dentro del ámbito de sus competencias y con pleno respeto al ordenamiento jurídico vigente. De manera especial, al tratarse de una actuación que afecta a menores de edad, se ha atendido al conjunto de la normativa aplicable en materia de protección de la infancia y la adolescencia, singularmente, a la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón, garantizando en todo momento la salvaguarda del interés superior del menor como principio rector de la actuación de los poderes públicos. Asimismo, la adopción de la medida se ha realizado de conformidad con la normativa aplicable a la gestión de los recursos y prestaciones objeto de la misma, atendiendo a los principios de legalidad, competencia, eficiencia y adecuada utilización de los recursos públicos. Por tanto, la medida adoptada no responde a una actuación discrecional al margen del marco normativo, sino al ejercicio de las competencias que corresponden al Gobierno de Aragón, con sometimiento a la legislación vigente y teniendo como consideración primordial la protección y el interés superior de los menores afectados.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación,
Bienestar Social y Familia
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 752/26, relativa al bienestar de los residentes de la Residencia Romareda (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

La residencia Romareda dependiente del IASS fue construida y está en servicio desde hace más de 30 años, décadas en las que se han ido realizando diversas obras de conservación, readecuación, reforma y ampliación. Por tanto, las condiciones de dichas instalaciones ni son consecuencia de decisión alguna adoptada por la actual Consejería de Desregulación, Bienestar Social y Familia, ni por ende achacables a ella. En 2019, por ejemplo, siendo parte del Gobierno de Aragón quien plantea ahora esta batería de preguntas, dicho Ejecutivo festejó el vigésimo quinto aniversario de esta residencia sin que se planteara por su parte autocrítica alguna sobre las condiciones de climatización de dicho centro ni sobre el exhaustivísimo proceso de medición y registro de temperaturas que ahora defienden como imprescindible. Huelga decir que ni el calor ambiental propio de la climatología ni las condiciones de climatización de estas instalaciones son consecuencia ni tienen su origen en el actual equipo político de la Consejería que, sin embargo, sí va a realizar las gestiones y estudios oportunos para diagnosticar la situación y evaluar la aplicación de posibles medidas correctoras.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación,
Bienestar Social y Familia
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 753/26, relativa a las altas temperaturas en la Residencia Romareda (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

La residencia Romareda dependiente del IASS fue construida y está en servicio desde hace más de 30 años, décadas en las que se han ido realizando diversas obras de conservación, readecuación, reforma y ampliación. Por tanto, las condiciones de dichas instalaciones ni son consecuencia de decisión alguna adoptada por la actual Con-

sejería de Desregulación, Bienestar Social y Familia, ni por ende achacables a ella. En 2019, por ejemplo, siendo parte del Gobierno de Aragón quien plantea ahora esta batería de preguntas, dicho Ejecutivo festejó el vigésimo quinto aniversario de esta residencia sin que se planteara por su parte autocrítica alguna sobre las condiciones de climatización de dicho centro ni sobre el exhaustivísimo proceso de medición y registro de temperaturas que ahora defienden como imprescindible. Huelga decir que ni el calor ambiental propio de la climatología ni las condiciones de climatización de estas instalaciones son consecuencia ni tienen su origen en el actual equipo político de la Consejería que, sin embargo, sí va a realizar las gestiones y estudios oportunos para diagnosticar la situación y evaluar la aplicación de posibles medidas correctoras.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación,
Bienestar Social y Familia
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 754/26, relativa a la plantilla, cobertura de puestos y formación de nuevas incorporaciones en la Residencia Romareda (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

1. ¿Cuál es la plantilla teórica y la plantilla efectivamente disponible en la Residencia Romareda, desglosada por categorías profesionales, turnos y meses, desde el inicio de la vigente legislatura?

2. ¿Cuántos puestos se encuentran actualmente vacantes, cuántos están ocupados de forma temporal y cuántos trabajadores y trabajadoras se encuentran de baja, permiso o vacaciones?

Residencia Romareda tiene 201 RPT creadas:

Personal funcionario

98 TCAE + 12 TCAE fin de semana + 4 programa refuerzo

13 enfermeras

2 médicos

1 trabajadora social

1 terapeuta ocupacional

1 técnico sanitario coordinador

1 RARA

1 RAPA

1 administrativa

3 auxiliares administrativas

1 administrador

1 directora

Personal laboral

6 ayudantes de cocina

5 cocineros

1 jefe de cocina

40 PESD

1 gobernanta

2 oficial de mantenimiento

1 jefe de mantenimiento

1 conductor

7 PSA

A fecha 13/7/26 la Residencia cuenta en plantilla efectiva con 270 personas en nómina:

Personal funcionario

161 TCAE (37 funcionarios de carrera, 86 interinos, 38 sustitutos)

18 enfermeras (5 funcionarias de carrera, 8 interinos, 5 sustitutos)

1 médico (interina)

1 trabajadora social (interina)

1 terapeuta ocupacional (interina)

1 técnico sanitario (estatutaria fija)

1 RARA (funcionaria de carrera)

1 RAPA (interina)

1 administrativa (interina)

3 auxiliares administrativas (2 funcionarias de carrera, 1 interina)

1 administrador (funcionario de carrera)

1 directora (funcionaria de carrera)

Personal laboral

8 ayudantes de cocina (6 temporales y 2 sustitutas)
 6 cocineros (4 fijos y 2 temporales)
 1 jefe de cocina (laboral fijo)
 49 PESD (14 fijos, 26 temporales, 9 sustitutos)
 1 gobernanta (laboral fija)
 2 oficial de mantenimiento (1 laboral fijo, 1 temporal)
 1 jefe de mantenimiento (laboral fijo)
 1 conductor (laboral temporal)
 10 PSA (7 fijos, 1 relevista, 1 sustituto, 1 temporal)

A día de hoy, Romareda tiene 66 IT, una tasa de aproximadamente el 24% de la plantilla, si bien las bajas son de corta duración.

1. ¿Cuántos turnos han quedado por debajo de la dotación de personal prevista desde el inicio de la vigente legislatura?

Teniendo en cuenta que, desde el inicio de la legislatura el personal asistencial ha tenido unos 150 turnos (3 turnos diarios) y el de servicios generales unos 100 turnos (2 turnos diarios), el desglose de personal por debajo de mínimos es:

Cocineros

En 2026 no han trabajado bajo mínimos.

Ayudante de cocina

En el año 2026, se quedó el servicio bajo mínimos 2 turnos de 100 posibles.

PESD

En el año 2026, se quedó bajo mínimos 7 turnos de 100 posibles.

ENFERMERÍA

Los turnos que se han descubierto bajo mínimos en la legislatura son 20 de 150 posibles.

TCAE

Los turnos que se han descubierto bajo mínimos en la legislatura son 22 de 900 posibles (150 x 6 unidades).

2. ¿Cuántas bajas, permisos, vacaciones o vacantes no han sido cubiertas durante dicho periodo, desglosadas por categoría profesional?

En el centro, dadas las dimensiones de la plantilla, se producen múltiples movimientos, con bajas y gestiones para su cobertura, teniendo la práctica totalidad de las necesidades cubiertas.

Actualmente se está gestionando la cobertura de:

- RAAR, 1 puesto
- TCAE, 7 puestos
- Enfermería, 2 horas de reducción.

3. ¿Qué ratios de profesionales por persona residente se aplican en cada turno y cómo se adaptan estas ratios al grado de dependencia y a las necesidades asistenciales de las personas atendidas?

UNIDAD 1,2 y 3

Mínimos de mañana, de lunes a viernes 5 TCAE, sábado y domingo 4 TCAE.

Mínimos de tarde, de lunes a domingo 4 TCAE.

Mínimos de noche, de lunes a domingo 1 TCAE.

UNIDAD 4

Mínimos de mañana, de lunes a domingo 5 TCAE.

Mínimos de tarde, de lunes a domingo 4 TCAE.

Mínimos de noche, de lunes a domingo 1 TCAE.

UNIDAD UCO

Mínimos de mañana, de lunes a domingo 4 TCAE.

Mínimos de tarde, de lunes a domingo 3 TCAE.

Mínimos de noche, de lunes a domingo 1 TCAE.

UNIDAD UCE

Mínimos de mañana, de lunes a domingo 4 TCAE.

Mínimos de tarde, de lunes a domingo 3 TCAE.

Mínimos de noche, de lunes a domingo 1 TCAE.

ENFERMERÍA

Mínimos de mañana, de lunes a domingo 3 enfermeras.

Mínimos de tarde, de lunes a domingo 2 enfermeras.

Mínimos de noche, de lunes a domingo 1 enfermera.

PSA

Se trabaja 1 persona de mañana 1 persona de tarde y 1 de noche. Todo el año cubierto al 100%.

4. ¿Cuántas personas se han incorporado al centro desde el inicio de la vigente legislatura y cuál ha sido la duración media de sus contratos?

Personas incorporadas desde el inicio de la legislatura 161 personas, duración media 57 días.

5. ¿Qué formación inicial reciben las nuevas incorporaciones y cuántas horas de acompañamiento o tutorización se les garantiza antes de asumir sus funciones con plena autonomía?

Los responsables les explican el funcionamiento del centro, y entrega a todos los trabajadores el dossier de acogida con información en prevención de riesgos, acceso a la formación MATÍA ESKOLA e información general del puesto. Los TCAE durante la primera semana trabajan en pareja.

Siempre que es posible, se hace una sesión de formación, en el caso de incorporaciones de grupos de trabajadores (verano, procesos selectivos, etc.).

6. ¿Considera el Departamento que la plantilla actual permite prestar una atención segura, continuada y centrada en la persona? ¿En qué informes o indicadores fundamenta dicha valoración?

El Departamento realiza una valoración continua de las necesidades de plantilla, adoptando las medidas necesarias para garantizar una atención segura, continuada y centrada en la persona.

7. ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno de Aragón para estabilizar la plantilla, cubrir las ausencias y reducir la rotación de profesionales?

Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la cobertura de ausencias, estabilizar la plantilla y reducir la rotación de profesionales.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación,
Bienestar Social y Familia
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 755/26, relativa a los servicios de lavandería y limpieza en la Residencia Romareda (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

1. El servicio de PESD tuvo falta de cobertura al 100% al inicio del mes de julio por no disponer de bolsa de interinos. El día 20 de julio se realizó una selección de INAEM en Residencia Romareda. Desde ese día, se han realizado las coberturas necesarias. Resultando días bajo mínimos por contingencias imprevistas.

2. En los días que el servicio quedó bajo mínimos se mantuvo la limpieza general de las unidades, con vaciado de papeleras y basuras de las habitaciones. Se eliminan las limpiezas generales.

3. El servicio de PESD trabaja con los siguientes mínimos:

Mínimos de mañana: 15 PESD

Mínimos de tarde: 5 PESD

En el año 2026, se ha quedado bajo mínimos los días 4,5,9,10,11,12,13,25 y 26 de julio.

Los días 8,9,15,16,22,23,29 y 30 de agosto. Los días 5,6,10 y 14 de septiembre.

4. A fecha del informe, no hay ninguna baja de jornada completa sin cubrir.

IT de contrato relevo al 50% sin cubrir.

No hay vacantes sin cubrir.

Se han realizado todos los contratos de vacaciones solicitados. La cobertura es del 34%.

No hay vacantes sin cubrir.

5. El servicio se presta desde la Residencia Romareda. Excepcionalmente se hace uso de un servicio externalizado de lavandería.

Se presta por Fundación Rey Ardid.

Servicio de lavado, secado, planchado, plegado, entrega/recogida

Fines de semana del 11-12, 18-19, 25-30 de julio y 1-2, 8-9 y 29-30 de agosto.

Sólo ropa plana.

Precio: 1,59€/kilo (transporte incluido).

6. No consta incumplimiento del servicio externalizado.

7. Desde el Departamento se realiza un seguimiento permanente de la prestación de los servicios.

8. A día de hoy se presta el servicio con normalidad.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación,
Bienestar Social y Familia
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 756/26, relativa a las lesiones musculoesqueléticas y prevención de riesgos laborales en la Residencia Romareda (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

1. ¿Cuántas bajas laborales se han producido entre el personal de la Residencia Romareda desde el inicio de la vigente legislatura, desglosadas por categoría profesional, duración y contingencia común o profesional?

Las cifras deben ser matizadas por tratarse en su mayor parte de colectivos sanitarios, que en diferentes estudios han demostrado sufrir una tasa de absentismo muy superior a la media de otros colectivos (casi 700 procesos por mil trabajadores al año en España). Por otra parte, la duración media es muy inferior a la media estatal, que es un 50% superior a las cifras del centro, lo que demuestra que son procesos leves de rápida recuperación.

- Médico: 1 baja laboral, 1 día de media.
- Enfermería: 5 bajas laborales, 75 días de media.
- TCAE: 79 bajas laborales, 29 días de media.
- PESD 10 bajas laborales, 38 días de media.
- Cocina 5 bajas laborales, 29 días de media.
- Dirección: 1 baja laboral, 32 días.

2. ¿Cuántas de estas bajas están relacionadas con lesiones musculoesqueléticas, sobreesfuerzos, movilización de personas residentes o carga física de trabajo?

No se dispone de información sobre las causas de las IT, al tratarse de datos de salud especialmente protegidos.

3. ¿Cuántos accidentes de trabajo se han registrado en el centro durante ese mismo periodo y cuáles han sido sus principales causas?

Nº ACCIDENTES DE TRABAJO DESDE 03/03/2026	ABRIL	AGOSTO
CON BAJA	1	1
SIN BAJA	2	2

4. ¿Cuándo se realizó la última evaluación de riesgos ergonómicos y psicosociales del centro y qué deficiencias fueron detectadas?

Con respecto a evaluaciones de riesgos ergonómicos, en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de septiembre del 2023 a noviembre del 2023, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración y Educación del Gobierno de Aragón realizó distintas visitas para evaluar los riesgos ergonómicos de los distintos puestos de trabajo y tareas mediante los métodos MAPO, REBA, Norma ISO 11228-2 y Método del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) para el levantamiento manual de cargas.

Con respecto a los riesgos psicosociales. Se está realizando actualmente una evaluación. Además, se evaluaron en los años 2004, 2017 y 2022.

5. ¿Se ha evaluado específicamente la carga de trabajo derivada del número de personas residentes con gran dependencia y de la plantilla disponible en cada turno?

Sí, mediante el mencionado método MAPO.

6. ¿Dispone el centro de suficientes grúas, camas articuladas, ayudas técnicas y equipos para la movilización segura de las personas residentes? Se solicita relación de estos equipos, antigüedad, estado de conservación y distribución por plantas o unidades.

Esta necesidad está valorada con el método MAPO.

Todas las unidades disponen de al menos 2 grúas de bipedestación y 2 grúas de transferencia, en funcionamiento.

Todas las habitaciones tienen cama articulada.

7. ¿Qué formación recibe el personal en materia de movilización de personas, ergonomía y prevención de lesiones musculoesqueléticas?

La cualificación de los profesionales que realizan estas tareas incluye realizaciones profesionales y criterios de realización específicos para comprobar que han adquirido competencias para el adecuado desempeño en las mismas, por lo que no se considera necesario.

8. ¿Qué medidas ha adoptado o va a adoptar el Departamento para reducir la carga física, prevenir lesiones y garantizar la cobertura de las bajas laborales?

Los centros del IASS disponen de ratios profesionales muy por encima de los mínimos establecidos en el Acuerdo de Acreditación del SAAD de 2022.

Por otra parte, en cada centro se establecen medidas organizativas para el adecuado reparto de las cargas de trabajo.

En cuanto a las sustituciones de personal, en los centros residenciales todas se tramitan con la máxima celeridad, en especial aquellas de personal de atención directa, dado que el servicio que prestan se considera esencial.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación,
Bienestar Social y Familia
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Respuesta escrita del Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 757/26, relativa a la implantación del modelo de atención centrada en la persona en la Residencia Romareda (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

Preguntas 1,2,3 y 4:

Desde noviembre de 2023 que se inició la implementación del Modelo ACP se ha trabajado en todas las unidades. La implementación es un proceso de mejora continuo.

En la Unidad UCO se hizo una adaptación ambiental más intensa como proyecto piloto, y posteriormente se han hecho intervenciones menores en las unidades UCE, 3 y 4, con una dotación económica menor.

En las Unidades 1 y 2 se han realizado acciones contextuales de menor envergadura y sin coste económico.

Desde el inicio del proyecto en 2022 se han realizado inversiones por importe aproximado de un millón de euros, dirigidas a la implementación y mantenimiento del mismo.

Los responsables de su implementación son el equipo directivo y el grupo motor, representado por todas las categorías profesionales, familiares y residentes. En el último año, sólo participaron los trabajadores del centro.

El proyecto se puede llevar a cabo con la dotación de plantilla actual, dado que el centro cuenta con ratios muy por encima de lo establecido en el Acuerdo de Acreditación del SAAD de 2022.

Se llevó a cabo una formación inicial para capacitar al personal, realizada en diciembre de 2022 y repetida en diciembre de 2024. Además, todo el personal de la residencia recibe el acceso a Matia Eskola, plataforma online para la formación continuada. Se han realizado frecuentes notas informativas animando a su uso.

El Modelo no requiere de espacios concretos imprescindibles, si bien es necesaria la transformación de contextos de tipo hospitalario en ambientes más hogareños, significativos para las personas, con algunos que posibiliten la intimidad y otros que fomenten las actividades significativas y las relaciones, para lo que se han realizado las obras y algunos equipamientos. Además, se llevan a cabo equipamientos para mejorar la ergonomía y seguridad en la atención a las personas (grúas, sillas de baño, sillones, sistemas de aviso asistencial...).

La climatización necesaria para el modelo ACP no difiere de lo que se necesitaría para la aplicación de cualquier otro modelo de atención.

La residencia cubre todos los Servicios Generales necesarios para la implementación del Modelo.

Con carácter general, Romareda cumple con todos los requisitos estructurales para poder llevar a cabo el modelo de atención.

Preguntas 5 y 6:

Desde el inicio del Proyecto se han realizado tres evaluaciones de impacto de la implementación del Proyecto, realizadas por una entidad externa con la colaboración del centro, en 2022, 2024 y 2025.

En estas evaluaciones se ha analizado el impacto del cambio de modelo en todos los agentes implicados, con escalas específicas:

- Evaluación del centro: perfil de personas usuarias, liderazgos, organización, recursos, contextos.
- Evaluación de impacto:
 - o En personas usuarias.
 - o En familias.
 - o En profesionales.
- Evaluación de entornos y ambientes.
- Evaluación del proceso de intervención.

Las evaluaciones realizadas confirman un impacto positivo en todas las áreas analizadas, con importantes puntos fuertes y mejoras en todos los ámbitos, tanto de la organización como de la atención. Por otra parte, reflejan también las dificultades comentadas respecto a la inestabilidad de las plantillas y las resistencias al cambio.

Pregunta 7:

Desde el inicio de la legislatura y a fecha de informe se han recibido 11 quejas.

Pregunta 8:

Desde el Gobierno de Aragón se continuará prestando apoyo técnico para la capacitación del personal y los cambios organizativos necesarios para continuar con el desarrollo del modelo, haciendo especial hincapié en las cuestiones de mejora detectadas. Además, se continuarán realizando evaluaciones de impacto que puedan confirmar los positivos resultados obtenidos hasta la fecha.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación,
Bienestar Social y Familia
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Respuesta escrita del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 758/26, relativa a los estudios de impacto sobre la demanda de vivienda (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

En relación con las cuestiones planteadas, el Gobierno de Aragón comparte la preocupación por las dificultades de acceso a la vivienda habitual que afectan a los municipios turísticos y, particularmente, a aquellos en los que la presión de la demanda puede dificultar el acceso de jóvenes, familias y trabajadores esenciales a una vivienda asequible.

Precisamente por ese motivo, el Gobierno de Aragón viene actuando desde el inicio de la legislatura mediante una política basada en el incremento de la oferta de vivienda pública en alquiler asequible. Esta actuación se concreta, entre

otras medidas, en el programa «Más vivienda, mejor turismo», integrado en el Plan Aragón Más Vivienda 2024-2030, que prevé la promoción de 468 viviendas en 44 municipios turísticos de la Comunidad Autónoma.

El objetivo es facilitar el acceso a una vivienda asequible a los trabajadores del sector turístico y de los servicios públicos esenciales, como la sanidad, la educación o la seguridad.

En este contexto, Biescas no se encuentra al margen de la actuación del Gobierno de Aragón. La sociedad pública Suelo y Vivienda de Aragón (SVA) está desarrollando en el municipio una promoción de 15 viviendas, sobre los solares que fueron ofrecidos y puestos a disposición por el Ayuntamiento en su momento. Esta actuación constituye una respuesta concreta a las necesidades residenciales de Biescas y se enmarca en la colaboración institucional entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Aragón.

Debe señalarse que, durante la definición de dicha colaboración, el Ayuntamiento ofreció los solares destinados a la promoción actualmente en marcha, pero no planteó la incorporación de la antigua Casa Forestal como inmueble objeto de rehabilitación o transformación residencial. Por tanto, la actuación de SVA se está ejecutando sobre la base de la propuesta y los terrenos que fueron ofrecidos formalmente por la Administración local.

Si el Ayuntamiento hubiera considerado prioritario destinar la Casa Forestal a vivienda protegida o a alquiler asequible, podría haber planteado esta posibilidad en aquel momento, aportando la información técnica y patrimonial necesaria y proponiendo formalmente su incorporación a la colaboración institucional.

No obstante, debe subrayarse que la existencia de una nueva propuesta no puede hacer olvidar que Biescas ya está recibiendo una respuesta efectiva. La promoción de 14 viviendas impulsada por SVA demuestra que el Gobierno de Aragón ya ha actuado en el municipio y que está destinando recursos públicos a ampliar su parque de vivienda asequible.

Por ello, la prioridad debe ser continuar desarrollando las actuaciones ya programadas en los 42 municipios restantes y atender también a sus necesidades, muchos de los cuales presentan una situación igualmente acuciante y muchos de ellos ya cuentan con promociones en licitación, ejecución o fase avanzada de tramitación.

En consecuencia, no se podría afirmar que el Gobierno de Aragón no esté actuando en Biescas. Por el contrario, ya está promoviendo 15 viviendas en el municipio, al tiempo que impulsa una estrategia autonómica de gran alcance que contempla 468 viviendas asequibles en 44 municipios turísticos de Aragón.

El Gobierno seguirá trabajando para ampliar la oferta de vivienda pública allí donde sea necesario, valorando las propuestas que formulen los ayuntamientos, pero siempre de acuerdo con la planificación existente, la disponibilidad de recursos y la viabilidad técnica, jurídica y económica de cada actuación.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Vicepresidente y Consejero de Desregulación,
Bienestar Social y Familia
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 759/26, relativa a la regulación de visitantes en el Salto de Orós Bajo (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

La cascada de Orós Bajo, en el barranco de Os Lucas, no está integrada en un espacio natural protegido, ni cuenta con una figura ambiental que habilite al Departamento de Medio Ambiente y Turismo para implantar un sistema autonómico de aforo o reserva previa.

Por ello, no está prevista la financiación o implantación de dicho sistema, ni la elaboración de un estudio de capacidad de carga por parte de la Dirección General de Medio Natural.

La ordenación del tráfico y estacionamiento corresponde a las Administraciones competentes en materia de seguridad vial y el uso del dominio público hidráulico al organismo de cuenca.

El departamento actuará, dentro de sus competencias, en labores de información y vigilancia sobre acampadas, uso del fuego y prevención de incendios forestales, siempre de conformidad a los principios de cooperación, coordinación y colaboración entre Administraciones públicas en el ejercicio de las competencias concurrentes en un mismo espacio físico o territorial, tal y como resulta del artículo 3.1, párrafo segundo, apartado k), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2026

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
LUIS F. BIENDICHO GRACIA

Respuesta escrita de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 760/26, relativa al estado del bienestar de los animales en explotaciones porcinas de Aragón (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

Ante una denuncia relacionada con el bienestar animal, los servicios competentes del Gobierno de Aragón realizan las actuaciones necesarias para comprobar los hechos y determinar si existe algún incumplimiento de la normativa.

Las imágenes o documentación audiovisual que puedan acompañar una denuncia son tenidas en cuenta como un indicio más, pero la apertura de un expediente sancionador no puede basarse únicamente en dichas imágenes, sino en los hechos que puedan ser constatados durante las actuaciones de inspección y en que estos sean constitutivos de una infracción. Los procedimientos sancionadores, además, se inician de oficio por la Administración conforme establece la normativa.

Respecto al raboteo al que se hace referencia en la pregunta, conviene señalar que no se trata de una práctica prohibida con carácter general, sino regulada por la normativa de bienestar animal. Su utilización puede estar justificada como medida preventiva ante problemas como la caudofagia y debe contar con la correspondiente justificación documental.

Tampoco la existencia de cadáveres en una explotación supone por sí misma que exista una situación de desatención o falta de bienestar animal. Las explotaciones deben disponer de los sistemas previstos para su almacenamiento y retirada, y las bajas pueden producirse por diferentes causas, entre ellas las sanitarias.

Por todo ello, en este caso las actuaciones realizadas no determinaron la existencia de hechos que justificasen la incoación de un expediente sancionador.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026

La Consejera de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
ARÁNZAZU SIMÓN PÉREZ

Respuesta escrita del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 762/26, relativa a la concesión administrativa demanial, para la ejecución y explotación de viviendas de alquiler sobre la parcela C-10.1 del ámbito Harineras de Huesca (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

Mediante lo dispuesto en la Orden FOM/707/2025, de 16 de junio (B.O.A. núm. 122, 27 de junio de 2025), se aprobó el pliego de condiciones y se convocó el procedimiento de otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión administrativa demanial para la ejecución y explotación de viviendas en suelo público, sobre la parcela identificada como C-10.1 por el PERI del área APR 19-02 (calle Almudévar, número 23, angular ronda de la estación) del municipio de Huesca.

Dicho procedimiento no ha finalizado al estar pendiente de resolución, por lo que no se ha procedido al otorgamiento de la concesión administrativa demanial. Entre las causas de ello, cabe destacar que, iniciado el procedimiento de otorgamiento de la concesión, se advirtieron determinadas cuestiones previas al referido procedimiento, que aconsejaban su exhaustiva valoración para garantizar la seguridad jurídica del mismo y la salvaguarda del interés público de los aragoneses.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026

El Consejero de Vivienda, Fomento,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 763/26, relativa al transporte público de personas viajeras por carretera a la localidad de Pozuel de Ariza (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

En primer lugar, el Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Transportes del Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial considera inaceptable que una persona que haya reservado correctamente un servicio a demanda quede sin el viaje previsto.

Precisamente por ello, tras conocer la incidencia del 29 de julio en el regreso de Ariza a Pozuel de Ariza, la Dirección General de Transportes inició el día 13 de agosto expediente de penalidad contractual 01_PEN2026_C13. El expediente se encuentra en tramitación y las alegaciones de la concesionaria están siendo valoradas, por lo que debemos respetar sus garantías y no anticipar hoy su resolución.

El contrato es claro: cuando existe una reserva, la prestación del tráfico a demanda es obligatoria. Además, la oferta del adjudicatario incorporó un sistema específico para registrar, confirmar y gestionar estas peticiones, compromiso que forma parte del contrato. El Departamento exigirá el cumplimiento íntegro de esas obligaciones, la corrección de las deficiencias que se acrediten y las medidas organizativas necesarias para evitar su repetición.

1. ¿Cómo va a garantizar el Departamento el cumplimiento del contrato de transporte con la empresa concesionaria que presta el servicio a la localidad de Pozuel de Ariza?

El cumplimiento se garantiza mediante el seguimiento del contrato, los requerimientos de información y, cuando se acredita una irregularidad, la exigencia de las responsabilidades previstas en los pliegos. En este caso no se ha

limitado la actuación a solicitar explicaciones: se ha abierto formalmente un expediente de penalidad contractual por un posible incumplimiento muy grave de las mejoras ofertadas para el transporte a demanda. Su resolución determinará, a la vista de todos los documentos y alegaciones, si procede imponer la correspondiente penalidad y exigir actuaciones correctoras.

2. ¿Qué herramientas de inspección y sanción tiene habilitadas el Departamento para vigilar e impedir los incumplimientos en la prestación de los servicios del Mapa Concesional de Carreteras, como en este caso?

El Departamento dispone de actuaciones inspectoras así como de facultades de comprobación documental. En los servicios a demanda la inspección presencial resulta más compleja porque, cuando la capacidad necesaria es inferior a nueve plazas, el pliego permite utilizar turismos o vehículos de arrendamiento con conductor legalmente habilitados. Ello no impide el control: puede requerirse, atendiendo a cada caso, la acreditación de cada expedición mediante las reservas recibidas, hojas de servicio, identificación del conductor y del vehículo, registros de llamadas y del sistema de gestión, billeteaje, facturas o cualquier otro soporte que permita comprobar si el viaje se realizó.

Y existe una herramienta contractual específica: el régimen de penalidades que recoge el pliego administrativo. Se trata de una facultad de coerción vinculada a la ejecución del contrato, destinada a asegurar que el concesionario cumpla correctamente las obligaciones asumidas.

3. ¿Qué medidas va a adoptar el Departamento para restablecer la confianza de las personas usuarias en el transporte público de Aragón?

La confianza se recupera con hechos: atendiendo cada incidencia, comprobando lo sucedido, informando a las personas afectadas, corrigiendo los fallos y actuando con los mecanismos contractualmente previstos cuando corresponda. También puede exigirse a la empresa que refuerce la trazabilidad de las reservas y su traslado al personal encargado de prestar el servicio, así como la confirmación y comunicación con las personas usuarias. En un servicio esencial para pequeños municipios, la respuesta debe ser especialmente diligente porque una expedición omitida puede dejar sin alternativa real de movilidad a sus vecinos.

4. ¿Qué medios están obligadas las empresas concesionarias o el Gobierno de Aragón a disponer para atender las quejas de las personas usuarias del transporte público por carretera de Aragón?

Las concesionarias deben disponer de canales efectivos para recibir, registrar, tramitar y responder las quejas, y colaborar con la Administración. En este caso la adjudicataria comprometió atención presencial, telefónica y por medios digitales, además del libro de reclamaciones en los vehículos; un sistema centralizado de seguimiento y una primera comunicación en 24 horas hábiles así como una respuesta completa y motivada en un máximo de cuatro días hábiles.

En definitiva, la Administración no puede garantizar que nunca se produzca una incidencia, pero sí que ninguna incidencia acreditada quede sin investigar, sin corregir y, cuando proceda, sin la respuesta contractual prevista.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026

El Consejero de Vivienda, Fomento,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 765/26, relativa al vertido de aguas residuales sin tratar al río Cinca por la interrupción del funcionamiento de la depuradora de Monzón (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

1. Respecto de la primera pregunta no es correcta la información aportada, pues da a entender que la recuperación del servicio no tuvo lugar hasta el lunes, día 3 de agosto a mediodía.

Hubo dos robos sucesivos de cable de cobre en la estación depuradora de aguas residuales [EDAR] de Monzón, y después de cada uno de ellos el funcionamiento de la EDAR quedó restablecido en forma inmediata con un gran esfuerzo por parte tanto del personal de la EDAR como del Instituto Aragonés del Agua [IAA].

2. El primer incidente sucedió en la madrugada del viernes, día 31 de julio, como consecuencia del robo del cable que alimenta desde el transformador el cuadro general de la EDAR y la apertura de diversas arquetas de cableado eléctrico, sustrayendo gran cantidad de cable, así como el cableado de las soplantes de aireación al ser éstos los equipos que cuentan con una mayor sección de cable y, por tanto, más cantidad de cobre.

Ese mismo viernes hubo un primer intento de conectar el transformador con el cuadro general de la EDAR mediante un cableado provisional, finalmente descartado ante la inseguridad de la instalación de un cableado provisional distinto del original con riesgo de que no pudiera aguantar el calentamiento al que está sometido.

La eliminación de ese riesgo explica la instalación de un grupo electrógeno para alimentar el cuadro eléctrico.

Terminados estos trabajos la EDAR quedó en funcionamiento a las 22:30 horas de ese mismo día.

En la madrugada del domingo, día 2 de agosto, acaeció un segundo robo de cable desapareciendo todo el cableado instalado provisionalmente el viernes.

Al ser un día festivo no fue posible conseguir el cableado de repuesto hasta el día laborable siguiente, el lunes, día 3 de agosto, procediendo a la instalación provisional de un nuevo cableado y entrando la EDAR en servicio a las 14:00 horas de ese día.

Las comunicaciones desde la EDAR de Monzón al IAA fueron vía telefónica, comenzando el viernes 31 de julio en torno a las 8:00 horas y teniendo lugar de forma continua e ininterrumpida hasta la resolución del incidente.

Siguiendo el protocolo establecido, la Confederación Hidrográfica del Ebro tuvo la comunicación de la primera incidencia por correo electrónico remitido el viernes, día 31 de julio, a las 10:20 horas, una vez evaluada la situación y los trabajos necesarios a realizar para el restablecimiento del servicio.

El domingo, día 2 de agosto, a las 9:46 horas el Instituto comunica en un segundo correo electrónico a la Confederación Hidrográfica del Ebro el segundo y sucesivo robo de cable.

El lunes, día 3 de agosto, a las 14:04 horas, consta la remisión de un nuevo correo electrónico a la Confederación Hidrográfica del Ebro comunicando la segunda puesta en servicio de la EDAR.

Durante todo este tiempo también hubo contacto telefónico y presencial con personal de la Confederación dando cuenta en todo momento de la situación.

La empresa explotadora de la EDAR formalizó sendas denuncias ante la Guardia Civil del puesto de Monzón.

3. No hubo comunicación general del hecho ya que el incidente derivado del robo de cable de cobre generó una parada de la instalación durante un periodo mínimo y controlado de unas horas.

Avisada e informada del incidente la Confederación Hidrográfica del Ebro, este organismo es el competente en la gestión hidráulica de la cuenca.

Adicionalmente, la rápida respuesta proporcionada desde la EDAR para el restablecimiento y continuidad del servicio y la afección prácticamente irrelevante a la calidad del agua circulante por el río, justificó la actuación, las decisiones y las medidas adoptadas, pues el volumen de agua vertido por la EDAR supone menos del 0,5% del caudal del río Cinca.

4. El protocolo de aplicación en estas situaciones prescribe como acciones más inmediatas la acometida, con la mayor urgencia posible, de las actuaciones que permitan restablecer el servicio de la manera más eficaz y segura.

Valorada la situación, hay que dar curso de la comunicación e información al organismo de cuenca competente, habitualmente a través de la dirección de correo electrónico que tiene habilitada al efecto.

5. El primer episodio acaecido el viernes, día 31 de julio, tuvo una duración estimada de dieciocho horas, con un volumen estimado de vertido del orden de 3.000 m³.

El segundo episodio, al suceder en domingo, tuvo una duración mayor, estimada en treinta y seis horas, con un volumen estimado de vertido del orden de 6.000 m³.

6. El Gobierno de Aragón no es competente para realizar el análisis de la calidad del agua circulante por los ríos, si bien como la escasa entidad del vertido comparado con la cantidad de agua circulante presupone la falta de afección significativa sobre las condiciones habituales de la masa de agua receptora.

7. El lunes por la tarde, día 3 de agosto, tuvo lugar la instalación de un sistema provisional de cámaras de videovigilancia en la EDAR que complementara los sistemas existentes anti-intrusión en sus instalaciones.

Esta instalación de videovigilancia es provisional hasta su próxima sustitución con un nuevo sistema de cámaras ya definitivo y más moderno.

8. Finalmente, los protocolos existentes funcionan correctamente como lo demuestra la gestión del IAA y el control de la explotación de doscientas ochenta EDAR cuyos rendimientos de depuración son acordes con los parámetros exigidos por la normativa estatal y europea.

La incidencia objeto de información trae causa de un acto delictivo de terceros, un robo y su reincidencia en el escaso margen de un día, como hecho excepcional sujeto a investigación policial.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2026

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
LUIS F. BIENDICHO GRACIA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 767/26, relativa a la falta de personal en el servicio de neurología del Hospital Obispo Polanco de Teruel (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

El Departamento de Sanidad y la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (SALUD) mantienen un firme compromiso con la garantía de una asistencia sanitaria de calidad, equitativa y continuada para toda la ciudadanía del Sector Sanitario de Teruel.

En este marco, la Administración sanitaria se encuentra desplegando de forma activa todas las medidas organizativas, administrativas y de gestión de recursos humanos a su alcance para lograr la cobertura estable de las plazas de la especialidad de Neurología en el Hospital Universitario Obispo Polanco. Dichas actuaciones se articulan en una doble vía:

- La articulación de instrumentos orientados a la captación, fidelización y estabilización de profesionales especialistas, junto con el desarrollo de los marcos normativos e incentivos contemplados para puestos y zonas de difícil cobertura.

- Búsqueda a través de plataformas de empleo de ámbito nacional.

- La habilitación de mecanismos de apoyo, trabajo en red y derivación coordinada entre sectores que permiten agilizar la actividad de consulta, reducir la carga sobre los tiempos de espera y garantizar en todo momento la máxima seguridad clínica y continuidad en los procesos asistenciales de los pacientes.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 769/26, relativa al servicio de urgencias de atención primaria en la ciudad de Zaragoza (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

La reorganización de la asistencia domiciliar urgente en Zaragoza —evolucionada de SUAP a Emergencias Domiciliarias 061 Aragón (EDO)— no responde a un recorte de recursos, sino a una actualización organizativa necesaria para adaptar el servicio a la jornada de 35 horas, a los acuerdos de Atención Primaria y al incremento del horario de cobertura (atendiendo desde las 15:00 h en laborables y las 24 horas en fines de semana y festivos).

Frente a las valoraciones expuestas, los datos de la implantación del turno de 12 horas señalan que:

- La reestructuración de los turnos no reduce la presencia asistencial, sino que la incrementa. En el cómputo global semanal, el nuevo modelo aporta 262 horas más de servicio en semanas con festivo y 247 horas más en semanas ordinarias. El ajuste a turnos de 12 horas reduce lógicamente el número nominal de turnos, pero aumenta las horas efectivas de profesionales (médicos, enfermeros y conductores) a disposición de la ciudadanía.

- Las cifras de actividad constatan que no se han eliminado salidas ni recortado prestaciones. Al contrario, las intervenciones domiciliarias en 2026 superan de manera continuada a las del mismo periodo del año anterior, destacando el incremento en sábados al haberse ampliado la cobertura a las 24 horas del día.

- No se ha producido una pérdida de operatividad de vehículos. La prestación se realiza mediante equipos multidisciplinarios completos (médico, enfermera y conductor) dotados de vehículo, lo que garantiza una cobertura técnica y asistencial superior durante todas las franjas operativas. El número de vehículos en la calle, a efectos prácticos, es mayor puesto que hay más horas de prestación de servicio y se atienden un mayor número de avisos.

El modelo actual garantiza plenamente la atención continuada y urgente en la ciudad de Zaragoza, ha permitido cubrir la totalidad de la demanda asistencial y cuenta con el respaldo de la negociación desarrollada con los representantes de los trabajadores.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 770/26, relativa a la promoción de viviendas en la parcela S-9 de Arcosur (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

Todas las preguntas se fundamentan en dos afirmaciones (incluidas en las dos primeras preguntas) que no se corresponden con la realidad: 1) Que el Gobierno de Aragón ha aceptado la cesión de dicha parcela propuesta por el Ayuntamiento de Zaragoza y 2) Que se encuentra en trámite la licitación de una concesión sobre dicha parcela para la promoción de viviendas dotacionales públicas.

Habida cuenta que el Gobierno de Aragón, hasta la fecha, no ha aceptado la cesión de dicha parcela y que, en consecuencia, tampoco ha iniciado ningún procedimiento de licitación de Concesión para la construcción de viviendas dotacionales públicas sobre la misma, la única respuesta posible a las dieciséis preguntas es que se basan en especulaciones no fundamentadas en acuerdos adoptados por el Gobierno de Aragón, ni en procedimientos iniciados para el otorgamiento de Concesión administrativa alguna.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2026.

El Consejero de Vivienda, Fomento,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la Pregunta núm. 774/26, relativa a la concentración parcelaria en el municipio zaragozano de Used (BOCA 30, de 31 de agosto de 2026).

La concentración parcelaria de Used continúa avanzando y actualmente está siendo tramitada con medios propios por la Unidad de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Zaragoza.

En estos momentos se está trabajando en la modificación de las bases provisionales anteriormente publicadas y, paralelamente, en la redacción del proyecto de concentración parcelaria, incorporando las consideraciones recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental ya elaborado. El siguiente paso será la aprobación de las bases provisionales y del proyecto, para proceder posteriormente a la publicación e información pública conjunta de la documentación. La previsión es que este trámite pueda realizarse a mediados de 2027.

A partir de ahí deberán estudiarse las alegaciones que puedan presentarse, tanto de carácter técnico como ambiental, y remitirse la documentación correspondiente al INAGA para la tramitación de la Declaración de Impacto Ambiental. De acuerdo con la planificación actual, esta resolución podría producirse entre el segundo semestre de 2028 y el primer trimestre de 2029.

Si la Declaración de Impacto Ambiental resulta compatible con la concentración parcelaria, se continuará con la elaboración de las bases definitivas y del acuerdo de concentración, cuya tramitación se prevé para mediados de 2029.

Una vez completados estos trámites, y tras la publicación, exposición pública y resolución de los recursos que, en su caso, puedan presentarse, se podrá proceder al amojonamiento y a la posterior toma de posesión de las fincas de reemplazo. Con la planificación actualmente prevista, este último paso podría hacerse efectivo a lo largo de 2030.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026.

La Consejera de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
ARÁNZAZU SIMÓN PÉREZ

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 777/26, relativa al destino de los fondos recaudados en 2025 que deberían haber constituido el Fondo Aragonés de Solidaridad Energética de Aragón y las políticas a desarrollar con dichas partidas presupuestarias, así como el futuro de dicho Fondo (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026).

El Fondo Aragonés de Solidaridad Energética de Aragón se establecerá en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2027 y los Grupos Parlamentarios podrán hacer sus propuestas en el debate presupuestario.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2026.

El Consejero de Hacienda,
Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial a la Pregunta núm. 789/26, relativa al informe técnico sobre las condiciones de seguridad vial y los riesgos derivados de la falta de visibilidad por el polvo en las obras de la carretera A-230 (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026).

Desde la Dirección General de Carreteras se es consciente de la problemática de la ejecución del Acondicionamiento Integral de la carretera A-230 que se realiza a través de las unidades de ejecución 1 y 2 del Itinerario 4.

Desde el primer momento, tanto los servicios externos contratados para la Prevención, Seguridad y Salud que diariamente realizan el seguimiento de las actividades, como la propia Inspección de carreteras en sus visitas regulares a las obras han detectado, avisado y denunciado estos problemas, fruto de ello es que desde la Inspección se han generado una serie de actas de incidencias.

Además, se ha atendido a las numerosas quejas al respecto de particulares y Ayuntamientos que por numerosas vías nos han sido reportados, conscientes de los perjuicios ocasionados y empatizando con los usuarios, como así lo refleja la respuesta realizada a la última reclamación recibida vía correo electrónico en Dirección General de Carreteras.

Como última medida tomada al respecto, y en vista de que la situación persiste, el propio Director General de Carreteras e Infraestructuras, D. Miguel Ángel Arminio Pérez, ha remitido una carta a la Sociedad Concesionaria con fecha 27 de agosto de 2026 en la que le conmina a tomar las medidas oportunas para revertir el problema y le advierte de posibles sanciones si no se corrige en tres días.

Por último, indicar que, según la programación de trabajos de la Sociedad Concesionaria, durante este mes de septiembre quedará extendida toda la capa intermedia de mezcla bituminosa por lo que los problemas de polvo y visibilidad quedarán mitigados. Mientras tanto, se espera que la Sociedad Concesionaria ponga los medios neces-

rios para disminuir todo lo posible los perjuicios ocasionados, así como solicitar de los usuarios su máxima comprensión y que sigan respetando límite de velocidad en zona de obras, medida que mejora las condiciones de visibilidad.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2026.

El Consejero de Vivienda, Fomento,
Logística y Cohesión Territorial
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 790/26, relativa a la resolución del proceso selectivo de la oposición de enfermería (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026).

La relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición ha sido publicada el día 9 de septiembre de 2026, una vez finalizadas las actuaciones de corrección, valoración y resolución de incidencias atribuidas al Tribunal.

Siguiendo la tramitación habitual, tras la publicación de dicha relación se iniciará la fase de acreditación y valoración de méritos por parte de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición. Una vez completada dicha fase y efectuadas las correspondientes valoraciones, se procederá a la publicación de la puntuación definitiva del proceso selectivo y a los trámites posteriores dirigidos a la adjudicación de plazas.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 794/26, relativa a las modificaciones de los contratos de seguros de la Ciudad del Motor de Aragón S.A. (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026).

La información de contratación de la Sociedad Pública está disponible para el Consejo de Administración de la sociedad, de la que forma parte un representante de su Grupo Parlamentario.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2026.

El Consejero de Hacienda,
Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública a la Pregunta núm. 801/26, relativa a la modificación del contrato de servicio de reparación, mantenimiento y consultoría en informática y telecomunicaciones para la Ciudad del Motor de Aragón S.A. (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026).

La información de contratación de la Sociedad Pública está disponible para el Consejo de Administración de la sociedad, de la que forma parte un representante de su Grupo Parlamentario.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2026.

El Consejero de Hacienda,
Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 847/26, relativa al cumplimiento de la ley de igualdad de oportunidades en el departamento de sanidad (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026).

La estructura en materia de igualdad del Servicio Aragonés de Salud (SALUD) se articula mediante la designación de profesionales referentes en igualdad en cada uno de los Sectores Sanitarios y en la Gerencia de Urgencias y

Emergencias Sanitarias, coordinados desde los Servicios Centrales. Esta red operativa garantiza los principios de igualdad tanto en el ámbito profesional como en la atención sanitaria a los pacientes.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 848/26, relativa al informe de impacto en salud (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026).

El Gobierno de Aragón inició la elaboración de un decreto que regula el desarrollo de las leyes citadas. Este decreto fue sometido a consulta pública previa en 2025. En estos momentos se está trabajando en su tramitación.

Las funciones desarrolladas son las previstas en el Decreto 140/2026, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud y, de forma más descriptiva, en la Orden SAN/1505/2024, de 27 de noviembre, por la que se regulan las funciones y el régimen de funcionamiento de la Unidad de Evaluación de Impacto de Salud.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 849/26, relativa a la comisión interdepartamental de salud pública (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026).

La Comisión Interdepartamental de Salud Pública se constituyó el 31 de marzo de 2025. Además de la reunión de constitución se ha realizado una segunda el 5 de diciembre de 2025 y los grupos constituidos en el seno de la Comisión han desarrollado actuaciones a lo largo del presente año:

La información relativa a la Comisión Interdepartamental de Salud Pública se publica en <https://www.aragon.es/-/comision-interdepartamental-de-salud-publica>. En dicho espacio constan publicadas las actas de las reuniones.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 855/26, relativa al Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026).

La composición del Consejo Asesor de atención a la salud de la mujer, que no tiene previstas modificaciones, es la que consta en el artículo 5 del Decreto 115/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo Asesor de Atención a la Salud de la Mujer.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 856/26, relativa a la gestión del transporte sanitario urgente (BOCA 32, de 9 de septiembre de 2026).

La referencia al control del acceso al transporte sanitario público urgente atribuida a la Dirección de Área Económico Administrativa del SALUD se enmarca en las funciones de gestión, fiscalización económico-administrativa y seguimiento contractual de los recursos públicos asignados a dicha prestación.

La elaboración del expediente de contratación para el nuevo pliego de transporte sanitario urgente corresponde a la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias, en estrecha coordinación con las distintas unidades y servicios directivos del SALUD implicados en su gestión.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2026.

El Consejero de Sanidad
ÁNGEL SANZ BAREA

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia núm. 476/26, del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 476/26, del Presidente del Gobierno de Aragón, a petición del G.P. Socialista, ante el Pleno, al objeto de que informe sobre la estrategia del Gobierno de Aragón para la adaptación de la Comunidad Autónoma a los efectos del cambio climático.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Solicitud de comparecencia núm. 477/26, de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 477/26, de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a petición del G.P. Socialista, ante el Pleno, al objeto de que informe sobre las consecuencias para la agricultura y la ganadería aragonesas de la evolución de las temperaturas y precipitaciones.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Solicitud de comparecencia núm. 478/26, del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 478/26, del Presidente del Gobierno de Aragón, a petición del G.P. Chunta Aragonesista, ante el Pleno, al objeto de detallar la estrategia política del Gobierno de Aragón ante la proliferación de las plantas de biogás en Aragón, así como las medidas previstas para garantizar la protección ambiental, la gestión sostenible de los residuos, la defensa del territorio y de los intereses de las poblaciones afectadas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Solicitud de comparecencia núm. 479/26, del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 479/26, del Presidente del Gobierno de Aragón, a petición del G.P. Socialista, ante el Pleno, al objeto de que informe sobre la política general del Gobierno de Aragón destinada a prevenir la pérdida de la vivienda habitual de las personas y familias en situación de vulnerabilidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Solicitud de comparecencia núm. 480/26, del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 480/26, del Presidente del Gobierno de Aragón, a petición del G.P. Chunta Aragonesista, ante el Pleno, al objeto de detallar la estrategia política del Gobierno de Aragón ante la decisión de no tramitar ninguna solicitud para declarar zonas de mercado residencial tensionado en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Solicitud de comparecencia núm. 481/26, del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 481/26, del Presidente del Gobierno de Aragón, a petición del G.P. Chunta Aragonesista, ante el Pleno, al objeto de detallar la estrategia política del Gobierno de Aragón para participar en la financiación de la segunda línea del tranvía en Zaragoza y en el impulso a un servicio ferroviario de proximidad entre las ciudades de Huesca y Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Solicitud de comparecencia núm. 482/26, del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 482/26, del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, a petición del G.P. Socialista, ante el Pleno, al objeto de explicar los mecanismos de prevención, mediación y protección de que dispone el Gobierno de Aragón ante la pérdida de la vivienda habitual de personas en situación de vulnerabilidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Solicitud de comparecencia núm. 485/26, del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 485/26, del Presidente del Gobierno de Aragón, a petición del G.P. Socialista, ante el Pleno, al objeto de que in-

forme sobre la relación entre la política de implantación de centros de datos de su Ejecutivo y los posibles conflictos de intereses de altos cargos, personal directivo y de confianza del gobierno de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Solicitud de comparecencia núm. 486/26, del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 486/26, del Presidente del Gobierno de Aragón, a petición del G.P. Chunta Aragonesista, ante el Pleno, al objeto de que informe sobre el proyecto del nuevo plan normativo del Gobierno de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Solicitud de comparecencia núm. 487/26, de la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 487/26, de la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, a petición del G.P. Socialista, ante el Pleno, al objeto de que informe sobre la planificación de la implantación de centros de datos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Solicitud de comparecencia núm. 488/26, de la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 488/26, de la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, a petición del G.P. Socialista, ante el Pleno, al objeto de que informe sobre la siniestralidad en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Solicitud de comparecencia núm. 489/26, de la Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm.

489/26, de la Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, a petición del G.P. Socialista, ante el Pleno, al objeto de que informe sobre las relaciones institucionales con la ciudad de Zaragoza y el cumplimiento de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Solicitud de comparecencia núm. 490/26, del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 490/26, del Presidente del Gobierno de Aragón, a petición propia, ante el Pleno, al objeto de que informe sobre el balance y el futuro de la política de vivienda del Gobierno de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Solicitud de comparecencia núm. 491/26, del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 491/26, del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, a petición propia, ante el Pleno, al objeto de que informe sobre desahucios y alquileres.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia núm. 483/26, del Director General de Internacionalización y Comercio e Inversión Exterior, ante la Comisión de Economía, Competitividad y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 483/26, del Director General de Internacionalización y Comercio e Inversión Exterior, a petición de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), ante la Comisión de Economía, Competitividad y Empleo, al objeto de líneas generales de la dirección general.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Solicitud de comparecencia núm. 484/26, de la Directora General de PYMES, Autónomos, Comercio Interior y Consumo, ante la Comisión de Economía, Competitividad y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 484/26, de la Directora General de PYMES, Autónomos, Comercio Interior y Consumo, a petición del G.P. Socialista, ante la Comisión de Economía, Competitividad y Empleo, al objeto de sobre las manifestaciones públicas realizadas en su condición de alto cargo del Gobierno de Aragón en relación con el incendio de Las Peñas de Riglos, la difusión de informaciones posteriormente reconocidas como erróneas y su compatibilidad con los deberes de actuación y responsabilidad exigibles a los altos cargos de la Administración autonómica.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

10. JUSTICIA DE ARAGÓN

10.4. RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de la Justicia de Aragón, de 22 de septiembre de 2026, por la que se adjudica la beca de formación convocada por esta Institución mediante Resolución de 12 de junio de 2026 y se aprueba la lista de suplentes para el caso de sustitución.

Por Resolución del Justicia de Aragón, de 12 de junio de 2026, publicada en el BOA n.º 122 de 29 de junio de 2026, se convocó una beca de formación en el Justicia de Aragón para el periodo 2026-2027.

Finalizado el proceso de valoración seguido por la comisión de selección conforme a las bases de la convocatoria; vista la propuesta de adjudicación de la beca y de aprobación de la lista de suplentes realizada por dicha comisión de selección en su reunión de 14 de septiembre de 2026; considerando la Propuesta de Resolución de la Secretaría General de 15 de septiembre, fiscalizada de conformidad por Intervención el 21 de septiembre, y en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón y el artículo 35.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento,

RESUELVO:

PRIMERO. Conceder la beca de formación 2026-2027 en la Institución del Justicia de Aragón a Dª Cynthia Soria Herrero, al haber obtenido la mayor puntuación (7,40 puntos).

SEGUNDO. El periodo de disfrute de la beca se iniciará el día 1 de octubre de 2026 y finalizará el 30 de septiembre de 2027, sin posibilidad de prórroga. El importe de la beca es de nueve mil seiscientos euros (9.600,00 €), se imputará a la aplicación presupuestaria 0102/1112/440558 «Subvención.-Becas» y queda distribuido en las siguientes anualidades: año 2026 2.400 €, año 2027 7.200 €. Al tratarse de un gasto plurianual, está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las anualidades correspondientes. El pago se realizará de forma mensual.

TERCERO. Aprobar la lista de suplentes para el caso de sustitución de la adjudicataria de la beca por cualquiera de las causas establecidas en las bases de la convocatoria:

Nº de orden	Aspirantes suplentes	Puntuación total
1	Sandra Burillo Bertol	7,27
2	Mónica Alda Lamarca	6,70
3	Cristina Ara Rey	5,71

CUARTO. La adjudicataria deberá aceptar expresamente la beca antes de su inicio para que tenga efectos jurídicos y económicos.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de la base quinta de la convocatoria, la concesión de la beca se publicará en el *Boletín Oficial de Aragón* y en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso potestativo de reposición ante el Justicia de Aragón en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2026

La Justicia de Aragón
CONCEPCIÓN GIMENO GRACIA

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Resolución de la Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución a los informes de fiscalización del cumplimiento de legalidad de las subvenciones nominativas concedidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ejercicio 2022, y del cumplimiento de legalidad de las subvenciones nominativas concedidas por la Diputación Provincial de Zaragoza en el ejercicio 2022.

Finalizado el debate ante la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón de los informes de fiscalización del cumplimiento de legalidad de las subvenciones nominativas concedidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ejercicio 2022, y del cumplimiento de legalidad de las subvenciones nominativas concedidas por la Diputación Provincial de Zaragoza en el ejercicio 2022, y conforme a lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y en el acuerdo adoptado por la Ponencia con fecha 28 de septiembre de 2026, se procede a la apertura del plazo de presentación de propuestas de resolución ante la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, que concluirá el día 5 de octubre de 2026 a las 14.30 horas, que deberán ser congruentes con la materia objeto del debate.

Posteriormente, el debate y votación de las propuestas de resolución tendrá lugar en una próxima sesión de la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Presidenta de la Comisión Institucional
y de Desarrollo Estatutario
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización del establecimiento de zonas de bajas emisiones en los municipios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización del establecimiento de zonas de bajas emisiones en los municipios. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 320 d) del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

La Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón, encargada del estudio y debate de los procedimientos relacionados con este órgano de fiscalización externa, con presencia de los Diputados D^a. Lorena Tabanera Asensio, del G.P. Popular; D. Óscar Galeano Gracia, del G.P. Socialista; D^a. Marta Fernández Martín, del G.P. Vox en Aragón; D^a. Verónica Villagrasa Dolsa, del G.P. Chunta Aragonesista; D. Tomás Guitarte Gimeno, de la A.P. Aragón-Teruel Existe; y D^a Marta Abengochea Aurensanz, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, ha examinado con todo detenimiento el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de Fiscalización del establecimiento de zonas de bajas emisiones en los municipios, así como las propuestas de resolución presentadas al mismo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón y con el voto a favor de los GG.PP. Popular, Socialista, Chunta Aragonesista y de las AA.PP. Aragón-Teruel Existe e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Vox en Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar la revisión y flexibilización de los criterios de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, garantizando que la implantación de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) se adecúe de forma proporcional a la realidad ambiental, social y demográfica de los municipios aragoneses, evitando trasladar esquemas concebidos para grandes áreas metropolitanas a diferentes realidades territoriales.

(Propuesta 1 de la A.P. Aragón- Teruel Existe).

Las Cortes de Aragón instan a las entidades locales de Aragón obligadas a implantar ZBE a diseñar e implantar procedimientos efectivos de seguimiento, control y evaluación de las políticas públicas de movilidad; así como, a todas ellas, a velar por el estricto cumplimiento de los plazos normativos en el desarrollo de ordenanzas y proyectos de movilidad urbana.

(Propuestas 2 y 3 de la A.P. Aragón- Teruel Existe).

Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza a:

1. Tras identificar como origen de los contaminantes del aire en el municipio no sólo el tráfico rodado, sino la actividad industrial y el uso de calefacción, adoptar, en la medida de lo posible, políticas públicas integrales de reducción de contaminantes en diversos ámbitos de actuación.

(Propuestas 1 y 5 del G.P. Chunta Aragonesista y 1 del G.P. Popular).

2. Realizar un análisis de coherencia entre los instrumentos de planificación de los que dispone para evitar contradicciones y mejorar sinergias entre estos instrumentos.

(Propuestas 2 del G.P. Chunta Aragonesista y 2 del G.P. Popular).

3. Establecer indicadores específicos para evaluar la eficiencia energética, de manera que permitan realizar un seguimiento adecuado al grado de cumplimiento de los objetivos planteados en este ámbito.

(Propuestas 3 del G.P. Chunta Aragonesista y 3 del G.P. Popular).

4. Acometer la elaboración de un plan de comunicación y sensibilización que contemple de manera previa la identificación de los interesados y la realización de campañas y sesiones informativas en mesas sectoriales.

(Propuesta 2 del G.P. Socialista).

5. Desarrollar e implantar en el ámbito geográfico de la ZBE una red de medidores de partículas PM 2.5 a fin de mejorar el proceso de toma de decisión y garantizar la efectividad de la ZBE en la reducción de inmisión de partículas nocivas.

(Propuesta 3 del G.P. Socialista).

6. Incorporar una valoración de las consecuencias de la implantación de la ZBE para los grupos de mayor vulnerabilidad.

(Propuesta 4 del G.P. Socialista).

7. Valorar la implantación de nuevas zonas de bajas emisiones en otros espacios geográficos del término municipal que permitan avanzar en la mejora de la calidad del aire y la mitigación del cambio climático y se promueva la mejora de la calidad acústica, el impulso de medios de transporte más sostenibles y la promoción de la eficiencia energética en su uso.

(Propuesta 5 del G.P. Socialista).

Las Cortes de Aragón instan a los Ayuntamientos de Zaragoza y Huesca a:

1. Establecer procedimientos claros para el seguimiento de las medidas previstas en cada objetivo definido, designar a los responsables de su ejecución y control en el ámbito de las ZBE y, en la medida de lo posible, monitorizar los indicadores establecidos.

(Propuestas 4 del G.P. Chunta Aragonesista y 4 del G.P. Popular).

Zaragoza, 28 de septiembre de 2026.

Los Diputados

LORENA TABANERA ASENSIO

ÓSCAR GALEANO GRACIA

MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

VERÓNICA VILLAGRASA DOLSA

TOMÁS GUITARTE GIMENO

MARTA ABENGOCHEA AURENSANZ

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.3. ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Resolución del presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se publica el Programa de fiscalización para el año 2026.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su reunión del día 28 de septiembre de 2026, ha aprobado el Programa de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón para el año 2026.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, a los efectos de dar publicidad al mencionado Acuerdo, resuelvo:

Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón* y en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, como anexo a la presente Resolución.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2026.

El Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón
JESÚS MARÍA ROYO CRESPO

Acuerdo de 28 de septiembre de 2026 del Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, por el que se aprueba el programa de fiscalización del año 2026

De conformidad con la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, corresponde a este órgano la elaboración y aprobación de su Programa anual de Fiscalización.

La convocatoria de elecciones autonómicas y la subsiguiente constitución de la XII Legislatura determinaron no poder disponer de las prioridades de las Cortes de Aragón en el plazo previsto en la norma. No obstante, la Cámara de Cuentas tiene encomendadas por el Estatuto de Autonomía y su Ley reguladora determinadas funciones de carácter preceptivo y permanente que exigían una continuidad en la actividad técnica y administrativa, con el fin de evitar dilaciones en la rendición de cuentas del sector público aragonés.

Durante este año los trabajos inaplazables se han centrado, con carácter prioritario, en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma 2025; en el informe del sector público local aragonés; en la contabilidad electoral en los términos previstos por la legislación electoral; en los trabajos de fiscalización en coordinación con el Tribunal de Cuentas; así como otras actuaciones que la Cámara ha considerado esenciales por criterios técnicos o la fiscalización de la gestión económica de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, que realizamos en el marco de la colaboración institucional con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas.

Las Cortes de Aragón, en sesión plenaria celebrada los días 24 y 25 de septiembre de 2026, han acordado tres nuevas iniciativas fiscalizadoras, por lo que el Consejo debe aprobar ahora definitivamente el Programa de Fiscalización 2026, integrando en el mismo tanto los trabajos preceptivos y de continuidad como estas nuevas actuaciones.

En virtud de lo anterior, el Consejo de la Cámara de Cuentas, en su reunión de 28 de septiembre de 2026, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. — Aprobar el Programa de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón para el año 2026, que figura como anexo a este acuerdo.

SEGUNDO. — Publicar el Programa de fiscalización en la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón.

TERCERO. — Enviar el Programa de fiscalización para su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón* y en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

CUARTO. — Remitir el Programa de fiscalización a las Cortes de Aragón y al Tribunal de Cuentas.

ANEXO

**Programa de fiscalización de la
Cámara de Cuentas de Aragón para el año 2026**

FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	
Actuaciones programadas por iniciativa de la Cámara de Cuentas de Aragón	
1	Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2025
2	Contabilidades electorales a Cortes de Aragón del 8 de febrero de 2026
3	Fiscalización del Instituto Tecnológico de Aragón (ITA)
FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL	

Actuaciones programadas por iniciativa de la Cámara de Cuentas de Aragón	
4	Remisión de la información de contratos, convenios y control interno del sector público local. Ejercicio 2024
5	Informe anual de la rendición de cuentas del sector público local. Ejercicio 2024
6	Consecuencias de la supresión de las reglas fiscales en el sector público local
III	ACTUACIONES EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS
7	Fiscalización coordinada sobre la atención de los municipios a las personas sin hogar del ejercicio 2025
IV	OTRAS ACTUACIONES
8	Auditoría financiera y de cumplimiento de la gestión económica del presupuesto del ejercicio 2025 de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana
9	Cooperación transfronteriza en materia de emergencias en Aragón
10	Fiscalización de la gestión de personal de la Universidad de Zaragoza

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

- 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
- 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
- 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
- 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.2.1. Aprobado
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazado
 - 1.4.2.4. Retirado
 - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.3.1. Aprobada
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazada
 - 1.4.3.4. Retirada
 - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.4.1. Aprobados
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazados
 - 1.4.4.4. Retirados
 - 1.4.4.5. Caducados
 - 1.4.5. Delegaciones legislativas
 - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6. Decretos Leyes
- 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas

2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA

- 2.1. Sesión de investidura
- 2.2. Moción de censura
- 2.3. Cuestión de confianza

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

- 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.1.1. En Pleno
 - 3.1.1.2. En Comisión
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión

3.1.3. Rechazadas

- 3.1.3.1. En Pleno
- 3.1.3.2. En Comisión

3.1.4. Retiradas

3.1.5. Caducadas

3.2. Interpelaciones

- 3.2.1. En tramitación
- 3.2.2. Retiradas

3.3. Mociones

3.3.1. Aprobadas

- 3.3.1.1. En Pleno
- 3.3.1.2. En Comisión

3.3.2. En tramitación

- 3.3.2.1. En Pleno
- 3.3.2.2. En Comisión

3.3.3. Rechazadas

- 3.3.3.1. En Pleno
- 3.3.3.2. En Comisión

3.3.4. Retiradas

3.4. Preguntas

3.4.1. Para respuesta oral

- 3.4.1.1. En Pleno
- 3.4.1.2. En Comisión
- 3.4.1.3. En Diputación Permanente
- 3.4.1.4. Retiradas

3.4.2. Para respuesta escrita

- 3.4.2.1. Preguntas formuladas
- 3.4.2.2. Respuestas
- 3.4.2.3. Retiradas

3.5. Comparecencias

3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón

- 3.5.1.1. En Pleno
- 3.5.1.2. En Comisión

3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas

3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas

3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia

3.6. Comunicaciones de la DGA

3.6.1. Comunicaciones

3.6.2. Propuestas de resolución

3.6.3. Resoluciones aprobadas

3.7. Planes y programas remitidos por la DGA

3.7.1. Planes y programas

3.7.2. Propuestas de resolución

3.7.3. Resoluciones aprobadas

3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma

3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General

3.8.2. Propuestas de resolución

3.8.3. Resoluciones aprobadas

3.9. Comisiones de investigación

3.10. Comisiones especiales de estudio

3.11. Ponencias especiales

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

4.1. Tribunal Constitucional

4.2. Tribunal de Cuentas

4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado

4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior
13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos